BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 8
de julio de 2005

Año CXIII
Número 30.691

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 4/7/2005 se resolvió reformar el estatuto social: (i) en su art. 1, cuyo texto se transcribe a continuación: "Bajo la denominación de "EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. funciona una sociedad originariamente constituida como "ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A."; y (ii) en su art. 8 a fin de adecuar el régimen de garantía de los administradores a lo reglamentado en la Resolución General 20/2004 de la Inspección General de Justicia. María Florencia Ghirardotti, autorizada en el Acta de Asamblea del 4/7/2005.

Abogada - María Florencia Ghirardotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 75. Folio: 251.

Nº 42.491

ADMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación aviso Nº 42.073 del 4/7/05. **Donde dice** Leonardo Senderovich **debe decir** Leonardo Senderowitsch. Susy Inés Bello Knoll, Tomo 39, Folio 59, C.P.A.C.A.B.A., autorizada por A.G.O. 8/6/05.

Autorizada - Susy Inés Bello Knoll

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 39. Folio: 59.

Nº 42.423

AREVA T Y D ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Reg. Nº 1736602. Por Asamblea del 5/4/05, accionistas aumentaron el capital en $ 2.320.000 elevándose a $ 2.332.000. Se modifican los arts. 4 y 13. Artículo 4: "El capital social es de pesos dos millones trescientos treinta y dos mil ($ 2.332.000) representado por 23.320 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción" y Artículo 13: "En garantía de su mandato cada director depositará un seguro de caución, a elección del director".

Autorizada, Mariana Arcuri conforme Acta de Asamblea citada.

Mariana Arcuri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 69. Folio: 576.

Nº 42.463

ATOMIC FILMS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace constar que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 08 de junio de 2004 se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos Cuarto, Quinto, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Séptimo del estatuto social de ATOMIC FILMS S.A. que quedaron redactados en los siguientes términos: "Capital social. Artículo Cuarto: El capital social es de un millón ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y seis pesos, representado por un millón ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y seis acciones nominativas ordinarias no endosables de un peso valor nominal cada una de un voto por acción". "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción". "Administración y representación. Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno hasta cinco Directores Titulares según lo determine la Asamblea y un número igual de suplentes. El Directorio puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con toda clase de bancos, de compañías financieras y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, Nacionales o Provinciales, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente". "Artículo Décimo: Los Directores Titulares y los Directores Suplentes serán designados por los accionistas". "Artículo Décimo primero: La Presidencia de la sociedad será ejercida en forma anual por un Director Titular, designado por los accionistas. En caso de ausencia, vacancia, renuncia, fallecimiento o impedimento del Presidente de la Sociedad, lo reemplazará el Vicepresidente o en su defecto, el Director Suplente que correspondiere". "Artículo Décimo Séptimo: En garantía de sus funciones los titulares depositarán bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o constituirán garantías, por la suma equivalente a pesos diez mil o por la suma que fijen las normas reglamentarias en vigencia.". El autorizado Dr. Gustavo Alejandro Roque Cultraro, Tº 39, Fº 613 CPACF, abogado autorizado por el Acta de Asamblea de fecha 8 de junio de 2004.

Abogado - Gustavo Alejandro Roque Cultraro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/6/2005. Tomo: 39. Folio: 612.

Nº 40.794

BETON BAIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción Inspección General de Justicia 26/4/93, Nº 3291, Libro 112, Tomo "A" de S.A. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 16 del 6/4/05, elevada a escritura 143 del 16/6/05, Registro 1945, Cap. Fed.: (i) se reformó el artículo octavo del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a siete titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores y su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, resolviendo por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente, quien suplirá al primero en su ausencia o impedimento. A efectos de dar cumplimiento a la garantía prevista en el artículo 256 de la ley 19.550, cada director titular deberá, a su costo, constituir una garantía de diez mil pesos ($ 10.000) o su equivalente en moneda extranjera o en bonos o títulos públicos. Los valores que integren la garantía deberán permanecer depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad durante todo el período en que cada director ejerza sus funciones y permanecer indisponibles por un plazo de tres años contados desde el cese de las funciones. La garantía podrá consistir igualmente en fianzas avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderse especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del dcreto-ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico para adquirir derechos o contraer obligaciones. La representación legal corresponde al presidente o al vicepresidente, en su caso", y (ii) se eligieron autoridades distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio Nº 90 del 6/4/05 de la siguiente manera: Presidente: Tíndaro Lembo; Vicepresidente Daniel Néstor Noya; Directora Suplente Susana Adelina Diguini, todos con mandato por tres ejercicios y domicilio constituido en Avenida Córdoba 859, 2º piso "A", Cap. Fed. Cesaron en sus antiguos mandatos por renovación de autoridades el Director Titular Tíndaro Lembo y el Director Suplente Rosario Trifiletti. Carla Andrea Cervera, autorizada en escritura 143 del 16/6/05, Registro 1945, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Constanza Maffrand. Nº Registro: 1945. Nº Matrícula: 4627. Fecha: 30/6/05. Nº Acta: 096. Libro Nº 011.

Nº 42.481

BIG COMPUTER

SOCIEDAD ANONIMA

Cintia Soledad Méndez, 23 años, DNI 29132478, domicilio Alsina 2632, Capital Federal; Alcides Roberto Villalba, 45 años, DNI 13990504, domicilio J. B. Ambrosetti 823, Capital Federal, solteros, comerciantes, argentinos. Escritura 357, 1/7/05, Escribano Falcke Ernesto, Registro 1740. Denomina: BIG COMPUTER S.A. Domicilio social: Montevideo 418, piso 11, Capital Federal. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, pro-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

gramas y equipos de informática así como su servicio técnico. Plazo duración 99 años desde inscripción Registro Público. Capital $ 12.000 dividido 120 acciones $ 100 cada una suscriptas 100% por socis en partes iguales. Integran 25% en efectivo, saldo plazo de ley. Administra y representa mínimo 1, máximo 5 por 3 años. Presidente Alcides Roberto Villalba; Director Suplente Cintia Soledad Mendez, domicilio especial Montevideo 418, piso 11, Capital Federal. Representa Presidente o Vice., indistinta. Cierre de ejercicio: 31/3. Prescinde de sindicatura. Falcke Ernesto, Escribano, Matrícula 4361, autorizado por Esc. 357, 1/7/05, a publicar el presente instrumento.

Escribano - Ernesto Christian Falcke

Legalización emitida por: Colegio Público de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/7/05. Número: 050704239244. Matrícula Profesional Nº 4361.

Nº 42.433

BLOW UP FILMS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 219, 27/6/05. Daniel Alberto García, empresario, 31/12/60, DNI 14.253.270, CUIT/CUIL 20-14253270-1, Carlos Casares 1816, Victoria, Provincia de Buenos Aires y Francisco Mario Odorico, empleado, 20/7/59, DNI 13.283.137, CUIT/CUIL 20-13283137-9, Berutti 853, Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y casados en primeras nupcias. 1) BLOW UP FILMS S.A. 2) 99 años. 3) Producción de filmaciones comerciales, artísticas y documentales, "video-tapes", bandas de sonido, distribución y comercialización de videotapes, representación de artistas, creatividad artística y publicitaria, compra de espacios en los medios de comunicación, compra y venta de material técnico cinematográfico, televisivo y radiofónico. Realizaciones escenográficas y efectos especiales, diseño gráfico, escenográfico e industrial. Importación y exportación de material y equipos para la actividad mencionada. 4) $ 12.000. 5) Directores de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 6) Presidente o Vice indistintamente. 7) Prescinde sindicatura. 8) 30/6 cada año. 9) Cabildo 4276, piso 9, Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 1) Director Titular Presidente: Daniel Alberto García y Director Suplente: Francisco Mario Odorico, ambos con domicilio especial en la calle Cabildo 4276, piso 9, Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se autoriza a Milena Calza, por escritura pública 27/6/05, escribana Yamila Damaris Peverelli, adscripta al Registro 929.

Certificación emitida por: Esc. Yamila Damaris Peverelli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 27/6/05. Nº Acta: 63.

Nº 42.462

CONCRETE BS. AS.

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción Inspección General de Justicia 21/2/01, Nº 2472, Libro 14, Tomo de Sociedades por Acciones. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 5, del 12/10/04 y Nº 6, del 28/1/05, elevadas a escritura 153 del 22/6/05, Registro 1945, Cap. Fed.: (i) se reformaron los siguientes artículos del estatuto social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la siguientes actividades: a) Operaciones en los ramos constructivos e inmobiliarios, mediante la construcción, refacción, ampliación, reparación, compraventa, permuta, administración y locación de inmuebles en general y obras civiles e industriales de cualquier índole, públicas o particulares, en los rubros urbanos o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, tiempo compartido u otros credos o a crearse. b) La fabricación, distribución, compraventa y comercialización en todas sus etapas de materiales e implementos para la construcción, en especial hormigón y todos sus productos y subproductos. c) Alquiler de: inmuebles, camiones, rodados y automotores en general, de todo tipo de maquinarias, industriales, máquinas, muebles, instalaciones y equipamiento para oficina, equipos de computación, accesorios y cualquier tipo de mueble ya sea por medio de contratos de alquiler tradicional o por medio de contratos de leasing. Asesoramiento asistencia técnica, reparación, conservación y/o mantenimiento de cualquier tipo de equipamiento y/o tecnología. Desarrollo e implementación de sistemas de computación, incluso los relacionados con comunicaciones e internet, como asimismo la prestación de servicios complementarios, suplementarios y/o conexos relacionados con los rubros informática, internet y comunicaciones en general y la representación de cualquier tipo de empresa nacional o extranjera. d) Operaciones financieras mediante aportes de dinero o bienes a sociedades, empresas y particulares; obtención y otorgamiento de créditos, su compraventa y cesión, con o sin garantía real o personal: Títulos y otros valores, e inversiones en general, con expresa exclusión de las operaciones mencionadas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Exportación e importación. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme al estatuto y las leyes". "Artículo Cuarto: El capital social es de ciento setenta y dos mil pesos, representado en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un peso valor nominal cada acción". "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores y su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, resolviendo por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente, quien suplirá al primero en su ausencia o impedimento. A efectos de dar cumplimiento a la garantía prevista en el artículo 256 de la ley 19.550, cada director titular deberá, a su costo, constituir una garantía de diez mil pesos ($ 10.000) o su equivalente en moneda extranjera o en bonos o títulos públicos. Los valores que integren la garantía deberán permanecer depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad durante todo el período en que cada director ejerza sus funciones y permanecer indisponibles por un plazo de tres años contados desde el cese de las funciones. la garantía podrá consistir igualmente en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales conforme al artículo 181 del Código Civil y del artículo 9 del decreto-ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico para adquirir derechos o contraer obligaciones. La representación legal corresponde al presidente o al vicepresidente, en su caso", y (ii) Se renovaron las autoridades distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio Nº 34 del 28/1/05 de la siguiente manera: Presidente Tíndaro Alessandro; Vicepresidente: Osvaldo Armando Belforti; Director Titular: Pedro Alberto Crimi; Director Suplente: Eduardo Matías Crimi, todos con mandato por tres ejercicios y domicilio constituido en Avenida Córdoba 859, 2º piso "A", Cap. Fed. Carla Andrea Cervera, autorizada en escritura 153 del 2/6/05, Registro 1945, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Constanza Maffrand. Nº Registro: 1945. Nº matrícula: 4627. Fecha: 30/6/05. Nº Acta: 095. Libro Nº 011.

Nº 42.483

DIMEXER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lucio Vicente Pizarro, casado, 8/3/31, DNI 4.067.712, Peña 2695, Planta Baja, Cap. Fed. y Adriana Lucía Pizarro, soltera, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875, 8º piso, Departamento B, Cap. Fed., argentinos, comerciantes. 2) 28/6/05. 3) Domicilio social: Peña 2695, Planta Baja, Cap. Fed., domicilio especial directores. 4) Comercial: La compra, venta, importación y exportación, distribución y transporte de productos eléctricos, electrónicos, de electromecánica, de comunicaciones, de informática y computación, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, ópticos y fotográficos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Industrial: La industrialización, producción, y elaboración de productos eléctricos, electrónicos, de electromecánica, de comunicaciones, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, ópticos y fotográficos. Servicios: De organización, asesoramiento, atención y servicios de informática, computación e internet. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Lucio Vicente Pizarro; Director Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 8) Presidente o Vicepresidente. 9) 31/5 de c/año. Abogada autorizada por escritura número 108 del 28/6/05.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/7/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 42.478

DUNAS DE LAS PAMPAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 43 del 4/7/2005. 2) Joaquín García Posadas, CUIL 20-31060980-4, DNI 31.060.980, soltero, argentino, comerciante, y Francisco Arturo Heredia Lafuente, CUIL 20-11478002-3, DNI 11.478.002, casado, ingeniero, ambos con domicilio en Blanco Encalada 5055, piso 4º, departamento "B", Capital Federal. 3) DUNAS DE LAS PAMPAS S.A. 4) Blanco Encalada 5055, piso 4º Departamento "B", Capital Federal. 5) Objeto: Dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, locación o leasing de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Constructora: Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio o de terceros, el aporte de capitales en las operaciones inherentes a las actividades comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración e contratos con sociedades o empresas siempre que se trate de sociedades por acciones; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios empresariales. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. Hotelería y turismo: Mediante la prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros en general; realizar inversiones en el sector turístico y hotelero, representaciones, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. Mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. 6) 99 años. 7) $ 20.000. Las acciones de la sociedad son ordinarias, escriturales, de valor nominal ($ 1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Administración 1 a 3 directores, término 1 ejercicio. 8) Directorio unipersonal: Francisco Arturo Heredia Lafuente y Joaquín Gracia Posadas como director suplente, ambos con domicilio especial en Blanco Encalada 5055, Piso 4º, departamento "B", Capital Federal. 9) 31/5. Escribana Claudia I. Andina Silva, Sr. Daniel Omar Cerdeira autorizados por escritura Nº 43 del 4/7/2005, Registro Nº 386 Escribano Norberto César Machline.

Escribana - Claudia I. Andina Silva

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/7/05. Número: 050705242085/4. Matrícula Profesional Nº 4340.

Nº 70.231

EMPRENDIMIENTO UNO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura del 24/6/2005, Registro Notarial 558, Capital Federal, Escribana Yolanda Nora Bulwik de Nechevenko, allí autorizada especialmente para esta publicación. 1) Enrique Daniel Pandolfi, casado, nacido 1/5/1956, ingeniero, domicilio: Libertad 1952, Florida, Prov. Buenos Aires, DNI 12013064, CUIL 20-12013064-2; Guillermo Gabriel Sirito, casado, nacido 6/7/1957, ingeniero, domicilio: Olaguer y Feliú 1836, Olivos, Prov. Buenos Aires, DNI 13256529, CUIT 20-13256529-6; Gastón Silvert, soltero, nacido 10/4/1985, estudiante, domicilio: Manuel Ugarte 1753, Ciudad de Buenos Aires, DNI 31576743, CUIL 20-31576743-2; Gregorio Javier Mitelman, soltero, nacido 17/8/1980, fotógrafo, domicilio: Emilio Lamarca 3658, piso 3, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, DNI 28382759, CUIT 27-28382759-9, todos argentinos, mayores de edad a excepción de Gastón Silbert, emancipado civil y comercialmente por escritura del 7/6/2005, Registro 558, Capital Federal. Denominación: EMPRENDIMIENTO UNO S.A. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Vigencia: 99 años desde la inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguientes actividades: Constructora: a la construcción, refacción, demolición y remodelación de edificios en general, inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, clubes de campo, barrios, obras civiles y demás obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado. Inmobiliaria: A la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, promoción y administración en general de inmueble urbanos, suburbanos y/o rurales, organización, venta y administración de consorcios en general, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y pre-horizontalidad, pudiendo tomar para la venta, administración y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Comercial: A la compra, venta, importación y exportación de materiales para construcción, muebles, decoraciones, paneles, casas prefabricadas, premoldeados, o de cualquier otro tipo, artículos terminados y a terminar, maquinarias, herramientas, sus partes, componentes y repuestos, y en general mercadería, materia prima y cualquier otro producto afín con el objeto de la sociedad. Servicios: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento, service, organización, administración y asesoramiento industrial, comercial y técnico, estudios, proyectos, planificación integral o parcial, dirección y supervisión de obras, todo afín con el objeto principal de la sociedad mencionado. Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiación y administración de ventas a plazos relacionados directa o indirectamente con el fin principal de la sociedad, dar y tomar financiaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias y/o accidentales de empresas, consorcios y en general la compra, venta, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con excepción de entidades financieras. Capital $ 20.000 dividido en 20.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea; entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, duración 3 ejercicios, reelegible. La Asamblea debe elegir igual, mayor o menor número de suplentes, por el mismo plazo. Representación: Presidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Sede: Montañeses 1892 de esta ciudad. Presidente: Jorge Silbert, argentino, casado, nacido 21/7/1930, jubilado, domicilio Echeverría 3222, piso 2, Ciudad de Buenos Aires, DNI 0458685; Directores Suplentes: Enrique Daniel Pandolfi y Gregorio Javier Mitelman, con domicilio especial en el legal de la sociedad. Escribana Yolanda N. B. de Nechevenko.

Escribano - Yolanda N.B. de Nechevenko

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha. 4/7/05. Número: 050704238873/8. Matrícula Profesional Nº 2663.

Nº 40.753

EMSAR

SOCIEDAD ANONIMA

Inspección General de Justicia: Número 209665. Se informa que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Número 34 de fecha 23 de abril de 2005 se resolvió modificar el artículo octavo del estatuto de la sociedad en lo que se refiere a la garantía de los directores, quedando redactado

en la parte pertinente, del siguiente modo: "Administración y representación. Artículo Octavo: En garantía por el cumplimiento de sus funciones los miembros del Directorio constituirán la garantía correspondiente de acuerdo a las normas legales aplicables al efecto".

El que suscribe se encuentra autorizado por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria número 34, del 23 de abril de 2005 del libro de Actas de Asambleas Generales número 1 de EMSAR S.A.

Abogado/Autorizado - Albino Juan Bazzanella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 54. Folio: 516.

Nº 42.446

FALERNA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 337 del 4/8/04, Registro 14 de General Pueyrredón, Bs. As. Socios: Mariela Soledad Costantino, argentina, 11/9/80, DNI 28.396.725, CUIL 27-28396725-0, soltera, estudiante y Francisco Costantino, italiano, 1/6/55, DNI 93.612.598, CUIL 20-93612598-1, horticultor, ambos domicilio real y especial en Matheu 4295, Mar del Plata, Bs. As. Sede: Suipacha 831, piso 4º, Departamento "B". Plazo: 90 años. Capital: $ 51.000. Objeto: Inmobiliarias: la comercialización en todas sus formas jurídicas de todo tipo de bienes inmuebles rurales y/o urbanos. Agropecuarias: La explotación agropecuaria efectuada sobre bienes propios o de terceros, a través de todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y/o cualquier otra. Comerciales: La comercialización de todo tipo de artículos rurales y/o rodados, también de materias primas, insumos, commodities, productos manufacturados y todo aquello que tenga una vinculación directa o indirecta con las explotaciones agropecuarias. Exportación e Importación: La exportación e importación de todos los productos que cultiva, produce y/o comercializa. Administración: mínimo de 1 y máximo de 7 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Suplentes. Presidente: Mariela Soledad Costantino; Director Suplente: Serafina Rocca, argentina, 25/4/57, DNI 13.063.276, CUIL 27-13063276-4, ama de casa, casada en 1ras. nupcias con Francisco Costantino, Matheu 4295, Mar del Plata, Bs. As. Duración 3 ejercicios. Representante legal: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio social: 31/12. Autorizado por escritura 337, Folio 841 del 4/8/2004, Registro Nº 14 de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Escribano - Osvaldo N. Solari Costa

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/6/05. Número: 050627229138/F. Matrícula Profesional Nº 2882.

Nº 70.189

GELD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Víctor Rodríguez, 41 años, DNI Nº 16.894.604, CUIT Nº 20-16894604-0, domicilio Viel 333, Planta Alta, Cap. Fed.; y Lucas Manuel Martínez Gichandut, 30 años, DNI Nº 24.334.858, CUIT Nº 20-24334858-8, domicilio Av. Juan Bautista Alberdi 2233, piso 9º, Departamento "B", Cap. Fed. ambos argentinos, casados y empresarios. 2) 24/6/05. 3) $ 80.000. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Brindar servicios y asistencia financiera, proyectos de inversión, gestión de créditos y servicios inherentes a las áreas de finanzas, créditos y proyectos de inversión de empresas tanto locales como del exterior. Dictar cursos de capacitación, formación y perfeccionamiento en otorgamiento de créditos. Análisis de riesgo crediticio, proyectos de inversión, recursos humanos en el área de finanzas; servicios de gerenciamiento y evaluación de proyectos de inversión de gestión financiera de empresas, auditoría de proyectos y de cartera crediticia. Quedan excluidas aquellas actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, leyes 20.488 y 23.187. b) Mediante aportes e inversiones de capitales en sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios de cualquier naturaleza, dentro y fuera del país, préstamos a intereses con o sin garantías, con fondos propios o de terceros; operaciones de leasing y toda otra clase de operaciones con títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales y constitución de fideicomisos. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los efectos de sus actividades podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresaria y todas aquellas formas que se utilicen o utilizaran en el futuro para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. c) Compra de bienes muebles o semovientes con fines de inversión ya sea para su posterior venta o arrendamiento; para el cumplimiento de su objeto social y en especial para el desarrollo del enunciado en el punto b). d) Ejercicio de representaciones y todo tipo de mandatos, comisiones e intermediaciones, relacionadas con el objeto social. 5) Presidente: Marcelo Víctor Rodríguez y Director Suplente: Lucas Manuel Martínez Guichandut, quienes constituyen domicilios especiales en los reales mencionados con anterioridad. 6) Avenida Corrientes 525, piso 2º, Capital Federal. 7) 31/5 de cada año. 8) 99 años. Prescinde de sindicatura. Jorge E. Filacánavo, Escribano autorizado por escr. pública del 24/6/05.

Escribano - Jorge E. Filacánavo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/7/2005. Número: 050705241063/6. Matrícula Profesional Nº 3877/530.

Nº 42.453

GRUPO ILLIMANI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 626, 28/6/2005. 1) Roberto Susaño, DNI 92.874.525, boliviano, empresario, 15/9/60, soltero; Lupe Trujillo Huanca, DNI 92.899.111, boliviana, empresaria, 29/10/69, soltera, ambos con domicilio en Ferré 1145, Sarandí, Provincia Buenos Aires. 2) Esmeralda 582, piso 9, Oficina "34", Capital Federal. 3) 99 años. 4) Objeto: Fabricación de indumentaria, accesorios y productos textiles en general. 5) $ 20.000. 6) 30/4. 7) Presidente: Lupe Trujillo Huanca; Director Suplente: Roberto Susaño. Fijan domicilio especial en el mismo domicilio social. Jorge Pintos, autorizado por Escritura 626 del 28/6/2005.

Contador - Jorge Pintos

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 5/7/2005. Número: 312156. Tomo: 183. Folio: 220.

Nº 40.795

GSM DISTRIBUTION

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura 137 del 1/7/05, del Registro Notarial 1688 de Cap. Fed. se constituyó "GSM DISTRIBUTION S.A.". Socios: Claudio Fernando Samayoa, soltero, nacido el 17/6/66, NI 17.751.431, CUIT 20-17751431-5, con domicilio real y especial en Arenales 2415, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Leandro Luis Girat, casado, nacido el 20/8/66, DNI 18.036.626, CUIT 20-18036626-2, con domicilio real y especial en Francisco Beiró 2021, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Marcelo Omar Moure, casado, nacido el 11/3/1966, DNI 17.945.624, CUIT 23-17945624-9, con domicilio real y especial en Carlos Tejedor 2263, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; los tres son argentinos, y empleados. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución y golosinas, compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos alimenticios dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura; comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Duración: 99 años. Capital $ 42.000. Sede social: Avenida del Libertador número 6749, piso 3, departamento "B", Capital Federal. Organo de administración: Directorio, integrado de 1 a 12 titulares con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Primer Directorio: Presidente Claudio Fernando Samayoa; Vicepresidente: Leandro Luis Girat; Director Suplente: Marcelo Omar Moure. Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 30/6. Autorizada por Escritura 137 citada: Noelia Ayelén Quintero.

Certificación emitida por: Daniel Badra. Nº Registro: 1688. Nº Matrícula: 4103. Fecha: 5/7/05. Nº Acta: 215.

Nº 70.229

HEALTH ADVISERS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura pública número 216, Registro Notarial 266. Socios: Carlos Alberto López, argentino, contador público, 12/1/56, DNI 11.862.765, Colombres número 412, Haedo, Provincia de Buenos Aires y Gabriela Marisa Maccarini, argentina, traductora pública, 14/2/60, DNI 13.805.472, Colombres número 412, Haedo, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Brindar asesoramiento, servicio de consultoría, gestión de comercialización, administración y gerenciamiento en el ámbito de la salud pública (obras sociales, prestadores de la salud, organizaciones intermedias, organismos nacionales, provinciales y municipales) por intermedio de personal propio o contratado, profesionales o no, con conocimientos específicos en la materia, b) Operar como gestora, mandataria, comisionista, productora, distribuidora, comercializadora o funciones similares en la operatoria comercial en el ámbito de la industria farmacéutica, odontológica, de prótesis externas y de redes de atención sanitaria y contratar profesionales con títulos habilitantes para todas las actividades que así lo requieran. Capital $ 12.000. Dirección y administración: Está a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, por dos ejercicios. Representación legal: Presidente o en reemplazo Vicepresidente. Directorio: Presidente: Carlos Alberto López; Director Suplente: Gabriela Marisa Maccarini. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Sede social y domicilio especial: Avenida Independencia número 2105, 11º piso, Departamento 71 de Capital Federal. Autorizado por escritura pública número 216 del 29 de junio de 2005, Registro Notarial 266, Escribano Carlos Arturo Luaces.

Escribano - Carlos Arturo Luaces

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/7/2005. Número: 050701238173/A. Matrícula Profesional Nº 3663.

Nº 70.230

HEREDEROS DE TRANCO LARGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Andrea Viviana Gómez, argentina, 6/2/74, licenciada en organización industrial, soltera, DNI 23.681.530, Richieri 2627, El Talar, Pcia. Bs. As. y Luisa Preciosa Jonsen, argentina, 14/9/61, empleada, DNI 14.112.762, soltera, 25 de Mayo 2209, El Talar, Pcia. Bs. As. 2) 1/7/05. 3) HEREDEROS DE TRANCO LARGO S.A. 4) Maipú 459, piso 3º, Departamento "A", Cap. Fed. 5) La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, explotación, arrendamiento y toda clase de actividad de comercialización, industrialización, conservación y distribución de equipamiento para la industria del helado, productos lácteos y alimenticios. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8) Luisa Preciosa Jonsen por 3 ejercicios. Domicilio especial Maipú 459, piso 3º, Departamento "A", Cap. Fed. 9) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril. Leonardo Javier Fernández, apoderado según escritura Nº 500 del 1/7/05 pasada ante el escribano Marcelo Senillosa, Registro 601 de la Cap. Fed.

Certificación emitida por: Esc. Marcelo S. Senillosa. Nº Registro: 601. Nº Matrícula: 3389. Fecha: 4/7/2005. Nº Acta: 109. Libro Nº 76.

Nº 40.828

JORGE VILELA

SOCIEDAD ANONIMA

Regularización Ferreiros Adrián y Vilela Jorge Sociedad de Hecho. Regularización. Constitución: 1) 4/6/05. 2) Jorge Ismael Vilela, DNI 4.564.447, 20-04564447-3, comerciante; Adrián Paris Ferreiros, DNI 12.441.759, 20-12441759-8, industrial. Domicilio real y especial La Rioja 1485, Villa Adelina; e Ibañez 2366, Beccar, Pcia. Bs. As., respectivamente, ambos argentinos, casados, mayores de edad. 3) "JORGE VILELA S.A." continuadora de Ferreiros Adrián y Vilela Jorge Sociedad de Hecho. 4) Joaquín V. González 436, de C.A.B.A. 5) 99 años a partir del 1/1/73. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de autopartes, repuestos para el automotor, herramientas, maquinarias y todo lo concerniente a la industria automotriz o a la maquinaria agrícola, productos metalúrgicos, metales, hierros, aceros, bronces, cobres y cualquier otro tipo de metales elaborados o sin elaborar, e industriales; fabricación, elaboración, mecanizado de repuestos, accesorios, autopartes, máquinas, equipos par las industrias automotrices, de tractores, de maquinaria agrícola, de maquinaria vial, así como la reparación de sus piezas originales y accesorios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y a tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el contrato social. 7) Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos. 8) De 1 a 6 por 3 ejercicios. 8) Representación: Presidente: Jorge Ismael Vilela; Director Suplente: Cristina Juana Vázquez, argentina, DNI 5.158.544, casada, comerciante, mayor de edad, domicilio real y especial La Rioja 1485, Villa Adelina, Pcia. Bs. As. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierra el 31 de mayo. La Escribana: Nancy Edith Barre. en su carácter de autorizada de la escritura 123 del 4/6/05 folio 250 Registro 1711, Matrícula 4274.

Escribano - Nancy Edith Barre

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/7/05. Número: 050705242324/C. Matrícula Profesional Nº 4274.

Nº 70.227

LOUIS DREYFUS ARGENER

SOCIEDAD ANONIMA

"Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Asamblea Unánime) del 08/04/05, protocolizada el 04/07/05, al folio 57, ante mí, se modificó el Artículo Noveno, quedando así redactado: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de tres a un máximo de siete miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los directores deben presentar la siguiente garantía: diez mil pesos ($ 10.000), la que se cumplimentará en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, debiendo consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los

tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo director. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y 9º del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso, o por el Director que a tales efectos se designe en el acta de directorio respectiva.". Escribano Jorge F. Figueroa, registro 79, Capital Federal. La autorización para esta publicación surge de la escritura número 26, folio 57, del registro 79.

Escribano – Jorge F. Figueroa

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/7/05. Número: 050705241444/4. Matrícula Profesional Nº 2144.

Nº 70.185

LUMARTI

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Flavio Bautista Ferrari, 41 años, empresario, D.N.I. 16.901.156, Marcelo T. de Alvear 684, 10º Piso, departamento "28", Capital Federal; Ricardo Fabián Gutiérrez, 45 años, empleado, D.N.I.: 13.214.950, Avenida Coronel Roca 5550, Torre 7, 4º Piso, departamento "25", Capital Federal, ambos argentinos y casados. Denominación: "LUMARTI S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Flavio Bautista Ferrari, Director Suplente: Ricardo Fabián Gutiérrez, ambos con domicilio especial en al sede social. Sede Social: Marcelo **Torcuato** de Alvear 684, 10º Piso, departamento "28", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura Nº 171 del 16/6/05, pasada por el Escribano Arturo E. M. Peruzzotti, Registro 394 de la Capital Federal.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 42.454

MENICA

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Extraordinaria del 15/11/04. 1) Renuncian Presidente Omar Adolfo Robles y Director Suplente Adolfo Robles. 2) Nuevo Directorio: Presidente Miguel Angel Kraljevich, DNI 29.725.882, argentino, soltero, comerciante, nació 30/1/83, domicilio: Hipólito Yrigoyen 3524, San Lorenzo, Santa Fe y Director Suplente Patricia Leonor Martínez, DNI 24.949.688, argentina, soltera, comerciante, nació 6/3/72, domicilio Córdoba 1253, 1º piso, departamento 5, Rosario, Santa Fe. Domicilio especial ambos en Pueyrredón 468, Piso 12, Departamento 96, Capital Federal. 3) Cambio domicilio: Nueva Sede Legal en Pueyrredón 468, Piso 12, Departamento 96, Capital Federal. 4) Nuevo Artículo Tercero "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor cereales, oleaginosas y todos otros frutos y productos del país, hacienda, ganado en todas sus especies, semillas, fertilizantes y agroquímicos; b) Mandatos: realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediarios, comisionistas y corretaje de las mercaderías, frutos y productos mencionados en el apartado anterior; c) Agropecuarias: explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos, ya sean primarios o derivados de la explotación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas y ejercer todas las actividades que no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto". 5) Miguel Angel Kraljevich, Presidente por asamblea del 15/11/04.

Certificación emitida por: Notario Juan Pedro Calou. Nº Registro: 9. Nº Matrícula: 4145. Fecha: 1/7/05. Nº Acta: 344. Libro Nº 36.

Nº 42.492

MICROTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24-1-05 los accionistas resolvieron la reforma del objeto — art. 3º del Estatuto—: Tercero: Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los deportivos, musicales, cinematográficos, televisivos y películas publicitarias, contratando a tal efecto los deportistas necesarios y/o artistas y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades desarrolladas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades (merchandising) y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la Rep. Argentina". La que suscribe está autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24-1-05.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 52. Folio: 676.

Autorizada – Silvina Beatriz Diez Mori

Nº 42.501

NORTE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea unánime de accionistas del 27-04-05 resolvió: 1) Elevar el capital social de $ 12.000 a $ 5.029.902 y 2) Reformar el artículo 4º del estatuto social a fin de adecuarlo al nuevo capital social. Escribana M. Estela Martínez, autorizada en Escritura 163 del 6/7/2005 al folio 529 del Registro 351 de su adscripción.

Escribana – M. Estela Martínez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/7/05. Número: 050707246018/6. Matrícula Profesional Nº 4706.

Nº 70.341

OBLIGADO TOWER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escribano Isaac León Pomerantz 24/06/2005 Escritura Nº 126 Folio 419 Registro 1432 Cap. 1) I) Raúl Marcelo Nassimoff, argentino, nacido 05/08/1962, casado, comerciante, DNI Nº 14.958.867, y CUIL 20-14588867-2, domiciliado Malabia 2360, piso 4º de esta Ciudad; II) Alberto Gastón Levy, argentino, nacido 05/01/1973, casado, comerciante, DNI Nº 23.124.208, y CUIT 20-23124208-3, domiciliado Boulogne Sur Mer 681, piso 1º "A", de esta Ciudad: III) Luciano Alberto Levy, argentino, nacido 31/12/1973, casado, comerciante, DNI Nº 23.568.213, y CUIL 20-23568213-4, y el señor IV) Albert Gai Levy, israelí, nacido 20/02/1973, casado, comerciante, DNI Nº 92.090.999, y CUIL 20-92090999-0, ambos domiciliados en la calle Tucumán 2446 de esta Ciudad; V) Gustavo Javier Udler, argentino, nacido 09/06/1966, casado, DNI Nº 18.079.341 y CUIT 20-18079341-1, domiciliado Panamá 936, piso 5º Capital. Federal, y VI) Luis Oscar Ventura, argentino, nacido 30/07/1956, casado, DNI Nº 12.447.643 y CUIT 20-12447643-8, domiciliado Larrea 265 de esta Ciudad.; 2) "OBLIGADO TOWER S.A."; 3) Domicilio social: Larrea 265, Capital Federal. 4) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción del edificio en Propiedad Horizontal, sito en la calle Vuelta de Obligado número mil doscientos ochenta y dos entre las de Zabala y Céspedes de esta Ciudad. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta de unidades del relacionado inmueble. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) El capital social es de $ 60.000,00, representado por sesenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1,- cada una y con derecho a un voto por acción, suscrito en su totalidad. 6) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores titulares: los Directores tienen mandato por 3 Ejercicios pudiendo ser reelectos; 7) Ejercicio cierra 30 de mayo de cada año. 8) Presidente: Raúl Marcelo Nassimoff y Director Suplente: Luis Oscar Ventura, quienes aceptan los cargos conferidos, y constituyen domicilios especiales en la calle Larrea 265 de esta Ciudad; 9) Se dio cumplimiento a la Res. Gral. Nº 20/04 modificada por su similar Nº 21/2004 I.G.J.: constituyendo Raúl Marcelo Nassimoff una caución por el valor de $ 10.000; 10) Esteban Isaac Soirefman, Autorizado por Escritura Nº 126 Folio 419 del 24/06/2005 Registro 1.432 Cap.

Autorizado – Esteban Isaac Soirefman

Certificación emitida por: Isaac León Pomerantz. Nº Registro: 1432. Nº Matrícula: 3612. Fecha: 05/07/05. Nº Acta: 186. Libro Nº 33.

Nº 40.792

OCCITANIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que se omitió en el edicto publicado el 24/5/05 Fact. 38153 informar que María Olivera, DNI 15005999 ocupa el cargo de director suplente con domicilio especial en Avenida Córdoba 1432 piso 2 oficina A de Capital Federal. Daniela Martínez abogada Tº 82 Fº 826 CPACF autorizada según estatuto del 16/05/05.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 82. Folio: 826.

Nº 42.439

PORTILCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta Asamblea General en escritura 201 folio 710 de fecha 04/7/05, Registro 1913 Capital Federal, resolvió: 1) Adecuar y transformar Estatuto Social al artículo 124 Ley 19.550 y Resolución IGJ. Nº 12/2003; 2) Una vez inscripta en IGJ dar de baja la inscripción en la República Oriental del Uruguay. 3) a) Miguel Angel Gallardo, argentino, abogado, divorciado, nacido el 11 de junio de 1948, D.N.I. 5.407.780, María Guadalupe Gallardo, argentina, médica, soltera, nacida el 13 de marzo de 1978, D.N.I. 26.473.357, y María Celia Gallardo, argentina, estudiante, soltera, nacida el 27 de julio de 1980, D.N.I. 28.325.799, estas últimas hijas de Miguel Angel Gallardo y de Alicia María Cordeu, todos domiciliados en Lima 87 Piso 11, Capital Federal. b) "PORTILCO S.A.". c) Lima 87, piso 11, Capital Federal. d) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria Constructora: El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción, y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La compra, venta, intermediación, alquiler, construcción permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, la realización de todo tipo de obras. Incluso la administración, comercialización y realización de obras por el sistema de construcción al costo. Licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios de construcción al costo. b) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. c) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. f) Capital social $ 200.000. 8) Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 titulares, duración 3 ejercicios. 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en ausencia de Presidente. 10) Sin sindicatura. 11) Cierre ejercicio 30/06. 12) Presidente: Miguel Angel Gallardo. Director Suplente: María Celia Gallardo, aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en Lima 87, piso 11, Capital Federal. Carlos D. Litvin, autorizado en escritura 201 folio 710 registro 1913.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo. 32. Folio: 303.

Nº 42.449

RAILDA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 328 del 28-6-05.Sebastián Diego De Hoffmann, 26-9-72, DNI 22.809.078; Hugo Anselmo De Hoffmann, 20-5-46, DNI 4.541.007; ambos argentinos, casados, comerciantes, de Talcahuano 1276, 25º Piso, Departamento A, Cap. Fed. RAILDA S.A. 5 años. a) La compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos electrodomésticos, del hogar; de computación, textiles y/o plásticos: b) El aporte e inversión de capitales, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, debentures, créditos, derechos y acciones y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos a corto, mediano o largo plazo; constitución y cesión de hipotecas y otros préstamos; y la realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público: c) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones y administraciones de bienes, capitales y empresas en general, nacionales o extranjeras. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 30-9. Sede: Corrientes 1250, 5º piso, departamento A, Cap. Fed. Presidente: Sebastián Diego De Hoffmann; Director Suplente: Hugo Anselmo De Hoffmann, ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada por Esc. Púb. 328 del 28-6-05 Registro 862 de Angel Fernando Sosa.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. Fecha: 1/7/05. Nº Registro 413. Nº Matrícula: 2566. Nº Acta: 122. Libro Nº: 17.

Nº 42.469

RIO CEBALLOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 21/3/05 se resuelve regularizar y adecuar la sociedad extranjera RIO CEBALLOS SA (art. 124, ley 19.550). 1) Reinaldo Francisco Kolland, argentino, casado, ingeniero, 64 años, DNI 4.575.007; y María Inés Davidovich Boveri, argentina, casada, Licenciada en Química, 63 años, Libreta Cívica 4.252.861, ambos con domicilio en Charcas 2578, piso 1º, Capital Federal. 3) RIO CEBALLOS S.A. 4) Charcas 2578, piso 1º, Capital Federal. 5) Explotación Agropecuaria: explotar establecimientos agrícolaganaderos, tanto en la faz productiva e industrial, como en las etapas de distribución y comercialización, ya sea en el país o para el extranjero. Exportación e importación. Industrial: producción, fabricación y distribución de productos vinculados al sector agropecuario, alimentario, frigorífico, aceitero, maderero y conexos. Comercial: comercialización de todos los productos que elaboran y producen en el sector agropecuario y maquinaria, herramientas, rodados, instrumentos, y materiales necesarios y conexos con la actividad de explotación agropecuaria e industrial. Representaciones y mandatos. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles rurales. 6) 99 años. 7) $ 180.000. 8) Presidente: Ingrid Kolland; director suplente: Margarita Kolland, fijan domicilio especial en la sede social. 9) 1 a 3, por el plazo de un año. 10) 31/12. Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68 Folio 594, autorizado en escritura Nº 135 del 31/5/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 68. Folio. 594.

Nº 40.751

ROSMONI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Claudio Daniel Castegliano, DNI 14432360, 43 años, Quilmes 375, Cap. Fed., Ricardo Alfredo Ferreiro, DNI. 14885335, 42 años, Nuñez 1881, Cap. Fed., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura del 30/6/05. 3) ROSMONI S. A. 4) Leopoldo Marechal 1006, piso 6, Cap. Fed. 5) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. 6) 99 años desde su Inscripción. 7) $ 50000 en acciones de $ 1 y 1 voto cada una. 8) De 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año. Presidente: Claudio Daniel Castegliano, Director Suplente: Ricardo Alfredo Ferreiro. Autorizado según Esc. Púb. N. 183 del 30/6/05, F. 504. Fijan domicilio especial en Leopoldo Marechal 1006, piso 6, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Mónica Urresti. Nº Registro: 1899. Nº Matrícula: 4067. Fecha: 30/6/05. Nº Acta: 72. Libro Nº 71.

Nº 42.655

SICPA PRODUCT SECURITY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 17/6/2005 transcripta en Escritura 79 del 30/6/2005, Folio 232, Registro 1635 de Capital, "SICPA PRODUCT SECURITY ARGENTINA S.A." designó: Directores Titulares: Presidente: Carlos María Marcelo Fernández Rey, D.N.I. 7.651.820. Vicepresidente: Philippe Amon, Pasaporte Suizo F 0334971 y Lucas García Oliver, D.N.I. 22.808.452. Directores Suplentes: Maurice Amon, Pasaporte Suizo F 1545139 y Jorge Alejandro Núñez, D.N.I. 17.692.221, todos con domicilio especial en 14 de Julio 642, Capital Federal. La Sociedad cambia su denominación social por SICPA SECURITY INKS AND SYSTEMS ARGENTINA S.A., reformando el Artículo Primero de los Estatutos. Autorizada: Escribana Inés Grinjot de Caillava por escritura 79 del 30/6/2005, Folio 232 - Titular del Registro 1635 de Capital Federal.

Escribana – Inés R. Grinjot de Caillava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/7/2005. Número: 050706242771/7. Matrícula Profesional Nº 2824.

Nº 40.853

SUD VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 9 de mayo de 2005 se resolvió el cambio de denominación de SUD VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA por MACRO SECURITIES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA, modificándose el Artículo 1º del estatuto. Se resolvió también modificar el Artículo 11º adecuándolo a la Resolución 20/04 de la Inspección General de Justicia. Asimismo, por dicha Asamblea se eligieron autoridades y por reunión de Directorio de misma fecha se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Jorge Horacio Brito, DNI 10.550.549, Sarmiento 735; Vicepresidente: Delfín Jorge Ezequiel Carballo, DNI 10.788.109, Sarmiento 447, Directores Titulares: Fernando Andrés Sansuste, DNI 10.140.776, Sarmiento 447, Jorge Pablo Brito, DNI 27.287.180, Sarmiento 447, Ernesto Eduardo Medina, DNI 18.130.408, Sarmiento 447 y Director Suplente: Luis Carlos Cerolini, DNI 11.187.410, Sarmiento 447. Todos los enunciados son domicilios especiales y se encuentran ubicados en la Capital Federal. La autorización del solicitante surge del Acta de Asamblea del 9 de mayo de 2005. Alejandro Senillosa, apoderado según Poder Especial, escritura Nº 478, del 28 de junio de 2005.Escribano Alejandro Senillosa. Registro 601.

Apoderado – Alejandro Senillosa

Certificación emitida por: Marcelo J. Foppoli. Nº Registro: 1829. Nº Matrícula: 4317. Fecha: 1/7/05. Nº Acta: 135. Libro Nº: 16.

Nº 70.200

TECNO INDUSTRIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por Escritura 123, del 27/05/05, ante Escribana Constanza Maffrand, Titular del Reg. 1945 de Cap. Fed. se constituyó la sociedad: 1) "TECNO INDUSTRIAS S.A.". 2) Culpina 281, 5º Piso, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Socias: Marcela Elizabeth Carchedi, argentina, nacida el 21/11/64, casada, ama de casa, DNI 17.274.982, CUIL 27-17274982-3, y Susana Elena Carchedi, argentina, nacida el 29/03/54, soltera, Contadora Pública, DNI 11.201.798, CUIT 23-11201798-4, ambas domiciliadas legalmente en Culpina 281, 5º Piso, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la actividad de diseño, ingeniería y fabricación de componentes y aparatos eléctricos y electrónicos, para telefonía y accesos de banda ancha, sector eléctrico y usos en general. Diseño, ingeniería y fabricación de aparatos electrónicos y eléctricos para terceros. Comercialización y venta de productos de su fabricación o importados, en el país y en el exterior. Importación de componentes electrónicos y eléctricos de cualquier tipo. Exportación de componentes y aparatos electrónicos y eléctricos en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar cualquier acto que no esté expresamente prohibido por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 3 miembros. Mandato: 3 años. Representación: Presidente o Vicepte. en su caso, o al director que se designe al efecto, en caso de renuncia o impedimento de aquéllos. 8) Se prescinde de Sindicatura. 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. 14) Presidente: Marcela Elizabeth Carchedi; Directora Suplente: Susana Elena Carchedi, ambas con domicilio especial en Culpina 281, 5º Piso, Cap. Fed. Carla Andrea Cervera. Autorizada por Esc. 123, del 27/05/05, Registro 1945 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Constanza Maffrand. Nº Registro: 1945. Nº Matrícula: 4627. Fecha: 30/6/05. Nº Acta: 097. Libro Nº 011.

Nº 42.480

TEXTIL CREAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/1/05; 2) Benito Robustiano Armella, 12/1/50, DNI 7884303, Casa 13, Ciudad Jardín, Salta, Pcia. Salta; Carlos Manuel Pichel, 9/2/69, DNI 21094130, Corrales 2479, Cap. Fed., ambos, argentinos, solteros, empresarios. 3) TEXTIL CREAR S.A. 4) 99 años; 5) Fabricación, producción, compraventa, consignación, representación, permuta, importación, exportación y distribución de telas y prendas de vestir, para damas, caballeros y niños, ropa sport e indumentaria deportiva, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. 6) $ 12.000 acciones $ 1. cada una 7) 31/1; 8) Benito Robustiano Armella 30%, Carlos Manuel Pichel 70%. 9) Corrales 2479, Cap. Fed.; 10) Presidente: Carlos Manuel Pichel, Director Suplente: Benito Robustiano Armella, ambos con domicilio especial Corrales 2479, Cap. Fed., autorizado Estatuto del 21/1/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: Carlos P. Araoz. Nº Registro: 1348. Nº Matrícula: 2551. Fecha: 25/1/05. Nº Acta: 92. Libro Nº 28.

Nº 42.411

TIRSA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 215. 22/06/05, Jorge Norberto Pasqualini, 16/03/48, D.N.I 8.269.396, CUIT/CUIL 20-08269396-4, Comodoro Rivadavia 1850, 1º piso, departamento M, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Hugo Diego Haggerty, 24/06/63, D.N.I 16.288.157, CUIT/CUIL 20-16288157-5, Achega 3128, departamento 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos argentinos, empleados y casados. 1) TIRSA S.A. 2) 99 años. 3) A) La fabricación de aparatos, accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, aire acondicionado, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, exprimidoras, procesadora, tostadoras, batidoras, cocinas, microondas, hornos, hornos eléctricos, parrillas y asadores eléctricos, cafeteras y calentadores de agua eléctricos, mantas, planchas. planchas para el pelo, calculadoras, depiladoras, afeitadoras, bucleadoras, máquinas de cortar pelo, secadores de cabello, computadoras, impresoras, scanners, teléfonos inalámbricos y aparatos celulares, equipos de audio, video, grabadoras, video grabadoras, radios, caseteras, televisores, cámaras de filmación, y todo otro producto eléctrico y electromecánico en general. y b) compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de los productos eléctricos, relacionados directa o indirectamente con las actividades de la sociedad, en sus más variados estilos y tipos, partes, componentes y accesorios en general. 4) $ 12.000. 5) Directores de 1 a 5 Titulares por 3 Ejercicios. 6) Presidente o Vice indistintamente. 7) Prescinde sindicatura. 8) 31/05 cada año. 9) Lavalle 1290, oficina 1203, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Director Titular Presidente: Hugo Diego Haggerty y Director Suplente: Jorge Norberto Pasqualini, ambos con domicilio especial en la calle Lavalle 1290, oficina 1203, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se autoriza a Milena Calza, por escritura pública, 22/06/05, Escribana Yamila Damaris Peverelli adscripta al Registro 929.

Certificación emitida por: Yamila Damaris Peverelli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 22/06/05. Nº Acta: 62.

Nº 42.461

TP Y A FIDUCIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Fernando Emilio de Tezanos Pinto, argentino, 49 años, casado, administrador de empresas, D.N.I. 11774517, Suipacha 1294, piso 8, departamento A, Capital Federal; Diego Ernesto Caride Fitte, argentino, 45 años, casado, contador público, D.N.I. 14014576, Parera 138, Capital Federal. 2) Escritura 1025 del 1-7-2005, Folio 3090, Registro 284 Capital Federal. 3) TP y A FIDUCIARIA S.A. 4) Suipacha 1294, piso 8, departamento A, Capital Federal. 5) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en Argentina o el exterior, las siguientes actividades: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración, en garantía y/o financieros, de conformidad con la legislación general o aquellos previstos en la ley 24.441 o en cualquier otra norma que las modifique o reemplace; así como el ejercicio en general de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. 6) 99 años. 7) $ 50.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios. Presidente: Diego Ernesto Caride Fitte; Director Suplente: Fernando Emilio de Tezanos Pinto. Domicilio Especial que constituyen los dos directores: Av. Leandro N. Alem 449, piso 6, Capital Federal. 9) al Presidente. 10) 31/03 de cada año. Enrique Fernández Mouján (h.) Autorizado por Escritura 1025, del 1-7-2005, folio 3090 del Registro Notarial número 284 de la Capital Federal.

Escribano – Enrique Fernández Mouján (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/6/05. Número: 050705241264. Matrícula Profesional Nº 4009.

Nº 70.198

VERALUX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lucio Vicente Pizarro, casado, 8/3/31, DNI 4.067.712, Peña 2695, Planta Baja, Cap. Fed. y Adriana Lucía Pizarro, soltera, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875, 8º piso departamento B, Cap. Fed., argentinos, comerciantes. 2) 28/6/05. 3) Domicilio social: Peña 2695, Planta Baja, Cap. Fed., domicilio especial directores. 4) Comercial: La compra venta, importación y exportación, distribución y transporte de productos eléctricos, electrónicos, de electromecánica, de comunicaciones, de informática y computación, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, ópticos y fotográficos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos eléctricos, electrónicos, de electromecánica, de comunicaciones, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, ópticos y fotográficos. Servicios: De organización, asesoramiento, atención y servicios de informática, computación e internet. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Lucio Vicente Pizarro. Director Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/5 de c/año. Abogada autorizada por escritura Número 109 del 28/6/05.

Abogada – Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/7/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 42.479

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACEITUNAS MW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 28-6-05 los socios Claudio José Mari, viudo, 4-11-34, DNI 4.144.832, Lugones 2547, Cap. Fed.; Eduardo Emilio Waldner, casado, 17-1-31, DNI 4.243.518 Lavalle 1168, Ituzaingó; Atilio Mari, casado, 5-1-30, DNI 4.057.815, Av. de los Constituyentes 5250 Cap. Fed.; todos argentinos, comerciantes; resolvieron regularizar la sociedad "WALDNER EDUARDO, MARI ATILIO Y MARI CLAUDIO SOCIEDAD DE HECHO" conforme Artículo 22 Ley 19.550: ACEITUNAS MW S.R.L. 99 años. Industrialización, fabricación, producción, fraccionamiento, elaboración, envasado, congelamiento, comercialización, compra, venta, importación y exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de aceitunas, encurtidos, frutos y demás productos y subproductos relacionados con la industria alimenticia. Capital: $ 54.835. Cierre ejercicio: 30-4. Sede: Altolaguirre 2628, Cap. Fed. Gerentes: Todos los socios, quienes fijan domicilio especial en Sede Social. Autorizada por Acto de Regularización y Constitución del 28-6-05.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. Nº Registro: 413. Nº Matrícula: 2566. Fecha: 01/07/05. Nº Acta: 120. Libro Nº: 71.

Nº 42.472

ACHERAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Luis Salustiano Zanetti, 59 años, soltero, con LE Nº 4.552.866, abogado, domiciliado en República Arabe Siria 2930 – piso 13º, Cap. Federal; Ricardo Oscar Acera Sánchez, 59 años, soltero, con LE Nº 4.533.946, Contador, domiciliado en Rosario 575 – piso 8º, departamento B, Cap. Federal; Carlos Nicolás Introzzi, 64 años, empresario, casado, con DNI Nº 4.364.336 y domiciliado en Viel 1772 – piso 1º, Cap. Federal; Marcelo Raúl Zanetti, 53 años, abogado, soltero, con DNI Nº 10.462.244, domiciliado en Avenida Las Heras 3901, Cap. Federal y María Cristina Zanetti, 61 años, docente, soltera, con DNI Nº 4.892.465, domiciliada en Avenida Las Heras 3901, Cap. Federal, todos argentinos. 2) Escritura Pública nº 448, Folio nº 3361, Registro 1481 de Cap. Federal, del 10/6/2005. 3) ACHERAL S.R.L. 4) Florida 165 – piso 1º, oficina 109, Cap. Federal. 5) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y granjeras; Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, permuta o construcción de inmuebles urbanos o rurales, su administración y explotación, incluso propiedad horizontal; Importación y Exportación de todo tipo de bienes e insumos, relacionado con su objeto social. 6) 99 años 7) $ 25.000. 8) uno o más gerentes, socios o no, de acuerdo al artículo 157, ley 19.550, permaneciendo en funciones mientras no sean removidos. 9) Gerente con uso de la firma social: Ricardo Oscar Acera Sánchez y José Luis Salustiano Zanetti, en forma indistinta, constituyendo ambos domicilio especial en Florida 165 – piso 1º, oficina 109, Cap. Federal. 10) 31 de diciembre. Hugo Antonio Mir, apoderado por Escritura nº 448, Registro 1481 de Cap. Federal, del 10/6/2005.

Apoderado – Hugo Antonio Mir

Certificación emitida por: Escribano Carlos V. Gaitán. Nº Registro: 1481. Nº Matrícula: 3944. Fecha: 05/07/05. Nº Acta: 092. Libro Nº: 049.

Nº 40.782

ALMARGUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. Cambio de domicilio. Renuncia y nombramiento de gerente. Por esc., del 10/06/2005, Federico Poberaj, DNI nº 26.473.114, CUIT 20-26473114-4, argentino, soltero, empresario, nació 02/03/1978, domiciliado Rastreador Fournier 5656, Cap. Fed., y Aníbal Jesús Ibáñez, L.E 266.865, CUIL 20-00266865-4, argentino, viudo de primeras nupcias con Delia Haydée Pasut, empresario, nació 16/01/1916, domiciliado Yapeyú 45, Cap. Fed. Vendieron a Amanda Adela Concepción Dragonetti, DNI 049.977, CUIT 27-00049977-9, argentina, nació 09/09/1927, soltera, empresaria, domiciliada en Morelos 350, piso 1º, dpto. B, Cap. Fed., y Silvia Guadalupe Acosta, DNI 14.283.697, CUIT 27-14283697-7, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Claudio Alberto López, nació 21/07/1960, comerciante, domiciliada en Pasteur 177, 4º piso, dpto. J, de Cap. Fed., las 100.000 cuotas sociales. El señor Poberaj, Renunció su cargo de gerente, que fue aceptado y se nombró gerente a Amanda Concepción Dragonetti, quien aceptó y fijó domicilio especial en Maipú 871, quinto piso, oficina A, de Cap. Fed, donde además se cambio el domicilio social. Eugenio V. A. Pazo, Escribano. Autorizado por escritura del 10/06/05.

Escribano/Autorizado – Eugenio V. A. Pazo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/07/05. Número: 050704240482. Matrícula Profesional Nº: 3906.

Nº 42.417

ALTOCALLAO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 307 del 30/06/05, Registro 846 Cap. Fed., 1) Hernán Horacio Doeblin, rectificó su estado civil como soltero, y Cedió la totalidad de sus 7500 cuotas a Jorge Rusin y Daniel Adrián Rusin por partes iguales, es decir 3750 a cada uno, 2) Jorge Rusin y Daniel Adrián Rusin como unicos integrantes de la sociedad, reformaron la cláusula Cuarta para adecuarla a la cesión precedente y la quinta para dar cumplimiento a las Resoluciones I.G.J. 20 y 21 del 2004. La Autorizada por Escritura 307 del 30/06/05, Folio 870 Registro 846 Cap. Fed.

Autorizada – María Eugenia Lecco

Certificación emitida por: Escribana Graciela A. Bergerot. Nº Registro: 846. Nº Matrícula: 2681. Fecha: 1/7/05. Nº Acta: 522.

Nº 40.827

ATINITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por rectificatoria del 01/06/05 se informa la modificación del objeto Social: Su objeto social será la explotación de lotería, prode, la quiniela, loto, loto 5, quini 6 y juegos de resolución inmediata, así como todo otro juego que en el futuro explote Lotería Nacional S.E. y se condicionará toda modificación a la aprobación de esta institución. Poder Especial a favor de Natalia Gabriela Acorta D.N.I. 24.591.853 conforme surge del Instrumento Privado del 05/04/2005.

Abogada – Natalia G. Acosta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 78. Folio: 581.

Nº 42.474

BJR INMUEBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 4/7/05. Socios (argentinos, solteros, empresarios): María Isabel La Salvia, 3/11/55, DNI 12.010.315, domicilio real/especial Av. Gaona 1657, Cap. Fed., (Gerente); y Gastón Lucas Guffanti, 11/5/74, DNI 23.967.562, domicilio Av. Gaona 1130, piso 2, unidad "A", Cap Fed. Sede: Av. Gaona 1130, piso 5, unidad "C", Cap Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Capital: $ 10.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 260, 4/7/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001725183.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 04/07/05. Nº Acta: 163.

Nº 42.456

CENTRO MEDICO DOCTORA RAYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 29.06.05. Socios: Stella Maris Raya, médica, nacida el 21.02.54, divorciada primeras nupcias de Roberto Souto, DNI 11292983, y Juan Manuel Souto, comerciante, nacido el 18.09.84, soltero, DNI 31208502, ambos argentinos y domiciliados en Avenida Olazábal 3279, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basado en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Capital: $ 12.000. dividido en 1200 cuotas suscriptas así: Stella Maris Raya 1140 cuotas y Juan Manuel Souto 60 cuotas. Gerencia y Representación: Socia Gerente Stella Maris Raya, "sine die". Ejercicio: 31 de mayo. Domicilio Social y Especial Gerente: Avenida Monroe 5163, segundo piso, Cap. Fed. Mariano Mollura. Autorizado según Instrumento Privado del 29.06.05.

Certificación emitida por: Escribana Erica Holtmann. Nº Registro: 91. Nº Matrícula: 4607. Fecha: 04/07/2005. Nº Acta: 026. Libro Nº: 027.

Nº 70.233

CH & PAY SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 19-5-05 los socios Liliana Nélida Antón y Miguel Angel Scoppetta resolvieron que ceden, venden, y transfieren todas sus cuotas a Irma Liliana Mendoza, 20-11-67, DNI 18.477.004, Preta 2609; y a María Cristina Sánchez, DNI 16.321.050, Las Rosas 541; ambas argentinas, solteras, comerciantes, de Cap. Fed.; por $ 4.000; modificándose las cláusulas 4º y 5º del Contrato. Se traslada la Sede a Maipú 692, 6º piso, Departamento A, Cap. Fed. Se acepta la renuncia de Liliana Nélida Antón al cargo de Gerente y se elige en reemplazo a María Cristina Sánchez, con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada por Acto de Cesión del 19-5-05.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. Nº Registro: 413. Nº Matrícula: 2566. Fecha: 1/7/05. Nº Acta: 118. Libro Nº: 71.

Nº 42.473

CONSULTORIA Y FORMACION SICMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio de Edicto de fecha 29/06/2005, Nº 69856. Por escritura complementaria se modifica la Cláusula "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de estudios, proyectos y trabajos de cualquier actividad vinculada a la radicación de ciudadanos de la colectividad española que contraten con la sociedad; otorgar servicios de formación y capacitación al público en general y en especial los residentes del Reino de España en este país, por medio de técnicos cualificados a su directo servicio o contratados; realizar toda clase de trámite e intermediaciones relacionados con la obtención de documentación para residentes en nuestro país de la comunidad española; ejercer toda clase de representaciones mediante mandatos y servicios relacionados con lo precedentemente indicados, a realizar encuestas, todas de datos y servicios análogos; organizar y promocionar congresos, ferias y exposiciones; servicios de información por medios electrónicos e infraestructuras telemáticas. Se excluye expresamente de su objeto actividades y operaciones de asesoramiento legal, contable e impositivo en virtud de lo dispuesto por las leyes de ejercicio profesional 23.187 y 20.488, así como también se excluye expresamente de su objeto actividades financieras de seguro y reaseguro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos incluso financieros que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto.

Escribano – Horacio E. D. Gigli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/7/2005. Número: 050706243739/B. Matrícula Profesional Nº 3221.

Nº 40.941

CONTROL SOLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica la publicación de fecha 30 de mayo de 2005 Factura Nº 40699: Escritura complementaria Número 46 del 01-06-2005, Fo 146, Reg. 1205 Capital Federal. En Artículo Cuarto: Objeto: Se suprimió: Actividad: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras Civiles, de inmuebles incluyendo edificios en Propiedad Horizontal, conjuntos habitacionales, clubes de campo, mantenimiento y servicio de todo tipo, refacciones, reciclajes y decoración, interiorismo. Importación y exportación de todo tipo de materiales y cualquier otro elemento, relacionados con la construcción. Y en Actividad Comerciales: se suprimió "construcción y". Artículo Quinto: Capital Social: Se fijó en la suma de Pesos Diez Mil, representado por 10.000 cuotas de $ 1.- c/u v/nominal. Escribana Mónica Luisa Ciro, Matrícula 2488, Autorizada por escritura Nro. 46 citada.

Escribana/Autorizada – Mónica Luisa Ciro

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/07/05. Número: 050705242386/B. Matrícula Profesional Nº: 2488.

Nº 70.220

DEMOLICIONES COBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15/6/05. Socios: Juan Carlos Almazan, DNI 4.294.360, fecha de nacimiento 22/08/39, Domicilio: Roque Pérez 3124, 7º piso, C.A.B.A., argentino, divorciado, empresario, Gustavo Almazan, DNI 23.146.995, fecha de nacimiento 17/02/73, con Domicilio en Av. Asamblea 1132, 1º F, C.A.B.A., argentino, soltero, empresario. Denominación: DEMOLICIONES COBO SRL. Duración: 99 años. Domicilio Social: AV. Cobo 1373, C.A.B.A. Objeto Social Industriales: demolición de propiedades inmuebles de todo tipo y excavaciones y movimiento de suelos, constructora e inmobiliarias: construcción de obras edilicias de ingeniería civil. Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen propiedad horizontal, así como todo también todo tipo de operaciones inmobiliarias. Comerciales: compra y/o venta de materiales relacionados con su actividad también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y/o consignaciones vinculados con los rubros indicados en los puntos anteriores. Capital Social: $ 10.000. Administración y Representación Legal: uno o más Gerentes socios o no en forma conjunta o separada. Se designa Gerente: Gustavo Almazan. Constituye domicilio especial en Av. Corrientes 2438, 3ºD, C.A.B.A. Cierre del Ejercicio: 31-12 de cada año. Autorizados en el contrato social del 15/6/05: Abogados Edgardo E. Cuneo, Alejandro R. F. Marcus, María Lorena Polo.

Abogada – María Lorena Polo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/7/05. Tomo: 81. Folio: 746.

Nº 42.515

2019

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 18/05/2004, Cesión de Cuotas: Cedentes: Marcelo Scolnik, DNI 18.443.160, nacido el 27/08/67, Empresario, soltero, argentino, con domicilio en la calle Callao 1316, Cap. Fed. y Pablo Simón Huberman, DNI 18.498.729, nacido el 26/07/67, empresario, casado, argentino, con domicilio en la calle Teodoro García 2106, piso 1, departamento B, Cap. Fed. Cantidad de cuotas cedidas: 600 (2% del capital social), 600 cuotas pertenecientes a Marcelo Scolnik. Cesionario: Héctor Saferstein, DNI 14.618.900, nacido el 30/10/61, empresario, soltero, argentino, con domicilio real y especial en la calle Juan Francisco Segué 4500, piso 2, departamento E, Cap. Fed.: Monto de la Cesión: $ 600. Renuncia como Gerente: Pablo Simón Huberman. Nuevo Gerente: Héctor Saferstein, con domicilio especial declarado ut-supra, quien aceptó el cargo. Autorizado: Sebastián López Lestrade D.N.I 25.241.368, por instrumento privado del 18/05/2004.

Certificación emitida por: María A. Bulubasich. Nº Registro: 1972. Nº Matrícula: 4090. Fecha: 23/6/05. Nº Acta: 001. Libro Nº: 29.

Nº 70.190

DOSTAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 15 de junio de 2005, el socio Gabriel Takakura, cede 3.400 cuotas a Ricardo Javier Takayama, argentino, 2/12/1978, Soltero, Contador Público, DNI. 25.050.531, domicilio real: Malabia 2430 - Piso Quince Departamento 02; domicilio especial: Sarmiento 1469 Piso Once Oficina "A", ambos de Ciudad de Buenos Aires. Modifican Clausula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil, dividido en 10.000 cuotas de Uno de valor nominal cada una, suscriptas: Sofía Miyagi: 6.600 cuotas partes y Ricardo Javier Takayama: 3.400 cuotas partes. Ratifican en el cargo de Gerente a la socia Sofía Miyagi, constituye domicilio especial en Sarmiento 1469 Piso Once Oficina "A" de Ciudad de Buenos Aires. Modifican además cláusula Quinta adaptándola a la Resolución 20/2004 de Inspección General de Justicia. Luisa E. Osella de Urria Registro 37 - Matrícula 2463 - Capital Federal - Autorizada en Escritura 236 de 15 de junio de 2005 - folio 754 de modificación de "DOSTAK S.R.L.".

Escribana – Luisa E. Osella de Urria

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/06/2005. Número: 050630235942/2. Matrícula Profesional Nº: 2463.

Nº 70.228

EL PODER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Gertrudis Sommer, alemana, 71, comerciante, viuda, DNI 93.469.778 José Ingenieros 675 Olivos, Prov. Bs. As. Julia Loaiza, argentina, 62, comerciante, viuda, DNI 4.250.144, Camino Real Morón y Panamericana Boulogne Prov. Bs. As. 29.6.05. Compraventa, construcción, refacción y locación de inmuebles y automotores. 99 años. $ 20.000. Representación: Gerente: Gertrudis Sommer. 2 ejercicios. 31/12. Domicilio especial gerente y Sede: Quesada 2392 Piso 17 Departamento C Cap. Fed. La Autorizada según instrumento privado de fecha 29/6/05.

Abogada/Autorizada – Sandra Marcela Di Mecola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/7/05. Tomo: 45. Folio: 228.

Nº 42.431

FLIGHT TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 días de abril de 2005, Sebastián Hernán Chicou, de 31 años de edad, casado, argentino, piloto comerial de avión y helicóptero, D.N.I. 23.511.334, domicilia-

do en Arenales 3098 Piso 2º A de Florida, Provincia Buenos Aires y Constanza María Sánchez, de 31 años de edad, casada, argentina, empleada, D.N.I. 23.672.342, domiciliada en Arenales 3098 Piso 2º A de Florida, Provincia de Buenos Aires, constituyen la sociedad comercial denominada "FLIGHT TOURS S.R.L.", con firmas certificadas en fecha 27 días de abril de 2005 por ante escribano Ricardo M. Cendali Acta Nº 20 Libro Nº 256 Matrícula 3205 Registro 925 de la Capital Federal. Domicilio legal: Conesa 3640 Departamento 2 Ciudad de Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comercial: Transporte aéreo de personas, cargas y correspondencia de carácter nacional o internacional, mediante la explotación de aeronaves propias o de terceros y de concesiones de líneas aéreas de transporte de pasajeros o cargas nacionales o internacionales, lo que podrá extenderse a todas las actividades auxiliares y complementarias al ramo: explotación de escuelas e instrucción de vuelos y hangarage de aeronaves. Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación y/o representaciones de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos y accesorios, instrumentos y partes. b) Industrial: Producción, transformación, fabricación y reparación de aviones, sus motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con todo tipo de aeronaves, helicópteros, así como contratación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de éstos, a cuyo fin podrá construir, habilitar y operar los talleres e instalaciones que sean necesarios y/o arrendar otros ya establecidos. La actividad de la sociedad será prestada atendiendo específicamente a las normas legales nacionales o internacionales y a todo otro orden que dispone del ejercicio profesional de la materia. Duración: 99 años. Capital social: $ 11.000. divididos en cuotas de un peso, valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sebastián Hernán Chicou suscribe el 90% de las cuotas sociales y Constanza María Sánchez suscribe el 10% de restantes cuotas sociales. Se integra el 25% de las mismas, debiendo integrarse el saldo en el plazo de 2 años. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Se designa gerente a Sebastián Hernán Chicou con domicilio especial en la sede. En virtud del artículo 256 párrafo 2 de la Ley 19.550 y Res. Grales. IGJ 20/04, 21/04 y 01/05 el socio gerente contrata seguro de caución en Alba Cia. Argentina de Seguros S.A Póliza Nº 436307. Cierre de ejercicio anual: 31 de diciembre. Abogado autorizado por instrumento privado del 27/04/05: Jorge Mariano Bugallo.

Abogado/Autorizado – Jorge Mariano Bugallo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 72. Folio: 301.

Nº 42.458

GRUPO CM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cristian Vicent Caravelli, nacional de los Estados Unidos de Norteamerica, soltero, empresario, nacido 1/3/67, DNI 92.364.064, con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1665, piso 17º, departamento "F" de Capital Federal; y Miguel Marcos Mitrione, argentino, soltero, empresario, nacido 1/10/79, DNI 27.728.425, con domicilio especial en Beauchef 214, piso 1º Capital Federal. 2) Escritura Pública Nº 180 del 30/6/05. 3) GRUPO CM SRL. 4) Avenida Alvear 1850, Capital Federal. 5) Industrial y Comercial: Mediante la explotación, fabricación, compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, de toda clase de artículos de peletería, marroquinería, calzados, botas, tela y otros materiales y la de corte de cueros, tela o madera para zapatos y botas, así como de ropa a partir del corte y costura de telas, cuero, pieles, y otros materiales, pudiendo importar y exportar. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8y9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Plazo: el que dure la sociedad. Gerente: Cristian Vicent Caravelli. 10) 30 de junio de cada año. José Luis Prat, abogado al Tº 46 Fº 221 del C.P.A.C.F., autorizado por Escritura Pública Nº 180 del 30/6/05, suscripta por el escribano Arturo E. M. Peruzzotti, del Registro Notarial N* 394 de la Capital Federal.

Abogado – José Luis Prat

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 46. Folio: 221.

Nº 42.486

GRUPO FAROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Instrumento Privado del 02/06/05. 2) Juan Ramón Lapoza, 60 años, argentino, casado, DNI. 4.446.708, Pichincha 1572, C.A.B.A., Técnico Mecánico, y Javier Ignacio Flores, 47 años, argentino, soltero, DNI. 11.986.847, Anasagasti 2035, C.A.B.A., Lic. en Administración. 3) S.R.L. 4) Anasagasti 2035, C.A.B.A. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o en el extranjero a través de sucursales, a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, consignación de diarios, periódicos, revistas, libros, videos, películas, diskettes, compact disc, y todo tipo de publicación, independiente del soporte que la contenga. Edición: Editar o hacer editar por terceros, redacción, impresión de diarios, revistas, libros, videos, películas, diskettes, compact disc y todo tipo de publicaciones independientemente del soporte que la contenga. Servicios: Confección y difusión de avisos y de campañas de publicidad a través del cine, televisión, diarios, revistas, videos y todo otro soporte que pueda contenerla o medio de comunicación para su difusión. Estudio e investigación de mercado, promoción de ventas y cursos de capacitación. Importación y exportación: Podrá importar y/o exportar papel, libros o publicaciones en general y todo otro elemento relacionado al objeto social. Para llevar a cabo éste objeto podrá realizar todo tipo de convenios y contratos necesarios al logro del fin buscado. 6) 99 años desde registración. 7) $ 20.000; 8) Gerente Javier Ignacio Flores, con domicilio especial en Anasagasti 2035, B.A. B.A. 9) Firma indistinta. 10) 31 de diciembre. 11) Por Contrato Constitutivo del 02/06/05 el Sr. Elio Francone es autorizado.

Contador/Autorizado – Elio Francone

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 05/07/2005. Matrícula Profesional Nº: 115939. Tomo: 69. Folio: 85.

Nº 70.214

HIGTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Nilda Gladys Ayala: nacida el 24/8/58, D.N.I. 12.908.766; domicilio: Av. de Mayo 1523, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; y Delia Mabel Otero: nacida el 24/8/56, D.N.I. 12.616.522; domicilio: Moldes 1034, Llavallol, Provincia de Buenos Aires; argentinas, solteras, comerciantes. 2) Contrato Privado del 1/7/05. 3) Compra, venta, importación, exportación, reparación y mantenimiento, de artículos electrónicos y de computación cono así también repuestos e insumos derivados de dicho objeto, y provisión de artículos de librería comercial y escolar. 4) Barros Pazos 3403, Capital Federal. 5) $ 10.000. 6) 30/6 de cada año. 7) 50 años. 8) Gerente: Nilda Gladys Ayala; domicilio especial constituido: Barros Pazos 3403, Capital Federal. Beatriz Bárbara Romero, abogada autorizada por contrato constitutivo social, según instrumento privado del 1/7/05.

Abogada – Beatriz B. Romero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/8/05. Tomo: 44. Folio: 121.

Nº 70.224

HILGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión Cuotas Sociales por instrumento privado del 2716105: los cónyuges Isaac Gabriel Hilu Cuil 20-13315039-8, nacido el 13/4/57, DNI 13.315.036, ingeniero y Sofía Noemí Mina, CUIL 27-14195708-8, nacida el 21/7/60, DNI 14.195.708, docente, ambos con domclio real en la Avenida Avellaneda 2460, 3º piso, Capital Federal y Ana Nacach, CUIL 27-13801057-6, nacida el 19/2/59, DNI 13.801.057, ama de casa, con domclio real en Fray Luis Beltrán 395, 2º piso, departamento B, Capital Federal, como Cedentes y Alberto Quek, CUIT 23-04235055-9, nacido el 14/12/29, soltero, DNI 4.235.055, comerciante, con domicilio real en Tucumán 2544, Capital Federal y Sara Mina, CUIL 27-03219508-9, nacida el 4/2/34, viuda, DNI 3.219.508, comerciante, con domicilio real en Hernandarias 1483, Capital Federal, en calidad de Cesionarios; todos argentinos y con domicilio especial en la calle Azul 831, Capital Federal. Isaac Gabriel Hilu Vende, Cede y Transfiere Alberto Duek 50 cuotas sociales y Sofía Noemí Mina y Ana Nacach Venden, Ceden y Transfieren a Sara Mina: 50 Cuotas Sociales, cada una, o sea 50 cuotas sociales, que tienen y le pertenecen, subrogándolos en los derechos y acciones que por las mismas le correspondía, por la suma de $ 25.000. No existe limitación en el contrato social, en relación a la cesión tampoco de orden legal, tampoco existe al día de la fecha impugnación de ningún tipo formalizada por los socios o la sociedad. El Señor Hilu renuncia a su cargo de Gerente, quedando como socio Gerente Alberto Duek; con domicilio especial en Azul 831, Capital Federal. José Luis Galante, Dni 10.897.718 presta el asentimiento Artículo 1277 Código Civil. Autorizada: Laura Mariana Belfer, según Cesión de Cuotas de 27/6/05, por Instrumento Privado, en trámite de inscripción.

Autorizada – Laura Mariana Belfer

Certificación emitida por: Esc. Noemí M. Gueler. Nº Registro: 476. Nº Matrícula: 3215. Fecha: 29/06/05. Nº Acta: 146. Libro Nº: 22.

Nº 70.188

ING. JORGE F. ROCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria, publicado el 2 de mayo del 2001, Nº recibo 12107, por escritura 481 del 16 de octubre del 2001, Escribana Paula V. Longo, Adscripta del Registro 218, de ésta Ciudad, del domicilio legal de la sociedad "ING. JORGE F. ROCA SRL". Domicilio legal correcto es calle Paraguay 3007, piso 14, departamento "D", de Cap. Fed. Autorizada Zulema del Valle Rearte, Documento Nacional de Identidad 10.726.984, por escritura 481, del 16 de octubre del 2001.

Zulema del Valle Rearte

Certificación emitida por: Escribana Paula V. Longo. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4556. Fecha: 21/6/05. Nº Acta: 197. Libro Nº 36.

Nº 42.460

JUAN PASTORINI E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14/6/05. Socios: Osvaldo Juan Pastorini, DNI 22.493.155, fecha de nacimiento 22/11/71, Domicilio: Zuviría 5271, Capital Federal, argentino, casado, empresario, Juan Andrés Pastorini, LE.4.373.027, fecha de nacimiento 20/08/41, Domicilio: Lautaro 474, 6º "B", Capital Federal, argentino, divorciado, empresario y Marcelo Andrés Pastorini, DNI17.363.239, Fecha de nacimiento 15/07/65, Domicilio: Otamendi 265, 5º Piso, Capital Federal, argentino, casado, empresario: Denominación: JUAN PASTORINI E HIJOS SRL. Duración: 99 años. Domicilio Social: Zuviría 5271 Capital Federal. Objeto Social Industriales: demolición de propiedades inmuebles de todo tipo y excavaciones y movimiento de suelos, Constructora e Inmobiliarias: construcción de obras edilicias de ingeniería civil. compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen propiedad horizontal, así como todo también todo tipo de operaciones Inmobiliarias. Comerciales: compra y/o venta de materiales relacionados con su actividad también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. mandatos: el ejercicio de representaciones, comisiones mandatos y/o consignaciones vinculados con los rubros indicados en los puntos anteriores. Capital Social: $ 10.500. Administración y representación legal uno o más gerentes socios o no en forma conjunta o separada. se designa gerente: Juan Pastorini. Constituye domicilio especial en Av. Corrientes 2438, 3º D, C.A.B.A. Cierre del Ejercicio: 31-12 de cada año. Autorizados en el contrato social del 14/6/05: abogados Edgardo E. Cuneo, Alejandro R. F. Marcus, María Lorena Polo.

Abogada – María Lorena Polo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/7/05. Tomo: 81. Folio: 746.

Nº 42.514

KO and KO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento privado del 04/07/05; Socios: Mónica Beatriz Korman, 04/10/61, viuda, D.N.I. 14.407.667, Yatay 551, piso 3º, Departamento "D", Capital Federal y Vicente Korman, 23/07/37, casado, Marcos Paz 2209, piso 7º, Departamento "26", Capital Federal, L.E. 4.205.102; ambos argentinos y comerciantes; Denominación: "KO and KO S.R.L."; Objeto: Compra, venta, importación, exportación, confección y distribución de indumentaria manufacturada en telas de fibras naturales, artificiales, cuero, plástico o la combinación de ellas. A fin de cumplir su objeto la sociedad podrá registrar a su nombre marcas o modelos, recibir u otorgar representaciones, mandatos y/o comisiones y celebrar contratos como franquiciado o franquiciante. Plazo: 99 años. Capital: $ 11.500. Administración: Gerencia: Gerentes: Mónica Beatriz Korman y Vicente Korman en forma indistinta. Fijan domicilios especiales en los reales consignados más arriba. Cierre: 30/06. Sede: Larrea 256, piso 1º, oficina "B" Capital Federal. Autorizado por Contrato privado del 04/07/05.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/7/05. Tomo: 64. Folio: 170.

Nº 42.425

LAVADERO LARREA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 50 folio 130 del 1/07/2005, ante el Registro Notarial 1765 de Capital Federal, se modificó el artículo cuarto del Estatuto Social: $ 10.000. Autorizada por esc. 50 folio 130 del 29/06/2005, Reg. Not. 1765 Cap. Fed.

Escribana – Andrea E. Peres

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/7/05. Número: 050705241056. Matrícula Profesional Nº: 4175.

Nº 40.825

LMM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 4/7/05. Socios (argentinos, empresarios): Mónica Lilian Montero, divorciada, 5/10/58, DNI 12.401.233, domicilio real/especial Av. de los Constituyentes 5502, Cap. Fed., (Gerente); Damián Fabio Materazzi, casado, 28/8/71, DNI 22.226.361, domicilio real/especial Av. Santa Fe 2888, Bella Vista, Prov. Bs. As., (Gerente); y Fabián Luque, casado, 17/4/64, DNI 16.990.182, domicilio Julián Martel 1395, San Miguel, Prov. Bs. As. Sede: Av. de los Constituyentes 5502, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial, Comercial y Servicios, relacionados únicamente con la industria farmacéutica, cosmética, y alimenticia; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento, producción, service, reparación, asesoramiento, consultoría, administración; comercialización, compra, venta, con o sin financiación, permuta, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 10.500. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 261, 4/7/05): Mariela Daguerre. Firma certificada foja F-001725184.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 04/07/05. Nº Acta: 164.

Nº 42.457

LOS ARROZALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 24/6/05. 1) Ana María Marchini, D.N.I. 20.020.049, cede a Xue Jian Hai, D.N.I. 93.269.006, 700 cuotas sociales a $ 7.000. Ma-

riano Maximiliano Trober, D.N.I. 25.422.755 cede a Lin He, D.N.I. 93.908.715, 700 cuotas sociales a $ 7.000, y Wen Bin Chen, D.N.I. 93.254.888 cede a Xue Jian Hai 350 cuotas sociales a $ 3.500, y cede a Lin He 350 cuotas a $ 3.500. 2) Capital: $ 21.000 dividido en 2100 cuotas de $ 10 valor nominal cada una; suscripción e integración: Xue Jian Hai posee 1050 cuotas, y Lin He posee 1050 cuotas. 3) Aceptación unánime renuncia como Gerente presentada por Wen Bing Chen, designándose como Gerente a Xue Jian Hai quien acepta y fija domicilio especial en Camargo 744, Capital Federal. 4) Cambio domicilio social: Camargo 744, Capital Federal. Jorge Pintos Autorizado por instrumento privado del 24/6/2005.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 5/7/05. Número: 312157. Tomo: 183. Folio: 220.

Nº 40.793

MECTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº Correlativo 1.742.117. Sede: Cabildo 3011, piso 2º 1 departamento "C", Capital Federal. Inscripta I.G.J. 20/07/2004, Nº 6395, Libro 120 tomo "A" de S.R.L. Por Escritura 148, 23/06/2005, Registro 1884 de Capital Federal, distracto de constitución de sociedad y cancelación de inscripción. Otorgantes: Marisa Elisabet Aberbaj, dni 12819807, Luzuriaga 1004, Hurlingham. Diego Fabián Mazzagatti, dni 17686595, Santa Fe 3786, piso 4º departamento "A", Capital; María Paula Estévez, dni 25682107, O'Higgins 4729 piso 11º departamento "D", Capital. Declaración Jurada y asunción de responsabilidad según inciso 3, subincisos b) y c), Artículo 1º Resolución 5/04 IGJ.: la sociedad no realizó operación alguna susceptible de general derechos y obligaciones. Asumen en forma ilimitada y solidaria eventuales obligaciones contraidas, aún en violación al régimen de representación. Para conservación de los instrumentos designan a María Paula Estévez. Escribano Alberto M. Miguens – expresamente facultado por escritura Nº 148 del 23/06/2005 Registro 1884 de Capital Federal.

Escribano – Alberto M. Miguens

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/07/2005. Número: 050704240115. Matrícula Profesional Nº: 4072.

Nº 70.207

METALURGICA GOLCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19550 se hace saber lo siguiente: Habiéndose operado el plazo de vencimiento de la sociedad y de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el artículo 99 de la Ley 19.550 resuelven la reconducción de la sociedad. Se acuerda por unanimidad modificar la cláusula segunda del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera Segunda: El vencimiento de la sociedad se operará a los 5 (cinco) años contados a partir de la inscripción de la presente modificación. Asimismo se autoriza a la Dra. Andrea Goldscheidt (Tº 65 Fº 330 CPACF) a realizar las diligencias necesarias para la prosecución de la presente. Autorizado por documento privado de fecha 4.7.05.

Abogada – Andreaa B. Goldscheidt

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/2005. Tomo: 65. Folio: 330.

Nº 42.412

MICASU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Alfredo Claudio Valiente Ledesma, uruguayo, nacido el 01-09-1978, soltero, comerciante, D.N.I. 92.543.372, CUIT 20-92543372-2, domiciliado en Viel 470, Capital Federal; y Paula Lesky, argentina, nacida el 15-08-28, viuda, comerciante, L.C. 2.445.115, CUIT 27-02445115-7, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 290, Capital Federal. 2) Instrumento privado del 22-06-2005. 3) MICASU S.R.L. 4) Juan Bautista Alberdi 290 piso 2º departamento C, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Operaciones financieras y de inversión, mediante préstamos con o sin garantía real, a corto y/o largo plazo y aporte de capital a personas y/o sociedades; otorgamiento de créditos y toda clases de operaciones financieras y de inversión permitidas por la legislación vigente, para todos los casos con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: $ 11.000. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes , socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/03 de cada año. Se designa gerentes a: Alfredo Claudio Valiente Ledesma, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Juan Bautista Alberdi 290 piso 2º departamento C, Capital Federal. Patricia Peña autorizada en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 22-06-2005.

Autorizada – Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. Nº Registro: 1025. Nº Matrícula: 3297. Fecha: 04/07/05. Nº Acta: 067. Libro Nº 29.

Nº 42.489

MS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 04.07.2005, al folio 456, Registro 670, se constituyó "MS ARGENTINA S.R.L.". Socios: Diego Gabriel Dragubitzky, 29.03.66, empresario, casado en primeras nupcias con Jessica Vivian Laborero, D.N.I. 17.996.290, C.U.I.T. 20-17996290-0; y Jessica Vivian Laborero, 09.01.76, docente, casada en primeras nupcias con Diego Gabriel Dragubitzky, D.N.I. 25.131.450, C.U.I.T. 27-25131450-6. Ambos argentinos y domiciliados en República de Eslovenia 1931, 5º piso, departamento "B", C.A.B.A. Duración: 5 años, contados desde inscripción. Objeto: comercialización y/o industrialización de productos de informática en general, software, hardware, componentes, piezas y demás accesorios mantenimiento preventivo y/o correctivo de software y hardware: asesoramiento y desarrollo de estudios, programas y proyectos: técnicos en el área de informática; compra, venta y alquiler de equipamientos; importación y/o exportación de productos de informática en general. Capital Social: $ 20.000 dividido en 20.000 cuotas de $ 1 cada una. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socios o no. Durará en su cargo por todo el término de vigencia de la sociedad. Gerente: Diego Gabriel Dragubitzky, por todo el término de vigencia de la sociedad. El gerente en concepto de garantía cumplirá en tiempo y forma con lo dispuesto por la resolución 20/04 de la Inspección General de Justicia. Sede Social: Juana Manso 1661, 1º Piso, oficina 105, C.A.B.A.; en donde el gerente fija domicilio especial. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Apoderada por escritura 232 del 04.07.2005, Escribano Bernardo Drucaroff, Registro 670, C.A.B.A.

Marisa Claudia Furlan

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 05/07/05. Nº Acta: 152. Libro Nº 64.

Nº 70.216

MVV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RPC: 11.6.2004, Nº 5110, Lº 120 de S.R.L. Comunica que según Reunión de Socios del 27.6.2005, Verónica Inés Lamela, cedió a favor de Vera Poliakoff 3600 cuotas sociales de valor nominal $ 1 cada una, sin necesidad de reformar el Contrato Social. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de apoderado según acta del 27.6.2005.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 13. Folio: 902.

Nº 42.503

NET COMMUNICATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 4 de julio de 2005 se rectificó el capital social, elevándolo a la suma de diez mil pesos, representado por diez mil cuotas de un peso cada una. Rectifica edicto del 6 de junio de 2005, Recibo 68779. Autorizado por escritura del 4 de julio de 2005 que corre al folio 1001 del Registro Notarial 1130.

Escribano – Juan F. Dhers

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/07/05. Número: 050705242607/5. Matrícula Profesional Nº: 4813.

Nº 70.221

NOVOTEC ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Daniel Esteban Filimonczuk, argentino, nacido el 11-02-69, casado, comerciante, D.N.I. 20.599.745, CUIT 20-2059974 5-9, domiciliado en Tagle 3487, Lanús, Provincia de Buenos Aires; y Fabián Eugenio Berdiuk, argentino, nacido el 12-03-68, casado, comerciante, D.N.I. 20.050.454, CUIT 20-20050454-3, domiciliado en Ayacucho 1940, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 01-07-2005. 3) NOVOTEC ARGENTINA S.R.L. 4) Avenida Vélez Sársfield 1560, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La fabricación, reparación, importación, exportación, comercialización y distribución de equipos eléctricos y electrónicos, sus materias primas y repuestos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción. 7) Capital $ 11.000. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerente a: Daniel Esteban Filimonczuk y a Fabián Eugenio Berdiuk, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Avenida Vélez Sársfield 1560, Capital Federal. Patricia Peña autorizada en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 01-07-2005.

Autorizada – Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. Nº Registro: 1025. Nº Matrícula: 3297. Fecha: 4/7/05. Nº Acta: 66. Libro Nº 29.

Nº 42.506

NUTRI – ART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 04/07/05. Socios: Miguel Ernesto Vasconcellos Araujo, brasileño, casado, comerciante, 31/12/46, CI 562.113 (Estado de Paraná Brasil), con domicilio real y especial en la calle Tucumán Nº 766 Piso 1º Departamento "178" Capital Federal y Jussara Castro brasileña, casada, comerciante, 03/07/49, CI 1.436.610 (Estado de Paraná Brasil), con domicilio real y especial en la calle Tucumán Nº 766 Piso 1º Departamento "178" Capital Federal. Plazo: 90 años. Objeto Social: Editorial: a) Edición de revistas, diarios, periódicos, semanarios, libros, folletos, pósteres, discos, cintas magnéticas, discos compactos, videocintas y/o cualquier otro tipo de publicación ya sea por medios gráficos, radiales, escritos, televisivos, audiovisuales en general y/o de cualquier otro tipo creados o a crearse. b) Mediante la impresión, armado, encuadernación, grabado, compaginación composición, grabación, procesos de laboratorio de películas fotográficas y filmaciones y cualquier tipo de proceso destinado a la edición en general. c) Mediante la compra y venta, ya sea por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, depósito, permuta, transporte, consignación, distribución, comisión, cumplimiento de mandatos y/o cualquier otra forma de comercialización en el país y en el extranjero de los productos de edición propia o ajena, nacionales o extranjeros, así como también la comercialización por cualquier medio de todo valor artístico y/o intelectual de las obras editadas y la venta de arte, espacios publicitarios y diagramación por confección de avisos, logos y textos comerciales para publicaciones propias o de terceros. Administración: El socio Miguel Ernesto Vasconcellos Araujo en calidad de gerente. Cierre de ejercicio: 30/06. Capital Social: $ 10.000. Sede Legal: Tucumán Nº 766 Piso 1º Departamento "178" Capital Federal. Autorizado a publicar en el instrumento privado (constitución) de fecha 04/07/05.

Abogado – Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 68. Folio: 596.

Nº 42.432

OMNESSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 7-6-05 los socios Rosa Clara Curci y Edith Raquel Romero ratificaron las cesiones de cuotas efectuadas el 10-12-04 a favor deAníbal Martínez, 14-4-38, DNI 5.616.277, Mozart 1487; y Luis Angel Román De Vesa, 11-2-68, DNI 20.001.459, Virgilio 676, Departamento 2; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Cap. Fed.; por $ 2.000; modificándose las cláusulas 4º y 7º del Contrato. Se aceptaron las renuncias de Rosa Clara Curci y Edith Raquel Romero a los cargos de Gerentes; eligiéndose en reemplazo a Aníbal Martínez y Luis Angel Román De Vesa, ambos con domicilio especial en sus mencionadas residencias. Autorizada por Acto de Cesión del 7-6-05.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. Nº Registro: 413. Nº Matrícula: 2566. Fecha: 01/07/05. Nº Acta: 121. Libro Nº 71.

Nº 42.470

PLAGAS URBANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cónyuges en primeras nupcias Teresa María Vladusic, argentina, 6/07/1956, DNI 12.290.231, comerciante, CUIL 27-12290231-0 y Guillermo Andrés Beguy, argentino, 18/11/1958, DNI 12.046.894, empresario, CUIT 20-12046894-5, ambos con domicilio real y especial en Madero 206, Vicente López, Pcia. Bs. As.; escritura 187 del 04/07/2005, Fº 485, Reg. 613, Cap. Fed., Paraná 326, piso 10 oficina "40" de Cap. Fed.; 1º) Comercial: la explotación comercial de tratamientos destinados a la eliminación de insectos y/o roedores de edificios, casas, locales destinados a la venta, almacenamiento y/o producción de cualquier tipo. La compraventa, importación y exportación de productos afines al control de plagas y sus derivados, insumos y/o herramientas y maquinarias para tal fin, siempre con la intervención de profesionales en la materia en caso de ser necesario. 2º) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudio de mercados y desarrollo de programas de promoción acordes con el objeto social, realizados por profesionales con título habilitante si correspondiera; 99 años desde la inscripción. $ 15.000. Gerencia. Los socios. 30/06 de cada año: Se designa gerente a Guillermo Andrés Beguy.

Escribana – Mónica María Aguerregaray

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/07/05. Número: 050707245629/8. Matrícula Profesional Nº 3009.

Nº 70.357

PLÁSTICOS EL TÍO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Daniel Pagani, nacido el 20/2/76, D.N.I. 25.099.559; y Gustavo Juan Moreno, nacido el 21/9/72, D.N.I. 23.057.102, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domicilio: Martín García 331, piso 8, departamento D, Ciudad y Provincia de Córdoba. 2) Contrato Privado: 1/7/05. 3) Fabricación, reciclado, transformación y recuperación de productos plásticos y elaboración de pellet y derivados, como así también subproductos de todos ellos; compra, venta, exportación e importación de deshechos plásticos, bolsas y reciclados de los mismos. 9) José Pedro Varela 5565, departa-

mento 2, Capital Federal. 5) $ 10.000. 6) 30/6 de cada año. 7) 50 años. 8) Gerente: Pablo Daniel Pagani; domicilio especial constituido: José Pedro Varela 5565, departamento 2, Capital Federal. Beatriz Bárbara Romero, abogada autorizada por contrato constitutivo social, confeccionado por documento privado el 1/7/05.

Abogada – Beatriz B. Romero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/8/05. Tomo: 44. Folio: 121.

Nº 70.225

REGIDAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 13/05/05 los socios Germán Eduardo Papich y Alberto Rafael Coluccio cedieron la totalidad de sus 81 cuotas así a los socios Mirta Teresa Flores, Susana Mónica Gundin, y Carlos Alberto Louro 20 cuotas a cada uno, al socio Néstor Omar Orobio 21 cuotas. Se modificó artículo 4º. Se fija domicilio societario en Hipólito Yrigoyen 1920, 6º piso, oficina C, Ciudad de Bs. As. Firmante: Alicia Sandra Samirdjian, Abogada, Tomo 52, Folio 550, Colegio Público de Abogados de Capital Federal, autorizada en instrumento privado antes relacionado.

Abogada – Alicia Sandra Samirdjian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 52. Folio: 550.

Nº 42.442

RIESTRA OIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 día. Por Escritura 164 del 17/6/05, Notaria Guillermina D'Andrea, Quilmes, Luis Alberto Silva, D.N.I. 10.817.732, divorciado, Lezica 3941 Ciudad Buenos Aires; y Juan Luis Elverdin, D.N.I. 8.349.339, casado con Mirta Edith Spallina, Torcuato de Alvear, 778 Quilmes, cedieron tres mil cuotas capital valor nominal $ 1 cada una de "RIESTRA OIL S.R.L.", domicilio Lezica 3941, Ciudad Buenos Aires, inscripta 15/5/2003 Inspección General Justicia, número 3713, Libro 118, Tomo SRL, a Ariel José Gómez, nacido 25 septiembre 1966, D.N.I. 18.332.119, soltero, Guardia Nacional 478 Florencio Varela, comerciante; y Adriana Isabel Bellapianta, nacida 19 noviembre 1960, D.N.I. 14.647.529, soltera, Almirante Cordero 4479, Villa Domínico, Avellaneda, comerciante, todos argentinos. Renunciando Cedentes a cargo gerentes, y designándose a Adriana Isabel Dellapianta por término duración sociedad, domicilio especial Tucumán 390, Quilmes, provincia Buenos Aires. Se modificó cláusula cuarta contrato social, capital $ 3.000, dividido tres mil cuotas de $ 1 valor nominal cada una, suscribiendo mil quinientas cuotas, equivalentes $ 1.500 cada uno de ellos. La firmante se encuentra autorizada a suscribir el presente por Escritura 164 del 17/6/05, pasada ante la Notaria al folio 354 del Registro 21 de Quilmes, a su cargo.

Escribana – Guillermina D'Andrea

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 29/06/2005. Número: FAA01986286. Matrícula Profesional Nº: 5379.

Nº 40.816

RRMM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado de fecha 22/04/2005. Socios: Señora Menin, Mariana Esther, argentina, casada, estudiante universitaria, nacida el 31 de mayo de 1971, DNI Nº 22.134.189 domiciliada en la calle Coronel Ramón Lista Nº 5630 Planta Baja de la C.A.B.A., la Señora Martín, Laura Viviana, argentina, casada, ama de casa, nacida el 01 de febrero de 1969, DNI Nº 20.597.519 domiciliada en la calle Hortiguera Nº 563 Piso 6º Departamento B de la C.A.B.A. la Señorita Alicia Rodríguez Rodríguez, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 10 de enero de 1973, DNI Nº 23.222.677 domiciliada en la calle 28 y Mar Azul s/n, Las Gaviotas, Villa Gessell, Provincia de Buenos Aires, y el Señor Riccitelli, Sergio Alberto, argentino, divorciado, contador público, nacido el 01 de febrero de 1964, DNI Nº 16.592.683 domiciliado en la calle La Rioja Nº 2935, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Denominación: RRMM SRL Domicilio: Hortiguera 563 piso 6º Departamento B de la C.A.B.A. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica b) Venta, Fabricación y elaboración por mayor y menor de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Capital Social: pesos doce mil ($ 12.000,00) dividido en 120 cuotas de $ 100,00 cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Señorita Menin, Mariana Esther suscribe 30 cuotas de $ 100 cada una, Señora Martín, Laura Viviana suscribe 30 cuotas de $ 100 cada una, Señorita Alicia Rodríguez Rodríguez suscribe 30 cuotas de $ 100 cada una y el Señor Riccitelli, Sergio Alberto suscribe 30 cuotas de $ 100 cada una. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de la socia Señorita Menin, Mariana Esther, la cual fija domicilio especial en la calle Hortiguera 563 piso 6º departamento B C.A.B.A. en calidad de gerente por el término de 3 años siendo reelegible. Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la IGJ. Autorizado para la publicación del presente aviso por Contrato Constitutivo de SRL del 22/04/2005 el Sr. Javier Marcelo Espiñeira, DNI 17.453.926.

Certificación emitida por: Escribana Inés Marta Pisani. Nº Registro: 1211. Nº Matrícula: 2521. Fecha: 30/6/05. Nº Acta: 137. Libro Nº 14.

Nº 70.174

RS CONTACT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Instrumento privado 01/07/05. 2) RS CONTACT S.R.L. 3) Juan Matías Gorfinkiel, D.N.I. 23.780.672, 08/01/74 domicilio real y especial en Belgrano 282, Localidad Tigre, Prov. de Bs. As, soltero; Gustavo Sebastián Elías, D.N.I. 23.781.154, 05/02/74, domicilio real y especial en Arcos 2857, Piso 4º, Departamento "B", Cap. Fed., casado; ambos argentinos y empresarios. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Mediante la compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, financiación, desarrollo y venta de software propios y/o de terceros, comisión, representación, consignación, licencias, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos, de computación y telefonía, sus repuestos, partes, accesorios, e insumos de computación, desarrollo de software y servicios de procesamiento de datos. Como asimismo la prestación de servicios relativos a la generación, adminitración, financiación de negocios y proyectos vinculados a computación, software, Internet, redes, cableados e inalámbricos, comunicaciones, consultoría, seguridad en el campo de Networking e Internet; Voz sobre IP, Telefonía en general, capacitación y entrenamiento en software y hardware; instalación y puesta en marcha de soluciones de software y hardware. Además la provisión de servicios de Marketing. 5) Avenida Cabildo 2373 Piso 4º (C1428AAF) de Capital Federal. 6) 99 años 7) $ 10.000 8) $ 2.500 9) Cierre 31/12 10) Gerente: Elías Gustavo Sebastián, Autorización por Acto constitutivo de fecha 01/07/05 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 42. Folio: 783.

Nº 42.484

SABORES DE PALERMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura número 299 del 1/7/05 Registro 1210 de esta Ciudad. Socios gerentes: Verónica Ethel Schwartz, (240 cuotas) 7/7/69, D.N.I. 20.988.333, economista, domicilio real en Juncal 4540, piso 12, departamento C, Capital Federal y Nicolás Mariano Santa Cruz (560 cuotas), 3/5/81, D.N.I. 28.733.074, comerciante, domicilio real en Melincué 2775, piso 4, Capital Federal, ambos argentinos, solteros y con domicilio especial en la sede social de Fray Justo Santa María de Oro 2694 Capital Federal. 1) 99 años. 2) Objeto: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico: bar, cafetería, comedor, fiambrería, rotisería, confitería, casa de comidas, pastelería, parrilla, pizzería, pub, restaurante, sandwichería, vinería, catering, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; elaboración y venta de empanadas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. 5) $ 8.000. 800 cuotas de $ 10. 6) 30/6 7) Se prescinde de fiscalización. Juan Manuel Oliveros, Abogado, Tomo 88, Folio 65 autorizado por escritura número 299 del 1/7/05.

Abogado – Juan Manuel Oliveros

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 88. Folio: 65.

Nº 40.788

SHEM SOLUCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 90, del 07/06/05 Registro 2 Ciudad de Bs. As. José Ismael Mariani, argentino, técnico electrónico, nacido 09/08/67, DNI 18.458.647 Casado 1ª nupcias con Fabiana Inés Bellini, domicilio Entre Ríos 140 Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires y Walter Javier Gómez, argentino, técnico electrónico, soltero, hijo de Darío Gómez Valdez y Susana Noemí Aguirre, nacido 21/04/74, DNI 23.552.125, domicilio 3 de Febrero 2229, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Denominación: SHEM SOLUCIONES SRL; Plazo 99 años; Objeto: fabricación, importación, exportación y comercialización de equipos electrónicos, componentes, accesorios y partes de esos equipos Capital: 12.000 $ Administración y Representación 1 o más Gerentes, en forma individual, duración 3 ejercicios, Cierre: 31/5 de cada año Sede Social: Alsina 1609, piso 7º, oficina 38, Ciudad de Bs. As. Gerente: José Ismael Mariani. Domicilio Especial: el de la sociedad. Firmante: Alicia Sandra Samirdjian, Abogada, Tomo 52, Folio 550, Colegio Público de Abogados de Capital Federal, autorizada en escritura antes relacionada.

Abogada – Alicia Sandra Samirdjian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 52. Folio: 550.

Nº 42.441

T.S. DJ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura 54, Folio 174, 15-4-2005. Escribano Arturo Balassanian, Registro 1094 Capital; se publicó en Boletín Oficial el 18-5-2005. Aviso 40109 y se omitió fecha cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Autorizado por Escritura 54 Folio 174 del 15-4-05 Registro 1094 Escribano Arturo Balassanian.

Escribano – Arturo Balassanian

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/7/2005. Número: 050705241031/6. Folio: 174.

Nº 70.212

TITO CARRUBBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de Jurisdicción. Por Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Provincia de Buenos Aires Nº 2375, del 26/04/2005, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al Cambio de Jurisdicción de "TITO CARRUBBA S.R.L.". Escritura de Protocolización de Acta de Asamblea número 14, del 7/02/2005, pasada ante la Escribana Silvia Teresita Glaria, Registro 43 La Matanza. Socios: Francisco Javier Carrubba, de 27 años, DNI. 26.416.307, CUIL 20-26416307-3, domicilio real: Estados Unidos 3804, Capital Federal, domicilio especial: Av. J. M. de Rosas 451, Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires, y Marina Soledad Carrubba, 25 años, D.N.I. 27.702.331 CUIL 27-27702331-3, domicilio real: Alem 617, Lomas de Zamora, Buenos Aires, domicilio especial: Av. J. M. de Rosas 451, Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y comerciantes. Constitución: Inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el número 4991, L. 93 de SRL el 13/9/1990, bajo la denominación "Siglo Cero Artesanía SRL"; Modificación de estatuto inscripta bajo el número 3356, L. 113 de SRL, con fecha 17/5/2000, y cambio de denominación, a "TITO CARRUBBA SRL", cambio de domicilio y modificación de estatuto, inscripta bajo el número 512, L. 119 de SRL el 15/1/1994. Denominación: "TITO CARRUBBA SRL" CUIT 30-63960684-4, como continuadora de "Siglo Cero Artesanía SRL". Duración: 30 años. Objeto social: a) Industrial: Fabricación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de calzado, marroquinería y prendas de vestir. Procesamiento de los diferentes materiales para la industria del calzado, marroquinería y prendas de vestir. b) Comercial: Venta al por mayor y por menor, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de calzado, marroquinería y prendas de vestir. Importación y/o exportación de productos utilizados para la industria del calzado, marroquinería y prendas de vestir. Venta al por mayor de componentes de la industria del calzado, marroquinería y prendas de vestir, en el estado en que se adquirieron y/o luego de algún proceso industrial. Capital social: $ 600 dividido en 600 cuotas de $ 1 c/u. Administración Gerentes: Francisco Javier Carrubba y Marina Soledad Carrubba. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede social y domicilio especial: Estados Unidos 3804 de Capital Federal. Ahora Av. J. M. de Rosas 451, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizada; Silvia Teresita Glaria, según escritura 14, del 7/2/2005 de Cambio de Jurisdicción.

Notaria – Silvia Teresita Glaria

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 29/06/2005. Número: FAA01985808. Matrícula Profesional Nº: 4932 – Reg. 43 Matanza.

Nº 70.192

VINOTECA DEL MUNDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Ignacio Sayavedra, casado, ingeniero industrial, 1-9-74, D.N.I. 23756432, Avenida Nazca 3169 quinto piso, Agustín Fernández, soltero, 6-10-74 comerciante, D.N.I. 23756462, Melincué 2560 séptimo piso departamento E, argentinos, C.A.B.A. 2) 30-6-05. 3) 99 años. 4) $ 10000. 5) 31/5 6) Avenida San Martín 4501 C.A.B.A. 7) Por cuenta propia o asociada a terceros en el país o exterior: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, alimentos envasados, en su envase original, representaciones, comisiones, mandatos, en relación con dichos productos o subproductos elaborados en especial bebidas y comestibles como mayorista o minorista. Acondicionamiento de productos o subproductos en forma de regalos empresariales, almacenamiento en locales propias o subcontratados a terceros, distribución con transporte propio o subcontratado a terceros, difusión y venta podrá realizarse vía internet, telefónica, en la vía o paseos públicos u otra forma de difusión existente o a crearse en el futuro. 8) Gerente: Juan Ignacio Sayavedra con domicilio especial en Avenida San Martín 4501 C.A.B.A. Autorizado Julio César Jiménez escritura pública Nº 91 del 30-6-05.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 5/7/05. Número: 115883. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

Nº 40.771

WORLD REPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 28-6-05. Socios: Omar Atilio Fleitas, nacido el 6/9/62, DNI. 16.033.127, domicilio real y especial: Ferré

1943, Departamento '9', Lanús, Bs. As.; y Alba Azucena Cardenas, nacida el 9/8/69, DNI. 20.762.931, domicilio real y especial: Recondo 485, Lomas de Zamora, Bs. As., ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: WORLD REPORT S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Asesoramiento deportivo, informes, representación, transferencia y venta de deportistas y demás actividades relacionadas con su objeto. Importación y exportación. Capital: $ 8000. Administración: Omar Atilio Fleitas Gerente en forma individual. Cierre Ejercicio: 31/08. Domicilio Legal: Callao 441, Piso 17, Departamento D, Cap. Fed. Maximiliano Diego Imal autorizado por instrumento privado de fecha 28/6/05 a suscribir el presente documento.

Escribana – María C. Rodríguez

Certificación emitida por: María Cristina Rodríguez. Nº Registro: 578. Nº Matrícula: 3876. Fecha: 04/07/05. Nº Acta: 177. Libro Nº 66.

Nº 70.173

1.4. OTRAS SOCIEDADES

LIAONING JIAYI METALES Y MINERALES S.L.

(Representación Permanente en Argentina)

(IGJ Nº 1753819) Complementa el publicado con fecha 02/05/05. Factura Nº 38.542. I. Socios: Dalian Limeng Investment S.L., sociedad inscripta en la Dirección de Administración Industrial y Comercial de la provincia Liaoning el 20/3/98 número 19800002098103, calle Mingze 16, Dalián; 2. Comité sindical de Liaoning Jiayi, en la Dirección de Administración Industrial y Comercial de la provincia Liaoning el 12/2/01 número 21000001050765, Renmin Road 15, oficina 18 F, Dalián; 3. Wang Jian Li, 56 años, soltero, chino, comerciante, Gangwan Road 8, Dalián, pasaporte 3682933; 4. Du Ji Sheng, 42 años, soltero, chino, comerciante, Chang Chun Road 6, departamento 32, Dalián, pasaporte 2783832; 5. Tan Zheng, 45 años, soltero, chino, comerciante, Lianhe Road 189, departamento 5, Dalián, pasaporte 6372845; 6. Ge Wei, 42 años, soltera, china, comerciante, calle Kun Ming 678, departamento 67, Dalián, pasaporte 2783944; 7. Peng Xi Qiao, 40 años, soltera, china, comerciante, calle Jinjia 467, departamento 367, Dalián, pasaporte 6783655; 8. Song Chuan Feng, 38 años, soltero, chino, comerciante, Sheng Li Road 78, Dalián, pasaporte 7846355; 9. Ren Guang Bin, 43 años, soltero, chino, comerciante, Xinkai Road 365, departamento 56, Dalián, pasaporte 5645566; 10. Qiao Hui Min, 47 años, soltera, china, comerciante, calle Fuguo 564, departamento 36, Dalián, pasaporte 6756212; 11. Yang Xiao Mei, 36 años, soltera, china, comerciante, calle Shidaojie 876, departamento 87, Dalián, pasaporte 8756453; 12. Li Lian Li, 35 años, soltero, chino, comerciante, Huanghe Road 68, departamento 987, Dalián, pasaporte 3545466; 13. Qi Jun, 34 años, soltero, chino, comerciante, calle Yiming 567, departamento 64, Dalián, pasaporte 3725123, todos los domicilios indicados de la provincia de Liaoning, República Popular China. II. Constituida el 12/02/2001, con duración hasta el 12 de febrero de 2050. III. Domicilio: Avenida Renmin 15, Barrio Zhongsan, ciudad de Dalián, provincia Liaoning, República Popular China. IV. Objeto social: Importación y exportación propia y en comisión de varias mercancías y tecnologías (excepto mercancías y tecnología autorizadas para manejo empresarial o prohibidas por el Estado); elaboración con materiales importados del extranjero y elaboración según la muestra provista por el comprador, fabricación con materias primas enviadas por clientes, montaje final de repuestos del extranjero; contracomercio y comercio entrepot; venta de materiales constructivos, minerales, materiales decorativos, productos mecánicos y eléctricos y materiales para envasar. V. Capital inscripto: 8 millones de yuanes, moneda nacional china. VI. Consejo de administración a cargo de 5 directores: Wang Jian Li –presidente y gerente general– mandato hasta 11/02/2016; Du Ji Sheng mandato hasta 11/02/2003; Tan Zheng mandato hasta 11/02/2011; Ge Wei mandato hasta 11 /02/2011; Peng Xi Qiao mandato hasta 11/02/2009. VII. Fiscalización: Junta supervisora de tres miembros: Zhang Qing Tian mandato hasta 11/02/2008; Wang Chang Jin mandato hasta 11/02/2012; Hua Shu Wei mandato hasta 11/02/2009. VIII: Representación legal: Presidente del directorio y gerente general. En la República Argentina: representante legal designado: DU Junmin. IX. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Junmin DU, representante legal designado en instrumento privado de fecha 16/11/2004.

Certificación emitida por: Esc. José María Orelle. Nº Registro: 437. Nº Matrícula: 2033. Fecha: 4/7/05. Nº Acta: 095. Libro Nº: 28.

Nº 42.464

De Interés

PUBLICACIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES

Martes 13 de julio de 2004 | Primera Sección | BOLETIN OFICIAL Nº 30.440 | 19

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Disposición 16/2004

Establécense para la publicación de avisos comerciales, los requisitos que serán verificados en la oportunidad de la presentación.

Bs. As., 12/7/2004

VISTO el procedimiento actual para la recepción de avisos comerciales en esta DIRECCION NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento no establece formalidades especiales en cuanto a la autenticación de las firmas de los avisos y la acreditación de la personería o facultades de quienes las insertan en ellos.

Que en la generalidad de los casos tales presentaciones son efectuadas por personas distintas de dichos firmantes.

Que si bien es cierto, que esta Dirección Nacional no detenta ninguna función de control sobre la validez o alcance legal que pueda tener lo publicado, ello no impide que deba garantizarse la certeza y seguridad de las publicaciones, por lo que a tales fines, resulta necesario adoptar recaudos conducentes a que la identidad y personería o facultades de los firmantes de avisos que se presenten a esta DIRECCION NACIONAL, sean verificadas en la misma oportunidad de dicha presentación.

Que asimismo y habida cuenta del dictado de la Resolución General I.G.J. Nº 13/04, corresponde explicitar la realización de aquellos controles que, dentro del tenor literal de los avisos, permitan una verificación de la observancia de aquellos recaudos que sean susceptibles de comprobación manifiesta.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DISPONE:

Artículo 1º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL requerirá para la publicación de los avisos comerciales que le sean presentados, que los mismos cumplan con los siguientes recaudos:

1) La firma original inserta en los mismos deberá encontrarse certificada notarialmente. La certificación deberá asimismo relacionar la personería y/o facultades del firmante, en referencia al instrumento público o privado debidamente individualizado del cual surjan.

Exceptúase de lo dispuesto en este inciso a los avisos cuya publicación sea solicitada judicialmente, cuando el oficio respectivo y el aviso vengan suscriptos por el Juez o Secretario del Tribunal.

2) En el caso de avisos firmados por escribanos públicos, abogados o graduados en ciencias económicas, los mismos podrán presentarse con dicha firma legalizada por la autoridad de superintendencia de su matrícula, debiendo los mencionados profesionales incluir en el aviso, juntamente con la aclaración de su calidad de tales, sus datos de matrícula —salvo que los mismos consten en la legalización de su firma— y la individualización del instrumento público o privado del que resulte su autorización.

3) Junto a la aclaración de la firma, deberán insertarse los datos de la certificación notarial o legalización, los que serán confrontados previo a la recepción del aviso.

Los datos de la certificación notarial o legalización y la individualización del instrumento público o privado de donde surjan la personería, facultades o autorización del firmante, quedarán incluidos en todos los casos en el texto del aviso que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL rehusará la recepción de los avisos que no cumplan con los recaudos indicados en el artículo anterior, como así también la de aquellos que de modo manifiesto no se ajusten a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, incisos 1), 4) literales b) y d), y 5), de la Resolución General Nº 13/04 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Art. 3º — Esta disposición entrará en vigencia a los 10 (diez) días de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a difusión en el ámbito de esta DIRECCION NACIONAL, comuníquese a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y archívese. — Jorge E. Feijoó.

Comunicación Aclaratoria

VISTO la Disposición Nº 16/04 de esta DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL estableciendo determinados recaudos para la presentación de avisos comerciales a publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina, y

ATENTO algunas dudas planteadas por los señores usuarios en relación con el costo de la publicación de los datos correspondientes a la Certificación Notarial y la Legalización de firmas emitidas por los Colegios de Profesionales respectivos,

SE ACLARA que la publicación de los datos identificatorios de las referidas Certificaciones y Legalizaciones que se hacen constar al pie de los avisos respectivos, NO TIENEN COSTO ALGUNO PARA LOS SEÑORES USUARIOS, quedando en consecuencia, íntegramente a cargo de este organismo.

EL DIRECTOR NACIONAL

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRITECH INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

RPC Prov. Bs. As. 23/12/91 - N° 30764 - Legajo 57605 de Sociedades Comerciales. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Julio de 2005, a las 15:00 horas, en Viamonte 448, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (es la sede social), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas a fin de aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2005.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/03/2005 y su destino.
4°) Retribución del Contador Dictaminante de los Estados Contables cerrados al 31/03/2005.
5°) Designación del Contador Dictaminante para el próximo ejercicio.
Determinación de su remuneración.
6°) Consideración de las gestiones de los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/03/2005.
7°) Fijación del número de directores y su designación por el término de dos ejercicios hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse al 31/03/2007.
8°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por pesos tres mil ($ 3.000,00) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/03/2005".

Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencia de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley 19.550, hasta el día 25 de Julio de 2005 inclusive, en Viamonte 448, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. Número Inspección General de Justicia: 1600810. José María Ibarbia. Presidente. Designación Asamblea del 22/08/2003, Distribución de cargos Acta de Directorio del 22/08/2003. Mandato hasta la Asamblea que considere ejercicio cerrado el 31/03/2005.
Presidente - José María Ibarbia

Certificación emitida por: Ponciano Vivanco. N° Registro: 1367. N° Matrícula: 3680. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 057. Libro N°: 38.
e. 8/7 N° 70.172 v. 14/7/2005

ASOCIACION MUTUAL DE CERRAJEROS INTEGRALES Y AFINES

CONVOCATORIA

Matrícula INAES N° 2115. Convócase a la 6° Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2005 a las 18.00 Horas en la sede social sita en la calle Boedo N° 192 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2°) Aprobar el Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.
3°) Fijar la retribución a los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.
4°) Aprobar la suscripción de convenios.
5°) Ratificar y Designar a los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

El señor Luis Vicente Manzaneda Cuba, Presidente y el señor Simón Claudio Krassner, Secretario, fueron designados mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de agosto de 2002 y Acta de Asamblea de fecha 29 de octubre de 2004, respectivamente.
Presidente - Luis Vicente Manzaneda Cuba
Secretario – Simón Claudio Krassner

Certificación emitida por: Escribano Ernesto Marti. N° Registro: 1270. N° Matrícula: 3374. Fecha: 4/7/2005. N° Acta: 143. Libro N°: 17.
e. 8/7 N° 70.199 v. 8/7/2005

ASOCIACION MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORON

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORON convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10/08/05 a las 18 hs. en Cabildo 134, Morón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
2°) Llamado a elecciones para la renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora.

Las firmantes fueron designadas Presidente y Secretaria de la ASOCIACION MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORON según el Libro de Actas de Comisión Directiva, folio N° 59 - 60 de fecha 29 de Mayo de 2003.
Presidente - Silvia Poloni
Secretaria - Teresa Sacriste

Certificación emitida por: Oscar A. Romandetta Maruffo. N° Registro: Tres (Morón). Fecha: 29/6/2005. N° Acta: 254. Libro N° 13.
e. 8/7 N° 70.319 v. 8/7/2005

"C"

CASAMEN S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de CASAMEN S.A., con domicilio real en Máximo Paz 963 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y domicilio social inscripto en Perón 1230, Planta Baja, departamento "J" de Capital Federal, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, el día 28 de julio del 2005 a las 14:00 hs., celebrándose la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera, ambas en el domicilio sito en San Martín 1155, Piso segundo departamento ""D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Lectura, tratamiento y aprobación del acta de directorio del día 15 de junio de 2005;
3°)Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio saliente;
4°) Designación y aprobación de los nuevos miembros del Directorio. De acuerdo con lo estatuido en el artículo 238 de la ley 19550 los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo en el domicilio sito en San Martín 1155, piso segundo departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes de 12 a 18 horas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea que a través del presente se convoca, y para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.

Jorge Manassero. Presidente del Directorio a mérito de: a) Acta de A.G.E. N° 32 del 29/4/2002 b) Acta de Directorio N° 228 de igual fecha. El Presidente.
Presidente - Jorge Manassero

Certificación emitida por: Néstor O. Izarra. N° Registro: 131 Partido de Lanús. Fecha: 01/07/05. N° Acta: 85. Libro N°: 158.
e. 8/7 N° 70.202 v. 14/7/2005

CLUB DE INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 2005 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Lavalle 548, 4° Piso, Frente, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, correspondientes al vigesimotercer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2005.
3°) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4°) Absorción de pérdidas acumuladas.
5°) Aumento de capital a través de la capitalización de los aportes irrevocables y reforma del artículo 4°- Capital, del Estatuto Social.
6°) Reforma del artículo 8° - Administración y Representación, del Estatuto Social, en lo referido a la garantía de los directores, a fin de adaptarlo a lo requerido por la Inspección General de Justicia.
7°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Designación por dos ejercicios de Directores Titulares y Suplentes y miembros del Consejo de Vigilancia. El Directorio.

Designado según Acta de Asamblea N° 28 del 31-7-2003. Designado según Acta de Directorio N° 313 del 31-7-2003. N° Inscripción LG.J.: 86453.
Presidente - Juan Alberto Badino

Certificación emitida por: Ricardo L. Pinto. N° Registro: 1955. N° Matrícula: 4182. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 129. Libro N°: 12.
e. 8/7 N° 70.186 v. 14/7/2005

"E"

EMPRESA PERIODISTICA LINARI S.A.C.

CONVOCATORIA

Registro N° 481.400/15.906. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 2005 a las 16,30 horas en primera convocatoria o a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en Esmeralda 358, 5° Piso, Oficina 16 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Destino de los aportes irrevocables no capitalizados;
3°) Consideración saldos acreedores de los accionistas;
4°) Aumento de capital según artículo 188 de la Ley 19.550 y emisión de acciones;
5°) Reforma del artículo 8° de estatuto social. Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente: Francisco Baltazar Montes, designado por Acta Directorio: 31 de marzo de 2005.
Presidente - Francisco Baltazar Montes

Certificación emitida por: Matías N. Salvatini. N° Registro: 1534. N° Matrícula: 3976. Fecha: 01/07/05. N° Acta: 097. Libro N°: 9.
e. 8/7 N° 70.201 v. 14/7/2005

ESIN CONSULTORA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de julio de 2005 a las 14 horas en Pte. Julio A. Roca 620 - 9no. Piso Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
2°) Remuneración Directorio y Distribución de Utilidades.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Director designado por Acta de Directorio del 16 de junio 2004.
Director - Carlos María Cadenas

Certificación emitida por: Wenceslao Bunge. N° Registro: 228. N° Matrícula: 1828. Fecha: 04/07/05. N° Acta: 035. Libro N°: 18.
e. 8/7 N° 70.213 v. 14/7/2005

"L"

LUPIER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LUPIER S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 27/07/2005, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de 25 de Mayo 565, 5° piso, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para la firma del acta;
2°) Reforma de los artículos 12 y 17 de los estatutos sociales;
3°) Decisión acerca de la oportunidad y condiciones de venta de inversiones propiedad de la sociedad.

A los fines del artículo 238 de la ley 19.550 cursar comunicación de asistencia dentro del plazo legal al domicilio social de 09,00 a 18,00 hs.

La firmante del presente edicto es Presidente de la sociedad conforme surge del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/11/2004 y Acta de Directorio n° 56 del 29/11/2004.
Presidente - Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo A. Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 78. Libro N°: 32.
e. 8/7 N° 21.264 v. 14/7/2005



"S"

SAN MATEO S.A.

CONVOCATORIA

El directorio de SAN MATEO S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Julio de 2005 a las 11:00 hs. en el domicilio social de la calle Bouchard 547 Piso 24, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2004.
3°) Fijación del número de directores y su elección por el término estatutario de un año. Tratamiento de las Garantías de los Directores.
4°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Ley N° 19.550 referidas a la comunicación de su asistencia para su registración en el libro respectivo.

Presidente electo según Acta de Asamblea del día 15 de Noviembre de 2004
Acta de Directorio del 22 de Noviembre de 2004
Presidente - Miguel Angel Angelino

Certificación emitida por: Escribano Figueroa Alcorta. N° Registro: 1447. N° Matrícula: 3585. Fecha: 04/7/05. N° Acta: 218. Libro N°: 26.
e. 8/7 N° 1686 v. 14/7/2005

SYLVANIA ILUMINACION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2005 a las 11 horas, en el local social sito en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, oficina 721, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera del término legal;
3°) Capitalización integral de la cuenta de ajuste de capital. Emisión de acciones liberadas;
4°) Capitalización integral de los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones. Renuncia a los derechos de preferencia y de acrecer. Emisión de acciones;
5°) Reforma del artículo 4° del estatuto social;
6°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004. Consideración de los resultados del ejercicio;
7°) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
8°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
9°) Remuneración del Directorio; y
10) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Esteban Pablo Antreassian. Presidente. Designado por Acta de Asamblea del 11 de junio de 2004.
Presidente - Esteban Pablo Antreassian

Certificación emitida por: Ernesto Emilio Calandra. N° Registro: 704. N° Matrícula: 3072. Fecha: 05/07/05. N° Acta: 7. Libro N°: 13.
e. 8/7 N° 21.257 v. 14/7/2005

"V"

VILLAGE CINEMAS S.A.

CONVOCATORIA

VILLAGE CINEMAS S.A. convoca a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 01 a Asamblea General de Obligacionistas a celebrarse el 26 del mes de julio de 2005, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Vicente López 2050, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 01 para firmar el acta de asamblea;
2°) Otorgamiento de un período de gracia para el vencimiento del repago de las Obligaciones Negociables Clase 01.

NOTA: Los Obligacionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones Negociables en la Sede Social o presentar un certificado expedido por la entidad de custodia o compensación autorizada acreditando la titularidad y el depósito de las Obligaciones Negociables con (3) tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Los Obligacionistas podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. La aprobación del punto (2) del Orden del Día requiere la unanimidad de los Obligacionistas.

Eduardo Novillo Astrada - Presidente: electo por acta de Asamblea N° 19 de fecha 28/10/04 y Acta de Directorio N° 124 de fecha 08/11/04.
Presidente - Eduardo Novillo Astrada

Certificación emitida por: Ernesto Mendizabal. N° Registro: 234. N° Matrícula: 2207. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 138. Libro N°: 70.
e. 8/7 N° 42.440 v. 14/7/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250 9°B de Cap. Fed. avisa que Silvia C. Corral y Asociado SRL con dom. en la calle Av. Entre Ríos 1641 de Cap. Fed. cede y transfiere la Guardería Infantil, Jardín Maternal, Escuela Primaria, ubicada en la calle AV. ENTRE RIOS 1641/49/51 y CBTE. DE LOS POZOS 1640 de Cap. Fed. a Instituto Froebel S.A. con dom. en la Av. Entre Ríos 1641 de Cap.Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 8/5 N° 40.789 v. 14/7/2005

"G"

La Sra. Norma Nelly Marrero Perdomo domiciliada en Paraguay 1549 Cap. Fed., comunica que vende a Lin Lih Yuh domiciliada en Alsina 1660 Cap. Fed., el fondo de comercio del hotel, sin servicio de comidas "Costa Azul", sito en GUATEMALA 4290/92 de Cap. Fed. Reclamos de ley. Dra. Pei Ghuang - Suipacha 414, P 5° "M", Cap. Fed.
e. 8/7 N° 40.823 v. 14/7/2005

"M"

Angel Mena Mart. Púb. Tucumán 834, Cap. avisa con relación edicto 41466 del 10 al 16/2/2004 panadería MARIO BRAVO 467, Cap. nombre correcto de uno de los vendedores es Rufino Barbeira Gerpe. Reclamos mis ofici.
e. 8/7 N° 70.191 v. 14/7/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28/6/2005 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Director Titular Rubén Omar Carballo; y (ii) designar como Director Titular al Sr. Evert Rakers, con domicilio constituido en Victoria Ocampo 360, 8° piso, Ciudad de Buenos Aires. María Florencia Ghirardotti, autorizada en el acta de Asamblea del 28/6/2005.
Abogada – María Florencia Ghirardotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 75. Folio: 251.
e. 8/7 N° 42.490 v. 8/7/2005

AGROPECUARIA EVERGREEN S.A.

Rectificación edicto del 27/05/05, Recibo N° 40061. Director suplente: Osores Héctor David, domicilio especial Beachef 854, Cap. Fed. Directores salientes: Vieyra Roxana Beatriz y Ale Carlos Enrique. Jaime Hugo Kattan autorizado en acta N° 1 del 19/05/05.
Autorizado – Jaime Hugo Kattan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: XII. Folio: 344.
e. 8/7 N° 42.495 v. 8/7/2005

ALBADOR S.A.

Por Asamblea del 17/5/05, se designó nuevo Directorio. Por Reunión de Directorio del 17/5/05 se designó a Dolores Aramburu de Alvarez de Toledo como Presidente y único director titular y a Diego Aramburu como director suplente, ambos con domicilio especial en Montevideo 1268, piso 5, Capital Federal, quienes aceptaron sus cargos. Cesaron en sus cargos los mismos directores designados. Federico J. Andrés, Abogado, T° 70, F° 305, C.P.A.C.F. Autorizado por Asamblea del 17/5/05.
Abogado – Federico José Andrés

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/07/05. Tomo: 70. Folio: 305.
e. 8/7 N° 42.416 v. 8/7/2005

ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I. e CIA. DE SEGUROS HOTELEROS S.A.

Fusión por Absorción: Sociedad Absorbente: ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I. Sociedad absorbida y disuelta sin liquidación: CIA. DE SERVICIOS HOTELEROS S.A.. Según Surge del Balance Consolidado de Fusión al 1 de julio de 2004, la CIA. DE SERVICIOS HOTELEROS S.A. ha decidido la devolución de aportes irrevocables por la suma de $ 4.800.000 en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 10/5/04. Autorizado: el Presidente: David Sutton Dabbah, según Acta del Directorio del 9/8/04, fojas 73 y 74, del L° Actas de Directorio N° 3.

Certificación emitida por: Escribano Gabriel A. Salem. N° Registro: 1318. N° Matrícula: 3691. Fecha: 30/06/05. Acta N°: 179. Libro N° 29.
e. 8/7 N° 70.187 v. 12/7/2005

AMCOR PET PACKAGING DE ARGENTINA S.A.

IGJ N° 1.615.945. Se hace saber que la asamblea de fecha 23/3/2005 resolvió aumentar el capital de $ 6.845.700 a $ 30.165.700, o sea dentro del quíntuplo y emitir en consecuencia 2.332.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 10 y de 1 voto por acción, declarándoselas totalmente suscriptas e integradas. Autorizada por acta de asamblea de fecha 23/3/05 a suscribir el presente documento.
Abogada – Agustina Lynch Pueyrredón

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/7/05. Tomo: 77. Folio: 744.
e. 8/7 N° 42.488 v. 8/7/2005

ASCAM S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 20 de mayo del 2005, en cumplimiento del Artículo 83 inc 3° de la ley 19.550 comunica por tres días que se dispuso la Reducción de Capital, por consecuencia de la Escisión de sociedad fijando el capital social en $ 62.600 siendo su reducción en $ 37.400, de un capital de $ 100.000 siendo su Activo antes de la reducción de $ 446,636,72 y su pasivo de $ 205.112,38 y su Activo luego de la reducción de $ 388.094,89 pasivo $ 205.112,38, Modificando el artículo 4° El capital es de $ 62.600... El Autorizado Guillermo Alfredo Symens por Acta de Asamblea del 20/5/2005.
Autorizado - Guillermo Alfredo Symens

Certificación emitida por: María Cecilia Herrero de Pratesi. N° Registro: 122. N° Matrícula: 4021. Fecha: 1/7/2005. N° Acta: 182. Libro N°: 10.
e. 8/7 N° 40.776 v. 12/7/2005

AUTOCREDITO S.A. DE CAPITALIZACION

Publicación correspondiente al 2° trimestre del año 2005. En cumplimiento a lo dispuesto por las resoluciones 2/94 y 26/04 de la I.G.J. de la Nación, comunicamos a los suscriptores de los títulos que se detallan a continuación que tienen fondos a su disposición, de acuerdo con las normas vigentes y las correspondientes estipulaciones contractuales: 10182 - 10892 - 12601 - 12615 - 12731 - 12801 - 15096 - 15411 - 19861 - 28421 - 34190 - 34758 - 35628 - 36949 - 38673 - 39754 - 40396 - 40800 - 40812 - 41012 - 41264 - 42592 - 42765 - 42831 - 43761 - 44588 - 45816 - 46259 - 46601 - 46666 - 46853 - 47036 - 47387 - 47754 - 48039 - 48205 - 48315 - 48784 - 49292 - 49580 - 50375 - 50379 - 50440 - 51265 - 51298 - 51604 - 51727 - 51752 - 51920 - 52173 - 52215 - 52278 - 52355 - 53566 - 53868 - 53887 - 54191 - 55373 - 55502 - 56563 - 57144 - 57487 - 57791 - 57907 - 58203 - 58205 - 58448 - 58482 - 58765 - 59202 - 59508 - 61539 - 62821 - 63697 - 63943 - 65113 - 90816. Jorge Alberto Serra, Vicepresidente s/Acta N° 70 del 02.12.2003.
Villa Constitución, 28 de junio de 2005.

Vicepresidente - Jorge Alberto Serra

Certificación emitida por: Alvaro Barreyro. N° Registro: 304. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 199.
e. 8/7 N° 70.168 v. 8/7/2005

AUTOCREDITO S.A. DE CAPITALIZACION

Sorteo Lotería Nacional del día 25/06/2005. 1° Premio 786. Jorge Alberto Serra, Vicepresidente s/Acta N° 70 del 02.12.2003.
Villa Constitución, 27 de junio de 2005.
Vicepresidente - Jorge Alberto Serra

Certificación emitida por: Alvaro Barreyro. N° Registro: 304. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 195.
e. 8/7 N° 70.169 v. 8/7/2005

AYACARNES S.A.

Asamblea Ordinaria, 18/4/05, aceptan renuncia de los directores Pablo Oscar Cárcano, DNI 11.117.330 y Luis Alejandro Tiscornia, DNI 10.155.677 y designan Directorio así: Presidente: Cecilia Picone, DNI 14983102, Director Suplente: Luis Alfredo Peruchena, DNI 25509039; ambos domicilio especial: Camargo 320, Piso 3° departamento "16", Cap. Fed.; pasan sede a Camargo 320, Piso 3° departamento "16", Cap. Fed.; autorizado por Acta de Asamblea del 18/4/05.
Rafael Salave

Certificación emitida por: José Paulucci. N° Registro: 1348. Fecha: 4/6/05. N° Acta: 004. Libro N°: 31.
e. 8/7 N° 42.410 v. 8/7/2005

"B"

BEACHTOWN ARGENTINA S.A.

Por Asamblea del 17/5/05, se designó nuevo Directorio. Por Reunión de Directorio del 17/5/05 se designó a José Alfonso Bertollo como Presidente y único director titular y a Juan Pedro María Cavanagh como director suplente, ambos con domicilio especial en Quintana 39, piso 5, departamento B, Capital Federal, quienes aceptaron sus cargos. Cesaron en sus cargos los mismos directores designados. Federico J. Andrés, Abogado, T° 70, F° 305, C.P.A.C.F. Autorizado por Asamblea del 17/5/05.
Abogado - Federico José Andrés

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 70. Folio: 305.
e. 8/7 N° 42.414 v. 8/7/2005

BI ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/6/2005 y Reunión de Directorio del 30/6/2005 se designó el siguiente directorio: Presidente Juan Huberto Andrés de Ganay, Vicepresidente Federico Sainz de Vicuña; Directores titulares Santiago Luis Alberto de Montalembert, Juan Carlos Apóstolo, Guillermo Roberto Engels, Alfredo Miguel Irigoin, Steven Timothy Darch, David W. Huyette y Mark Lightbown; Directores suplentes Adrián Francisco Javier Hope, Arturo Eduardo Márquez y Guillermo Jofré. Todos los directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 667 piso 2 oficina "32" de Capital Federal, a excepción de Adrián Francisco Javier Hope que lo constituye en Carlos M. Della Paolera 265 piso 21 de Capital Federal. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura 1887 del 4/7/2005 pasada al folio 7229 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Ernesto José Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 60. Libro N°: 127.

e. 8/7 N° 40.804 v. 8/7/2005

BIBINA S.A.

Hace saber que la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 28/04/05 resolvió 1) aceptar la renuncia de Sara Nancy Joaquín DNI 18.041.635 como Presidente, y de Dora Raquel Naftali DNI 3.555.362 como Director Suplente; y 2) designar como Presidente a Gladys Margarita Mercado, DNI 13.433.528, y como Director Suplente a Claudio Miguel Di Priamo, DNI 29.438.467, ambos con domicilio especial en José E. Uriburu 362 Piso 4° Departamento "42" Cap. Fed., quedando así integrado el actual Directorio por tres ejercicios. Presidente Gladys Margarita Mercado designada por Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 28/04/05.
Presidente - Gladys Margarita Mercado

Certificación emitida por: Escribana Pública Nacional Noemí Miriam Gueler. N° Registro: 476. N° Matrícula: 3215. Fecha: 27/05/05. N° Acta: 113. Libro N°: 22.
e. 8/7 N° 40.796 v. 8/7/2005

"C"

CEREALES CHIQUI S.R.L.

Inscripta I.G.J. 13/12/2004, N° 11353, L° 121, de S.R.L. Por esc. del 23/06/2005, los socios de "CEREALES CHIQUI S.R.L.", resolvieron: Aceptar la renuncia de la gerente Raquel Vaini, designando gerente Oscar Alfredo Pereira, D.N.I. 8.269.937, con domicilio real J. Verdi número 3270, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires; y con domicilio especial en Zapiola 4764, oficina 3, de esta ciudad. Se trasladó la sede social a la calle Zapiola 4764, oficina 3, de esta ciudad. El autorizado Gonzalo Fernández Ferrari, D.N.I. 20.752.467. Gonzalo Fernández Ferrari, D.N.I. 20.752.467, autorizado por escribano número 102, del 23/6/2005, folio 277, Registro 523, Capital.

Escribano - Gonzalo Fernández Ferrari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/7/05. Número: 050705241749/C. Matrícula Profesional N°: 4806. Folio: 277.

e. 8/7 N° 70.205 v. 8/7/2005

CHARGE S.A. de Capitalización y Ahorro Para Fines determinados

Publicidad correspondiente al 2° trimestre del año 2005. En cumplimiento a lo dispuesto por las resoluciones N° 2/94 y 26/04 de la Inspección General de Justicia. Comunicamos a los suscriptores de los títulos que se detallan a continuación que tienen fondos a su disposición, de acuerdo con las normas vigentes y las correspondientes estipulaciones contractuales.

290301 - 304097 - 320665 - 321529 - 328122 - 328970 - 331232 - 332069 - 335853 - 336726 - 341121 - 342531 - 343065 - 344107 - 344285 - 346271 - 346875 - 347008 - 349439 - 351539 - 351541 - 353147 - 353534 - 356689 - 358111 - 360646 - 361027 - 362380 - 362698 - 367082 - 369949 - 371115 - 371383 - 371817 - 372923 - 376187 - 376188 - 416380 - 417284 - 418896 - 424775 - 425012 - 425534. Jorge Alberto Paganucci, Presidente Directorio Designado s/Acta N° 35 del 29/11/2003.

Villa Constitución, 27 de junio de 2005.

Presidente - Jorge Alberto Paganucci

Certificación emitida por: Alvaro Barreyro. N° Registro: 304. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 198.

e. 8/7 N° 70.171 v. 8/7/2005

CHARGE S.A. de Capitalización y Ahorro Para Fines Determinados

Informa el resultado del sorteo del día 25/06/ 2005.

1° Premio: 768 - 2° Premio: 148 - 3° Premio: 289 - 4° Premio: 871 - 5° Premio: 772. Jorge Alberto Paganucci, Presidente Directorio Designado s/Acta N° 35 del 29/11/2003.

Villa Constitución, 27 de junio de 2005.

Presidente - Jorge Alberto Paganucci

Certificación emitida por: Alvaro Barreyro. N° Registro: 304. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 196.

e. 8/7 N° 70.170 v. 8/7/2005

COINFI S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 5/11/04, se designó Presidente al Sr. Orlando Antonio Capalbo, con domicilio especial Av. Paseo Colón 1169 Capital Federal; y Director Suplente a Nora Richiardi con domicilio especial en Rodolfo López 2297 Quilmes, Provincia de Buenos Aires. José Luis Prat, abogado T° 46 F° 221 del C.P.A.C.F., autorizado por Escritura Pública N 458 del 13/6/05, suscripta por el escribano Rolando C. Caravelli, matrícula 4505 de la Capital Federal.

Abogado - José Luis Prat

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 46. Folio: 221.

e. 8/7 N° 42.487 v. 8/7/2005

"E"

EFYDCOM S.A.

Por Actas de Directorio del 8-12-1998 y 23-03-2005, se cambia la Sede Social a la Avenida Coronel Díaz 2351, Piso Cuarto, Departamento A, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada: Doctora María Constanza Abuchanab, en citada Acta del 23-03-2005.

Abogada - M. Constanza Abuchanab

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 87. Folio: 254.

e. 8/7 N° 42.428 v. 8/7/2005

ENVASES AVALOS S.A.

Por Acta de Directorio N° 49, del 20/02/04, el domicilio social se traslada a la calle Carlos Calvo 3320, Departamento "1", Capital Federal. Gabriela Verónica Brodsky, Abogada autorizada por Instr. Priv. del 27/06/05.

Abogada - Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/07/05. Tomo: 72. Folio: 208.

e. 8/7 N° 42.459 v. 8/7/2005

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL CARDAL Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial

Por acta del 24/02/05 designa Presidente Oscar Ambrosio Luchetti y Suplente María Cristina Mascazzini, por renuncias de Jorge Martín Restelli y Julia Elizabeth Noemí Scandizzo de Prieto. La sociedad fija domicilio legal y los directores el especial en Montevideo 456 4° piso departamento B Cap. Fed. Oscar Ambrosio Luchetti autorizado en Acta de Asamblea del 24/02/05.

Autorizado - Oscar Ambrosio Luchetti

Certificación emitida por: Verena Paula Slesinger. N° Registro: 1949. N° Matrícula: 4531. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 157.

e. 8/7 N° 42.436 v. 8/7/2005

"F"

FOREST CAR S.A.

Asamblea del 31/10/04 fueron reelegidos: Presidente Miguel Díaz, CI 4825458; Vicepresidente Adrián Emilio Díaz, DNI 22707766; Director suplente Marcelo Fabián Prieto DNI 17715519; todos domicilio especial Forest 1342 Capital Federal. Por Acta de Directorio del 31/10/04 se autorizo a Martín Lufrano a suscribir el Presente.

Abogado - Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 75. Folio: 639.

e. 8/7 N° 42.435 v. 8/7/2005

"G"

GEOLOG S.A. Continuadora de COMPUTALOG S.A.

Expediente I.G.J. N° 1.617.411) con domicilio en la calle Esmeralda 1072 5° piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14/03/ 1996, bajo el N° 2170 del Libro 118, Tomo "A" de S.A., comunica: 1) Que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 10 de noviembre de 2003, aprobó la reducción del capital de $ 15.311.188.- a $ 12.529.631.-, o sea $ 2.781.557.-, según balance practicado al 31/12/ 02. En consecuencia se reformó el, artículo 4° del estatuto social fijando el capital en $ 12.529.631. 2) Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto anterior y posterior a la reducción del capital social, es la siguiente: Anterior: Activo: $ 21.373.193. Pasivo: $ 6.062.005. Patrimonio Neto: $ 15.311.188.; Posterior: Activo: $ 20.257.472. Pasivo: $ 7.727.841. Patrimonio Neto $ 12.529.631. 3) Reclamos y oposiciones en el domicilio del Escribano intervinientes, Fernando Mario Guevara Lynch, Registro Notarial N° 1721, domiciliado en Montevideo 928, 3° B Capital Federal. Designado Director Titular por acta de acta de asamblea unánime del 02 de octubre, de 2003 y acta de directorio del 03 de octubre de 2003, encontrándose autorizado a publicar el edicto de ley.

Director - Jorge A. Llanos

Certificación emitida por: Escribano Fernando Mario Guevara Lynch. N° Registro: 1721. N° Matrícula: 4143. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 160. Libro N°: 38 Int. 72748.

e. 8/7 N° 70.232 v. 12/7/2005

GRADEU S.A.

Av. Rivadavia 969 piso 7° oficina "B" Capital Federal. Sorteo día 26/06/05 Premios: 1° 768, 2° 148, 3° 289, 4° 871 y 5° 772 Jorge E. Galbiati. Presidente s/Acta Asamblea N° 18 y Acta de Directorio N° 63, ambas del 22/07/04.

Certificación emitida por: Escribano Claudio H. Pinasco. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 2867. Fecha: 05/07/05. N° Acta: 198. Libro N°: 087.

e. 8/7 N° 70.208 v. 8/7/2005

GRIFITER S.A.

Por acta del 30/6/05 designa Presidente Alejandro Javier Abella y Suplente Diego Abella, quienes continúan en sus cargos. La sociedad fija domicilio legal y los directores especial Castelli 207 piso 7 departamento B Cap. Fed. Pablo Rodríguez autorizado acta asamblea de 30/6/05.

Pablo Damián Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 8/7 N° 42.438 v. 8/7/2005

GUAIBA S.A.

Comunica que por acta número 1 del 17/3/05 designó Presidente: Emilio Fouces. Director Suplente: Claudio Guillermo Kriger por renuncia de Ilda Delia Bellusci y Susana María Cáncer y la sociedad se trasladó a Rodríguez Peña 350 6° piso departamentos A y C, Cap. Fed., domicilio especial de ambos. Abogada autorizada por acta número 1 del 17/3/05. Expediente. 1.751.329.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/7/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 8/7 N° 42.476 v. 8/7/2005

"L"

LA TOTORA S.A.

Por Asamblea del 25/4/05, se designó nuevo Directorio. Por Reunión de Directorio del 25/4/05 se designó a Dolores Aramburu de Alvarez de Toledo como Presidente y único director titular y a José Alfonso Jean Bertollo como director suplente, con domicilios especiales, respectivamente, en Montevideo 1268, piso 5, y Quintana 39, piso 5, departamento B, ambos de Capital Federal, quienes aceptaron sus cargos. Cesaron en sus cargos los mismos directores designados. Federico J. Andrés, Abogado, T° 70, F° 305, C.P.A.C.F. Autorizado por Asamblea del 25/4/05.

Abogado - Federico José Andrés

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 70. Folio: 305.

e. 8/7 N° 42.415 v. 8/7/2005

LAS DOS MANOS S.A.

Hace saber por un día que según Oficio Judicial, de fecha 17/06/04. Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial n° 22 de la Capital Federal, Secretaría n° 44. Se dispuso el traslado del domicilio social a la calle Reconquista 657 3° piso Capital Federal. Autorizado por Oficio Judicial del 17 de junio de 2004. Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44.

Abogado - Carlos Maiorano Quiroga

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 24. Folio: 696.

e. 8/7 N° 42.482 v. 8/7/2005

"M"

MICROTEX S.A.

Por Actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio, ambas del 20-4-04, los accionistas designaron el Directorio: Presidente: Alejandro Carlos Foresti. Director Suplente: Juan Pablo Foresti. Los electos fijan domicilio especial en: Mariscal Antonio J. de Sucre 2346 piso 4° oficina "B" - C.A.B.A. La que suscribe está autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24-1-05.

Autorizada - Silvina Beatriz Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 8/7 N° 42.499 v. 8/7/2005

MVV S.R.L.

Comunica que según Reunión de Socios del 27.6.2005, se aceptó la renuncia de Verónica Inés Lamela como Gerente Suplente y se designó a Vera Poliakoff, como Gerente Suplente por tiempo indeterminado. La Gerente designada con domicilio especial en José Evaristo Uriburu 1710; C.A. Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de apoderado según acta del 27.6.2005.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 8/7 N° 42.504 v. 8/7/2005

"P"

PAPEL PRENSA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Forestal y de Mandatos

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PAPEL PRENSA S.A., celebrada el día 20 de abril de 2005, se procedió a designar las autoridades del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Consejo de Vigilancia y que en reunión de Directorio efectuada el mismo día se distribuyeron los cargos de éste, quedando dichos cuerpos así integrados: Directorio: Presidente: Dr. Julio César Saguier. Vicepresidente: Dr. Héctor Horacio Magnetto. Directores Titulares: Sr. Alejandro Julio Saguier; Dr. José Antonio Aranda; Dr. Lucio Rafael Pagliaro; Dr. Alberto César José Menzani; Dr. Alberto G. Maquieira; Ing. Miguel Dante Dovena; Sra. Norma Beatriz Rosende. Directores Suplentes: Dr. José Claudio Escribano; Dr. Alejandro Alberto Urricelqui; Lic. Juan Javier Comesaña. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dr. Alberto Jorge Gowland Mitre; Dr. Carlos Manuel Vidal: Dr. Mariano A.S. de los Heros. Síndicos Suplentes: Dr. Ricardo Urbano Siri; Dr. Raúl Alberto Garré; Dr. Alejandro Gabriel Turri; Consejo de Vigilancia: Presidente: Lic. Saturnino Herrero Mitjans; Vicepresidente: Ing. Luis María Julio Saguier; Consejeros Titulares: Dr. Jorge Carlos Rendo; Dr. Eduardo Antonio Haefliger; Consejeros Suplentes: Dr. Carlos Alberto Di Candia; Ing. José Ferrari; Dr. Gustavo Mirko Schlossberg. Nota: El Estado Nacional no designó, en la Asamblea precitada, miembros titulares y suplentes en el Directorio ni en el Consejo de Vigilancia, por lo que permanecen en sus cargos los actuales representantes del Estado Nacional en dichos órganos hasta ser reemplazados (art. 257 y 280, ley 19.550). El término de los mandatos es de un año. Los designados y los que permanecen en sus cargos, todos tienen domicilio especial constituido en Bartolomé Mitre 739, piso 2do., Capital Federal. Osvaldo Julio Verdaguer. Apoderado, según Escritura Nro. 228 del 10/12/02, F° 1013, otorgada ante el titular del Registro Nro. 36 de la Ciudad de Buenos Aires.

Apoderado - Osvaldo J. Verdaguer

Certificación emitida por: Escribano Emilio J. Poggi. N° Registro: 36. N° Fecha: 29/06/05.

e. 8/7 N° 70.226 v. 8/7/2005

PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión y BANCO PATAGONIA S.A.

Comunican que la Comisión Nacional de Valores por Resolución 15.079 de fecha 2 de junio de 2005 ha resuelto: 1) registrar a PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión como Sociedad Gerente, y a BANCO PATAGONIA S.A. como Sociedad Depositaria del Fondo Común de Inversión "Lombard Asia FCI" y 2) Aprobar el texto del Reglamento de Gestión. Copia del citado Reglamento de Gestión se encuentra a disposición del público en la sede social de la Sociedad Depositaria, Tte. General Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmantes: Guillermo Fabio Pedró, Presidente de PATAGONIA INVERSORA S.A. SGFCI, (autorizado por Estatuto Social, Acta de AGO y Directorio, ambas de fecha 26/03/04) y Emilio Carlos González Moreno apoderado de BANCO PATAGONIA S.A. (conforme Escritura del 28/01/05).

Presidente - Guillermo F. Pedró

Apoderado - Emilio C. González Moreno

Certificación emitida por: Raúl Luis Arcondo. N° Registro: 1521. N° Matrícula: 4655. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 89. Libro N°: 14.

e. 8/7 N° 70.182 v. 11/7/2005

PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión y BANCO PATAGONIA S.A.

Comunican que la Comisión Nacional de Valores por Resolución 15.079 de fecha 2 de junio de 2005 ha resuelto: 1) registrar a PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión como Sociedad Gerente, y a BANCO PATAGONIA S.A. como Sociedad Depositaria del Fondo Común de Inversión "Lombard Europa FCI" y 2) Aprobar el texto del Reglamento de Gestión. Copia del citado Reglamento de Gestión se encuentra a disposición del público en la sede social de la Sociedad Depositaria, Tte. General Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmantes: Guillermo Fabio Pedró, Presidente de PATAGONIA INVERSORA S.A. SGFCI, (autorizado por Estatuto Social, Acta de AGO y Directorio, ambas de fecha 26/03/04) y Emilio Carlos González Moreno apoderado de Banco Patagonia S.A. (conforme Escritura del 28/01/05).

Presidente - Guillermo F. Pedró

Apoderado - Emilio C. González Moreno

Certificación emitida por: Arcondo Raúl Luis. N° Registro: 1521. N° Matrícula: 4655. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 87. Libro N°: 14.

e. 8/7 N° 70.178 v. 11/7/2005

PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión y BANCO PATAGONIA S.A.

Comunican que la Comisión Nacional de Valores por Resolución 15.079 de fecha 2 de junio de 2005 ha resuelto: 1) registrar a PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión como Sociedad Gerente, y a BANCO PATAGONIA S.A. como Sociedad Depositaria del Fondo Común de Inversión "Lombard Latin America FCI" y 2) Aprobar el texto del Reglamento de Gestión. Copia del citado Reglamento de Gestión se encuentra a disposición del público en la sede social de la Sociedad Depositaria, Tte. General Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmantes: Guillermo Fabio Pedró, Presidente de PATAGONIA INVERSORA S.A. SGFCI, (autorizado por Estatuto Social, Acta de AGO y Directorio, ambas de fecha 26/03/04) y Emilio Carlos González Moreno apoderado de BANCO PATAGONIA S.A. (conforme Escritura del 28/01/05).

Presidente - Guillermo F. Pedró

Apoderado - Emilio C. González Moreno

Certificación emitida por: Arcondo Raúl Luis. N° Registro: 1521. N° Matrícula: 4655. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 86. Libro N°: 14.

e. 8/7 N° 70.181 v. 11/7/2005

PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión y BANCO PATAGONIA S.A.

Comunican que la Comisión Nacional de Valores por Resolución 15.079 de fecha 2 de junio de 2005 ha resuelto: 1) registrar a PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión como Sociedad Gerente, y a BANCO PATAGONIA S.A. como Sociedad Depositaria del Fondo Común de Inversión "Lombard America FCI" y 2) Aprobar el texto del Reglamento de Gestión. Copia del citado Reglamento de Gestión se encuentra a disposición del público en la sede social de la Sociedad Depositaria, Tte. General Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmantes: Guillermo Fabio Pedró, Presidente de PATAGONIA INVERSORA S.A. SGFCI, (autorizado por Estatuto Social, Acta de AGO y Directorio, ambas de fecha 26/03/04) y Emilio Carlos Gonzalez Moreno apoderado de BANCO PATAGONIA S.A. (conforme Escritura del 28/01/05)

Presidente - Guillermo F. Pedró

Apoderado - Emilio C. González Moreno

Certificación emitida por: Arcondo Raúl Luis. N° Registro: 1521. N° Matrícula: 4655. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 88. Libro N°: 14.

e. 8/7 N° 70.180 v. 11/7/2005

PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión y BANCO PATAGONIA S.A.

Comunican que la Comisión Nacional de Valores por Resolución 15.079 de fecha 2 de junio de 2005 ha resuelto: 1) registrar a PATAGONIA INVERSORA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión como Sociedad Gerente, y a BANCO PATAGONIA S.A. como Sociedad Depositaria del Fondo Común de Inversión "Lombard Cer Renta Fija FCI" y 2) Aprobar el texto del Reglamento de Gestión. Copia del citado Reglamento de Gestión se encuentra a disposición del público en la sede social de la Sociedad Depositaria, Tte. General Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmantes: Guillermo Fabio Pedró, Presidente de PATAGONIA INVERSORA S.A. SGFCI, (autorizado por Estatuto Social, Acta de AGO y Directorio, ambas de fecha 26/03/04) y Emilio Carlos Gónzalez Moreno apoderado de BANCO PATAGONIA S.A. (conforme Escritura del 28/01/05).

Presidente - Guillermo F. Pedró

Apoderado - Emilio C. González Moreno

Certificación emitida por: Arcondo Raúl Luis. N° Registro: 1521. N° Matrícula: 4655. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 85. Libro N°: 14.

e. 8/7 N° 70.179 v. 11/7/2005

PELAGRO S.A.

En Asamblea Extraordinaria de 30/6/05 renunció Presidente Mario Alejandro Peralta y Director Suplente: Eric Richard Ulfeldt. Nuevo Directorio. Presidente: Gladys Mabel Fernández y Director Suplente: Mario Alejandro Peralta. Ambos fijan domicilio especial en Perón 318 piso 4 oficina 32, Capital Federal. Dra. Ana Ghiggeri autorizada por asamblea 30/6/05.

Abogada - Ana Ghiggeri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 41. Folio: 295.

e. 8/7 N° 42.493 v. 8/7/2005

PELLEGRINI S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión y Banco Nación (Sociedad Depositaria)

Informan a todos los cuotapartistas del Fondo Pellegrini Renta (Ex Renta Dólares). En nuestro carácter de Sociedades Gerente y Depositaria del Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta (Ex Renta Dólares) Serie I, Serie II y Serie III, informamos que después de la Fecha de Liquidación del proceso de reestructuración de la deuda pública de la República Argentina en cesación de pagos, según el Decreto 1735/04 (el "Canje"), la situación del mismo queda conformada de la siguiente forma. El Fondo Pellegrini Renta (ex Renta Dólares) Serie II recibió en canje Bonos Par denominados en dólares estadounidenses por la totalidad solicitada más efectivo por cupones de intereses. Dado que no se han producido nuevas suscripciones desde la escisión del fondo, la Serie II se ha reagrupado con la Serie I, una vez vendidos los bonos recibidos, en un todo de acuerdo con su reglamento de gestión y teniendo en cuenta que la posibilidad del pago en especie habilitado por la Resolución General N° 384 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) ha dejado de tener vigencia. Estas cuotapartes se encuentran habilitadas para su rescate en el Fondo Pellegrini Renta Serie I, para aquellos cuotapartistas que así lo soliciten, en la sucursal de radicación de su cuenta en el Banco Nación Argentina. Solo excepcionalmente podrá darse curso a solicitudes de pago en especie mediando autorización individual de la CNV, para aquellos casos de cuotapartistas de la Serie III a quienes les puedan corresponder derechos sobre los CEDROS en cartera, conforme al Decreto 905/02 y modificatorios. Finalizado el vencimiento de los CEDROS se dará por extinguida la Serie III. La presente publicación se realiza en cumplimiento de la Resolución General N° 475/04 de la CNV por la que se dispuso que no se podrán pagar más rescates en especie a partir del día siguiente al de la Fecha de Liquidación del Canje. Para mayor información, puede llamarnos al Centro de Contacto del Banco Nación al 0-810-666-4444 o en sus Sucursales. Buenos Aires, 4 de julio de 2005. Lic. Alejandra Claudia Scharf, Presidente electa por Acta de Directorio N° 142 de fecha 04/08/03.

Certificación emitida por: Carlos Martín Valiente Aramburu. N° Registro: 2058. N° Matrícula: 4278. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 143. Libro N°: 12.

e. 8/7 N° 21.260 v. 11/7/2005

PODERSA S.A. de Capitalización y Ahorro Para Fines Determinados

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 del Decreto 142.277/43 Informa que el resultado del sorteo realizado por la Lotería Nacional el 25-06-05 corresponde al N° 768 (siete-seis-ocho). Apoderada por escritura 130 Escribana Fabiana Alalú 19/5/2000.

Abogada - Silvia S. Fainstein Maizel

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 27. Folio: 982.

e. 8/7 N° 42.502 v. 8/7/2005

PROFERTIL S.A.

Como consecuencia de una vista cursada por la Inspección General de Justicia, se hace saber que por Acta de Directorio del 31/8/04 se aceptó la renuncia del Vicepresidente, Sr. Benjamín Palomo Sanz. La autorizada. Brenda Irina Saluzzi, abogada inscripta al Tomo 69, Folio 916 de la Matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Reconquista 458, Piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, en mi carácter de autorizada por Acta de Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" N° 19 del 14 de enero de 2005.

Abogada - Brenda Irina Saluzzi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/7/05. Tomo: 69. Folio: 916.

e. 8/7 N° 1693 v. 8/7/2005

"R"

RAYMOS Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por escritura 59 del 15/03/2005 ante Registro Notarial 288 de Ciudad de Buenos Aires, al folio 589 se protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria del 6/2/2003 de elección de Autoridades: Presidente: Isaac Moscovich; Vicepresidente: Ariel César Molinari; Director Suplente: Leonor Raiman, con mandato por 3 años. Todos con domicilio especial en Cuba 2760, Cap. Fed. El autorizado. Escrib. Rodolfo Gesino, por esc. 59 del 15-3-05 Reg. 288, Mat. 2221, Cap. Fed.

Escribano - Rodolfo Gesino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/6/05. Número: 050630236339/9. Matrícula Profesional N°: 2221.

e. 8/7 N° 40.812 v. 8/7/2005

**RED ALTERNATIVA S.A.
ALTERNATIVA GRATIS S.A.**

FUSION POR ABSORCION

RED ALTERNATIVA S.A. (Inspección General de Justicia Número 1.657.680) - ALTERNATIVA GRATIS S.A. (Inspección General de Justicia Número 1.677.110). A los fines del art. 83, inciso 3, de la ley 19.550, se informa: 1) Sociedad absorbente: RED ALTERNATIVA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 3 de noviembre de 1998, bajo el Número 12614 del Libro 3, Tomo A de sociedades por acciones. Domicilio: Bolívar 108, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires; 2) Sociedad absorbida: ALTERNATIVA GRATIS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 21 de febrero de 2000, bajo el Número 2367 del Libro 10, Tomo A de sociedades por acciones. Domicilio: Bolívar 108, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires; 3) RED ALTERNATIVA S.A. aumenta su capital como consecuencia de la fusión en la suma de $ 3.649.474, es decir, de $ 1.556.721 a $ 5.206.195; 4) Valuación de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de las sociedades fusionadas al 31 de marzo de 2005: RED ALTERNATIVA S.A.: Activo: $ 7.085.701, Pasivo: $ 8.260.765 y Patrimonio Neto: $ -1.175.701; y ALTERNATIVA GRATIS S.A.: Activo: $ 6.292.098, Pasivo: $ 1.029.238, y Patrimonio Neto: $ 5.262.860. Patrimonio Neto Consolidado al 31 de marzo de 2005: $ 4.087.796; 5) RED ALTERNATIVA S.A. es la sociedad absorbente y ALTERNATIVA GRATIS S.A. es la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidarse; 6) Compromiso previo de fusión: suscripto el 13 de junio de 2005 y aprobado por las respectivas asambleas el 5 de julio de 2005; 7) Disolución: ALTERNATIVA GRATIS S.A. se disuelve sin liquidarse; y 8) Reclamos de ley: en Reconquista 336, piso 2, Ciudad de Buenos Aires (estudio Severgnini, Robiola, Grinberg & Larrechea). Presidente designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Clase A y B de RED ALTERNATIVA S.A. del 5 de julio de 2005 (Acta N° 19), Libro N° 1; y Presidente designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Clase A y B de ALTERNATIVA GRATIS S.A. del 5 de julio de 2005 (Acta N° 16), Libro N° 1 .

Presidente - Maximiliano Fernández

Certificación emitida por: Estela B. García Liñeiro. N° Registro: 1614. N° Matrícula: 4255. Fecha: 7/7/2005. N° Acta: 120. Libro N° 39.

e. 8/7 N° 70.338 v. 12/7/2005

RIO CEBALLOS S.A. (Sociedad Extranjera)

Por asamblea extraordinaria del 21/3/05 se aprueba la cancelación de la registración de la sucursal argentina (art. 118, ley 19.550). Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68 Folio 594, autorizado en escritura N° 135 del 31/5/05.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 8/7 N° 40.752 v. 8/7/2005

ROUSSEAUX & BLANCO FILMS S.A.

Por Actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas del 6 de mayo de 2005 se designaron nuevas Autoridades: Presidente Osvaldo Ernesto Juan Rousseaux, Vicepresidente Luis Javier Blanco, Director Suplente Osvaldo Ernesto Rousseaux todos con domicilio social en Montevideo 765 piso 7° D Cap. Fed. La moción se tomo por unanimidad. Aceptaron los cargos. Autorizado por escritura N° 104 del 9/6/05 Registro 1418 Cap. Fed.

Autorizado - Dante J. R. Camiletti

Certificación emitida por: Adriana Estela Rainstein. N° Registro: 1418. N° Matrícula: 3724. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 46.

e. 8/7 N° 42.475 v. 8/7/2005



SAPUCAY INMOBILIARIA S.A.

Por Asamblea del 17/5/05, se designó nuevo Directorio. Por Reunión de Directorio del 17/5/05 se designó a Dolores Aramburu de Alvarez de Toledo como Presidente y único director titular y a José Alfonso Bertollo como director suplente, con domicilios especiales, respectivamente, en Montevideo 1268, piso 5, y Quintana 39, piso 5, departamento B, ambos de Capital Federal, quienes aceptaron sus cargos. Cesaron en sus cargos los mismos directores designados. Federico J. Andrés, Abogado, T° 70, F° 305, C.P.A.C.F. Autorizado por Asamblea del 17/5/05.

Abogado - Federico José Andrés

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 70. Folio: 305.

e. 8/7 N° 42.413 v. 8/7/2005

SEGURO DE DEPOSITOS Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 31/05/05 y reunión de directorio de igual fecha, se aceptó la renuncia de José Carlos Jaime a su cargo de Gerente General y se designó Presidente y Gerente General a Irene Leonor Ulnik; Vicepresidente a Martín Lagos, Director Titular a Norberto Carlos Peruzzotti, Directores Suplentes a Horacio Jorge Mencias, Santiago María Juan Antonio Nicholson y Marcelo Sánchez; Síndicos Titulares a Oscar Juan Camacho, Alicia Laura Bianchi de Nozieres y Eugenio Gallegos del Santo, y Síndicos Suplentes a Alejandro Almarza, Enrique Brouchou y Eduardo Fasulino, quienes constituyen domicilio especial en Avenida Corrien-

tes 311, piso 10, Capital Federal. Las reuniones fueron elevadas a escritura el 5/07/2005, pasada al folio 270 del Registro 781 de Capital Federal, en la que se autoriza al Escribano Isaac Waxemberg a firmar el aviso.

Escribano - Isaac Waxemberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/7/2005. Número: 050706244857/6. Matrícula Profesional N° 2799.

e. 8/7 N° 41.009 v. 8/7/2005

SELLO DE ORO 45 S.A.I.C.A.

Por Acta de Directorio del 6-10-2004 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 3-11-2004, se designa directorio por un ejercicio: Presidente: Juan Ignacio Bartolome, con domicilio especial en Gualeguaychú 126 Cap. Fed.; Vice presidente: Alberto Abel López, con domicilio especial en Juan Bautista Alberdi 2211 6° piso Cap. Fed.; Director: Carlos Alberto Sagario, con domicilio especial en Castelli 930 Haedo, Pcia. Bs. As., síndico: Dr. Roberto Aldo Tarelli; Síndico Suplente: Dr. Hernán C. Vivares, estos últimos con domicilio especial en Montevideo 770 Cap. Fed. Autorizado por instrumento privado del 27-6-05.

Abogado - Maximiliano E. Romanelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 80. Folio: 836.

e. 8/7 N° 42.497 v. 8/7/2005

SISTEMAS DE FIJACIONES S.A.

Comunica: Por un día que por escritura 260 del 4/7/2005, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 10/12/2003, que aprobó por unanimidad el aumento de capital de $ 1.190.800 a $ 1.790.800 (artículo 188 Ley 19.550). El aumento fue integrado así: Julio César Ferraris y Horacio José Ferraris han decidido aportar el 10/12/2003, cada uno, $ 300.000; integrado como sigue: Fecha: 10/12/03. Valores a Depositar: Efectivo. Total: Ferraris, Julio César 252.303,17 - 47.696,83 - 300.000,00. Ferraris, Horacio José: 252.500,00 - 47.500,00 - 300.000,00. Totales: 504.803,17 - 95.196,83 - 600.000,00. Eduardo Diego Ferrari, Escribano, Matrícula 4212, Registro 1937, Capital Federal.

Autorizado por escritura 260 del 4/7/2005.

Escribano - Eduardo Diego Ferrari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/7/05. Número: 0507062422922. Matrícula Profesional N° 2712.

e. 8/7 N° 70.352 v. 8/7/2005

SOCORRITO Sociedad en Comandita por Acciones

A los fines dispuestos por el articulo 88 inc. 4° de la ley 19.550 se hace saber por tres días que la asamblea extraordinaria celebrada el 3/01/05 aprobó la escisión total y disolución de SOCORRITO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en la calle Paraná 1190, Piso 2 Departamento F Capital Federal, inscripta en el R.P.C. el 13/4/72 N° 173 F° 47 L° 250 de Contratos Públicos y la constitución de MATERA VIEJA S.R.L., con domicilio en Paraná 1190, piso 2° Departamento "F", Capital Federal, LOS UNCALES S.R.L., con domicilio en avenida Alvear 1580, 1° piso, Capital Federal, ESTABLECIMIENTO LOS LABRADORES S.R.L., con domicilio en avenida Santa Fe 1130, Piso 12, Capital Federal, y LA POLVAREDA S.R.L., con domicilio en avenida Santa Fe 1130, Piso 12, Capital Federal. Valuación del activo y pasivo al 31/12/04 de la sociedad escindente: $ 1.953.960,50 y $ 548.294,43. Destinado de MATERA VIEJA S.R.L. $ 763.062,59 y $ 157.897,81, destinado a LOS UNCALES S.R.L. $ 503.737,44 y $ 154.111,48. Destinado a ESTABLECIMIENTO LOS LABRADORES S.R.L. $ 467.510,94 y $ 124.231,46, y destinado a LA POLVAREDA S.R.L. $ 219.649,53 y $ 112.053,68. Claudia Noemí Marques de Almeida, autorizada por asamblea general extraordinaria del 3/1/05.

Autorizada - Claudia Noemí Marques de Almeida

Certificación emitida por: Ponciano Vivanco. N° Registro: 1367. N° Matrícula: 8680. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 059. Libro N° 38.

e. 8/7 N° 70.337 v. 12/7/2005

"T"

TOTONES S.A.

Se comunica que por Escritura Pública N° 199 del 27/09/2004 al Folio 515 Registro 1211 C.A.B.A. Por Acta de Directorio N° 3 del 23/08/2004, Acta de Asamblea N° 1 del 23/08/2004, Acta de Directorio N° 4 del 24/08/2004 y por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 25/08/2004, a) Renuncian al cargo de Presidente la Sra. Inés Virginia Mouzo, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 13 de Noviembre de 1971, DNI N° 22500172, CUIL 27-22500172-9, con domicilio real en la calle Cochabamba N° 3667, Piso 1° de la C.A.B.A. designándose en su reemplazo el Sr. Gustavo Adolfo Díaz Stefani, argentino, casado, médico, nacido el 20 de Noviembre de 1933, DNI N° 04118364, CUIL 20-04118364-1, con domicilio real en la calle Vidal N° 2073, Piso 2° de la C.A.B.A., y al cargo de Director Suplente la Srta. Carolina Pomar, argentina, soltera, estudiante, nacida el 18 de Febrero de 1978, DNI N° 26473749 CUIT 23-26473749-4, con domicilio real y especial en la calle Presidente Uriburu N° 1661 Piso 9 Departamento 45 de la C.A.B.A. designándose en su reemplazo a la Sra. Inés Virginia Mouzo, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 13 de Noviembre de 1971, DNI N° 22500172, CUIL 27-22500172-9, con domicilio real y especial en la calle Cochabamba N° 3667, Piso 1° de la C.A.B.A. Autorizado para la publicación del presente aviso por Escritura Pública N° 199 del 27/09/2004 al Folio 515 Registro 1211 C.A.B.A. el Sr. Javier Marcelo Espiñeira, DNI 17.453.926.

Certificación emitida por: Escribana Inés Marta Pisani. N° Registro: 1211. N° Matrícula: 2521. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 138. Libro N°: 14.

e. 8/7 N° 70.175 v. 8/7/2005

"W"

WARNIC S.A.

1) Cambio de Sede Social y Directorio, 06/07/05, escritura 246, Escribana Clarisa Sabugo, Registro 1781 Capital Federal. 2) Nueva Sede Social Nicasio Oroño 2589, Capital Federal. 3) Designación Nuevo Presidente Rodolfo Santiago Prestifilippo y Director Suplente Miriam Beatriz Sánchez, con domicilio especial en Nicasio Oroño 2589, Capital Federal. Escribana autorizada Clarisa Ana Sabugo, escritura 246 del 06/07/05, Registro 1781, Capital Federal.

Escribana - Clarisa A. Sabugo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/7/05. Número: 050707246468/6. Matrícula Profesional N° 4402.

e. 8/7 N° 70.351 v. 8/7/2005

WestLB A.G.

Sucursal Buenos Aires de Sociedad Extranjera Art. 118 L.S.C. N° Correlativo 1.729.579. Inscripta IGJ n° 401 Libro 57 tomo "B" de estatutos extranjeros. Por escritura 155 del 29/06/2005, Registro 1884 de Capital, designa nuevo Representante Legal en reemplazo del señor Klaus Richard Krüger, al señor Marcelo Esteban Benvenuti, argentino, nacido el 21/02/1966, DNI n° 17.930.654, casado, domicilio real en Alejandro J. Vitale n° 500 sector 27 casco 2 de Pablo Nogues, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la representación: Avenida Leandro N. Alem 855, piso 30°, Capital Federal. Resolución del Directorio del 24/03/2005. Amplias facultades de representación y poder general. Escribano Alberto M. Miguens - Expresamente facultado por escritura n° 155 del 29/06/2005 Registro 1884 de Capital.

Escribano - Alberto M. Miguens

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/07/2005. Número: 050704240113/F. Matrícula Profesional N°: 4072.

e. 8/7 N° 70.206 v. 8/7/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. comunican por un día que el 20 de julio de 2005 a las 15:00 hs. en BELGRANO 845, 1° - Piso "SOCIEDAD ITALIANA" rematará los siguientes automotores en el estado en que se encuentran y exhiben de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el artículo 585 del Código de Comercio: 1) CNG405; 2) CQH786; 3) BYK242; 4)CKR091; 5) CZP527; 6) CMS403 y 7) CQV247. Se exhiben en Teodoro Cerecera 164 los días lunes y martes de 10 a 12 y 14 a 17 hs. y el día miércoles de 10 a 12 hs. Sin base y al mejor postor. Seña 10% y Comisión 10% más IVA sobre comisión pagaderas en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio en efectivo (únicamente Pesos) o cheque dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Verificación policial e informe de dominio serán abonados por el comprador. Patentes, multas, cánones y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el rodado, así como los gastos de transferencia a cargo del comprador. La información brindada relativa a las especificaciones técnicas de los vehículos, así como toda otra información relativa a las eventuales deudas por patentes impagas puede estar sujeta a modificaciones de último momento que serán aclaradas por el Martillero a viva voz en el momento de la venta. Dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, así como la relativa a las deudas, gravámenes o cánones que pesen sobre los mismos puede ser consultada directamente ante los pertinentes organismos por los interesados, la responsabilidad por eventuales cambios y/o modificaciones es exclusiva de los compradores, liberando y renunciado éstos a formular cualquier índole de reclamo tanto respecto del Martillero, como del Organizador; o respecto de las entidades vendedoras. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cualquier cuestión suscitada en la venta a ser realizada será dirimida por los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. Publicación Urgente. Alejandro Oscar Arocena, martillero.

e. 8/7 N° 21.265 v. 8/7/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 76, a cargo de la Dra. María Cecilia Albores, sito en la calle Lavalle 1212, 5° piso de esta Ciudad, TeleFax: 4379-1453/54, en los autos caratulados: "AGUIRRE GERARDO CESAR sobre ADOPCION" Expte. N° 127.424/96 a fin de poner en vuestro conocimiento lo resuelto por S.S. que en su parte pertinente expresa: «Buenos Aires, Junio 22 de 2005.- MV (fs. 555) En atención a lo solicitado en las actas de fs. 508, fs. 529, dictámenes de la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces de fs. 537, de la Sra. Fiscal de fs. 522 vta. y del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de fs. 543, en virtud de lo previsto por el Art.15 y 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos una vez por mes en el término de dos meses en el Boletín Oficial respecto de la modificación de nombre que pretende el menor Gerardo Cesar David Aguirre por el de «Gerardo Martín Aguirre». A tal fin líbrense oficio por Secretaria al Boletín Oficial a fin de requerirle la publicación en forma gratuita de los edictos, tratandose de una medida ordenada de oficio, y con fundamento en el interés superior del menor... "FDO. MARIA CECILIA ALBORES -JUEZ NACIONAL EN LO CIVIL.

Buenos Aires, junio 29 de 2005.
María Cecilia Albores, juez nacional.
e. 8/7 N° 484.847 v. 8/7/2005

N° 87

El Juzgado Nacional de 1° Instancia Civil N° 87, a cargo de la Dra. Graciela A. Varela, Secretaría Única, sito en Lavalle 1212, 2° Piso, Capital Federal, emplaza a don DIONISIO RUIZ DIAZ a que tome la intervención que le corresponde en autos "RUIZ DIAZ NATALIA LORENA S/ ADOPCION" – EXPTE. N° 108921/2003, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado. Publíquese por tres días. Para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, junio 21 de 2005.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 8/7 N° 40.778 v. 12/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por cinco días que se procedió a decretar la quiebra de "DOS GRUPOS S.A." (C.U.I.T. nro. 30-69919994-6). - Síndico Dr. Gonzalo Cueva, con domicilio en la calle Terrero 1.752 P. 3° Of. 6, de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 2 de setiembre de 2005, y los informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, el síndico los presentará los días 14 de octubre y 25 de noviembre de 2005, respectivamente.- Se ordena a la fallida que entregue al síndico, dentro de las 24 hs., los libros de comercio documentación relacionada con la contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de éstos últimos se ordena asimismo a los terceros que la detenten. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- Se intima a la fallida a que dentro de los cinco días, acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. También se intima a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados. Los ex dependientes de la fallida deberán requerir ante el síndico el certificado de servicios, dentro del plazo de dos años, a partir de la última publicación de edictos.- A cuyo fin deberán concurrir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada con la documentación que acredite su relación laboral.

Buenos Aires, julio 4 de 2.005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 8/7 N° 484.775 v. 14/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan Jose Dieuzeide, Secretaría 1, que desempeña la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Diagonal Norte Roque Saenz Peña 1211, piso 5° de esta ciudad, comunica, por cinco días, que con fecha 11 de mayo de 2005, se ha decretado la quiebra de LAS BAYAS S.C.A., C.U.I.T. 33-64111388-9, con domicilio en Jose Cubas 3141, Capital Federal y que el Síndico designado es la Contadora Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119 E.P. of. "5", Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de agosto de 2005. El Síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 15 de septiembre y 27 de octubre de 2005 respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; b) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal hasta la presentación del informe general. Prohíbanse los pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose también a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 8/7 N° 484.822 v. 14/7/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Paula Elena Lage, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 3° de la Capital Federal , comunica por cinco días que con fecha 18 de Mayo de 2005, en autos caratulados "AJA FERNANDEZ, ALEJANDRO s/Quiebra" Expte. 86845, se decretó la QUIEBRA del señor Alejandro Aja Fernández, DNI 92.568.014, CUIT 20-92568014-2, con domicilio en la calle Nicaragua 4405 Piso 10 "D" de la Capital Federal. Fíjese plazo hasta el día 12 de Agosto del 2005 para que los acreedores presenten ante el síndico designado: Dr. Héctor Jorge Vegetti, en su oficina de la calle Montevideo 711 piso 5° oficina 9 de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 y de 14:30 de 18:30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 29 de Agosto de 2005 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 12 de Setiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 26 de Setiembre y 8 de Noviembre de 2005, respectivamente. Se ordena al fallido y a terceros que posean bienes del fallido para que los entreguen al Síndico, y prohíbase hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces en los términos del art. 88 inc. 5 de la LC. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo, para que en el término de cinco días acompañe un estado detallado y valorado de activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como su clave de identificación tributaria, debiendo poner en posesión del referido Síndico, si correspondiere, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 8 de junio de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 8/7 N° 484.752 v. 14/7/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n* 3, Secretaría n° 5, sito en Callao 635, piso 6to. —Cap. Fed.— en los autos "TRANS CEREAL S.R.L. s/QUIEBRA" (expte. 69976), se ha ordenado hacer saber a los acreedores interesados, que en el plazo de veinte días de publicado el presente, deben expresar en autos su aceptación o rechazo a la proposición de fojas 9742/9743 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, entidad bancaria encargada de pago de los dividendos, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de tener por aceptada la propuesta. La propuesta de la entidad bancaria de fs. 9742/9743, consiste en que como no puede adjudicar los bonos distribuidos proporcionalmente a cada acreedor, por haberse los Títulos de la fallida enviados al Canje de Deuda y todavía no haber devuelto el Gobierno los nuevos títulos; solicita se la autorice —cuando reciba los títulos— a vender los mismos, y repartir el resultado de la Venta, en función a los porcentajes adjudicados en la distribución. También indica que el Banco Bonificará el Costo de la Comisión por tenencia de los Bonos, que debería pagarse antes de la distribución. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 1 de julio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 8/7 N° 40.777 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635 piso 6, Capital Federal, emplaza a HUGO ANTONIO BERSANO, DNI 13.457.871 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a su derecho en los autos caratulados "NUEVO BANCO SUQUIA S.A. C/ BERSANO HUGO ANTONIO S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Rafael Cruz Martin, Juez.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 8/7 N° 42.445 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del doctor Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 6 a cargo de la doctora Blanca Gutiérrez Huertas comunica por cinco días que en virtud del art. 90 de la ley 24.522, con fecha 9/6/2005 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de CELERITAS S.A., CUIT N° 30-70831692-6 sita en Azcuénaga 1077, 4° "A" de esta Capital. Síndico: Cont. Ernesto, Resnizky (Caracas, 4330 Capital. 4571-6572 - 15-4417-0249, lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs.). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 12/09/2005 (art. 32), en iguales días y horarios, deudor y acreedores insinuantes podrán formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las presentaciones efectuadas (art. 34 LC). El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 (LC) el 25/10/2005 y el 7/12/2005 respectivamente, fijándose la audiencia informativa para el 2/6/2006 a las 10:00 hs. (art. 45 LC), a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de junio de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 8/7 N° 70.203 v. 14/7/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "ALVAREZ DOMINGO JOSE S/ QUIEBRA" Expte. N° 83468, síndico CANO ROGELIO FRANCISCO, Uruguay 618, Piso 2°, "C", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13-9-05, en el horario de 9 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de junio de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 8/7 N° 484.774 v. 14/7/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nro. 11, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 2°, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/DISTRIBUIDORA RUMI SRL Y OTROS S/ EJECUTIVO" cita a ULITZKY JORGE con L.E. 4.367.139, JUZIELEWSKI JAIME DAVID con L.E. 8.341.831 y ROSENBERG FELISA GRACIELA con DNI 10.117.368, para que en el plazo de 5 días comparezcan a reconocer las firmas que se les atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en los términos del art. 526 del Cód. Proc. Publíquense por DOS días en BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 8/7 N° 40.784 v. 11/7/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría n° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Of. 425 de Capital Federal, en los autos "TENANCO SACIFIA s. quiebra", comunica por cinco días que: 1) con fecha 17 de junio del 2005 se decretó la quiebra de Tenanco S.A.C.I.F.I.A. inscripta 21/3/61 bajo el n° 470, F. 357, L. 53. T. A. de Estatutos Nacionales; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Jorge Luis Blazquez, con domicilio constituido en Fray Justo Santa María de Oro 2381, 2° "A" T.E. 4773-8104 de Capital Federal hasta el día 12 setiembre 2005; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 3 de noviembre 2005 y 22 de diciembre 2005 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del sindico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces: 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 16 noviembre 2005 a las 11 horas.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Karina Bermudez, secretaria interina.
e. 8/7 N° 484.755 v. 14/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 8 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Vilma María De Paola, DNI 60.177.747, con domicilio en la calle Cuzco 631, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Síndico Cdra. Elisa Esther Tomattis con domicilio en Rodríguez Peña 110 Piso 11 D, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 14/9/05. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 26/10/05 y 7/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 26/9/05 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de julio de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 8/7 N° 484.758 v. 14/7/2005

Se hace saber que en los autos caratulados "LIFE S.A. S/ Quiebra" Expte. N° 70.744/2000, en

trámite por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 9, interinamente a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría 18, a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear N° 1840, Piso cuarto, Capital Federal, se ha ordenado publicar el presente por dos días a fin de que los acreedores tomen conocimiento de que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se han regulado los honorarios, con la prevención de que el mismo será aprobado si no se formula oposición en el plazo de diez días (Art. 218 Ley 24.522). Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 8/7 N° 484.754 v. 11/7/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, a mi cargo, sito en Avenida Callao 635, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no formularse oposición dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 LCQ, en los autos caratulados "SISIC S.A.C.I.Y.A.G. S/ QUIEBRA" (Expte. N° 80.545). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 8/7 N° 484.841 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, interinamente a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en Av. Callao 635 P.B. Capital Federal, hace saber que en los autos: "CIA. RIO CEREAL DE EXPORTACION E IMPORTACION SA S/ QUIEBRA", se ha presentado proyecto de informe final (art. 218 LCQ), la distribución de fondos efectuada y se han regulado los honorarios. Publíquense por dos (2) días el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.
e. 8/7 N° 484.801 v. 11/7/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por CINCO días que con fecha 21/6/2005, en los autos caratulados MENDEZ, ENRIQUE ALBERTO S/ QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de Méndez, Enrique Alberto, CUIT N° 20-13137560-4, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador HECTOR JUAN KAISER, con domicilio en la calle MONTEVIDEO 666, 9° PISO OF. 906, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18/08/2005. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires 1 de julio de 2005.
Jorge Ariel Cardama. secretario, MG.
e. 8/7 N° 484.727 v. 14/7/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 28, a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos: "CLEMENTI, EDGARDO HECTOR s/QUIEBRA", se ha ingresado el Informe Final con el Proyecto de Distribución Final y se han regulado los honorarios y de los funcionarios y profesionales intervinientes. Publíquense por dos (2) días en el "Boletín Oficial de la República Argentina".

Buenos Aires, junio 24 de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 8/7 N° 484.789 v. 11/7/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29, a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3°, de Capital Federal, hace saber por dos días que el los autos caratulados "BOSIO LAURA VALENTINA s/ QUIEBRA", se ha presentado el informe final y proyecto de distribución del Art. 218 de la Ley 24.522, habiéndose regulado honorarios.

Buenos Aires, 24 de Junio de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 8/7 N° 484.753 v. 11/7/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kolliker Frers (sito en Avda. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal), Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Yacante, comunica por cinco días que en los autos: "SEGURIVIGBA S.R.L. s/ Quiebra" Expte. 50.838, que con fecha 29 de abril de 2005, se decretó la quiebra de SEGURIVIGBA Sociedad de Responsabilidad Limitada: Inscripta en la Inspección General de Justicia el 1° de agosto de 1989, bajo el n° 4024, Libro 91, Tomo Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya denominación surge del Contrato Social, con domicilio en Riobamba 1190, Piso 3° Dto. 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.U.I.T. n° 30-63677456-8, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 23 de agosto de 2005 ante la síndico designado Contador Luciano Melegari, con domicilio en Bartolomé Mitre 1131, Piso 3° "C" de la ciudad de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 6 de octubre de 2005 y 22 de noviembre de 2005 respectivamente. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, y se hace saber la prohibición de hacer pagos y la entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho; y que presente dentro de los cinco días, los requisitos dispuestos en el inciso 2 a 4, y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 88 de la ley citada.

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 8/7 N° 484.782 v. 14/7/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 16 de junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra de CARLOS RICARDO RECABARREN, con DNI: 24.555.454, CUIT N° 20-24555454-1; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Beatriz del Carmen Muruaga con domicilio en Agüero 1290, 4° piso de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 2 de septiembre de 2005 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 17 de octubre de 2005 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 28 de noviembre de 2005. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "RECABARREN CARLOS RICARDO S/ QUIEBRA (ANTES PEDIDO DE QUIEBRA CONS. PROP. ALM. BROWN 1021/31/37)" Expte. n° 049193, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 8/7 N° 484.797 v. 14/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18 a cargo del doctor Rafael Barreiro, Secretaría n° 35, a cargo de la doctora María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840. Piso 3°, de la ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos caratulados "PAPELERA GENERAL BELGRANO S.A. s/ QUIEBRA", expediente n° 031464, hace saber que con fecha 13 de Mayo de 2005 pone a disposición de los interesados la presentación del informe, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios, debiendo publicarse por dos días en el Boletín Oficial los edictos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 8/7 N° 484.793 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, emplaza a ALBERTO EDGARDO IBAÑEZ, DNI 20.022.474, para que en el plazo de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/ IBAÑEZ ALBERTO EDGARDO S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Rafael F. Barreiro, Juez.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 8/7 N° 42.444 v. 11/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 15 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra a TECNOALUMINIO S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 03/08/1999 bajo el N° 5916, L° 111 T° S.R.L. CUIT: 30-70298633-4 con domicilio en GIRIBONE 1202 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 29/09/2005 a la Síndica ELSA TABORCIAS con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI 1063 PISO 11°, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V. S. en los autos caratulados "TECNOALUMINIO SRL S/QUIEBRA (ANTES PEDIDO DE QUIEBRA POR ALPLEX SA)" (Expte. N° 42.811), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 8/7 N° 484.803 v. 14/7/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital, en los autos caratulados "CLINICIEN SISTEMA DE SALUD S/QUIEBRA" comunica por cinco días que con fecha 15 de marzo de 2005, se ha declarado en estado de quiebra a CLINICIEN SISTEMA DE SALUD S.A. Se ha designado nuevo síndico a Estudio Carlen, Paulin, Sanzone, Suárez y Asociados, con domicilio constituido en la Av. URUGUAY 782, PISO 6° de Capital Federal, fijándose nuevo plazo para verificar hasta el día 9 de Septiembre de 2005, y los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. deberán presentarse los días 25 de Octubre de 2005 y 6 de Diciembre de 2005 respectivamente.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 8/7 N° 484.835 v. 14/7/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 22, Secretaría n° 44, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° (C.A.B.A.), comunica por dos días en autos "COMPARTUR S.R.L. S/QUIEBRA" que se presentó informe final y proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 LCQ, el que —de no merecer observación— será aprobado dentro del plazo de diez días, habiéndose también regulado honorarios.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Pablo Caro, secretario int.
e. 8/7 N° 40.805 v. 11/7/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial nro. 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría nro. 45, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 22/04/05 se ha decretado la quiebra de SEGURIDAD JAGUAR SRL (CUIT 30-682034416-1), con domicilio en Cochabamba 718 3° piso "K" de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar ante el sindico Cdor. Héctor Guillermo Calle con domicilio en Lavalle 1528 piso 7, de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12/09/05 (Art. 32 L.C.Q.). El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 25/10/05 y 06/12/05, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al sindico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intimase al deudor a que entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el termino de 24 hs. Intimase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 8/7 N° 484.777 v. 14/7/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaria N° 49 a cargo de la Dra. Karin F. Martin de Ferrario, sito en Callao 635 4° Piso, Capital Federal, emplaza a GUSTAVO ALEJANDRO WILNER, DNI 18.315.794, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA —FIDEICOMISO SUQUIA— C/WILNER GUSTAVO ALEJANDRO S/EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Máximo Astorga. Juez.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2005.
Karin F. Martin de Ferrario, secretaria interina.
e. 8/7 N° 42.443 v. 11/7/2005

N° 26

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, piso 1° de Cap. Fed., hace saber por dos días que se llama a mejorar la oferta hecha en autos "IGLESIAS JORGE S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA DE ACCIONES", Expte. 44.644 para la adquisición de 15.000.000 acciones ordinarias de la firma OFFSET SUD S.A. (CUIT 30-50048409-4) y según título nominativo obrante a fs. 3, las acciones N° 135.000.001 al N° 150.000.000 con fecha de emisión 22 de Junio de 1978 y valor nominal $ 0,0001 c/u con Balance General de la empresa obrantes a fs. 155/198. La venta se realiza "ad corpus" y en el estado en que se encuentra. Precio Base $ 7.500. El pago deberá realizase de contado dentro del 5° día de notificada la resolución que aprueba la venta. IVA a cargo del comprador, quien deberá acreditar su categoría respecto del IVA junto con el pago. Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado que identifique los autos, dirigido al Tribunal "up supra" señalado. Deberán contener: Nombre o razón social del oferente. Domicilio real. Domici-

lio especial, constituido en Cap. Fed. Fojas enumeradas y firmadas, enmiendas salvadas. No se admite oferta en comisión. Los sobres con las ofertas serán recibidos por la Actuaria. La mera presentación de la oferta, implica el conocimiento y aceptación de la resolución de llamado a mejora de oferta y todas las resoluciones aclaratorias que pudieran dictarse. Los oferentes serán convocados para que mejoren la oferta. El precio deberá superar en un mínimo de $ 1.000 la oferta efectuada. En la oferta se incluirá una garantía por el 10% del monto de la oferta, mediante depósito en pesos o dólares en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales y como correspondientes a las presentes actuaciones. Deberá cumplir con la totalidad de las condiciones detalladas a fs. 233/242 de los autos de referencia. El incumplimiento de los oferentes a los requerimientos previstos por la resolución así como las disposiciones. de la ley 24.522 podrán dar lugar a la desestimación de las ofertas. La presentación de ofertas será admitida hasta el día 28 de Julio de 2005 a las 13.30 hs. en la sede del juzgado. La audiencia de Apertura de sobres se realizará el día 29 de Julio de 2005 a las 12.00 hs. conforme lo ordenado por el art. 205 inc. 5 de la Ley 24.522. Los gastos y honorarios que demande la trasferencia de los bienes serán a cargo del comprador. Para más información al respecto consultar expediente.

Buenos Aires, 1 de julio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 8/7 N° 70.215 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal (sito en Avda. Callao 635, Piso 4°), Secretaría N° 52 a cargo de la Dra. María Julia Morón, comunica por dos días que en los autos: "DIRECCION ASISTIDA S.A. s/ QUIEBRA", se han presentado el informe final y proyecto de distribución, como así también las regulaciones de honorarios practicadas a los profesionales intervinientes. Se deja constancia que el mismo será aprobado sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC. 218.

Buenos Aires, 7 de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 8/7 N° 484.778 v. 11/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nro. 19 desempeñada por el Dr. Roberto Santiago Muzio, sito en Libertad 731 piso 9° de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MOLINA VICTOR RODOLFO s/ PROCESO DE EJECUCIÓN" Expte. 10888/02, cita a VICTOR RODOLFO MOLINA a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones a la Sra. Defensora Oficial (Conforme lo prescripto por los arts. 145, 146 y 531 inc. 2° del CPCC). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 01 de marzo de 2005.
Roberto S. Muzio, secretario.
e. 8/7 N° 484.784 v. 8/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, a cargo del Dr. Horacio A. Artabe, Secretaría N° 9, a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "LABORATORIO FAMAUX PROPIEDAD DE GUSTAVO SERGIO MOYANO s/ EJECUCIÓN FISCAL. (EXPED. N° 2819/99)", se ha dictado la siguiente resolución: " ///nos Aires, 30 de mayo de 2005:... líbrese oficio conforme se solicita precedentemente. Firmado: Dr. Horacio A. Artabe JUEZ NACIONAL. Otro auto dice en su parte pertinente: "///nos Aires, 9 de mayo de 2005: AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO... FALLO: I.- MANDANDO llevar adelante la ejecución contra la firma Laboratorio Famaux, propiedad de Gustavo Sergio Moyano, hasta hacer al acreedor integro pago del capital reclamado: OCHO MIL PESOS ($ 8.000), más la suma de TRES MIL PESOS ($ 3.000) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas: Firmado: Dr. Horacio A. Artabe JUEZ NACIONAL.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2005.
Horacio A. Artabe, juez nacional.
e. 8/7 N° 484.763 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, a cargo del Dr. Horacio A. Artabe, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados: "METEC S.A. s/Ejecución Fiscal. Infracción Ley 16.463 (Expediente N° 693/01)", ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 30 de noviembre de 2004:…, líbrese oficio conforme se solicita precedentemente.- Firmado: Dr. Horacio A. Artabe JUEZ NACIONAL. Se intima por el presente a la firma "METEC S.A." para que abone en el acto la suma de PESOS CUATRO ($ 4.000) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2005.
Horacio J. Segura, secretario.
e. 8/7 N° 484.757 v. 14/7/2005

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA SAN CARLOS DE BARILOCHE

N° 1

El Dr. Jorge Alfredo Serra, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1; Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en la calle Juramento 190, Piso 5° de San Carlos de Bariloche, en autos "SOSA DOMINGO C/DEVOTO CAYETANO Y OTROS S/USUCAPION", Expte. N° 1413-242-01, cita a los demandados Sres. LA FORTUNA S.C.A.; AURELIO MAYOL, AURORA LILA PERAL DE CUETO, EMILIO COMI; HEREDEROS DE MIGUEL E. POLOTTO y NELLY ISABEL MARIA TAMBURINI DE OLGUIN, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de veintiséis días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor General para que los represente en el juicio. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario La Nación.

San Carlos de Bariloche, 1 de febrero de 2005.
Mariano A. Castro, secretario.
e.8/7 N° 40.821 v. 12/7/2005

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Juez Federal, Secretaría Penal a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, a DAVID JOSE ESPINOZA ORELLANA, C.I. boliviana N° 5.233.878, nacido el 28/04/1982, de estado civil soltero, hijo de Hernán Espinoza y de Florencia Orellana, con último domicilio conocido en calle Don Bosco y Sáenz Peña N° 1685 o calle Orqueque y Pingüino de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 292 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 y 288 ss. y cc. del C.P.P.N.). Publíquese durante cinco (05) días.

Comodoro Rivadavia, 29 de junio de 2004.
Emilio Porras Hernández, secretario federal.
e. 8/7 N° 484.726 v. 14/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
29	152	HUGO S. BARROS	21/06/2005	JORGE ANTONIO López, titular del D.N.I. N° 35.814.797	3	ROBO
30	164	OSVALDO D. RAPPA	16/06/2005	Raquel Romano, de 39 años de edad y con último domicilio conocido en la calle 24 de Noviembre 152 Capital Federal	5	.

e. 8/7 N° 319 v. 12/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	22/06/2005	OSCAR JOSE ABDEJELICK, con D.N.I. N° 4.619.785	3	LESIONES Y DISPARO DE ARMA DE FUEGO
12	137	SUSANA PARADA	24/06/2005	VICTOR Lopez	5	N° 43.043/2004 ROBO
14	143	MARIA BOBES	15/06/2005	HECTOR ISMAEL MADEO (domiciliado en la calle Coronel Olascoaga N° 1050 de San José, localidad de Guaymallén, provincia de Mendoza y de quien se desconocen demás datos filiatorios)	5	.
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	22/06/2005	JUAN CARLOS KALMOUKOFF, C.I.P.F.A. N° 11.424.625	3	N° 46.516/04 AMENAZAS
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	22/06/2005	PABLO JACINTO MATIAS KALMOUKOFF, D.N.I. N° 30.021.310	3	N° 46.516/04 AMENAZAS
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	22/06/2005	JORGE GABRIEL KALMOUKOFF, D.N.I. N° 28.497.948	3	N° 46.516/04 AMENAZAS
18	156	MARCELO CONLAZO ZAVALIA	28/06/2005	GUSTAVO ALEJANDRO ROZA, matricula N° 12.728.666 hijo de José María y de María Elvira Pereyra con último domicilio conocido en la Av. Rivadavia 2069 5ª Depto "B" de esta ciudad	5	N° 9.030/04 caratulada "Roza Gustavo Alejandro s/coacción"
22	148	CESAR A. Lopez CABANILLAS	30/06/2005	Osvaldo Ramón Punsoda, D.N.I. N° 30.053.953	3	COACCION

e. 8/7 N° 320 v. 14/7/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	28/06/2005	MARIA ELINA PICCHIELLO	42384
2		GRABRIELA PARADISO FABBRI	23/06/2005	CARLOS RUSCONI	40706
3		FERNANDO ALFREDO UBIRIA	01/07/2005	CANDIANO, ISIDORO ALBERTO	70138
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	27/06/2005	SALOMON URBAJ	42365
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	24/06/2005	Angel Miguel BALLEJOS y Ana Maria Matilde MUSITELLI	42383
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	30/06/2005	SOFIA YEMAL	40681
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	21/06/2005	José Lorenzo VAZQUEZ	40670
14	U	HUGO D. ACUÑA	31/05/2005	JUANA ADA CATTORINI	40722
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	Jorgelina Izcue	40649
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	CAYETANO ALOE y ISOLINA MERCEDES ALOE	42337
17		RAQUEL ELENA RIZZO	16/06/2005	OSCAR ALEJANDRO PIZZELLA	42370
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	24/06/2005	SYBILA ENID DOBSON	40700
20	U	JUAN CARLOS PASINI	15/03/2005	ZENI JORGE ANGEL	2862
22	U	FERNANDO L. SPANO	30/05/2005	MINIÑO JIMENEZ DE HERRERA, DOLORES LUISA	40702
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	16/06/2005	REINA JOSE ANTONIO y RAMUNDO MARIA	40660
27		SOLEDAD CALATAYUD	28/06/2005	Adela BIANCHI	40654
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	29/06/2005	ARMANDO LUIS GATTI y ELSA DOMINGA DIAZ	40723
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	28/06/2005	MATIANICH FELIPE Y LLOBET NELIDA ESTHER	40697
34		SUSANA M. MARZIONI	10/06/2005	FRANCISCO ORTEGA	40737
34		SUSANA B. MARZIONI	29/06/2005	MARIA BENITA LOPEZ	40716
35	U	ANALIA V. ROMERO	31/05/2005	Bernardo Schupack	41677
35	U	ANALIA V. ROMERO	01/07/2005	ANTONIO JOSE DERRIGO	40645
36		SEBASTIAN F. FONT	29/06/2005	MIRON ROSA VICENTA	40648
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	14/12/2001	ANDRÉS MEDINA	40653
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	27/06/2005	RAMON DIEGO DOMINGUEZ	70111
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	21/06/2005	ISRAEL NACHMAN FOGELMAN	40659
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	27/06/2005	RAFAEL CALIPO	40742
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	21/06/2005	EUGENIA MIROCHNIK	40658
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/06/2005	Manuel María LYNCH	42382
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	08/06/2005	Máximo Alvarez Fernández	40642
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	06/04/2005	ROSA JAROSLAWSKY y de ENRIQUE ROZENBLIT	40736
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	28/06/2005	Guillermina RODRIGUEZ	40746
47	U	SILVIA R. REY	23/06/2005	CAYETANO FIORE	40724
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	30/06/2005	Leónidas Fernando SAGARZAZU	40743
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	14/06/2005	Ramona Suarez	42372
53	U	ALDO DI VITO	24/06/2005	MARÍA EMILIA DOMÍNGUEZ	40744
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	29/06/2005	RAQUEL BAVASSO	40652
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	27/06/2005	MAURICIO BARKI	40708
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	18/05/2005	JOSE DANIEL POSE	40650
60	U	JAVIER SANTAMARIA	03/06/2005	ERNESTO LEPORACE	40731
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	07/06/2005	Vicenta Scalzo y Santos Cambareri	42355
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	29/06/2005	CARLOS RUBEN CAMINO	2856
64	U	JAIME MENDEZ	28/06/2005	MERCEDES FERNANDEZ DE SOLER Y/O MERCEDES FULVIA FERNANDEZ GRENNO	40661
64	U	JAIME MENDEZ	16/06/2005	JOSE MAXIMO MEDIO	40729
66		CARMEN OLGA PEREZ	15/06/2005	ESTHER SARA PEROTTI	40694
66		CARMEN OLGA PEREZ	03/03/2005	ADOLFO CASTELO Y ELENA ANTONIA ALBERA	70132
69		CLAUDIO O.SCLINKN	24/06/2005	Fermina Juana BUJANDA JORGE	42353
71		CHRISTIAN R. PETTIS	16/05/2005	Jorge Ismael Del Porto	40651
73	U	ALBERTO UGARTE	07/06/2005	VILLADONGA JOSE MARIA	42381
74		JUAN A. CASAS	27/05/2005	JUAN ALBERTO SARMORIA	40695
74		JUAN A. CASAS	21/06/2005	EDA PAOLONI	40646
75	U	MARIA INES LEZAMA	16/05/2005	Gumersindo Victorio Manuel MONTERO y Delia Elena PALERMO	40701
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	28/06/2005	Luis Javier Mazzea	40662
91	U	DOLORES MIGUENS	17/06/2005	GUILLERMO EDUARDO ROCHA	40728
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	28/06/2005	MABEL MARGARITA MIR	40647
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	17/06/2005	LUIS ENRIQUE APARICIO	42335
99	U	MARTA N. COCCIA	24/06/2005	ARTURO VICENTE AREBALO	40707
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	Leopoldo BRENER	42338
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	Rosa AJZENSZERN	42339
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	JUAN BAUTISTA MANCINI	40730
100	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	01/07/2005	GUAHNON MARCOS	40696
101	U	EDUARDO A. CARUSO	29/06/2005	De Carli Mora, Perla	40667
101	U	EDUARDO A. CARUSO	29/06/2005	DELIA SERVINO	40718
103		EDUARDO A. VILLANTE	28/06/2005	BENJAMIN ALPERIN	40638
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	23/06/2005	LILIANA HAYDEE REIGADA	40738
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	14/06/2005	HAYDEÉ CLIDE ROBET	40733
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	17/06/2005	CABRAL SERGIO GUSTAVO	40639
104		FRANCISCO DE IGARZABAL	15/06/2005	DELFINA ACHUCARRO	40643
107		JUAN F. GALMARINI	29/06/2005	Juana Navi Monescau	40655
107	U	JUAN F. GALMARINI	30/06/2005	Omar José ALAVA	42386
107	U	JUAN F. GALMARINI	15/06/2005	ERNESTO HUGO GALLO	484831
107		JUAN F. GALMARINI	04/07/2005	D'ALESSANDRO JORGE ALBERTO	40734
109	U	JUAN PABLO LORENZINI	30/06/2005	ANTONIO JAMCHUK	2860
109	U	JUAN PABLO LORENZINI	11/05/2005	COSTAS JACINTO	2861

e. 8/7 N° 370 v. 12/7/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 27

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 27, Sec. Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1.950 - Piso 6° de Capital Federal, autos: "ABBATE DE RODRIGUEZ MARIA c/DI GREZIA de BELIN DELIA PASCUALINA s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 83.755/03), hace saber por 2 días que el Mart. Samuel Roberto Kotlar, rematará EL 27/07/2005 a las 8,15 Hs. en punto, en la calle Tte. Gral. PERON 1233, de Capital Federal, EL inmueble s/Ley 13.512, de la calle Doblas N° 1.092 esquina Tejedor U.F.2, Planta Baja, Dpto. "B" de Capital Federal, Superf. Total aprox. U.F.2: 31,91 Mts. 2. Nom. Catastr.; Circ: 6, Secc: 40, Manz: 123, Parc: 21, U.F.: 2, Dominio: Matrícula: FR 6-1917/2, de Cap. Federal, Porcentual: 3,76%, que se compone de Dpto. P/Baja a la calle y posee Cocina Peq., Living-Comedor, Un dormitorio c/Placard, Baño instalado, siendo el estado del inmueble en Gral. Bueno, con falta de pintura; S/Const. El bien es ocupado por Di Grazia Pascualina, como única ocupante y en carácter de propietaria con título que no exhibió en ese acto; Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor, BASE: $ 34.183,33.-, SEÑA: 30%, Comision: 3%, Acordada 24/00. CSJN: 0,25%; El comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del ritual; Visitas: 25 y 26/07/2005 de 15,00 a 16,00 Hs.; Deudas:, Fs.191/195.G.C.B.A. No adeuda al 1/11/04, Fs.196/197. O.S.N.: No adeuda, Fs. 199. Ag.: No adeuda al 02/11/04, Fs. 229. Expensas: No adeuda al 16/11/04; El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. De conformidad a lo normado por el art. 3936, párrafo 2°, del Código Civil (incorporado por ley 24.441) Se hace saber que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas, estarán en su totalidad a cargo del adquirente;

Buenos Aires, 01 de julio de 2005.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 8/7 N° 40.820 v. 11/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Susana M. I.

Polotto, (Jueza Subrogante), Secretaría N° 14, del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en Diagonal Pte. Roque Saenz Peña 1211, Piso 1, comunica por dos días en el juicio "Abramovich, Samuel Héctor s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por Bardi Diana María y otro", expediente n° 82.587, que el martillero Lucio López Serrey rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. a Gral. Juan D. Perón 1.233, el 26 de julio de 2005 a las 11.15 hs. el inmueble ubicado en Holmberg 859, entre Avda. Triunvirato y Caldas, Capital Federal. Matrícula 15-16930. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 49, Manz. 69. Parc. 30. Se trata de una casa de dos plantas, en buen estado de conservación, totalmente deshabitada y desocupada. En planta baja hay un living comedor de 13 mts. x 5 mts. aproximadamente, con estufa a gas; toilette de recepción; comedor de diario; bodega; cocina; despensa; patio descubierto y amplio parque donde hay un quincho cerrado; habitación y baño de servicio; lavadero cubierto. Al frente existe un garage. En primer piso hay cuatro dormitorios (uno de los cuales tiene baño en suite con hidromasaje). Todos tienen placards; un baño; terraza amplia. Tiene un balcón que abarca todo el frente. BASE: $ 225.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. IVA sobre la comisión. ARANCEL del 0,25 % establecido por Acordada 24/00 CSJN. Al contado y al mejor postor. No se admitirán posturas inferiores a dólares estadounidenses quinientos (u$s 500) o su equivalente en pesos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto ni la indisponibilidad de los fondos, en virtud de lo dispuesto por el art. 598 inc. 7 del CPCC. El comprador deberá depositar en autos el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en las condiciones establecidas por los arts. 580 y 584 del Cód. Proc. MEDIDAS: 8,66 mts. de frente al N.O., igual medida en su fte. al S.E.; por 42 mts. 84 cmts.2. de fondo, ambos costados. VISITAS: 18 y 19 de julio de 2.005, en el horario de 10 a 12. DEUDAS: Gobierno de la Ciudad de Bs. As. (A.B. y L.): $ 1.194,72 al 28/5/01. - fs. 260/264-. Aguas Argentinas S.A.: $ 96,99 al 18/5/01 -fs. 269/270-. Por auto de fs. 426 del 27/8/04 se establece que estará a cargo del ejecutado, el monto de las deudas por impuestos, tasas y servicios devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, mientras que en lo referente a las expensas comunes se encontrarán a cargo del comprador para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (cfr. Plenario de la Excma. Cam. Nac. de Apel. en lo Civil de fecha 18/2/99 en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria").

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 8/7 N° 40.818 v. 11/7/2005

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut a cargo Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el termino de DOS DIAS en el Boletin Oficial de la Nacion y en el diario EL PATAGONICO de esta ciudad que en los autos caratulados A.F.I.P/D.G.I. C/ BRAZAO JOSE S/EJECUCION FISCAL Expte. Nro. E.F-5486 el martillero Publico Jose Antonio QUINTERO, subastara el dia 06 de AGOSTO DE 2005 a las 12,00 hs. en calle OLEGARIO ANDRADE 644 Gral. Mosconi de Comodoro Rivadavia el inmueble individualizado como: PARTIDA 10233, Zona 20, Parcela 5, Manzana 9 (antes IX) Lote d2 Matricula (03-6) 9990 compuesto de una superficie de 2.011,05 m2 CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE CON SESENTA Y UN CTVOS. ($ 49.012,61) correspondiente a los dos tercios de la valuación fiscal, (art. 578 del C.P.C.C.) al contado y al mejor postor SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO. El comprador debere depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobacion de la subasta. (Art. 580 del C.P.C.C) DEUDA FISCAL: Seguir informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 01 de Marzo de 2005 el inmueble registra deuda, la que estara a cargo del comprador en la Dirección de Impuesto Inmobiliario y Cont. de Mejoras 22 de Febrero de 2005 en concepto de impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urbana por los periodos 02/2005 por $ 21,90 y $ 98,76. Direccion de Cobros Judiciales 25 de Febrero de 2005. No registra deuda. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en calle Casimiro Pella Nro. 197 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia. Consta de un galpon de material, dividido en varias secciones con tinglado de chapa, y se encuentra ocupado por el Sr. Jose Brazao, propietario del mismo. HORARIO DE VISITAS: De Lunes a Viernes en horario de 11,00 hs. a 13,00 hs. Se hace saber que no procedera la compra en comision. (Art. 75 de la Ley 24.441 y art. 3936 del Cod. Civ.) INFORMES: TE. 154117659.

Comodoro Rivadavia, 17 de junio de 2005.

Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 8/7 N° 484.761 v. 11/7/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE

Distrito Corrientes

CARTA ORGANICA

TEXTO ORDENADO CON LAS DISPOSICIONES APROBADAS DESDE SU FUNDACION Y LAS ADICIONES EFECTUADAS POR LA ASAMBLEA DE DISTRITO DEL DIA 23-10-2004.

1 — DE LOS AFILIADOS:

ART. 1°: Podrán ser miembros del PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE los argentinos nativos que hayan cumplido los 18 años de edad, acepten su Declaración de Principios y Programa Partidario así como su Carta Orgánica, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias.

ART. 2°: La solicitud de afiliación al Partido debe ser presentada por el aspirante por escrito, acreditando su identidad y consignando datos personales. Será considerado como miembro del Partido cuando lo hayan acreditado al organismo básico correspondiente. El registro de afiliados se abrirá por lo menos una vez al año por el término de sesenta días como mínimo, lo que será resuelto y anunciado por el Comité de Distrito con un mes de anticipación.

ART. 3°: La calidad de afiliado deberá ser admitida o rechazada dentro de los quince días de presentada la solicitud. Transcurrido ese plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y otra se conservará en el Partido para su incorporación al Registro de Afiliados que organizará y llevará bajo su responsabilidad, con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicte el Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito. Si el interesado estuviere disconforme con el rechazo de su solicitud podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco días de notificado ante el Comité de Distrito, cuya decisión por mayoría será inapelable.

ART. 4°: El afiliado que cambie el asiente principal de su actividad o domicilio deberá comunicarlo al organismo básico al que pertenezca. Si cambia de Distrito se hará saber al Comité del mismo sus antecedentes para que lo incorporen a la organización partidaria respectiva, conservando su antigüedad en el Partido.

ART. 5°: El miembro del PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE tiene el deber de cumplir esta Carta Orgánica y en particular:

a) Asumir en forma permanente y consecuente la defensa de los derechos del pueblo y en particular de los sectores más desposeídos de la población; bregar por el sostenimiento de la democracia y la independencia de la Nación; impulsar las transformaciones necesarias para avanzar hacia una sociedad más justa, en la que no exista la explotación del hombre por el hombre, difundir el Programa y las posiciones políticas del Partido.

b) Observar y hacer observar la disciplina partidaria; poner en conocimiento del Comité de Distrito los defectos y anomalías que compruebe en el trabajo partidario.

c) No basarse en consideraciones de amistad personal en la promoción de afiliados a puestos de dirección, sino en su probada fidelidad al pueblo y al Partido, y en sus cualidades de dirigente.

d) Bregar por el cumplimiento de las decisiones del Partido y por salvaguardar la unidad partidaria.

e) Esforzarse por contribuir al buen funcionamiento político y orgánico del Partido; por elevar su nivel político y por asimilar a los demás la línea política partidaria, y su declaración de principios.

f) Hacer efectiva la contribución que establezcan la autoridad partidaria respectiva, de acuerdo a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica.

ART. 6°: El miembro del Partido tiene derecho a:

a) Elegir y ser elegido en los puestos de dirección del Partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme las leyes vigentes.

b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos a los que pertenezca y contribuir a la elaboración y difusión de la línea política del Partido.

c) Hacer conocer en las reuniones del Partido sus puntos de vista, con ánimo constructivo, sobre cualquier cuestión, inclusive sobre la actividad de los afiliados y organismos partidarios, con el fin de contribuir a superar las debilidades y mejorar el trabajo del Partido si lo considera necesario, hacer conocer sus opiniones a los órganos dirigentes.

d) Participar personalmente de reuniones donde se discutan su actuacion política o conducta personal y, sobre todo, en las que tengan por fin adoptar una decisión al respecto.

e) Exigir el funcionamiento regular de los organismos del Partido y la práctica de la dirección colectiva.

2 — DEMOCRATA INTERNA:

ART. 7°: El PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE rige su vida interna por el sistema democrático observando como base angular los siguientes principios:

a) Elección de todos los organismos de dirección por el voto directo y nominal de los afiliados en las organizaciones básicas; por el voto de sus delegados en las demás instancias.

b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por la mayoría, sin perjuicio del derecho de los disconformes a plantear la cuestión ante el organismo superior.

c) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores a los inferiores.

d) Obligatoriedad de los organismos directivos superiores de rendir cuentas periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas organizaciones partidarias.

ART. 8°: Los afiliados tienen derecho a discutir cuestiones relacionadas con el gobierno, la administración y las tareas del Partido. Con ese fin deberá asegurarse la democracia interna para permitir una amplia discusión. Una vez asegurado el respeto a la libre emisión de las opiniones y terminada la discusión, el voto de la mayoría decide, y todos los organismos y afiliados están obligados a acatar la resolución adoptada. El afiliado o minoría que esté en desacuerdo con la decisión adoptada tiene derecho de replantearla ante el organismo superior conforme a las normas de este estatuto, cuya resolución será definitiva. Mientras la resolución adoptada no sea modificada por el organismo superior, deberá ser aplicada sin reserva.

ART. 9°: La crítica y la autocrítica deben ser asumidas ampliamente en todas las instancias del Partido para ayudar a corregir errores, contribuir a una mejor educación de los afiliados y fortalecer la disciplina partidaria. La crítica debe formularse en el seno del Partido y no fuera de él.

ART. 10°: Las direcciones de los organismos básicos, así como la de los diversos organismos de dirección en todos los niveles, serán electos democráticamente. Las votaciones deberán ser nominales. La Presidencia de las Asambleas, Conferencias y Congresos, recogiendo las proposiciones formuladas a la misma formalizará la lista de candidatos, que serán sometidas al voto del respectivo organismo deliberativo. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos la lista minoritaria que obtuviere un mínimo de veinticinco por ciento de los votos emitidos tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliere ese requisito, el tercio de cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas. El mismo procedimiento se utilizará para la elección de candidatos a los cargos públicos electivos. Las elecciones de autoridades de distrito serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de delegados que represente a más del treinta y cinco por ciento del número total de afiliados exigidos para el reconocimiento de la personalidad jurídico-política del Partido. De no alcanzarse tal porcentaje se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta días, que para ser considerada válida deberá cumplir los mismos requisitos.

3 — GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO:

ART. 11°: La estructura orgánica es la siguiente: Organismo de Base; Comité de Barrio o Municipio, Comité de Distrito o Provincia y Comité Central. El Comité de Distrito podrá crear cuando lo estimare conveniente, Comités Regionales, Zonales, Departamentales o Municipales, para atender a tareas de coordinación. Las referencias que en el presente capítulo se hacen al Comité Central y al Congreso Nacional están subordinadas a lo prescripto por esta Carta Orgánica en lo referido a la vocación nacional del Partido.

ART. 12°: Los órganos ejecutivos del Partido son:

a) La Secretaría del organismo de base, elegida por la Asamblea de Afiliados pertenecientes a la misma.

b) El Comité de Barrio o Pueblo, elegido por la Conferencia de Delegados del organismo de Base de su jurisdicción.

c) El Comité de Distrito, elegido por la Conferencia de Delegados de los Comité de Base o de Pueblo de su jurisdicción.

d) El Comité Central, elegido por el Congreso Nacional de Delegados los Comité de Distrito.

ART. 13°: Los órganos deliberativos del Partido son:

a) La Asamblea del organismo de base, constituida por todos los afiliados pertenecientes al mismo.

b) La Asamblea de Distrito, constituida por los Delegados elegidos mediante el sistema elegido en esta Carta Orgánica.

c) En su caso, el Congreso Nacional, constituido por los Delegados elegidos en la Asamblea de Distrito.

ART. 14°: El órgano de control de la administración y empleo de los fondos partidarios es la Comisión de Cuentas de Distrito, designada en la Conferencia de Delegados de Distrito y constituida por tres miembros, que deberán tener una antigüedad de dos años y no podrán pertenecer a organismos ejecutivos del Partido.

ART. 15°: Un tribunal de Disciplina integrado por tres miembros y elegido de la misma manera que la Comisión de Cuentas, resolverá en definitiva sobre los recursos que interpongan los afiliados contra sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos deliberativos. Sus miembros deberán reunir las mismas condiciones que las previstas en el artículo anterior.

ART. 16°: Las autoridades de Distrito tendrán jurisdicción sobre la totalidad del Distrito Federal respectivo. La jurisdicción de las autoridades del Barrio, Región, Zona, Departamento o Municipio será determinada por el Comité de Distrito. El organismo de Base carece de jurisdicción territo-

rial, y se constituye sobre la afinidad del trabajo, estudio, vecindad, de los afiliados, por decisión del Comité de Distrito.

ART. 17°: Esta Carta Orgánica constituye la Ley Fundamental del Partido, en cuyo carácter rige los poderes, derechos y las obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberan ajustarse obligatoriamente en sus acciones. La Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica sólo pueden ser sancionadas y modificadas por la Asamblea de Distrito o por el Congreso Nacional del Partido.

A) DE LOS ORGANISMOS DE BASE:

ART. 18°: La forma elemental de la estructura partidaria es el organismo de base, que será creado por el Comité de Distrito allí donde concurran respecto de él no menos de tres afiliados las condiciones de afinidad de trabajo, estudio o vecindad. Todo afiliado podrá requerir su incorporación a un organismo de base. Son funciones esenciales del organismo de base: capacitar políticamente al afiliado, traer al seno del Partido las aspiraciones populares, orientar la acción de los individuos y las organizaciones del pueblo en un sentido democrático y tendiente a la emancipación de la nación y de los hombres e incorporar nuevos afiliados al Partido.

ART. 19°: Los afiliados del organismo de base, reunidos en Asamblea elegirán por el voto nominal directo un Secretario General, estando facultado además a designar otros Secretarios para áreas específicas si lo consideran conveniente.

ART. 20°: El organismo de base se reunirá regularmente una vez por mes y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la Secretaría a pedido de la mayoría simple de los afiliados.

ART. 21°: El mandato de los integrantes de la Secretaría no excederá de un año; podrá ser revocado por la Asamblea de afiliados del organismo de base.

B) DEL COMITE DE BARRIO O PUEBLO:

Art. 22°: El Comité de Barrio o Pueblo aplica todas las resoluciones de los organismos superiores y dirige la actividad de los organismos de base existentes en su jurisdicción.

ART. 23°: El número de miembros del Comité de Barrio o Pueblo será fijado por el Comité de Distrito. El Comité de Barrio o Pueblo designa los cargos y las comisiones auxiliares correspondientes, y elige de los cargos y la comisiones auxiliares correspondientes, de su seno, un Secretariado, que se ocupa de las tareas político-organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones. Para ser miembro de este Comité se requiere una actividad mínima de seis meses de afiliados. Se reúne ordinariamente una vez por mes. Su mandato es de dos años; es responsable de su labor ante el Comité de Distrito.

ART. 24°: Es función fundamental del Comité de Barrio o Pueblo el estudio y tratamiento de los problemas locales y la propuesta de plataforma respectiva al Comité de Distrito.

ART. 25°: Las funciones especificadas en el artículo anterior deberán cumplirse atendiendo la coordinación con los comités zonales, departamentales y municipales que se hubieren creado.

C) DE LAS AUTORIDADES DE DISTRITO:

ART. 26°: El organismo deliberativo superior es la Asamblea de Distrito; el organismo ejecutivo superior es el Comité de Distrito; el organismo de fiscalización es la Comisión de Cuentas; el organismo disciplinario es el Tribunal de Disciplina. El mandato de los integrantes de estos organismos será de cuatro años. Par ser miembro de cualquiera de ellos se requiere una antigüedad mínima en el Partido de dos años.

ART. 27°: La Asamblea de Distrito está compuesta por los delegados elegidos por el voto directo de los afiliados del Distrito. El Comité de Distrito y en su caso la Junta Promotora determinarán el número de delegados a elegirse, no pudiendo ser su cantidad inferior a doce. Cada dos años el Comité de Distrito convocará a sesión ordinaria de la Asamblea para considerar el informe de este Comité, el balance, el informe de gastos y recursos, el de la Comisión de Cuentas y cualquier otro asunto que el Comité de Distrito incluya en el orden del día. La Asamblea sesionará en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Comité de Distrito, un tercio de los delegados miembros o el 10% de los afiliados del Distrito, para considerar los asuntos que motivan el pedido de convocatoria.

ART. 28°: Son además funciones de la Asamblea de Distrito:

a) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica.

b) Aprobar la fusión con otros Partidos de Distrito.

ART. 29°: El Comité de Distrito es elegido por el voto directo y secreto de los delegados representantes de los afiliados en Asamblea de Distrito, los que a su vez determinarán el número de miembros de dicho Comité. Será presidido por un Secretario General elegido por simple mayoría de votos de sus miembros y podrá elegir de su seno una Mesa y un Secretariado para ejercer las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y las tareas organizativas y administrativas permanentes.

ART. 30°: El Comité de Distrito aplica las resoluciones de la Asamblea de Distrito, asegura el cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores en el orden nacional, dirige la actividad de todas las organizaciones partidarias existentes en el Distrito, administra el patrimonio del Partido y lleva la contabilidad.

ART. 31°: Son además funciones del Comité de Distrito:

a) Convocar a la Asamblea de Distrito, tanto ordinaria como extraordinariamente, estableciendo el orden del día.

b) Presentar a la Asamblea, en los casos de convocatoria ordinaria, los documentos que se indican en el artículo 27.

c) Sancionar la plataforma electoral de acuerdo con la Declaración de Principios y Programa Partidario.

d) Designar los candidatos a cargos públicos electivos y concertar alianzas electorales estipulando el programa, el domicilio y los apoderados comunes, así como los demás recaudos legales. En el caso de que la alianza celebrada llevare candidatos comunes la integración de los candidatos del Partido deberá respetar el orden prefijado por el organismo correspondiente y serán incluidos en las listas en la proporción acordada. Asimismo podrán ser incluidos candidatos extrapartidarios en las listas del Partido.

e) Disponer la concertación de confederaciones y alianzas con motivo de una determinada elección.

f) Llevar el padrón de afiliados y fichero.

g) Intervenir cualquier organismo ejecutivo de jerarquía inferior no pudiendo la Intervención exceder un año.

h) Fijar la contribución que deberán hacer efectiva los afiliados.

i) Nombrar empleados, fijar su remuneración y determinar sus obligaciones.

j) Designar y remover apoderados ad-referéndum de la Asamblea.

k) Esta enumeración es ilustrativa ya que se le confieren todas las facultades que le sean necesarias para cumplir con la actividad partidaria.

ART. 32°: La Comisión de Cuentas deberá presentar al Comité de Distrito, reunida en convocatoria ordinaria, su informe acerca del balance y la cuenta de gastos y recursos que hubiere preparado el Comité de Distrito.

4 — DE LA JUNTA ELECTORAL DE DISTRITO:

ART. 33°: El Partido en todo lo relativo a las elecciones internas partidarias se ajustará a las disposiciones de esta Carta Orgánica, las de la Ley n° 23.298, y las leyes electorales en cuanto resulten aplicables.

ART. 34°: El organismo encargado de la convocatoria, control y jurisdicción de las elecciones internas partidarias es la Junta Electoral del Distrito.

ART. 35°: Dicha Junta estará integrada por tres miembros —un Presidente y dos Secretarios— designados por la Asamblea de Distrito, que deberán tener una antigüedad de dos años no pudiendo pertenecer a organismo ejecutivo del Partido. Su mandato será de cuatro años.

ART. 36°: Son funciones de la Junta Electoral del Distrito.

a) Hacer cumplir las disposiciones legales y partidarias indicadas en el art. 33.

b) Confeccionar su reglamento interno.

c) Convocar y fiscalizar las elecciones de delegados y autoridades de los organismos de base, comité de pueblo y comité de distrito.

d) Tomar todas las medidas que fuere menester para asegurar transparencia y legalidad de las elecciones internas partidarias.

e) Decidir en todos los reclamos que respecto a las elecciones internas partidarias promuevan los afiliados o las listas que se hubieren constituido.

ART. 37°: Contra las resoluciones de la Junta Electoral del Distrito los afiliados o las listas podrán interponer recurso de revisión dentro de las 48 hs. de notificada o publicada la decisión. La Junta Electoral deberá resolver sobre el recurso indicado dentro de las 48 hs. de interpuesto. Su decisión será apelable ante la justicia competente en lo electoral.

5. — DEL PARTIDO EN EL ORDEN NACIONAL:

ART. 38°: Las normas vinculadas a este Capítulo son las que se homologuen en la Carta Orgánica del PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE en el orden nacional y que se aplican en este distrito, por integrarlo en ese orden.

6 — DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO:

ART. 39°: El patrimonio del Partido se formará con:

a) El aporte voluntario de los afiliados.

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional.

c) Las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales.

d) Las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.

ART. 40°: Los bienes inmuebles sólo podrán ser enajenados o gravados por el voto afirmativo de dos tercios del total de los delegados de la Asamblea de Distrito.

ART. 41°: Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Corrientes S.A. a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Partido, de los cuales dos (2) deberán ser del Comité de Distrito y del Comité de Cuentas; uno de los cuales necesariamente deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

ART. 42°: Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Corrientes S.A. a nombre del Partido y a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de campaña.

ART. 43°: Al iniciarse la campaña electoral se designará un responsable económico financiero y un responsable político, quienes serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ART. 44°: La contabilidad y documentación serán llevadas en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ley nro. 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

7 — DEL REGIMEN ELECTORAL:

ART. 45°: La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias es competencia de la Junta Electoral del Partido y deberá ser publicada con una anticipación no menor de 40 días respecto a la fecha de los comicios, y éste, a su vez, deberá señalarse con un antelación no menor a los 50 días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario.

ART. 46°: A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el patrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un (1) año de afiliación.

ART. 47°: La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría. El voto será secreto y cada elector votará por una lista oficilizada.

Las listas de candidatos deben estar avaladas por no menos del cuatro por ciento de los afiliados del Partido.

Las listas de candidatos para la Asamblea de Delegados, el Comité de Distrito, el Comité de Cuentas, el Tribunal de Disciplina y la Junta Electoral no pueden incluir a tres (3) personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

La lista que saque el mayor número de votos se adjudicará los dos tercios (2/3) de los cargos en disputa. El tercio restante corresponderá a la listas que siga en cantidad de sufragios.

ART. 48°. Los candidatos para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Diputados y Senadores Nacionales, serán elegidos de conformidad con el procedimiento de internas abiertas simultáneas determinado por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley 23.298, con las reformas introducidas por la Ley 25.611 y su reglamentación, y por esta carta en lo que fuere pertinente. En cuanto a la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se aplicará el sistema electoral establecido en la ley.

ART. 49°: Las listas de precandidatos a diputados y senadores nacionales se integrarán con el número de cargos titulares a cubrir en la elección a cargos públicos de que se trate, más dos suplentes. No podrán incluir a dos personas de un mismo sexo en orden consecutivo. La que saque mayor cantidad de votos se adjudicará los dos tercios de las candidaturas en disputa. El tercio restante corresponderá a la que siga en cantidad de sufragios. La distribución de los lugares definitivos se hará de la siguiente manera: cada dos candidatos de la lista ganadora se incluirá un candidato de la restante. Cuando la conformación resultante no respetara las pautas legales sobre cupo femenino, se adecuará siempre respetando, en primer lugar, la pauta de intercalar un candidato de la minoría cada dos de la mayoría y en segundo lugar el orden en que los precandidatos figuraron en sus respectivas listas. Los no electos de ambas listas conformarán la lista de suplentes hasta completar el número que corresponda, siguiendo el mismo método de distribución. Si se presentase una sola lista, no podrá haber más de dos personas del mismo sexo en orden consecutivo.

ART. 50°: Los candidatos a constituyentes nacionales serán elegidos en internas cerradas conforme a las normas del presente estatuto. Las listas de precandidatos deben estar avaladas por no menos del cuatro por ciento de los afiliados al Partido, y deben presentarse a la Junta Electoral para su oficialización acompañadas de los datos consignados en el siguiente párrafo para su publicación en forma oportuna; el incumplimiento de la obligación de proporcionar los referidos datos y/o la entrega de datos falsos, será considerado impedimento para la oficialización de la candidatura de que se trate. No se requiere estar afiliado al Partido para integrar las listas, pudiendo incluirse candidatos extrapartidarios.

ART. 51°: En todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica se aplicará subsidiariamente el Código Electoral Nacional en cuanto fuere compatible".

— GABRIEL A. ROMERO, Apoderado, PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE.

e. 8/7 N° 484.725 v. 8/7/2005

PARTIDO ACCION CHAQUEÑA

Distrito Chaco

CAPITULO UNO: ORIGEN PROVINCIAL

Artículo 1: El partido Acción Chaqueña de la Provincia del Chaco, se constituye como distrito provincial para afirmar el federalismo, y se supedita a su Declaración de Principios, Programas de Acción Política y esta Carta Orgánica como asi supletoriamente a las disposiciones del Estatuto de los Partidos Políticos. Ley Nacional N° 23.298, y la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, Ley Nacional N° 25.600.

Artículo 2: Esta formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad por lo dispuesto en esta Carta Orgánica y su reglamentación.

CAPITULO DOS: AFILIACION

Artículo 3: Los registros permanentemente abiertos a los electores a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse: a) Los electores que figuren inscriptos en los padrones electorales de la Provincia del Chaco; b) Los que por error u omisión no figuren en dichos padrones; c) Los que hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Artículo 4: La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma auténtica sus fichas de afiliación, que implica aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y las disposiciones de la Carta Orgánica. La Junta de Gobierno Provincial dictará la reglamentación respectiva teniendo expresamente en cuenta para ellos los requisitos establecidos por el artículo 21 y concordantes de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en vigencia.

Artículo 5: No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales y serán eliminados del Padrón: a) Aquellos que se encuentren comprendidos en las causales establecidas en el artículo 24 del Estatuto de los Partidos Políticos en vigencia; b) Quienes figuren como inhabilitados en el Padrón Electoral Nacional o incurrieran en las mismas causales de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento; c) Quienes no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, Programa de Acción Política y demás disposiciones o resoluciones del Partido; d) Quienes dieren lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa fundada por la autoridad partidaria competente. Aquellos afiliados que sean expulsados del Partido, no podrán presentarse como candidatos de Acción Chaqueña a cargos electivos.

CAPITULO TRES: AUTORIDADES

Artículo 6: El Partido Acción Chaqueña, será gobernado por la Convención Provincial, la Junta de Gobierno Provincial, las Juntas Municipales. Son incompatibles los cargos de Convencional, miembros de la Junta de Gobierno Provincial, Junta Electoral, Junta de Disciplina y Comisión Revisora.

Artículo 7: La Autoridad Superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial que estará integrada por convencionales de cada municipio de la provincia, de conformidad al siguiente sistema: a) Un Convencional titular y un suplente por cada municipio que cuente como mínimo con cincuenta (50) afiliados para los de tercera categoría; de cien (100) afiliados para los de segunda categoría y de doscientos (200) afiliados para los de primera categoría. b) Los Municipios que cuenten con quinientos (500) o más afiliados incorporarán un segundo Convencional titular y un suplente. c) Los que cuenten con un mil (1000) o más afiliados incorporarán un tercer Convencional titular y un suplente a partir de lo establecido precedentemente, se incorporará un (1) Convencional titular y un suplente, por cada mil afiliados más que se encuentren inscriptos en los padrones reconocidos por la Justicia Electoral. Automáticamente se perderá este derecho si los votos obtenidos en una elección de candidatos (Nacionales, Provinciales o Municipales), sea inferior al número de afiliados del Municipio, en este caso se considerará como número válido máximo de afiliados, a la cantidad de votos obtenidos por la categoría más votada del partido en la localidad.

Artículo 8: Para ser Convencional se necesita ser afiliado al partido, mayor de 19 años y tener una antigüedad no menor de doce meses como afiliado. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto.

Artículo 9: El quórum de la Convención se formará para su primera convocatoria con la mitad más uno de los miembros. Si no existiese quorum a la hora señalada para la misma, esta se constituirá una hora después con la tercera parte más uno de sus miembros teniendo plena validez sus decisiones.

Artículo 10: La Convención Provincial se reunirá cada seis (6) meses y extraordinariamente, por pedido de: a) La Junta de Gobierno Provincial o la Mesa Directiva de la misma ad-referendum del cuerpo, b) Del Presidente y Secretario de la Convención, c) De convencionales titulares con un mínimo de quince (15) de ellos.

Artículo 11: La Convención Provincial tendrá las siguientes facultades: a) Sancionar el programa del partido para cada período electoral y las reformas que en su oportunidad sean necesarias. b) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones a la misma.

c) Considerar los informes anuales de la Junta de Gobierno Provincial. d) Actuar como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos de la Junta de Disciplina. e) Aplicar cuando haya motivo, sanciones a lo que ocupen cargos electivos y a sus pares. g) Designar autoridades provisorias en caso de acefalía de la Junta de Gobierno Provincial. h) Resolver sobre la conveniencia o no de la formación de alianzas o acuerdos con otros partidos políticos. i) Designar y remover a los miembros de la Junta de Disciplina partidaria. j) Definir las líneas políticas a seguir por el partido y sus representantes.

Artículo 12: La Convención deberá constituirse o reunirse en el lugar, día y hora que designe la convocatoria. La Junta de Gobierno Provincial efectuará la convocatoria con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha elegida y redactará el Orden del Día para la sesión constitutiva, la que se hará dentro de los noventa (90) días de la elección de sus miembros. Será presidida por el Presidente de aquel organismo. Se designará una Comisión de Poderes y una vez examinados y aprobados los mismos nombrará de su seno a pluralidad de votos y en votación secreta: un (1) Presidente, un (1) Vice-presidente 1°, un (1) Vice-presidente 2°, y un (1) Secretario, y cuatro (4) Prosecretarios, preferentemente de distintos municipios, quedando de inmediato constituido el cuerpo a efectos de tratar el Orden del Día, cesando de inmediato la intervención la Junta de Gobierno Provincial.

CAPITULO CUATRO: JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL

Artículo 13: Para ser miembro de la Junta de Gobierno Provincial se exigen las mismas cualidades que las que se establecen para los Convencionales.

Artículo 14: Constituido en circuito único el distrito electoral de la provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta por un (1) Presidente; un (1) Vice-presidente 1°; un (1) Vice-presidente 2°; un (1) Secretario; dos (2) Pro-secretarios; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero y catorce (14) Vocales Titulares y diez (10) Vocales Suplentes.

Artículo 15: Los cargos en el seno de la Junta de Gobierno Provincial se ocuparán en caso de acefalía, por sus suplentes por orden de lista.

Artículo 16: La Junta de Gobierno Provincial tendrá su sede en la ciudad de Resistencia y podrá sesionar en cualquier lugar de la provincia cuando así lo resuelva la propia Junta. Sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta de Gobierno Provincial dictará su propio reglamento interno con sus atribuciones y funciones.

Artículo 17: La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno Provincial estará formada por el Presidente, Secretario y Tesorero, tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no deben diferirse para la mejor marcha del partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesiones plenarias.

Artículo 18: Constituirán quórum para las deliberaciones de la Junta de Gobierno, la mitad más uno de sus miembros incluyéndose al Presidente. En caso de no lograrse quórum una hora después funcionará con el tercio más uno de sus miembros titulares para considerar el Orden del Día previsto, siendo válido todo lo resuelto.

Artículo 19: La Junta de Gobierno Provincial hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervenir a las Juntas Municipales en los casos en que se afecte la buena marcha del partido, necesitando para tomar resolución, los dos tercios de votos de sus miembros presentes debiendo convocar dentro de sus noventa (90) días a elecciones de constitución de las Juntas Intervenidas.

Artículo 20: En caso de acefalía de las Juntas municipales, la Junta de Gobierno Provincial designará un Delegado Normalizador y con el informe del mismo, convocará a elecciones internas para elegir nuevas autoridades dentro de un plazo de noventa (90) días. La Junta de Gobierno Provincial tendrá a su cargo el control del Tesoro partidario, aprobando las cuentas y memorias de tesorería, previo informe de una Comisión Revisora integrada por tres afiliados, designada por simple mayoría de votos.

Artículo 21: Anualmente la Junta de Gobierno Provincial elevará a la Convención Provincial un amplio informe de la marcha y de la labor del partido en la sesión ordinaria.

Artículo 22: Resolverá la Junta de Gobierno Provincial los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas Municipales. Igualmente tiene facultades para nombrar el Apoderado Titular y al Apoderado Suplente ante las Juntas Electorales de la Nación o de la Provincia. Contará además con la colaboración de Organismos de Trabajo.

Artículo 23: Corresponde a la Junta de Gobierno Provincial tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de la Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la formación de las Juntas municipales, atendiendo y resolviendo asimismo, todos los pedidos y consultas que éstas dirijan.

Artículo 24: Cuando un tercio del total de los miembros de la Junta lo requiera por escrito, el Presidente deberá convocar a sesión dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de la presentación del requerimiento. Si dentro de los cinco (5) días no se hubiese hecho, la convocatoria deberá hacerla efectiva cualquiera de los Vice-presidentes.

CAPITULO QUINTO: JUNTAS MUNICIPALES

Artículo 25: La autoridad del partido en los municipios estará representada por una Junta Municipal, que se integrará de la siguiente manera: a) Los municipios de primera categoría, por un (1) Presidente; un (1) Vice-presidente; un (1) Secretario; un (1) Prosecretario; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero y cinco (5) vocales titulares y tres (3) suplentes. b) Para los municipios de segunda categoría, por un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero y tres (3) Vocales. c) Para los Municipios de tercera categoría, por un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero y tres (3) Vocales. La Junta de Gobierno Provincial podrá autorizar la constitución de las Juntas Municipales con menor o mayor número de miembros.

Artículo 26: Se elegirán sus miembros por el voto secreto y directo de sus afiliados, por lista completa renovándose íntegramente, cada dos (2) años. Funcionarán con la simple mayoría de sus miembros, si no lograra el quórum, una (1) hora después funcionará con el tercio más uno para considerar el Orden del Día.

Artículo 27: Corresponde a las Juntas Municipales: a) Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica y sus Reglamentaciones. b) Realizar los actos de difusión que estime conveniente, c) Cumplir las instrucciones que reciba de la Junta de Gobierno Provincial. d) Darse su reglamento interno.

CAPITULO SEXTO: DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

Artículo 28: Este Organismo tiene como función específica, juzgar la disciplina y la conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar las siguientes sanciones: llamado al orden, suspensión que no podrá exceder de dos (2) años, pérdida de la antigüedad y expulsión. Las tres últimas penas podrán ser apeladas ante la Convención Provincial dentro de los diez (10) días de su notificación, la que deberá efectuarse personalmente, por telegrama colacionado o carta documento. Las penas de expulsión requerirán los dos (2) tercios de los votos de los miembros del cuerpo.

Artículo 29: Estará integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos a por dos (2) años, designados por la Convención Provincial, por simple mayoría de sus miembros los que deberá tener lugar en la primera reunión ordinaria que realice dicho cuerpo para elegir sus propias autoridades. La designación deberá ser notificada fehacientemente dentro del quinto día, y aceptada en igual forma en el mismo plazo. Para el supuesto de que la persona designada no aceptare en tiempo y forma, la Convención Provincial en la primera sesión extraordinaria que realice procederá a la designación del o de lo reemplazantes.

Artículo 30: Para ser miembro de esta Junta se requerirá una antigüedad mínima de tres años como afiliado, lo cual se acreditará con certificación otorgada por la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal con Competencia Electoral.

Artículo 31: Constituida, por citación de la Junta Gobierno Provincial, dentro de los treinta (30) días de la aceptación del cargo por parte de las personas designadas, la Junta de Disciplina elegirá un (1) Presidente; un (1) Vice-presidente y un (1) Secretario. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Su quórum es de tres (3) miembros.

Artículo 32: Al efecto de reglamentaciones propias o en los casos no previstos por la Carta Orgánica la Junta de Disciplina aplicará supletoriamente los principios constitucionales que garantizan la defensa en juicio y las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Provincia.

Artículo 33: Las decisiones de la Junta de Disciplina serán inapelables, salvo los casos expresamente previstos en esta Carta Orgánica.

Artículo 34: La Junta de Disciplina deberá emitir su fallo dentro de los noventa (90) días de iniciado el sumario, el que podrá ser prorrogado por la Convención, en atención a razones debidamente fundadas por el Tribunal.

CAPITULO SEPTIMO: REGIMEN ELECTORAL

a) DISPOSICIONES COMUNES:

Artículo 35: En todos los casos se votará por listas numeradas, en forma secreta y directa. Debiendo las listas ser completas, es decir que deberán incluir todos los cargos que se deben elegir, sean estos partidarios o electivos; sin cuyos requisitos no serán oficializadas por la Junta Electoral del Partido. Cada candidato sólo podrá figurar en una lista pero podrá postularse para más de un cargo dentro de la misma lista, siempre que no existan incompatibilidades.

Artículo 36: Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas, serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en el proceso comicial y para aprobar las elecciones. La elección se hará en años distintos para cargos partidarios y elecciones generales.

Artículo 37: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes suplentes, elegidos por la Junta de Gobierno Provincial, por simple mayoría de votos. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que los miembros que integran la Junta de Gobierno Provincial y deberán continuar en sus funciones hasta que se designen nuevos miembros. Son reelegibles.

Artículo 38: Se utilizará como Padrón Partidario el que suministre la Junta Electoral Nacional actualizado con noventa (90) días de anticipación a cada acto comicial.

Artículo 39: Hasta veinticinco (25) días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieran en el comicio.

Artículo 40: En el caso de oficializarse una sola lista para las elecciones internas de Autoridades partidarias o de cargos electivos, se prescindirá del acto eleccionario y en tal circunstancia la Junta Electoral partidaria procederá a proclamar la única lista presentada. La Junta Electoral deberá expedirse dentro de los diez días corridos de la fecha fijada para la oficialización de listas.

Artículo 41: Las listas de candidatos deberán ser auspiciadas por un número no menor del cinco por ciento (5%) de los afiliados, los que deberán efectuar la presentación. Cuando un mismo afiliado patrocine candidatos de más de una lista, se lo tendrá por no patrocinante de ninguna.

Artículo 42: En los casos que las listas no reúnan las condiciones de elegibilidad establecidas en ésta Carta Orgánica o en las leyes nacionales y provinciales vigentes, la Junta Electoral le concederá a las mismas en un plazo de cinco (5) días para que efectúen las correcciones pertinentes, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. Para que la Junta Electoral oficialice listas, se hará necesario también que los candidatos presten aprobación a su inclusión en las mismas para lo cual deberán firmarlas o en su defecto realizar comunicación por carta o telegrama.

Artículo 43: En las elecciones internas del partido, tanto para cargos partidarios, como para electivos, la lista que obtuviera mayor cantidad de votos emitidos incorporará automáticamente el tercio de los cargos a cubrir. La que le siguiere en número de votos emitidos, incorporará el tercio (1/3) restante siempre que haya obtenido como mínimo el treinta y tres (33%) por ciento de los votos emitidos. Para el supuesto de que intervengan más de dos listas y ninguna de ellas obtuviera como mínimo el treinta y tres (33%) por ciento de los votos emitidos, la lista ganadora incorporará el tercio (1/3) de los cargos a cubrir y el tercio restante se distribuirá entre las dos listas en base al sistema D' Hont.

Artículo 44: Las decisiones de la Junta Electoral de la Provincia serán inapelables y tendrán la autoridad de cosa juzgada.

Artículo 45: En todos los casos en que corresponda conformar la lista de candidatos electos con mayoría y minoría, deberá aplicarse lo que establece la ley nacional y provincial sobre participación de mujeres en cargos electivos, quedando facultada la Junta Electoral partidaria para adecuar las listas a la legislación vigente.

b) DISPOSICIONES PARA CARGOS PARTIDARIOS:

Artículo 46: Dentro de los noventa (90) días anteriores a la terminación de los mandatos para los cargos partidarios y con sesenta (60) días como mínimo de antelación, la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno Provincial, convocará a los afiliados a elecciones internas y cargos que se eligen y será comunicada a la Junta Electoral.

Artículo 47: No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el padrón partidario. Para ser candidato a cargo partidario, se requiere una antigüedad de doce (12) meses como afiliado.

c) DISPOSICIONES PARA CARGOS ELECTIVOS:

Artículo 48: En los casos de elecciones nacionales, provinciales, y/o municipales, para ocupar cargos electivos, la Junta de Gobierno Provincial, convocará a comicios internos, procurando fijar el mayor plazo para el mismo, dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista, para asegurar el mejor éxito de la campaña.

Artículo 49: Para ser candidato a funciones electivas, no se requiere antigüedad como afiliado del partido. El partido Acción Chaqueña podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al partido.

Artículo 50: El afiliado de Acción Chaqueña, que detente cargo partidario y resulte electo Gobernador, Vice-gobernador de la Provincia, deberá renunciar al cargo partidario, de no hacerlo cesará automáticamente.

Artículo 51: Los afiliados que resultaren electos o designados para ocupar cargos como autoridades superiores de cualquiera de los tres poderes del Estado Nacional o Provincial, y/o en los municipios, antes de asumir sus cargos y al cesar en los mismos deberán presentar y hacer pública una declaración jurada de bienes personales y de su cónyuge e hijos menores de edad, debidamente certificada.

Artículo 52: Cada lista para Cargos Electivos debe ser avalada por no menos del cuarenta (40%) por ciento de la totalidad de las Juntas Municipales constituidas y de las Juntas Municipales provisorias autorizadas por Junta de Gobierno Provincial. Además deberá contar con el aval de por lo menos el cinco (5%) por ciento de los afiliados que figuran en el Padrón Partidario Provincial por la Junta Federal con Competencia Electoral.

CAPITULO OCTAVO: PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 53: El patrimonio del partido se formará: a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes. b) Del producto de actos, festivales, rifas y cualquier otra entrada lícita. c) Fondos por Ley Electoral. d) Donaciones, legados u otras contribuciones que se efectuaren.

Artículo 54: Los fondos del partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, se depositarán en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco Oficial de la Provincia del Chaco, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta del Presidente y el Tesorero, debiendo suscribir uno o ambos los libramientos que se efectuen.

Al iniciarse la campaña electoral y en el caso que el partido presente candidatos a cargos públicos electivos nacionales, la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno Provincial designará un responsable económico-financiero y un responsable político de campaña, con las facultades y responsabilidades que les atribuye la Ley Nacional N° 25.600, Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

CAPITULO NOVENO: ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

Artículo 55: Los afiliados comprendidos entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad constituirán la Juventud del partido, pudiendo darse su propia organización, con aprobación de la Junta de Gobierno Provincial. Los menores de dieciocho (18) años y mayores de quince (15) años, podrán ser inscriptos como simpatizantes, al solo efecto de formarlos cívicamente.

Artículo 56: La Juventud del partido incorporará tres (3) de sus miembros a la Convención Provincial, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser convencional. Los miembros serán elegidos por la propia Juventud Provincial, reunida en asamblea de afiliados, respetando también el cupo femenino.

e. 8/7 N° 484.724 v. 8/7/2005

PARTIDO ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA IZQUIERDA UNIDA

Distrito La Rioja

La Rioja, 22 junio de 2005.

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA IZQUIERDA UNIDA S/inscripción de Alianza Electoral, Expte. N° 77/05 y la presentación a fs. 8 efectuada por las señoras Ana Carolina del Cármen Goycochea y María Elisa Reinoso, Apoderadas de la Alianza "Izquierda Unida" de lo que:

RESULTA:

I) Que a fs. 8. de autos se presentan las señoras Ana Carolina del Cármen Goycochea y María Elisa Reinoso en su carácter de Apoderadas de la Alianza Electoral "Izquierda Unida", solicitando el reconocimiento como Alianza de Distrito a los fines de participar como tal en los próximos comicios del 23 de Octubre del corriente año.

II) Que manifiestan que a la Alianza "Izquierda Unida" la integran los Partidos Políticos: Movimiento Socialista de los Trabajadores y Comunista con personería jurídico-política en este Distrito. Acompañan la siguiente documentación: Acta de constitución y/o fundación de la Alianza Electoral Transitoria denominada "Izquierda Unida", domicilio legal, designación de autoridades, designación de sus integrantes y de sus apoderados legales (fs. 1), Plataforma Electoral, Bases de Acción Política, Declaración de Principios (fs. 2), creación de la junta Electoral (fs. 6), Actas de autorización de los organismos partidarios competentes para la conformación de la presente Alianza Electoral (fs. 3/4) y Acta Acuerdo de distribución de aportes económicos a los Partidos Políticos por cantidad de votos obtenidos (fs. 7).

III) Que producido el informe de Secretaría a fs. 9 donde se da cuenta que los partidos: Movimiento Socialista de los Trabajadores y Comunista cumplen con los requisitos de los artículos 3° inc. c), 7 y 10 de la Ley 23.298 y sus modificatorios (23.476, 25.611).

IV) Que corrida vista al señor Fiscal Federal (fs. 9) la misma es evacuada a fs. 10 aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio del suscripto, la documentación acompañada por los Apoderados de la Alianza "Izquierda Unida" se encuentra en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 10 y concordantes de la Ley 23.298 modificada por Ley 23.476 y 25.611 —Orgánica de los Partidos Políticos—.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por el señor Fiscal Federal;

RESUELVO:

1) Tener a la Alianza "Izquierda Unida", como Alianza de Distrito, integrada por los partidos: Movimiento Socialista de los Trabajadores y Comunista, con facultades para actuar como tal en este Distrito Electoral con todos los derechos y deberes que le confiere el ordenamiento jurídico vigente (Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias).

2) Tener como Apoderados a la Dra. María Elisa Reinoso, señor Hugo Nicolás Galván y señora Carolina María del Cármen Goychochea con domicilio constituido en calle Pelagio B. Luna N° 868 de esta cuidad.

3) Asignar a la presente Alianza de Distrito el N° 502 de identificación de registro de conformidad a la Acordada C.N.E. N° 94/02 (Pto. III, 2° párrafo).

4) Tener por registrado el Acta Acuerdo de distribución de aportes económicos a los partidos políticos por cantidad de votos obtenidos a los fines del art. 24 de la Ley 25.600 de financiamiento de los Partidos Políticos.

5) Tener presente la creación y designación de los integrantes de la Junta Electoral.

6) Hacer saber a los apoderados que deberán cumplimentar con lo dispuesto en los artículos 7, 8, 54 y 58 de la Ley 25.600 de financiamiento de los Partidos Políticos; haciendo extensiva la obligación a los partidos integrantes de la Alianza (Fallos C.N.E.: 3240, 3246/2003).

7) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política, Director del Boletín Oficial y Tribunal Electoral Provincial.

8) Protocolícese, notifíquese y hágase saber.

e. 8/7 N° 484.795 v. 8/7/2005

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Distrito Nequén

Ejercicio Económico N° 21

DENOMINACION: MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

DOMICILIO LEGAL: AVENIDA OLASCOAGA 1002 - NEUQUEN CAPITAL
DOMICILIO ADMINISTRATIVO: AVENIDA OLASCOAGA 1002 - NEUQUEN CAPITAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL: PARTIDO POLITICO - LEY 22.627

INSCRIPCIONES:

JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL. EXPTE. 16 FOLIO 258-1971

EJERCICIO ECONOMICO N° 21 (VEINTIUNO)

INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2002 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	SUSCRIPTO	INTEGRADO
COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL:	-	-

ESTADOS CONTABLES EXPRESADOS EN PESOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Balance General al 31 de diciembre de 2002

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

ACTIVO		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
Caja y Bancos (nota 2.1)	138.370,95	No existen	0,00
		Total Pasivos Corrientes	0,00
Total Activos Corrientes	138.370,95		
		PASIVOS NO CORRIENTES	
ACTIVOS NO CORRIENTES			
		Otras Deudas (nota 2.3)	30.000,00
Créditos (nota 2.2)	4.390,00		
		Total Pasivos No Corrientes	30.000,00
Bienes de Uso (nota 1.3 y Anexo II)	380.573,26		
		TOTAL DEL PASIVO	30.000,00
Total Activos No Corrientes	384.963,26		
		PATRIMONIO NETO	
		Según Estado Respectivo	493.334,21
TOTAL DEL ACTIVO	523.334,21	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	523.334,21

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSOS

ORDINARIOS	
Aportes Partidarios Art. 54 C.O.P.	96.523,20
Aportes Ministerio del Interior	213.674,74
Donaciones	45.580,00
Intereses Ganados	257,66
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	356.035,60
EXTRAORDINARIOS	
No existen	
TOTAL RECURSOS EXTRAORDINARIOS	0,00
TOTAL RECURSOS	356.035,60

GASTOS

Gastos de Administración según Cuadro 1	63.136,00
Gastos Específicos según Cuadro 1	33.635,72
Gastos Financieros según Cuadro 1	4.548,66
Otros Gastos según Cuadro 1	25.663,57
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	126.983,95
TOTAL GENERAL DE GASTOS	126.983,95
RESULTADO FINANCIERO Y POR TENENCIA (incl. RECPAM)	-66.023,65
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	163.028,00

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	CAPITAL SOCIAL	AJUSTES AL CAPITAL	SUPERAVIT/ DEFICIT ACU MULADOS	TOTALES
Saldos al inicio del Ejercicio			330.306,21	330.306,21
Superavit del Ejercicio			163.028,00	163.028,00
Saldos al Cierre del Ejercicio	0,00	0,00	493.334,21	493.334,21

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Total Fondos Disponibles al inicio del Ejercicio:	34.533,46
Origen Ordinario de Fondos (Nota 2,4):	242.460,64
Aplicación Ordinaria de Fondos (Nota 2,4):	138.623,15
Total Fondos Disponibles al Cierre del Ejercicio:	138.370,95

ANEXO II: BIENES DE USO

DETALLE	VALOR AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO	ALICUOTA	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO	NETO RESULTANTE
Muebles y útiles	113.304,89	0,00	113.304,89	96.580,28	20,00%	11.253,42	107.833,70	5.471,19
Instalaciones	11.875,11	0,00	11.875,11	4.149,02	10,00%	1.187,51	5.336,53	6.538,58
Terrenos	73.793,00	0,00	73.793,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	73.793,00
Edificios	342.162,71	0,00	342.162,71	40.548,96	2,00%	6.843,26	47.392,22	294.770,49
TOTALES	541.135,71	0,00	541.135,71	141.278,26		19.284,19	160.562,45	380.573,26

CUADRO 1: DISTRIBUCION DE GASTOS

DETALLE	GASTOS DE ADMINISTRA-CION.	GASTOS ESPECIFICOS	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	TOTALES
Impuestos y Servicios	18.416,55				18.416,55
Gastos Gen. Por Elecciones		700,00			700,00
Aportes a Seccionales		9.339,44			9.339,44
Papelería y útiles	3.643,73				3.643,73
Gastos de Transporte				5.016,00	5.016,00
Gastos e Intereses Bancarios			4.548,66		4.548,66
Gastos Eventos Especiales		23.596,28			23.596,28
Honorarios Profesionales	15.290,68				15.290,68
Otros Gastos de Administración	25.785,04				25.785,04
Gastos Varios				1.363,38	1.363,38
Amortización de Bienes de Uso				19.284,19	19.284,19
TOTALES	63.136,00	33.635,72	4.548,66	25.663,57	126.983,95

Las notas 1 a 2.4, Anexos II y Cuadro 1 forman parte de esto Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi Informe de fecha 07 de Agosto del 2003. — LILIANA GOMEZ, Tesorera, Junta de Gobierno M.P.N. — JORGE OMAR SOBISCH, Presidente, Junta de Gobierno M.P.N.— NOLBERTO MORALES, Contador Público Nacional U.N.C. C.P.C.E.N. T° V F° 036.

Nota a los Estados Contables
Por el Ejercicio Económico N° 21 finalizado el dia 31 de diciembre de 2002

1. — NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables aplicadas a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico n° 21 fueron:

1.1 — Modelo de presentación de los Estados Contables.

Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas N° 8, 10, 11 y 12 de la F.A.C.P.C.E. y aprobadas por Resoluciones N° 120, 186, 197 y 237 del C.P.C.E.Nqn. respectivamente.

1.2. — Consideración de los efectos de la Inflación.

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Por Resolución 321/02 del C.P.C.E.Nqn. se adelantó la vigencia, en la parte referida al ajuste para reflejar el efecto de cambio en el poder adquisitivo de la moneda de las Resoluciones Técnicas N° 17 y 19 de la F.A.C.P.C.E. Desde el 01/01/2002 y de acuerdo con la Resolución N° 240/02 de la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación aplicándose para ello el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. Por medio de la Resolución N° 324/02 el C.P.C.E.Nqn. aprobó, con modificaciones, la Resolución N° 240/02 autos citada.

1.3. — Criterios de Valuación.

a) Disponibilidades: Han sido valuadas a su valor nominal.

b) Créditos y Deudas: Se encuentran valuados a su valor nominal.

c) Bienes de Uso: Han sido valuados al costo incurrido ajustado menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización se ha calculado mediante el sistema o método lineal, en base a la vida útil de los bienes. El valor actualizado de los bienes, en su conjunto, no supera el valor recuperable.

2. — COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS:

NOTA 2.1. — CAJA Y BANCOS.

Caja:	$	130.249,37
Banco Cuenta Corriente:	$	5.431,95
Banco Caja de Ahorro:	$	2.689,63
TOTAL:	$	138.370,95

NOTA 2.2. — CREDITOS.

Créd. por Préstamo a Afiliado. Orig. Ej 16:	$	4.390,00
TOTAL:	$	4.390,00
Plazos estimativos de Cobro:		
Ejercicio 23 - Año 2004:	$	4.390,00

NOTA 2.3. — OTRAS DEUDAS NO CORRIENTES

Deuda con Afiliado. Orig. Ej. 16:	$	30.000,00
TOTAL	$	30.000,00
Períodos de Pago Obligaciones (Vto.):		
Ejercicio 23. Año 2004:	$	30.000,00

NOTA 2.4. — COMPOSICION DE RUBROS DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Orígenes Ordinarios de Fondos:		
Donaciones y Aportes Partidarios Cobrados:	$	115.120,00
Aportes del Sector Público - Ministerio del Interior Cobrados:	$	127.174,11
Intereses Cobrados:	$	166,53
Total Orígenes de Fondos:	$	242.460,64
Aplicaciones Ordinarias de Fondos:		
Cancelación pasivos de inicio de ejercicio:	$	40.827,70
Gastos de Administración Pagados:	$	59.533,37
Gastos Específicos Pagados:	$	30.373,77
Gastos Financieros Pagados:	$	3.189.95
Otros Gastos Pagados:	$	4.698,36
Total Aplicaciones de Fondos:	$	138.623,15

INFORME DEL AUDITOR

A los Sres. Afiliados al
Movimiento Popular Neuquino
Junta de Gobierno
Avenida Olascoaga 1002.
Neuquén Capital

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables del Movimiento Popular Neuquino correspondientes al Ejercicio Económico n° 21 finalizado el día 31 de diciembre de 2002, detallados en el apartado “A” siguiente. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Contables de acuerdo al exámen de auditoría con el alcance que se menciona en el apartado “B”.

A) Estados Auditados:

• Estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002.

• Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

• Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

• Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

• Notas, Cuadros y Anexos complementarios al 31 de diciembre de 2002.

B) Alcance de la Auditoría:

He realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en el apartado A de acuerdo con las normas de auditoría vigentes que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C) Aclaraciones previas al Dictamen:

Los Estados Contables del Movimiento Popular Neuquino por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, son presentados en moneda homogénea, tal como se indica en la nota 1.2. Cabe señalar que durante el Ejercicio que nos ocupa se aplican las Resoluciones Técnicas 6, 8, 10, 11 ,12, 17 y 19, las dos últimas parcialmente, de la F.A.C.P.C.E.

D) Dictamen:

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en el apartado “A”, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Movimiento Popular Neuquino al 31 de diciembre de 2002, el resultado de sus operaciones y las variaciones en el Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo a las normas contables vigentes salvando lo expresado en último párrafo del punto C) precedente.

E) Información Especial requerida por disposiciones legales vigentes, informo que:

Los Estados contables surgen de registros contables llevados de acuerdo con las normas legales.

Al 31/12/2002 no existen deudas devengadas ni exigibles a favor del Sistema único de Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones al Régimen Nacional de Seguridad Social.

Neuquén, 7 de agosto de 2003.

NOLBERTO MORALES, Contador Público Nacional, C.P.C.E.N. T° V F° 036 U.N.C.

Autos: “Incidente control patrimonial Ejercicio año 2002 Movimiento Popular Neuquino (Expte. N° 20 – F° 167, año 2004)”.

SEÑOR JUEZ:

Osvaldo Ferreyra, en mi carácter de apoderado del Movimiento Popular Neuquino, personería y domicilio ya acreditados a VS digo:

Que vengo a dar respuesta al requerimiento formulado por ese Juzgado, respecto de lo dictaminado por el Perito Contador:

a)- Con relación a las diferencias mencionadas en los Aportes Partidarios Art. 54 COP, Aportes Estatales y Donaciones, es preciso aclarar que tal lo señalado en las Notas a los Estados Contables y en el Dictamen del Auditor el Balance con cierre operado el 31/12/2002 se expone en moneda homogénea; es decir, se practicó al ajuste por inflación a fin de cumplimentar expresas disposiciones técnicas emanadas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Neuquén (Resoluciones N°/s 321/02 y 324/02) y de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (Resolución N° 240/02 y Resoluciones Técnicas N°/s 6, 17 y 19). Al comparar comprobantes y/o Libro Caja con los valores expuestos en los Estados Contables surgen las diferencias que se enuncian, en razón de compararse cifras homogéneas con valores históricos.

b)- Respecto del cumplimiento de lo estipulado en el art. 19 de la Ley N° 25.600, dentro del rubro gastos del partido no se incluyen partidas asignadas a capacitación política y formación de dirigentes por la interpretación que se efectuó del art. 72 del citado cuerpo legal, el cual establece que las disposiciones de la nueva ley de financiamiento de los partidos políticos entra en vigencia a partir de los ciento veinte días de la publicación de la misma (B.O. N° 29.981 del 11/09/2002).

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.

OSVALDO FERREYRA, Apoderado, Movimiento Popular Neuquino.

Secretaría Electoral Neuquén, 30 de junio de 2005.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén.
e. 8/7 N° 484.715 v. 8/7/2005

AUTORIDADES PROMOTORAS

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Pcia. de Mendoza

Mendoza, 17 de junio de 2005.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes n° UNO, caratulados: “AUTORIDADES PROMOTORAS PARTIDO JUSTICIALISTA solicita Personería”, y

CONSIDERANDO:

I. — Que a fs. 3700 el apoderado partidario acompaña Acta del Congreso del Partido Justicialista de este Distrito Mendoza, en donde se resuelve introducir reformas a algunos artículos del Estatuto legal partidario. Así se resuelve modificar los artículos 39; 40; 41; 42; 65; 79; 80 y 81.

II. — Que a fs. 3701 se dispone correr vista al Ministerio Fiscal en relación a las reformas introducidas, quien dictamina a fs. 3703 no tener observaciones que formular al respecto.

III. — Que como acertadamente lo manifiesta la Sra. Fiscal Federal, las modificaciones efectuadas no se oponen a disposición ni principio alguno de la ley 23.298, “Orgánica de los Partidos Políticos”, por lo que corresponde aprobar las mismas sin más trámite.

Por estas consideraciones, RESUELVO:

1°) APROBAR las reformas introducidas a los artículos 39; 40; 41; 42; 65; 79; 80 y 81 de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de este Distrito, conforme constancias de fs. 3692/3699.

2°) PUBLICAR la presente resolución por un día en el Boletín Oficial de la Nación, como así también el texto de los artículos reformados.

3°) COMUNICAR la presente con copia a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la H. Junta Electoral Provincial y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio Interior.

4°) NOTIFICAR a la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE.

ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ, Juez Federal Subrogante.

REFORMA DE LOS ARTICULOS 39; 40; 41; 42; 65; 79; 80 y 81 DE LA CARTA ORGANICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

Artículo 39°: El Tribunal de Disciplina tendrá como función específica:

A — Juzgar los casos individuales de afiliados por inconducta partidaria, indisciplina y/o violación de la Carta Orgánica, principios doctrinarios y resoluciones de organismos partidarios nacionales, provinciales y departamentales.

B — Juzgar actos, hechos y/o manifestaciones de los afiliados reñidos con la ética, la moral, las buenas costrumbres y los principios de la Doctrina Peronista;

C — Entender en todos los casos en que corresponda aplicar sanciones a los afiliados, conforme a esta Carta Orgánica, o las resoluciones de los organismos partidarios;

D — El Tribunal de Disciplina deberá resolver todos los casos de acuerdo al siguiente procedimiento:

a — DENUNCIA:

Deberá ser presentada por escrito, de acuerdo a lo determinado en el art. 40, y deberá contener:

1 — Nombre completo de los denunciantes, D.N.I., domicilio real, edad y demás datos personales.

2 — Nombre completo del o los denunciados.

3 — Indicación precisa de lo denunciado con indicación de las normas violadas, actos, hechos y/o manifestaciones del o los denunciados reñidos con la ética, la moral, las buenas costumbres y los principios de la Doctrina Peronista;

4 — Hechos en que se funda la denuncia explicados con claridad y precisión;

5 — Ofrecimiento de toda la prueba;

6 — Derecho expuestos brevemente;

7 — Petición.

b — TRASLADO DE LA DENUNCIA:

El Tribunal correrá traslado de la denuncia con citación y emplazamiento de 10 días para que comparezca y responda.

c — CONTESTACION DE LA DENUNCIA

Será formulada por escrito y contendrá en lo pertinente los mismos recaudos exigidos para la denuncia, ofreciendo además toda la prueba que haga a su derecho.

Debiendo además:

1 — reconocer o negar los hechos expuestos en la denuncia, expedirse sobre la documentación acompañada en la denuncia que se le atribuye.

2 — podrá estimarse su silencio o respuestas ambiguas como reconocimiento de los hechos denunciados y la documentación que se acompañó en la denuncia.

d — PRODUCCION DE LA PRUEBA

c — ALEGATOS

El Tribunal deberá resolver los casos en un plazo máximo de 60 días hábiles, pudiendo prorrogar este plazo por un período igual por razones justificadas. En el caso de las actuaciones de oficio (art. 71) se tomará como fecha de inicio del plazo establecido, la fecha del inicio del sumario correspondiente, en el resto de las actuaciones la fecha de inicio será la de entrada de la denuncia respectiva.

Se regirá supletoriamente por lo establecido en las normas del Código Procesal Civil de la Provincia de Mendoza, especialmente por el TITULO II — DE LOS PROCESOS SUMARIOS Y SUMARISIMOS.

E – Elaborar un informe anual de sus actos, el que deberá ser remitido a la mesa del Congreso Provincial.

Artículo 40°: El Tribunal sólo actuará de oficio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71, en los demás casos lo hará a instancia del Consejo Provincial, de los Consejos Departamentales, o de petición escrita firmada por diez (10) afiliados como mínimo. Substanciará las causas por el procedimiento establecido en el art. 39, asegurando el derecho del imputado a defensa y resolverá aplicando la sanción que corresponda según la gravedad de la falta.

El Tribunal podrá aplicar las siguientes sanciones:

a — amonestación

b — suspensión temporaria de la afiliación

c — desafiliación

d — expulsión

e — inhibición para ocupar cargos partidarios de acuerdo a la gravedad de los hechos por tiempo determinado, el que no podrá exceder de 3 años.

Artículo 41°: Las resoluciones del Tribunal serán apelables ante el Congreso Provincial. Cuando la resolución sea condenatoria, el recurso tendrá efecto suspensivo y provisoriamente en su afiliación.

Artículo 42°: Los integrantes del Tribunal de Disciplina no podrán ser removidos, durante la vigencia de su mandato, mientras dure su buen desempeño, excepto en los siguientes casos:

a — Por incumplimiento de sus deberes y/o violación de las disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria.

b — por las causales previstas en el art. 8 y 71 de la Carta Orgánica, debiéndose reemplazar por el suplente que corresponda.

c — La remoción será válida si resulta por mayoría absoluta de miembros del Congreso Provincial.

Modificación art. 65:

Artículo 65° Bis: Conforme el artículo 21° inciso "L", el Consejo Provincial podrá autorizar al presidente, secretario de Finanzas y Tesorero, a suscribir contrato de préstamos, contingentes o no, teniendo como límite para el ejercicio de la facultad, en cada ejercicio contable, el 25% de los ingresos previstos en el artículo 63° incisos "A", "B", "C" y "D", siendo estos últimos los únicos recursos que pudieran resultar afectados como garantías de los préstamos suscriptos y el compromiso no deberá exceder en el tiempo, más allá de la gestión que lo solicita. Se podrá aumentar el porcentaje y exceder los plazos más de una gestión, únicamente para las elecciones generales y a referéndum del Congreso.

Artículo 79: —Del Consejo de Juventud— Estará integrado por un Secretario General, un Secretario Adjunto y 9 Secretarios. Se elegirá una fórmula compuesta por un Secretario General, un Secretario Adjunto la misma quedará proclamada al obtener la mayoría de los votos. Durarán en sus funciones por un período de 2 años. Las nueves secretarías se distribuirán de conformidad a lo dispuesto en el artículo 81° a partir de la secretaría administrativa.

Del Secretario General y Adjunto

Del Candidato:

• Podrán ser candidatos, todos aquellos afiliados que pertenezcan a la rama de la Juventud Peronista.

• No podrán ser mayores de 30 años.

• Podrán ser reelectos por 1 período.

• Deberán tener 2 años de afiliación y/o adhesión al Partido.

De la Función:

• Representar, junto con el Secretario Administrativo, al Consejo de la Juventud Peronista ante el Consejo Partido Departamental.

• Representar a la Juventud Peronista ante el Consejo Partidario Departamental.

• Representar a la Juventud Peronista en todos los ámbitos del departamento.

• Coordinar las distintas áreas o secretarias.

• Llevar un registro de afiliados jóvenes e independientes

• Desarrollar campañas de afiliación Masivas

• El Secretario podrá convocar a la Asamblea de Juventud para la remoción de los secretarios de sus respectivos cargos.

• Son responsables políticos y financieros por los hechos y actos de la Juventud Peronista.

De las Secretarias

De los candidatos:

• Podrán ser candidatos, todos aquellos afiliados que pertenezcan a la rama de la Juventud Peronista.

• No podrán ser mayores de 30 años.

• Podrán ser reelectos por 1 período.

• Deberán tener 2 años de afiliación al Partido

De la Función:

• Será función de los diferentes secretarios realizar actividades movilizadoras en las diferentes áreas que representen.

• Tendrán que asistir al 80% de las reuniones que convoque el Secretario General

• Deberán presentar un informe semestral de lo actuado ante la Asamblea de Juventud.

• Estarán coordinados por El Secretario General y Adjunto

De las Secretarías:

• Secretaria Administrativa

• Secretaria de Adoctrinamiento

• Secretaria de Cultura

• Secretaria de Deporte

• Secretaria de Prensa

• Secretaria Gremial

• Secretaria Universitaria

• Secretaria de Adherentes

• Secretaría de las Entidades Libres del Pueblo (Intermedias)

Artículo 80°: —Del Consejo de Juventud— Estará integrado por un Secretario General, un Secretario Adjunto y 10 Secretarios. Se elegirá una fórmula compuesta por un Secretario General, un Secretario Adjunto. La misma quedará proclamada al obtener la mayoría de los votos. Durarán en sus funciones por un período de 2 años. Las diez secretarías se distribuirán de conformidad a lo dispueto en el artículo 81 a partir de la Secretaría Administrativa.

Del Secretario General y Adjunto

Del Candidato:

• Podrán ser candidatos, todos aquellos afiliados que pertenezcan a la rama de la Juventud Peronista.

• No podrán ser mayores de 30 años.

• Podrán ser reelectos por 1 período.

• Deberán tener 2 años de afiliación al Partido.

De la Función:

• Representar, junto con el Secretario Administrativo y el Secretario de Adoctrinamiento, al Consejo de la Juventud Peronista ante el Consejo Partidario Provincial.

• Representar a la Juventud Peronista en todos los ámbitos de la provincia.

• Coordinar las distintas áreas o secretarias.

• Llevar un registro de afiliados jóvenes e indpendientes

• Desarrollar campañas de afiliación Masivas

• El Secretario podrá convocar a la Asamblea de Juventud para la remoción de los secretarios de sus respectivos cargos.

• Son responsables políticos y financieros por los hechos y actos de la Juventud Peronista.

• Convocar con carácter obligatorio a la Asamblea de Juventud, 2 veces al año.

De las Secretarias

De los candidatos:

• Podrán ser candidatos, todos aquellos afiliados que pertenezcan a la rama de la Juventud Peronista.

• No podrán ser mayores de 30 años.

• Podrán ser reelectos por 1 período.

• Deberán tener 2 años de afiliación y/o adhesión al Partido

De la Función:

• Será función de los diferentes secretarios realizar actividades movilizadoras en las diferentes áreas que representen.

• Tendrán que asistir al 80% de las reuniones que convoque el Secretario General.

• Deberán presentar un informe semestral de lo actuado ante la Asamblea de Juventud.

• Estarán coordinados por El Secretario General y Adjunto

De las Secretarias:

• Secretaria Administrativa

• Secretaria de Adoctrinamiento

• Secretaria de Cultura

• Secretaria de Deporte

• Secretaria de Prensa

• Secretaria Gremial

• Secretaria Universitaria

• Secretaria de Adherentes

• Secretaria Distrital

• Secretaria de las Entidades Libres del Pueblo (Intermedias)

De la Asamblea de Juventud

• Se conformará por el Consejo Provincial de la Juventud en pleno, y los Secretarios Generales, Adjuntos y Administrativos de cada Departamento, los Congresales Provinciales menores de 30 años y los Congresales Nacionales por la Juventud.

De su funcionamiento

• Estará coordinada por un Presidente, un Vice y dos Secretarios Administrativos, todas las autoridades serán electas entre los miembros que componen este cuerpo colegiado y por simple mayoría de votos.

• Esta sesionará con los 2/3 de los miembros en el primer llamado y con los miembros presentes en el segundo llamado.

• Deberá ser convocada por lo menos dos veces al año por el Secretario General de la Provincia, pudiendo ser convocada además por la mitad más uno de los Secretarios Generales Departamentales.

De su Tarea

• Será función de la Asamblea Departamental, dar propuestas, recomendaciones y opiniones sobre el desarrollo sociopolítico, cultural y educativo. Considerar los informes de lo actuado por la mesa de conducción.

• Podrá promover la destitución de los secretarios en caso de incumplimiento con sus tareas de militante.

De la Destitutción de los miembros

• La asamblea de juventud, solicitará al Secretario General o Adjunto la destitución de los secretarios.

• Ambos elevarán una nota con las observaciones y pruebas por las cuales creen convenientes cuestionar al compañero secretario.

• El tribunal de disciplina será quien decida su destitución.

Artículo 81°: La aplicación del Sistema D'Hont en la distribución de los Cargos, deberá respetar las extracciones sectoriales, en consecuencia, el cargo sectorial se le otorgará al candidato del sector de la lista a la que le corresponda.

Entiéndase como cargo sectorial, las Secretarías Universitaria y Gremial.

e. 8/7 N° 484.734 v. 8/7/2005

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

Distrito Chaco

CARTA ORGANICA
PARTIDO POLITICO
AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA
PROVINCIA DEL CHACO

TITULO I: CONSTITUCION DEL PARTIDO

Art. 1

Queda constituido en el ámbito del Distrito Electoral de la Provincia del Chaco el Partido AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.), que se regirá por las disposiciones de la presente y que adhiere a la Carta Orgánica del Partido a nivel nacional.

Art. 2

El Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) estará integrado por aquellos ciudadanos hombres y mujeres inscriptos en los registros oficiales de la provincia del Chaco que concuerden con los principios partidarios y que voluntariamente deseen afiliarse de conformidad con lo dispuesto en esta Carta Orgánica y en su reglamentación.

Art. 3

El Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.) tiene como fines:

a) Lograr el máximo desarrollo y progreso social, económico, político cultural y de todo orden de todos los ciudadanos argentinos.

b) Acceder al poder político, especialmente a través de su presencia en las Instituciones, como medio para hacer realidad su proyecto, realizando sus actividades a través de métodos, democráticos y legales.

c) Actuar permanentemente en la opinión pública, estimulando la participación de todos los ciudadanos y grupos sociales, respetando el protagonismo de la sociedad Argentina en la construcción de su futuro.

d) Marcar las directivas políticas, orientar, apoyar y controlar a sus representantes en las instituciones públicas.

Art. 4

Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes postulados:

a) Derechos y obligaciones Iguales para todos sus miembros

b) Todas las instancias de gobierno serán de carácter colegiado y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo en los casos especificados por esta Carta Orgánica.

c) Respecto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías.

d) Respecto a que, en la medida de lo posible, ningún género cuente con una representación mayor al cincuenta por ciento (50%) en lo que se refiere a la Integración de sus órganos de gobierno y a la designación de los candidatos a cargos partidarios y/o electivos.

e) Rendimiento periódico de cuentas y manejo eficaz y transparente de las finanzas partidarias.

f) Revocación del mandato de aquellos dirigentes que incumplan sus funciones o responsabilidades partidarias o ciudadanas.

g) Rechazo a todo tipo de exclusión o discriminación por motivo de género, pertenencia étnica, creencia religiosa o personal, preferencia sexual, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen o por cualquier otro de carácter semejante.

TITULO II: DE LA AFILIACION

Art. 5

Todo ciudadano interesado en la afiliación al Partido deberá suscribir la ficha correspondiente, consignando sus datos personales en forma fidedigna y aceptando en el acto de afiliación los principios y disposiciones de la presente Carta Orgánica.-

Art. 6

A los fines de la afiliación, los registros respectivos se encontrarán habilitados en forma permanente y podrán afiliarse:

a) Los electores que figuren inscriptos en los padrones electorales de la Provincia del Chaco.

b) los que por error u omisión fehacientemente subsanados, no figuren en los padrones.

c) Los que se hubieren enrolado con posterioridad a la confección de los padrones.

d) Los extranjeros podrán inscribirse como adherentes en el registro especialmente habilitado por el Partido. Tendrán voz en las mismas condiciones que los afiliados en general y derecho al voto dentro de las jurisdicciones electorales en que legalmente estén autorizados. Les comprenden las excepcio-

nes en materia y cuestiones electorales conforme disposiciones de las leyes 23.298, 23.476 y toda otra norma de fondo y forma aplicada al caso.

e) También se creará un registro de simpatizantes menores de edad argentinos y extranjeros. Para el caso de los argentinos, cumplidos los 18 años, se convertirán en afiliados, manteniendo la antigüedad de su inscripción como simpatizantes.

Art. 7

No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su condición de tales y serán eliminados del padrón de afiliados:

a) los ciudadanos que figurasen como inhabilitados en el padrón electoral oficial.

b) los que no cumplan con lo preceptuado por esta carta orgánica, los programas y demás disposiciones partidarias y la carta orgánica nacional,

c) aquéllos cuya afiliación haya sido cancelada en virtud de cualquier causa por disposición de la autoridad partidaria competente.

d) los que hubieran participado en actos ilegales de represión y/o corrupción de cualquier gobierno democrático o de facto, legalmente confirmado con sentencia firme.

e) los comprendidos en las incompatibilidades o incapacidades legales.

Art. 8

Son derechos fundamentales de los afiliados:

a) Recibir la formación e información política necesaria para el desarrollo adecuado de la militancia partidaira.

b) Recibir información sobre todos aquellos asuntos que puedan afectar a la organización y actividad del Partido.

c) Tomar parte en los debates, deliberaciones y votaciones que se planteen en las asambleas partidarias, con plena libertad de expresión y voto.

d) Elegir y ser elegido para cualquier cargo, nombramiento o designación partidarios o públicos, con las limitaciones establecidas en la presente C.O.

e) Expresar libremente sus ideas en los medios de comunicación del Partido. Ante la no publicación o emisión de las mismas, el interesado deberá recibir justificación oportuna del órgano partidario correspondiente.

f) Acceder a los cargos partidarios a partir de una antigüedad de seis (6) meses como afiliado.

Art. 9

Serán obligaciones fundamentales del afiliado:

a) Observar lo estipulado por las Cartas Orgánicas nacional y provincial, así como por sus respectivas reglamentaciones.

b) Respetar la disciplina y organización del Partdio y contribuir a la obtención de sus fines.

c) Difundir el proyecto político del Partido, así como su organización y su funcionamiento interno.

d) Participar activamente en todas las acciones políticas que organice el Partido.

e) Asistir a las Asambleas y Actos Convocados por el Partido.

f) Apoyar y votar a quienes el Partido postule como candidatos propios o a quienes sin serlo, reciban su apoyo.

g) Aceptar y desempeñar dentro del Partido los cargos, nombramientos y designaciones que le sean encomendados por los órganos competentes, salvo que éstos consideren válida las razones que le impidan hacerlo.

h) Abonar las cuotas que como afiliado el Partido establezca.

i) Comunicar al órgano partidario competente la posibilidad de ser designado candidatos a cargo público por instancias diferentes al Partido, y no aceptarlo sin consentimiento de aquél.

j) Todo afiliado o extrapartidario que propuesto por el Partido accediere a su cargo público, deberá presentar anualmente a la Asamblea Provincial un informe escrito de su gestión. El incumplimiento a esta obligación hará posible al afiliado de las sanciones previstas en la presente Carta Orgánica.

Art. 10.

La Afiliación partidaria se extingue por:

a) fallecimiento

b) renuncia

c) expulsión

d) afiliación a otro partido político sin renuncia previa o participación en listas de otros partidos sin autorización partidaria.

e) inhabilitación establecida en esta Carta Orgánica y en las leyes nacionales o provinciales sobre elecciones y organización de los partidos políticos en vigencia.

En todos los casos en que corresponda la expulsión de un afiliado deberá garantizarse su derecho de defensa de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, para lo cual la Comisión de Fiscalización establecerá los procedimientos que se aplicarán.

Art. 11

No se admitirá el reingreso de afiliados que hubieran renunciado por un período de dos (2) años, transcurridos los cuales podrán solicitar su reafiliación siempre y cuando no se encuentren comprendidos en las causales establecidas en el art. 24 de la Ley 23.298, modificada por Ley 23.476.

TITULO III: DE LA ORGANIZACION PARTIDARIA

Art. 12

El Partido ARI está sujeto en su funcionamiento a los principios y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica.

Art. 13

Son órganos del Partido:

a} ASAMBLEA PROVINCIAL

b) COMISION PROVINCIAL

c) JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

d) COMISION FISCALIZADORA GENERAL

e) COMISIONES MUNICIPALES

Para acceder a los cargos dentro de estos Organos es condición necesaria ser afiliado y tener la antigüedad estipulada en el art. 8 inc. f).

Art. 14.

Los órganos del Partido podrán ser intervenidos por las siguientes causas:

a) No ajustar su conducta a la Declaración de Principios,

b) No acatar las resoluciones que los organismos partidarios superiores dicten en materia de competencia.

c) No cumplir con las obligaciones que le impone esta Carta Orgánica.

Art. 15

Son competentes para disponer intervenciones:

La Asamblea Provincial respecto de la Comisión Provincial, Junta Electoral Provincial y Comisión Fiscalizadora General,

b) La Comisión Provincial respecto de las Comisiones Municipales.

Art. 16.

La medida decretando la intervención podrá ser apelada dentro de un término de diez (10) días a los efectos de solicitar su anulación.

a) Ante la Asamblea Provincial en caso de tratarse de una Comisión Municipal.

b) Ante los órganos nacionales superiores en los otros casos.

Art. 17.

Las autoridades intervenidas cesarán en sus funciones, que serán ejercidas por el o los titulares de la intervención desde el momento que se notifique la medida. En todos los casos el organismo deberá ser normalizado dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de su intervención, mediante elecciones que convocará la autoridad interventora.

CAPITULO I: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Art. 18.

La Asamblea Provincial es el organismo de máxima jerarquía partidaria provincial y está constituida por delegados de los municipios que se elegirán según la siguiente normativa:

a) Para los municipios que, a la fecha de cierre del padrón confeccionado para la convocatoria de elecciones internas partidarias, alcancen o superen los ochenta (80) afiliados registrados en el padrón partidario provincial les corresponderá un (1) delegado convencional por cada ochenta (80) afiliados o fracción no inferior a sesenta (60). En ningún caso los delegados convencionales reconocidos para un municipio podrán exceder el número de doce (12).

b) Para los municipios que a la fecha de cierre del padrón confeccionado para la convocatoria de elecciones internas partidarias, registren entre cuarenta (40) y cincuenta y nueve (59) afiliados en el padrón partidario provincial, les corresponderá un (1) delegado convencinal.

c) Aquellos municipios que no pudieran estar representados según los inc. a) y b) supra, podrán designar un (1) delegado convencional siempre y cuando el número de afiliados a la fecha de cierre del padrón confeccionado para la convocatoria de elecciones internas partidarias sea igual o supere a diez (10) y además se cumpla que, en la elección inmediata anterior de Diputados Provinciales la lista oficial del Partido haya obtenido: En los municipios de 1ra. y 2da. categoría como mínimo cien (100) votos y en los de 3ra. categoría como mínimo cincuenta (50) votos.

Todos los municipios incorporarán una cantidad de delegados suplentes igual al número de sus delegados titulares. El número de delegados que corresponde a cada municipio lo establecerá la Junta Electoral Provincial de acuerdo a esta Carta Orgánica, si dicha Junta no estuviese constituida lo hará la Comisión Provincial.

Art. 19.

Son atribuciones y obligaciones de la Asamblea Provincial:

a) Sancionar las normas reglamentarias de las elecciones de autoridades provinciales del Partido.

b) Designar los integrantes de la Junta Electoral Provincial y de la Comisión Fiscalizadora General y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento.

c) Reglamentar la formación del Tesoro Partidario.

d) Aprobar los presupuestos y balances anuales de la Comisión Provincial.

e) Aprobar y reformar la Carta Orgánica y la Declaración de Principios con 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes.

f) Evaluar la gestión de la Comisión Provincial, de los delegados provinciales a la Asamblea Nacional y de los representantes del Partido en cargos públicos.

g) Analizar la situación política nacional y provincial en función de la cual establecerá la acción del Partido a nivel provincial.

h) Definir la plataforma electoral, política de alianzas y táctica electoral del Partido con el voto afirmativo de 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes.

i) Conocer y aprobar las directrices políticas que orientarán la tarea de los representantes electos del Partido.

j) Intervenir y resolver en cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de tos miembros presentes.

Art. 20.

Los delegados ante la Asamblea Provincial serán elegidos de acuerdo al régimen electoral explícito en esta Carta Orgánica, deberán ser mayores de 21 años, la duración de sus mandatos será de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por un período más. Para una nueva reelección deberá transcurrir un período completo. La anticipación del término o prórroga de los mandatos sólo podrá ser autorizada por la decisión de la Asamblea Provincial, de acuerdo al marco legal vigente.

Art. 21.

La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año —una por semestre— y podrá ser convocada con carácter extraordinario por su Mesa Directiva, por la Comisión Provincial o a solicitud por escrito, especificando el motivo, de un tercio (1/3) de los asambleístas. La primera reunión se llevaré a cabo dentro de los treinta (30) días corridos de celebradas las elecciones partidarias. Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los treinta (30) días corridos de la correspondiente petición fundada.

Art. 22.

La Asamblea Provincial deberá constituirse en el lugar, día y hora que designa la convocatoria. La Comisión Provincial citará la sesión constitutiva con diez (10) días de anticipación a la fecha elegida y redactará el Orden del Día. La Asamblea reunida designará en su seno un (1) Presidente y dos (2) Secretarios provisorios. Con posteridad a la aprobación de los mandatos nombrará como autoridad permanente una Mesa Directiva compuesta por un (1) Presidente y dos (2) Secretarios. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por convocatoria de su propia Mesa Directiva y en sesión extraordinaria según lo previsto en el art. 21. En todos los casos deberá ser convocada con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración, determinándose el lugar, día, hora y fijándose el Orden del Día a considerar. La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros en ejercicio de su mandato; pasado el plazo de una hora del tiempo fijado para su inicio podrá sesionar con los asambleístas presentes.

CAPITULO II: DE LA COMISION PROVINCIAL

Art. 23.

La Comisión Provincial es el órgano ejecutivo del Partido y está constituida por cinco (5) miembros, elegidos de acuerdo al régimen electoral explícito en esta Carta Orgánica, la duración de sus mandatos es de cuatro (4) años y podrán ser reelgidos por una vez. Para una nueva reelección deberá transcurrir un período completo. Los integrantes de la Comisión Provincial podrán renunciar voluntariamente a sus cargos o bien ser reovidos por decisión mayoritaria de este Organo inasistencia a 3 (tres) sesiones consecutivas o 5 (cinco) alternadas sin justificar si las reuniones fueran anticipadamente establecidas o notificadas fehacientamente. La Comisión Provincial tendrá su asiento en la ciudad de Resistencia. Deberá reunirse por lo menos una vez al mes y tendrá quórum con la presencia de la mayoría simple de sus miembros.

Art. 24.

En caso de quedar sin quórum la Comisión Provincial, por renuncia, separación o fallecimiento de sus miembros, la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial convocará a la misma dentro de treinta (30) días para elegir el número de sus miembros, siempre que falte más de seis (6) meses para expirar el mandato, incorporándose interinamente los miembros de la Mesa Directiva en número necesario para lograr el quórum de la Comisión Provincial. Si faltara menos de seis (6) meses se incorporarán dichos miembros para completar el período y si con ello no lo logran el quórum legal indicado en el art. 23 podrán funcionar sin él.

Art. 25.

Sin perjuicio de otras secretarías o comisiones que determine, en reunión constitutiva en la Comisión Provincial asumirán un (1) Secretario General, un (1) Secretario de Finanzas y un (1) Secretario del Interior, quienes pertenecerán a la lista ganadora. Integrará además la Comisión Provincial el Presidente del bloque de la Cámara de Diputados con voz y sin derecho a voto.

Art. 26.

Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Provincial:

a) Dictar su reglamento (con el voto de 2/3 partes de sus miembros)

b) Designar, reemplazar y remover a los Apoderados Generales del Partido.

c) Convocar a elecciones partidarias y a cargos públicos.

d) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea Provincial y, en tanto ésta no se encuentre reunida, ejercer la dirección política general del Partido, manteniendo informada a la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial.

e) Administrar el Partido.

f) Presentar a la Asamblea Provincial la Memoria y Balance anual previa exhibición de los mismos en la sede partidaria, a disposición de los afiliados, con una anticipación mínima de quince (15) días a dicha Asamblea de acuerdo a la ley 25.600.

g) Aprobar los Programas Electorales.

h) Dirigir las campañas electorales.

i) Proponer a la Asamblea Provincial, la aprobación de acuerdos que se realicen con organizaciones extrapartidarias.

j) Marcar las directrices políticas, orientar, apoyar y controlar a los funcionarios públicos.

k) Coordinar los programas de formación y planificación de los recursos humanos del Partido que elaboren las Comisiones Municipales.

l) Coordinar cada seis meses, juntamente con la Asamblea Provincial, la actuación política del Partido a efectos de facilitar la máxima comunicación interna.

m) Aplicar sanciones disciplinarias que correspondan según el pertinente informe y solicitud de la Comisión Fiscalizadora General.

n) Declarar la intervención en una o más Comisiones Municipales por un término que no exceda un (1) año con el voto afirmativo de por lo menos tres (3) de sus miembros.

o) Someter al juzgamiento de la Comisión Fiscalizadora General las faltas o actos de indisciplina en que hubieran incurrido sus miembros, pudiendo suspenderlos hasta que se expida dicho órgano.

CAPITULO III: DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Art. 27.

La Asamblea Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de las elecciones internas para elegir los candidatos a cargos públicos provinciales, las elecciones para designar autoridades partidarias provinciales y las consultas a los afiliados en aquellas cuestiones partidarias que correspondan al ámbito provincial, el cual se denominará Junta Electoral, la cual confeccionará su reglamento sujeto a lo especificado en el art. 19 inc. b).

Art. 28.

La Junta Electoral estará integrada, en forma permanente, por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que corresponda. Estos miembros de la Junta Electoral durarán cuatro (4) años y serán elegidos de acuerdo al régimen electoral explícito en esta Carta Orgánica. En caso que hubiera elecciones internas con más de una Lista, se agregará un miembro elegido por cada una de ellas sólo a tal efecto, pasadas las cuales dejarán de pertenecer a esta Junta. Las resoluciones serán dadas por simple mayoría de votos.

Art. 29.

Los miembros de la Junta Electoral podrán renunciar voluntariamente y podrán ser removidos por resolución aprobada por las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundadas o bien por la decisión mayoritaria de la Jura Electoral, por 3 (tres) faltas injustificadas a las reuniones programadas.

Art. 30.

Quienes pertenezcan a la Junta Electoral no podrán ser candidatos a cargos públicos ni partidarios.

Art. 31.

Las funciones de la Junta Electoral serán:

a) Organizar y fiscalizar las elecciones internas y generales en toda la provincia, así como, los plebiscitos y referendos que sean convocados,

b) Controlar el escrutinio y proclamar a los electos debiendo notificar el resultado a la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial y a la Comisión Provincial.

c) Mantener para el ejercicio adecuado de sus funciones un archivo actualizado de padrones de afiliados y llevar copias de los registros electorales de la provincia.

d) Capacitar al cuerpo de fiscales que actuará en las elecciones a cargos públicos en las que participe el Partido.

CAPITULO IV: DE LA COMISION FISCALIZADORA GENERAL

Art. 32.

La Asamblea Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora General como órgano máximo de contralor y disciplina, la cual tendrá funciones de: Tribunal de Etica, Contralor y de Investigación.

Art. 33.

Estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que durarán cuatro (4) años en sus cargos y serán elegidos de acuerdo al régimen electoral explícito en esta Carta Orgánica.

Art. 34.

La Comisión Fiscalizadora establecerá su reglamento de funcionamiento de acuerdo al art. 19 inc. b) y elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 35.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora podrán renunciar voluntariamente y podrán ser removidos por resolución aprobada por las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada o bien por la decisión mayoritaria de la Comisión Fiscalizadora, por 5 (cinco) faltas injustificadas a las reuniones programadas.

Art. 36.

Quienes pertenezcan a la Comisión Fiscalizadora General no podrán ocupar cargos público ni partidarios.

Art. 37.

Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Fiscalizadora:

a) Velar por el funcionamiento democrático del Partido, el respeto a los derechos de los afiliados y el control de posibles actuaciones contrarias a la presente Carta Orgánica.

b) Velar por el cumplimiento de estatutos y/o reglamentos en el ámbito provincial y/o municipal, actuando como órgano consultivo en la interpretación de los mismos, proponiendo en su caso, a las distintas Asambleas su modificación.

c) Ejercer facultades de medición en los conflictos que se susciten entre afiliados u órganos del Partido, sólo cuando fuera requerido por las partes.

d) Mantener, para el ejercicio adecuado de las funciones que le son propias, copias de actas asamblearias y reglamentos internos municipales y provinciales, así como de todos los libros y/o documentos inherentes al patrimonio del Partido.

e) Solicitar a la Comisión Provincial la aplicación de sanciones a todos los afiliados, autoridades partidarias y funcionarios públicos, que actúen en contra de los principios del Partido y de ésta Carta Orgánica, conforme a la reglamentación que al respecto se establezca.

Art. 38.

La Comisión Fiscalizadora General procederá en los siguientes casos:

a) De Oficio

b) Por solicitud de alguno de los órganos partidarios

c) Por denuncia fundada y por escrito de cualquier afiliado, previa ratificación en forma de aquélla.

d) A pedido del propio afiliado para que se juzgue su conducta debiendo en este caso el mismo proporcionar los elementos de juicio que estime necesario.

e) Cuando tenga conocimiento, de cualquier forma, de que afilados o autoridades partidarias fueron sometidos a proceso, en cuyo caso la Comisión Fiscalizadora General deberá resolver su situación después del fallo judicial.

Art. 39.

En los casos de los incisos a) y b) del Art. 38 la Comisión General Fiscalizadora procederá únicamente cuando se trata de denuncias por hechos de indisciplina partidaria o política.

CAPITULO V: DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Art. 40.

Sólo se formarán Comisiones Municipales en aquellos municipios que reúnan las condiciones para elección de delegados a la Asamblea Provincial según el Art. 18 incisos a) y b).

Art. 41.

La Comisión Municipal es el órgano ejecutivo del Partido a nivel municipio y está constituida por cinco (5) miembros, elegidos de acuerdo al régimen electoral explico en esta Carta Orgánica, la duración de sus mandatos es de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por una vez. Para una nueva reelección deberá transcurrir un período completo. Los integrantes de la Comisión Municipal podrán renunciar voluntariamente a sus cargos o bien ser removidos por decisión mayoritaria de este Organo por 5 (cinco) faltas injustificadas a las reuniones notificadas. Integrará además la Comisión Municipal el Presidente del bloque del Consejo Municipal con voz y sin derecho a voto.

Art. 42.

Sin perjuicio de otras secretarías o comisiones que determine, en reunión constitutiva la Comisión Municipal, asumirán un (1) Secretario General y un (1) Secretario de Finanzas, quienes pertenecerán a la Lista ganadora:

Art. 43.

Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Municipal:

a) Dirigir y administrar el Partido a nivel municipal.

b) Aprobar los Programas Electorales municipales.

c) Dirigir las campañas electorales dei municipio.

d) Proponer a la Comisión Provincial y en su caso a la Asamblea Provincial, la aprobación de acuerdos que se pretendan realizar con organizaciones extrapartidarias.

e) Marcar las directrices políticas, orientar, apoyar y controlar a quienes ostenten cargos públicos municipales.

f) Coordinar los programas de formación y planificación de los recursos humanos del Partido en el Municipio.

g) Aplicar sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al procedimiento dictado por esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

h) Cumplir las resoluciones de la Comisión Provincial e informar a la misma sobre el estado general del Partido en el Municipio cuando aquella lo solicitare.

i) Presentar anualmente a la Comisión Provincial; Memoria y Balance detallado de su actuación, previa exhibición de los mismos en la sede partidaria, a disposición de los afiliados, con una anticipación mínima de quince (15) días a dicha elevación.

j) Aceptar o rechazar ad-referéndum de la Comisión Provincial los pedidos de afiliación.

TITULO IV: REGIMEN ELECTORAL

Art. 44.

En los casos en que se definan los candidatos a cargos partidarios o públicos mediante elecciones internas, para la integración de las listas definitivas tendrá prioridad el género por sobre el orden de prelación de la correspondiente lista interna.

Art. 45.

La Comisión Provincial Convocará a elecciones Partidarias Internas en el primer cuatrimestre de los años en los que no se llevaran a cabo elecciones para cargos públicos.

CAPITULO I: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Art. 46

Los delegados a la Asamblea Provincial serán elegidos en forma simultánea con la elección de las Comisiones Municipales, según los siguientes criterios:

1) Para los Municipios que reúnan las condiciones de los incisos a) y b) del art. 18:

a) Sufragio universal y secreto de los afiliados que figuren en el padrón partidario a la fecha de cierre para la convocatoria a dichas elecciones.

b) Voto por lista, cuyo número de candidatos será igual al de cargos, a cubrir más una cantidad de suplentes no inferior a la mitad.

c) Representación proporcional (Sistema D'Hont).

d) Sistema preferencia de candidatos titulares y suplentes,

e) Relevancia del género según el art. 44.

2) Para los Municipios considerados dentro del inciso c) del art. 18.

Por simple nombramiento que conste en acta certificada con la firma de los 2/3 (dos tercios) de los afiliados del distrito.

CAPITULO II: DE LA COMISION PROVINCIAL

Art. 47.

La comisión Provincial será elegida por el voto directo de los integrantes de la Asamblea Provincial, según el sistema de Listas en las que se respetará el 50% de género y se nominará a los secretarios General, de Finanzas y de Interior. La Junta Electoral Provincial oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 10% de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos (2) o más Listas, las que obtengan un mínimo del 25% de los votos válidos tendrán representación proporcional en la Comisión Provincial. En todos los casos la lista ganadora ocupará, por lo menos, la mitad más uno de los cargos. Se respetará la proporción de género según el art. 44.

CAPITULO III: DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Art. 48.

Los miembros de la Junta Electoral Provincial serán elegidos por el voto nominal y secreto de los integrantes de la Asamblea Provincial, quienes podrán votar hasta por tres (3) de los candidatos propuestos en la Asamblea. Se asignarán los cargos titulares y suplentes según el orden decreciente de votos, respetando la proporción de género según el art. 44.

CAPITULO IV: DE LA COMISION FISCALIZADORA GENERAL

Art. 49.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora General serán elegidos por el voto nominal y secreto de los integrantes de la Asamblea Provincial, quienes podrán votar hasta por cinco (5) de los candidatos propuestos en la Asamblea. Se asignarán los cargos titulares y suplentes según el orden decreciente de votos, respetando la proporción de género según el art. 44.

CAPITULO V: DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Art. 50.

Los integrantes de las Comisiones Municipales serán elegidos por el voto secreto de los afiliados del municipio correspondiente, por el sistema de Listas en las que se respetará el 50% de género y se nominará a los secretarios General y de Finanzas. La Junta Electoral Provincial oficializará las listas que tengan el aval mínimo del 10% de los afiliados del distrito. Cuando se haya oficializado una sola lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos (2) o más listas, las que obtengan un mínimo del 25% de los votos válidos tendrán representación proporcional en la Comisión Municipal. En todos los casos la Lista ganadora ocupará, por lo menos, la mitad más uno de los cargos. Se respetará la proporción de género según el art. 44.

CAPITULO VI: DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Art. 51.

Los delegados a la Asamblea Nacional serán elegidos en la fecha que designen las Autoridades Nacionales del Partido, según los siguientes criterios:

a) Sufragio universal y secreto de los afiliados que figuran en el padrón partidario a la fecha de cierre para la convocatoria a dichas elecciones.

b) Votar por lista, cuyo número de candidatos será igual al de cargos a cubrir más una cantidad de suplentes no inferior a la mitad.

c) Representación proporcional (Sistema D'Hont).

d) Sistema preferencial de candidatos titulares y suplentes.

e) Relevancia del género según el art. 44.

CAPITULO VII: DE LA ELECCION A LOS CARGOS PUBLICOS

Art. 52.

Requisitos para ser candidatos a Cargo Público.

a) Ser afiliado al Partido con una antigüedad no inferior a seis (6) meses.

b) Estar al día en el pago con lo dispuesto en el art. 61 inc. b)

c) Presentar una declaración jurada de sus bienes.

d) Presentar Certificado de Buena Conducta y/o Antecedentes.

Art. 53.

Para la elección de los candidatos a cargos públicos se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Los candidatos a cargos públicos se elegirán a través de internas abiertas de acuerdo a lo prescripto por la ley de Partidos Políticos.

b) La Comisión Provincial convocará a elección de candidatos a cargos públicos con una antelación, de ser posible, de noventa (90) días corridos a la fecha señalada para las elecciones generales provinciales.

c) Dicha convocatoria será publicada en el Boletín Oficial y un medio escrito local de amplia tirada.

d) Durante los diez (10) días corridos siguientes a dicha publicación se presentarán las listas de candidatos a la Junta Electoral Provincial que dentro de los diez (10) días corridos siguientes deberá aceptarlas o rechazarlas con resolución fundada y notificación al apoderado designado por la lista.

e) La presentación de las listas a cargos nacionales y/o provinciales deberá llevar la firma de los precandidatos y ser sostenida por un número no inferior al 10% del padrón partidario provincial, entre los cuales deben estar representados por lo menos tres (3) municipios que cumplan con los requisitos del art. 18 inc. a) o b), con un número mínimo del 10% de sus propios afiliados.

f) La presentación de listas municipales deberá en el caso de los municipios que cumplen con el art. 18 inc. a) 9 b) deberán llevar las firmas de los precandidatos y el aval de por lo menos el 10% de los afiliados del distrito correspondiente.

g) Los municipios que no cumplan con el art. 18 inc. a) o b) necesitarán que sus listas sean avaladas por la Comisión Provincial.

h) Cada lista presentará un número de candidatos igual al de cargos a cubrir más una cantidad de suplentes no inferior a la mitad.

i) La representación será proporcional (Sistema D'Hont).

j) Sistema preferencial de candidatos titulares y suplentes.

k) Relevancia del género según el art. 44.

CAPITULO VIII: SISTEMA D'HONT

Art. 54.

a) Se determinará el cociente electoral dividiendo el total de los votos válidos por el número de cargos a cubrir.

b) Estableciendo el número de votos válidos que haya logrado cada lista, se le adjudicará tantos puestos como veces esté contenido el cociente electoral en el número de votos obtenido por aquella.

c) De realizada esta operación, no se hubiese completado el número de cargos a cubrirse, para asignar los restantes se dividirá el número de votos de cada lista por el de puestos que se le haya adjudicado más uno, atribuyéndose un puesto más a la lista que exhiba un cociente mayor en esta oportunidad.

d) Si varios cocientes iguales fueren los mayores, se asignará un puesto más a cada lista correspondiente, siempre que alcanzara el número de cargos a cubrir. En caso contrario la asignación se hará a la lista por el orden decreciente de votos válidos obtenidos.

e) En caso necesario se repetirá la operación prevista en el inciso c) tantas veces como sea necesario para adjudicar uno por uno todos los puestos restantes.

f) Dentro de cada lista los cargos se asignarán con sujeción al orden establecido en ella, sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que pudieran haberse efectuado, salvo por las condiciones de género establecidas en el art. 44. Los candidatos titulares que no resultaren electos asumirán la calidad de suplentes en el orden de figuración en la lista en igual número al de electos. Si se agotara la nómina de titulares, se tomarán los nombres necesarios de la lista de suplentes, también según el orden de figuración en la misma.

TITULO V: LIMITES AL EJERCICIO DE LOS CARGOS PARTIDARIOS Y PUBLICOS

CAPITULO I: Duración de los Mandatos.

Art. 55.

La duración de los mandatos partidarios será de cuatro años para los cargos municipales y provinciales. La reelección a los cargos internos podrá efectuarse por una sola vez, debiendo transcurrir un período para poder acceder a una nueva elección.

Art. 56.

La duración de los mandatos públicos será la que establezcan la Constitución y leyes respectivas. La reelección a los cargos públicos podrá efectuarse por una sola vez, previa habilitación expresa de la Asamblea Provincial, debiendo transcurrir un período para poder acceder a una nueva elección.

Art. 57.

Todo afiliado que fuera nombrado para un cargo o designado fuera del Partido, tendrá la obligación de comunicar este hecho a la Comisión Fiscalizadora General en el plazo de una semana desde que se hiciere efectivo el nombramiento. En el caso de que incurriere en incompatiblidad se informará esta circunstancia a la Comisión Provincial y a la Asamblea Provincial para que decidan al respecto.

TITULO VI: DE LA JUVENTUD PARTIDARIA:

Art. 58.

La Juventud es parte integrante de la estructura del Partido A.R.I., ajustándose en su composición y funciones a lo establecido en esta Carta Orgánica:

a) Podrá integrarse por adherentes y/o afiliados desde los 16 a los 30 años.

b) Participará en el diseño de la política del Partido para la juventud.

e) Tendrá autonomía para organizarse de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos ajustándose en todo caso a los criterios organizativos del Partido.

f) Tendrá derecho a integrar por lo menos en un 20% las listas de candidatos a cargos públicos por el Partido.

TITULO VII: DE LA ORGANIZACION ECONOMICA DEL PARTIDO

Art. 59.

El Partido A.R.I. adopta el autofinanciamiento como base para su organización económica evitando así todo tipo de contribuciones que impliquen clientelismo político, dependencia o subordinación económica respecto de sectores privados.

Art. 60.

El Partido A.R.I. tiene plena capacidad jurídica para adquirir, enajenar y realizar cuantos actos de disposición considere necesarios sobre sus bienes y derechos, según acuerden sus órganos de dirección, en el ámbito de sus competencias.

Art. 61.

El patrimonio del A.R.I. se constituirá con:

a) Los bienes que existen y los que en futuro sea adquieran, cualquiera sea su punto de ubicación que deberán figurar a nombre del partido.

b) Las cuotas obligatorias que deben aportar quienes ostenten cargos públicos municipales o provinciales u ocupen cargos ejecutivos en Empresas del Estado Provincial, a los que llegaron promovidos por la acción partidaria, que consistirán en el diez por ciento (10%) de su salario líquido mensual u otro tipo de remuneración. Aquellos afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados contratados, directa o indirectamente por quienes ejerzan cargos ejecutivos o legislativos contribuirán con el tres por ciento (3%) de su ingreso líquido mensual. Estas contribuciones son mensuales y deberán depositarse en la cuenta oficial del Partido o bien ser efectivizadas en forma directa por ante el Secretario de Finanzas del Partido, bajo recibo. En caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que establezca la Comisión Fiscalizadora General, previa citación y requerimiento formal para la regularización de dicha obligación.

d) Los ingresos procedentes de la actividad institucional del Partido, que consistirán en cursos de capacitación, conferencias, eventos, programas o planes de formación y demás actividades realizadas por el mismo.

e) Legados, donaciones o liberalidades en la forma de ley que se reciban, previa aprobación por la Comisión Provincial.

Art. 62.

Queda prohibido aceptar o recibir, directa o indirectamente:

a) Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las colectas populares. Los donantes están facultado para imponer la condición de que sus nombres no se divulguen, pero el Partido deberá conservar por cuatro (4) años la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación.

b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales, provinciales o municipales; o de empresas concesionarias de servicios u obra pública; de las que exploten juegos de azar, o de gobiernos, entidades o empresas extranjeras.

c) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

d) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación administrativa o en relación de dependencia, cuando aquellas le hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

Art. 63.

Las comisiones Municipales deberán elevar anualmente a la Comisión Provincial, copia de su balance e inventario de bienes.

Art. 64.

Los fondos de la Comisión Provincial y de las Comisiones Municipales deberán depositarse en instituciones bancarias oficiales que designen esos organismos, de total acuerdo con la Ley 25.600, a nombre del Secretario General y el Secretario de Finanzas.

Art. 65.

La Comisión Provincial rendirá cuentas ante la Asamblea Provincial, de los resultados de cada ejercicio, previa presentación del balance correspondiente. Asimismo, preparará para ser sometido a la Asamblea Provincial, el presupuesto anual.

Art. 66.

Los fondos que se recauden para el patrimonio del Partido serán distribuidos de acuerdo con la reglamentación que dicte la Comisión Provincial y aplicados a:

a) Mantenimiento de la sede y servicios del Partido.

b) Propaganda doctrinaria y política.

c) Campañas electorales.

d) Formación política de sus afiliados, especialmente integrantes de la Juventud, en no menos del veinte por ciento (20%) del total recibido.

e) Y cualquier otro aprobado por la Asamblea Provincial.

TITULO VIII: DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION E IMAGEN

Art. 67.

A la Comisión Provincial le compete la política general de los medios de comunicación e imagen del Partido a nivel provincial.

A las Comisiones Municipales, les corresponde la política de los medios de comunicación e imagen del Partido en los asuntos correspondientes a su municipio y al cumplimiento en ella de los acuerdos del Partido.

TITULO IX: DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 68.

Estará a cargo de la Comisión Fiscalizadora General juzgar la disciplina y conducta política de los afiliados y funcionarios públicos del Partido, y podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Llamado al orden.

b) Suspensión del derecho al voto.

c) Suspensión de la actividad partidaria por tiempo determinado.

d) Suspensión para acceder a precandidatura a cargos públicos.

e) Destitución del cargo partidario.

f) Expulsión.

La Comisión Fiscalizadora reglamentará el procedimiento a seguir para la aplicación de las sanciones previstas en el presente artículo.

TITULO X: REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

Art. 69.

Para la reforma de la Carta Orgánica se requiere:

a) Que sea promovida por la Comisión Provincial, por propia iniciativa o a instancia, indistintamente, de:

1) Comisiones Municipales.

2) Por petición fundada de un número no inferior de veinte afiliados al Partido.

b) Que en el proyecto de reforma se indiquen expresamente las modificaciones estatutarias que se proponen.

c) Que la reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de la Asamblea Provincial.

d) En caso de convocarse a Asamblea Provincial Extraordinaria la reforma deberá aprobarse por mayoría absoluta de los afiliados presentes con derecho a voto.

TITULO XI: DEL SIMBOLO PARTIDARIO

Art. 70.

El símbolo del Partido Afirmación para una República Igualitaria de la Provincia del Chaco será similar al símbolo partidario nacional: estará compuesto por la sigla a.r.i. en letra imprenta minúscula superpuesta al mapa de la Nación Argentina. Las letras de la sigla serán de color celeste con el punto de la letra "i" en color rojo y el mapa con fondo celeste y bordes blancos.

Art. 71.

La modificación o el uso de otros símbolos sólo podrán ser autorizados por la Comisión Provincial.

TITULO XII: DE LAS ALIANZAS

Art. 72.

La Asamblea Provincial aprobará las coaliciones, pactos, fusiones, alianzas, confederaciones o integración con otros movimientos políticos, a propuesta de la Comisión Provincial, con una antelación de tres (3) meses a la fecha de elecciones generales. Para dicho fin se podrá convocar a Asamblea Provincial Extraordinaria.

Art. 73.

En caso de que, por razones especiales, los plazos para constituir las alianzas o coaliciones fueran menores, la Comisión Provincial podrá concretarlas respetando los lineamientos políticos del Partido e informando de tal circunstancia a la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial.

TITULO XIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 74.

Las autoridades partidarias actuales cesarán al momento de la asunción de las nuevas autoridades a elegirse en la convocatoria a elecciones partidarias que se llevará a cabo en el primer cuatrimestre del año 2006, hasta entonces ejercerán sus cargos normalmente con las atribuciones y obligaciones dispuestas en la presente Carta Orgánica.

Art. 75.

La Asamblea que apruebe esta Carta Orgánica designará la Junta Electoral Provincial, que cesará en sus funciones según lo estipulado en el art. 74.

TITULO XIV: DISPOSICION FINAL

Art. 76.

La presente Carta Orgánica entrará en vigencia a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea que la dé por aprobada.

Dr. TOMAS CESAR CAROL, apoderado ARI Chaco. — GASPAR ANGEL RACHZ, Presidente Partido A.R.I. Chaco.

e. 8/7 N° 484.723 v. 8/7/2005

MOVIMIENTO DEL PUEBLO PARA LA VICTORIA

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Hugo Corvalán, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "movimiento del Pueblo para la Victoria s/solicita reconocimiento —Capital Federal—" Expte. Nro. 580/02, se ha dictado la siguiente resolución: "/// nos Aires, de Junio de 2005.- ...Respecto del nombre pretendido, notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha declarado la caducidad de su personería jurídico política y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Movimiento del Pueblo para la Victoria", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 20 de Abril de 2005, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Rodolfo Hugo Corvalán - Secretario Electoral interino.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

e. 8/7 N° 484.720 v. 12/7/2005

PARTIDO CHACO DE PIE

— Distrito Chaco —

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, en autos caratulados: "PARTIDO CHACO DE PIE S/ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA" Expte. N° 577/05, que se tramita por ante el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, hace saber por el término de un (1) día, que la entidad política de referencia mediante Resolución N° 147 de fecha 23 de junio del 2005 obtuvo el reconocimiento de la personalidad jurídico-política en el Distrito Chaco; como también de la Carta Orgánica partidaria (art. 63 - apartado segundo Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos).

Resistencia, 23 de junio de 2005.

Hugo Daniel Haedo, secretario electoral.

Resolución N° 147.

//sistencia, 23 de junio de 2005.

VISTOS: Estos autos caratulados: "Partido CHACO DE PIE S/SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA" que con el n° 577/05 se tramitan ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral, de los que,

RESULTA: Que a fs. 1/2 se presentan los señores Carlos Omar Martínez y Horacio Francisco Rodríguez en su carácter de apoderados del "PARTIDO CHACO DE PIE" solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política, para actuar como Partido Político de Distrito.

A tal fin acompaña Acta de la Asamblea de Fundación fs. 3 y vta.; Declaración de Principios fs. 4/6 y Carta Orgánica Partidaria fs. 7/13 y 714/717.

A fs. 14/199, 201/381, 393/399, 401/462, 464/515 corren agregadas planillas de adhesiones presentadas.

A fs. 200 se les hace saber que previo a continuar trámite deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 61 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y además adecuar la Carta Orgánica Partidaria conforme a las disposiciones de la Ley 25.600 Ley de Financiamiento de Partidos Políticos y Ley 25.611 Ley modificatoria de la Ley 23.298. A fs. 400 se tiene por cumplimentado el art. 61 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en lo referente a la certificación de firma en la Carta Orgánica y Declaración de Principios.

A fs. 516, conforme lo prescripto en Acordada n° 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, se ordena librar oficio a ese Alto Tribunal comunicando la iniciación del trámite. Asimismo se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 23.298 Ley Orgánica de los Partidos Políticos y se ordena librar cédulas a los Partidos Políticos de este Distrito y comunicar al Boletín Oficial de la Nación. Teniendo en cuenta que las adhesiones presentadas contienen datos filiatorios, se tiene por cumplimentado el art. 61 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en lo referente a la certificación de firmas y se les hace saber que los datos filiatorios consignados y las firmas de los adherentes serán cotejados con las firmas que figuran en la respectiva ficha electoral obrante en esta Secretaría Electoral y que la falta o diferencia de cualquiera de los datos: a) apellidos y nombres; b) número de documento cívico; c) domicilio; d) lugar y fecha de nacimiento; e) apellidos y nombres de los padres y f) firma del adherente, invalidará la adhesión.

A fs. 520/547, corren agregadas las cédulas diligenciadas de notificación a los Partidos Políticos reconocidos y en trámite en este Distrito y a fs. 718 fotocopias de los recortes del Boletín Oficial de la Nación de fechas 06, 09 y 10 de mayo de 2005.

A fs. 551/599, 601/706 obran restantes planillas de adhesiones presentadas por el partido.

A fs. 708 obra el informe actuarial respecto a las adhesiones presentadas por el Partido de autos, del que surge que 2.717 se encuentran en condiciones de ser consideradas válidas, ya que de las verificaciones practicadas en esta Secretaría Electoral y que consistieran en verificar que los datos sobre los padres del firmante que figuran en las planillas de adherentes, así como la fecha y lugar de nacimiento, los que fueran confrontados con las respectivas fichas electorales, dicha cantidad de adherentes cumplen con los requisitos y que los firmantes son electores hábiles de este Distrito.

Que dicha cantidad, esto es, 2.717 supera el porcentaje mínimo que exige la Ley 23.298 en su art. 7 inc. a) por cuanto el padrón electoral del Distrito ascendía a 666.207 electores inscriptos, el cuatro por mil exigido representaba la cifra de 2.664 adherentes necesarios.

A fs. 709 se ordena librar oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los fines, de dar cumplimiento a lo establecido por Acordada Extraordinaria n° 88/04 —punto 2°— de la Excma. Cámara Nacional Electoral. A fs. 720 dicho Alto Tribunal informa que según constancias obrantes en el Registro Nacional de Partidos Políticos el "PARTIDO CHACO DE PIE" está tramitando su reconocimiento, únicamente en este Distrito, no habiendo obtenido personalidad jurídico-política en distrito electoral alguno.

A fs. 712 corre agregada Acta de la Asamblea que adecua la Carta Orgánica Partidaria, conforme a las reformas introducidas a la Ley 23.298 Ley Orgánica de los Partidos Políticos y a las Leyes Nacionales 25.600 y 25.611. A fs. 714/17 corre agregada Carta Orgánica del PARTIDO CHACO DE PIE.

A fs. 721 se dispone fijar la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298 a la que se convocó a los señores apoderados del Partido de autos, al señor Procurador Fiscal Federal, a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en este Distrito, librándose las pertinentes cédulas de notificación, las que diligenciadas corren a fs. 723/738 y a fs. 739/753.

A fs. 754 obra el acta de la audiencia celebrada conforme lo previsto por el art. 62 de la Ley 23.298 a la cual concurrieron el señor apoderado Dr. Horacio Francisco Rodríguez del Partido de autos y el señor Francisco de Asis Souihle, en su carácter de apoderado del Partido Popular, en trámite de reconocimiento en este Distrito, dejándose constancia de la ausencia de los demás apoderados de los Partidos Políticos de este Distrito, los cuales fueron debidamente notificados según lo ut supra mencionado.

A fs. 756 el Señor Procurador Fiscal Federal contesta la vista oportunamente conferida, señalando que al haberse cumplimentado con los requisitos exigidos por los arts. 7; 61 y 62 de la Ley 23.298, ese Ministerio Público no tiene objeción que formular, pudiendo este Tribunal proceder conforme lo normado por el art. 63, sgtes. y concordantes de la citada Ley de fondo.

CONSIDERANDO: Que expuestos así los hechos corresponde en esta Instancia, examinar, en primer lugar, si se han cumplido los requisitos previstos por los art. 3 y 7 de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos.

Que examinada la documentación surge que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 7 de la citada norma legal.

Que la sede partidaria fue constituida en calle Santa María de n° 824 de la ciudad de Resistencia - Chaco (fs. 3).

Que analizados en detalle la documentación presentada: Declaración de Principios y Carta Orgánica se desprende que los mismos sustentan principios congruentes con el sistema representativo, republicano y federal que establece nuestra Constitución Nacional.

Que resulta acreditado en autos el cumplimiento de los extremos legales que autorizan el otorgamiento de la personería jurídico-política a la agrupación política solicitante conforme lo previsto en el art. 7 Ley 23.298.

No obstante que la norma legal citada no establece en forma expresa que los Partidos Políticos reconocidos deban contar con un número mínimo de afiliados para poder desplegar la actividad que en tal carácter les compete dentro de la sociedad, tal requisito surge de la interpretación armónica de toda la normativa jurídico política que los rige y de las funciones que le son inherentes las que de no contar con el sustento humano que le dan operatividad serían, a todas luces, de imposible concreción. Así está manifestado en la Resolución n° 105/89 dictada en autos "Partido Obrero s/ Reconocimiento como Partido Político", Expte. N° 379/88 del registro de esta Secretaría Electoral.

No debe perderse de vista la idea directriz plasmada en el art. 2° —primer párrafo— del cuerpo normativo ya citado, el que textualmente dice: "Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva la nominación de candidatos para cargos públicos electivos".

Tal desempeño le asigna una función esencial, justificación misma, según entiendo, de la existencia de los Partidos Políticos. En tal sentido, la Cámara Nacional Electoral ha expresado en Fallo n° 181/85. "…Los Partidos Políticos reconocidos son grupos sociales organizados, o sea, asociaciones privadas o públicas según los casos que el ordenamiento jurídico político reglamenta y órganos intermediarios de participación del pueblo de la Nación en el proceso de la representación con vínculo político permanente y una organización estable, cuya vida interna y externa la ley garantiza en su libre funcionamiento …".

Que de lo antes dicho se desprende el principio sentado en el art. 3° inc. a) de la permanencia del vínculo político en pos de una organización y objetivos comunes, el que se logra a través del mecanismo legalmente regulado de la afiliación, condición ésta que acredita la titularidad de derechos y obligaciones y constituye medio garantizador de funcionamiento pleno de los partidos Políticos reconocidos (Conf. Fallo 257/85 CNE.).

Que tal como se desprende del art. 27 de la Ley 23.298, el padrón partidario actualizado constituye el instrumento previo y necesario a cada una de las elecciones internas que lleve a cabo un partido político, y medio asegurador de la plena vigencia de los mecanismos democráticos internos.

Que en lo referente al criterio a adoptar respecto al número mínimo de afiliaciones que una agrupación política debe reunir para poder existir, como partido, en el ámbito del Derecho Público, la Cámara Nacional Electoral, en Fallo 694/89 sienta lo siguiente "…a partir de la necesidad de conciliar las pautas de funcionamiento idóneo y representatividad resulta razonable establecer el mismo número de ciudadanos que la ley fija como necesario cuando dispone qué cantidad de adherentes debe presentar la entidad que solicite reconocimiento de personalidad jurídico política, que no es otra cosa para ese caso que la manifestación cuantitativa del mínimo consenso de la sociedad para el nacimiento de un nuevo partido ....".

Es así que, siendo de ineludible cumplimiento el requisito que prevee el art. 7 inc. a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, que cuantifica dicho mínimo consenso para que un partido pueda nacer a la vida jurídico política, no puede dejar de exigirse su permanencia, entiendo, para que la agrupación de que se trate pueda funcionar una vez obtenido su reconocimiento y así llevar a cabo toda la actividad que le es propia.

Ello no sólo porque de esa manera adquiere sentido la misión de los Partidos Políticos como mediadores entre la sociedad y el Estado, órganos intermediarios entre su pueblo y el gobierno, con un cuerpo de afiliados, con autoridades y órganos que "sean transparentes expresión de responsabilidad, a la vez que una clara manifestación programática de las corrientes de opinión que fluyen de la sociedad política" (Conf. CSJN, septiembre 24/09/85 in re "Partido Demócrata Progresista") sino también porque a los Partidos Políticos reconocidos el Estado les otorga ciertos aportes, franquicias y exenciones de orden económico que no es posible razonablemente que se concedan a ciertos agrupamientos parciales que sólo tienen una apariencia como tales, es decir, a aquellos que virtualmente sólo existen formalmente sin una verdadera vivencia real de grupo humano y social, por carecer de una notoria y genuina representatividad en el cuerpo electoral como órgano del pueblo de la Nación (Fallo n° 694/89 CNE.).

Que así, corresponde determinar la cantidad mínima razonable de afiliados para que el Partido pueda realizar la primera elección interna para constituir las autoridades definitivas conforme la Carta Orgánica partidaria y que la ley manda convocar dentro de los seis meses de la fecha de reconocimiento, pues de lo contrario, ellos no podrán llevarse a cabo por falta de electores.

Atento que el total de inscriptos en el padrón electoral de este Distrito es al 19/05/05 de 666.207 (fs. 708), el cuatro por mil de dicho total arroja una cifra de 2.664, número éste de afiliaciones con que la agrupación política de autos debe contar como requisito de cumplimiento previo y necesario para la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7 inc. e) de la Ley 23.298.

Que para la materialización de dicho requisito, estimo conveniente otorgar el plazo de seis meses a contar a partir de la notificación del presente decisorio, plazo dentro del cual deberá concretarse, además, la convocatoria prevista en el mismo artículo.

Por todo lo expuesto, lo estatuido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, jurisprudencia citada, constancias de autos y oído el señor Procurador Fiscal Federal,

RESUELVO: I) Reconocer la personalidad jurídico política como Partido Político de este Distrito a la agrupación política denominada "PARTIDO CHACO DE PIE" con domicilio legal en calle Santa María de Oro n° 824 de la ciudad de Resistencia - Chaco, por aprobado el nombre del partido propuesto, con derecho exclusivo al uso del mismo (art. 13 Ley 23.298).

II) Aprobar la Declaración de Principios y Carta Orgánica partidaria.

III) Asignar al "PARTIDO CHACO DE PIE" el n° 165 (ciento sesenta y cinco) conforme lo prescripto en el punto III de la Acordada n° 94/2000 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

IV) Otorgar el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras presenten los libros exigidos para su rubricación (art. 7 inc. g) y 37 de la Ley 23.298) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 50, inc. d) de la citada norma legal.

V) Otorgar el plazo de seis meses para que presente, como mínimo 2.664 afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo y necesario a la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7° inc. e) de la Ley 23.298, cuya convocatoria deberá ser efectivizada dentro del mismo plazo acordado.

VI) Firme que sea este pronunciamiento, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación disponiendo la publicación por un (1) día de la presente Resolución y la Carta Orgánica partidaria.

VII) Procédase a su registro en la Secretaría Electoral, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (art. 39 Ley 23.298) al Registro Nacional de Partidos Políticos (Acordada n° 81/90 CNE) y a la Dirección Nacional Electoral, con remisión de fotocopias certificadas de la presente.

VIII) Regístrese y notifíquese al Ministerio Publico Fiscal y a los señores apoderados del "PARTIDO CHACO DE PIE" Notifíquese. — CARLOS RUBEN SKIDELSKY, Juez Federal con Competencia Electoral.

ACTA DE ASAMBLEA DE FUNDACION DEL PARTIDO CHACO DE PIE

ANEXO II - CARTA ORGANICA - DISTRITO CHACO

I

DE LOS AFILIADOS

ART. I: Podrán ser miembros del partido CHACO DE PIE los argentinos nativos que hayan cumplido los dieciocho años de edad, acepten su Declaración de Principios, y Programa Partidario, así como su Carta Orgánica, se comprometan a aplicarlos y a luchar para, que sean aplicados, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones establecidas.

ART. II: La, solicitud de afiliación al Partido deber ser presentada por el aspirante por escrito, acreditando su identidad y consignando datos personales. Será considerado como miembro del Partido cuando lo haya acreditado al organismo básico correspondiente. El registro de afiliados se abrirá por lo menos una vez año por el término de sesenta días como mínimo, lo que será resulto y anunciado por el Comité de Distrito con un mes de anticipación.

ART. III: La calidad de afiliado deberá ser admitida o desechada dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud. Transcurrido ese plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y otra se conservará en el Partido para su incorporación al Registro de Afiliados que organizará y llevará bajo su responsabilidad con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicte el Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito. Si el interesado estuviere disconforme, con el rechazo de su solicitud podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco (05) días de notificado ante el Comité de Distrito, cuya decisión por mayoría será inapelable.

ART. IV: El afiliado que cambie el asiento principal de su actividad o domicilio deberá comunicarlo al organismo básico al que pertenezca para los efectos que correspondan.

ART. V: El miembro del Partido CHACO DE PIE tiene el deber de cumplir esta Carta Orgánica y en especial:

a) Asumir en forma permanente la defensa de los derechos del pueblo y, en particular de los sectores más desposeídos de la sociedad: bregar por el sostenimiento de la democracia y la independencia de la Nación; impulsar las transformaciones necesarias para avanzar hacia una sociedad con justa distribución de las riquezas, producidas, difundir el Programa y las posiciones políticas del Partido;

b) Observar y hacer observar la disciplina partidaria poner, en conocimiento, del Comité del Distrito los defectos y las anomalías que compruebe en el trabajo partidario.

c) No basarse en consideraciones de amistad personal en la promoción de afiliados a puestos de Dirección, sino en su probada fidelidad al pueblo y al Partido, y en sus cualidades de dirigente.

d) Bregar por el cumplimiento de las decisiones del Partido y por salvaguardar la unidad partidaria.

e) Esforzarse por contribuir al buen funcionamiento político y orgánico del Partido para elevar su nivel político y por asimilar a los demás la línea política partidaria y su declaración de principios.

f) Hacer efectiva la contribución que establezcan la autoridad partidaria respectiva, de acuerdo a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica.

ART. VI: El miembro del Partido tiene derecho a:

a) Elegir y ser elegido para los puestos de dirección de Partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme a las leyes vigentes.

b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos a los que pertenezca y contribuir a la elaboración y difusión de la línea política del Partido.

c) Hacer conocer en las reuniones del Partido sus puntos de vista, con ánimo constructivo, sobre cualquier cuestión, inclusive sobre la actividad de los afiliados y organismos partidarios, con el fin de contribuir a superar las debilidades y mejorar el trabajo del Partido si lo considera necesario, hacer conocer sus posiciones a los órganos dirigentes.

d) Participar personalmente de reuniones donde se discutan su actuación política o conducta personal y, sobre todo, en las que tengan por fin adoptar una decisión al respecto.

e) Exigir el funcionamiento regular de los organismos del Partido y la práctica de la dirección colectiva.

II

DEMOCRACIA INTERNA

ART. VII: El Partido CHACO DE PIE rige su vida interna por el sistema democrático, observando como piedras angulares los siguientes principios:

a) Elección de todos los organismos de dirección por el voto directo y nominal de los afiliados en las organizaciones de base y por el voto de sus delegados en las demás instancias.

b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por la mayoría, sin perjuicio del derecho de los disconformes a plantear la cuestión ante el organismo superior.

c) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores por los inferiores.

d) Obligatoriedad de los organismos directivos superiores de rendir cuentas periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas organizaciones partidarias.

ART. VIII: Los afiliados tienen derecho a discutir cuestiones relacionadas con el gobierno, la administración y las tareas del Partido. Con ese fin deberá asegurarse democracia interna para permitir una amplia discusión. Una vez asegurada la discusión; el voto de la mayoría decide, y todos los organismos y afiliados están obligados a acatar la resolución adoptada. El afiliado o minoría que esté en desacuerdo con la decisión adoptada tiene derecho de replantearla ante el organismo superior conforme a las normas de este estatuto, cuya resolución será definitiva. Mientras la resolución adoptada no sea modificada por el organismo superior, deberá ser aplicada sin reserva.

ART. IX: La crítica y la autocrítica deber ser aplicadas ampliamente en todas las instancias del Partido para ayudar a corregir errores, contribuir a una mejor educación de los afiliados y fortalecer la disciplina partidaria. La crítica debe formularse en el seno del Partido y no fuera de él.

ART. X: Las direcciones de los organismos básicos; así como la de los diversos organismos de dirección en todos los niveles, serán electas democráticamente. Las votaciones deberán ser nominales. La Presidencia de las Asambleas, Conferencias y Congresos; recogiendo las proposiciones formuladas a la misma, formalizará la lista de candidatos, que serán sometidas al voto del respectivo organismo deliberativo. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviere un mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos tendrá derecho a un tercio de los cargos, y su hubiere más de una minoría que cumpliera ese requisito, el tercio de los cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas. El mismo procedimiento se utilizará para la elección de candidatos a los cargos públicos electivos, y las Listas que se presenten deberán tener obligatoriamente mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. Las elecciones de autoridades de Distrito serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de delegados que represente a más del treinta y cinco por ciento (35%) del número total de afiliados exigidos para el reconocimiento de la personalidad jurídico-política del Partido. De no alcanzarse tal porcentaje, se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta días que para ser considerada válida, deberá cumplir los mismos requisitos.

III

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

ART XI: La estructura orgánica es la siguiente: Organismo de Base; Comité de Barrio o Municipal y Comité de Distrito. El Comité de Distrito podrá crear, cuando lo estimare conveniente, Comités Regionales, Zonales, Departamentales, o Municipales para atender a tareas de coordinación.

ART. XII: Los órganos ejecutivos del Partido son:

a) La Secretaría del organismo de base, elegida por la Asamblea de afiliados pertenecientes a la misma.

b) El Comité de Barrio o Pueblo, elegido por la Conferencia de delegados del organismo de base de su jurisdicción.

c) El Comité de Distrito, elegido por la Conferencia de Delegados de los Comités de Base o de Pueblo de su jurisdicción.

ART. XIII: Los órganos deliberativos del Partido son:

a) La Asamblea del organismo de base, constituido por todos los afiliados pertenecientes al mismo.

b) La Asamblea de Distrito, constituida por los delegados elegidos mediante el sistema establecido en esta Carta Orgánica.

ART. XIV: El órgano de control de la administración y empleo de los fondos partidarios es la Comisión de Cuentas de Distrito, designada en la Conferencia de delegados de Distrito y constituida por tres miembros, que deberán tener una antigüedad de dos años y no podrán pertenecer a organismos ejecutivos del Partido. Para el caso que se presenten candidaturas a cargos públicos electivos nacionales, al iniciarse la campaña electoral y para el manejo de los fondos destinados a la misma, se designará del mismo modo y al solo efecto a un responsable económico-financiero y a un responsable político. Estas designaciones deberán ser comunicadas al Juez Federal con Competencia Electoral, a la Cámara Nacional Electoral y a la Auditoría General de la Nación. Sesenta (60) días después de finalizada la elección, los miembros de la Comisión de Cuentas de Distrito y los responsables económico-financiero y político de la campaña deberán presentar en forma conjunta ante el Juez Federal con Competencia Electoral del Distrito, un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, con indicación de origen y monto, así como de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral. Asimismo, y dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio anual correspondiente, la Comisión de Cuentas de Distrito presentará ante la Justicia Federal con Competencia Electoral del Distrito, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, debidamente certificada.

ART. XIV BIS: Los fondos del partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco del Chaco o Banco de la Nación Argentina, a nombre del Partido y a la orden conjunta e indistinta de hasta cuatro (04) miembros del Partido, dos de los cuales deberán ser el Presidente y el Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La cuenta deberá registrarse en el juzgado federal con competencia electoral, en la Auditoría General de la Nación y ante la Cámara Nacional Electoral.

ART. XV: Un tribunal de Disciplina integrado por tres miembros y elegido de la misma manera que la Comisión de Cuentas, resolverá en definitiva sobre los recursos que interpongan los afiliados contra sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos deliberativos. Sus miembros deberán reunir las mismas condiciones que las previstas en el artículo anterior.

ART. XVI : Las autoridades de Distrito tendrán jurisdicción sobre la totalidad del Distrito. La jurisdicción de las autoridades del Barrio, Región, Zona, Departamento o Municipio, será determinada por el Comité de Distrito. El organismo de Base carece de jurisdicción territorial y se constituye sobre la afinidad del trabajo, estudio o vecindad de los afiliados por decisión del Comité de Distrito.

ART. XVII: Esta Carta Orgánica constituye la Ley Fundamental del Partido, en cuyo carácter rige los poderes, derechos y las obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustarse obligatoriamente en sus acciones. La Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica sólo pueden ser modificadas por la Asamblea de Distrito.

DE LOS ORGANISMOS DE BASE

ART. XVIII: La forma elemental de la estructura partidaria es el organismo de base, que será creado por el Comité de Distrito allí donde concurran respecto a no menos de tres afiliados las condiciones de afinidad de trabajo, estudio o vecindad. Todo afiliado podrá requerir su incorporación a un organismo de base. Son funciones esenciales del organismo de base capacitar políticamente al afiliado; traer al seno del Partido las aspiraciones populares, orientar la acción de los individuos y las organizaciones del pueblo en un sentido democrático y tendiente a la emancipación de la nación y de los hombres e incorporar nuevos afiliados al partido.

ART. XIX: Los afiliados del organismo de base, reunidos en Asamblea, elegirán por voto nominal directo un Secretario General estando facultado además para designar otros Secretarios para áreas específicas si lo consideran conveniente.

ART. XX: El organismo de base se reunirá regularmente una vez por mes y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la Secretaría a pedido de la mayoría simple de los afiliados.

ART. XXI: El mandato de los integrantes de la Secretaría no excederá de un año, podrá ser revocado por la Asamblea de afiliados del organismo de base.

DEL COMITE DE BARRIO O PUEBLO

ART. XXII: El Comité de Barrio o Pueblo; aplica todas las resoluciones de los organismos superiores y dirige la actividad de los organismos de base existentes en su jurisdicción.

ART. XXIII: El número de miembros del Comité de Barrio o Pueblo será fijado por el Comité de Distrito. El Comité de Barrio o Pueblo designa los cargos y las comisiones auxiliares correspondientes de su seno un Secretaríado que se ocupa de las tareas político-organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones. Para ser miembro de este Comité se requiere una actividad mínima seis (06) meses de afiliado. Se reúne ordinariamente una vez por mes. Su mandato es de dos (02) años; es responsable de su labor ante el Comité de Distrito.

ART. XXV: Las funciones especificadas en el artículo anterior deberán cumplirse atendiendo la coordinación con los Comités zonales, departamentales y municipales que se hubieren creado.

DE LAS AUTORIDADES DE DISTRITO

ART. XXVI: El organismo deliberarte superior es la Asamblea de Distrito; el organismo ejecutivo superior es el Comité de Distrito; el organismo de fiscalización es, la Comisión de Cuentas; el organismo disciplinario es el Tribunal de Disciplina. El mandato de los integrantes de estos organismos será de cuatro años. Para ser miembro del cualquiera de ellos se requiere una antigüedad mínima en el Partido de dos (02) años.

ART. XXVII: La Asamblea de Distrito está compuesta por delegados elegidos por el voto directo de los afiliados de Distrito. El Comité de Distrito y en su caso la Junta Promotora determinarán el número de delegados a elegirse, no pudiendo ser su cantidad inferior a doce.

Cada dos (02) años el Comité de Distrito convocará a sesión ordinaria de la Asamblea para considerar el informe de este Comité, el balance, el informe de gastos y recursos, el de la Comisión de Cuentas y cualquier otro asunto que el Comité de Distrito incluya en el orden del día. La Asamblea sesionará en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Comité de Distrito, un tercio de sus delegados miembros o el diez por ciento (10%) de los afiliados de Distrito, para considerar los asuntos que motivan el pedido de convocatoria.

ART. XXVIII: Son además funciones de la Asamblea de Distrito:

a) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica.

b) Aprobar la fusión con otros partidos del Distrito o del orden nacional.

ART. XXIX: El Comité de Distrito es elegido por el voto directo y secreto de los delegados representantes de los afiliados en Asamblea de Distrito. Los que a su vez, determinarán el número de miembros de dicho Comité. Será presidido por un Secretario General elegido por simple mayoría de votos de sus miembros y podrá elegir de su seno una Mesa y un Secretariado o para ejercer las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y las tareas organizativas y administrativas permanentes.

ART. XXX: El Comité de Distrito aplica las resoluciones de la Asamblea de Distrito, asegura el cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores en el orden nacional, dirige la actividad de todas las organizaciones partidarias existentes en el Distrito, administra el patrimonio del Partido y lleva la contabilidad.

ART. XXXI: Son además funciones del Comité de Distrito:

a) Convocar a la Asamblea de Distrito, tanto ordinaria coma extraordinaria, estableciendo el orden del día.

b) Presentar a la Asamblea en los casos de su convocatoria ordinaria, los documentos que se indican en el Artículo veintisiete.

c) Sancionar la Plataforma Electoral de acuerdo con la Declaración de Principio y el Programa Partidario.

d) Designar los candidatos a cargos públicos electivos y concertar alianzas electorales estipulando el Programa, el domicilio y los apoderados comunes, así como los demás recaudos legales. En el caso de que la alianza celebrada llevare candidatos comunes, la integración de los candidatos del Partido deberá respetar el orden prefijado por el organismo correspondiente y serán incluidos en las listas en la proporción acordada.

Asimismo podrán ser incluidos candidatos extrapartidarios en las listas del Partido

e) Disponer la Concertación de Confederaciones y alianzas como motivo de una determinada elección.

f) Llevar el Padrón de Afiliados y el Fichero.

g) Intervenir cualquier organismo ejecutivo de jerarquía inferior no pudiendo la intervención exceder un año.

h) Fijar la contribución que deberán hacer efectiva los afiliados.

i) Nombrar empleados, fijar su remuneración y determinar sus obligaciones.

j) Designar y remover apoderados ad-referéndum de la Asamblea.

k) Esta enumeración no es taxativa y no impide el ejercicio de facultades necesarias para el cumplimiento de la actividad partidaria.

DE LA JUNTA ELECTORAL DE DISTRITO

ART. XXXIII: El Partido en todo lo relativo a las elecciones internas partidarias se ajustará a las disposiciones de esta Carta orgánica, las de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias y Leyes Electorales vigentes en cuanto resulten aplicables.

ART. XXXIII BIS: Las elecciones para autoridades partidarias y para elegir candidatos a cargos electivos, salvo para el cargo de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Legisladores nacionales, se regirán por la Carta Orgánica, subsidiariamente por ley Orgánica de Partidos Políticos y, en lo que resulte aplicable, por la legislación electoral. Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente y a Legisladores nacionales se regirán por lo dispuesto por esta ley y, subsidiariamente, por la legislación electoral. La elección de los candidatos a Presidente y Vicepresidente, así como la de los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se realizarán a través de internas abiertas.

ART. XXXIV: El organismo encargado de la convocatoria, control y jurisdicción de las elecciones internas partidarias es la Junta Electoral del Distrito

ART. XXXV: Dicha Junta estará integrada por tres miembros un Presidente y dos Secretarios, designados por Asamblea de Distrito, que deberán tener una antigüedad de dos (02) años, no pudiendo pertenecer a organismos ejecutivos del Partido. Su mandato será de cuatro (04) años.

ART. XXXVI: Son funciones de la Junta Electoral del Distrito:

a) Hacer cumplir las disposiciones legales y partidarias indicadas en el Art. 33.

b) Confeccionar su Reglamento Interno.

c) Convocar y fiscalizar las elecciones de delegados y autoridades de los organismos de base, Comités de Pueblo y Comité de Distrito.

d) Tomar todas las medidas que fueren menester para asegurar transparencias y legalidad de las elecciones internas partidarias.

e) Decidir en todas los reclamos que, respecto a las elecciones internas partidarias, promuevan los afiliados y las listas que se hubieran constituido.

ART. 37 : Contra las resoluciones de la Junta Electoral del Distrito, los afiliados o las Listas podrán interponer recurso de revisión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada o publicada la decisión. La Junta Electoral deberá resolver sobre el recurso indicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de interpuesto. Su decisión será apelable ante la justicia con competencia en lo electoral. — CARLOS OMAR MARTINEZ, apoderado.

e. 8/7 N° 484.717 v. 8/7/2005

PARTIDO ENCUENTRO AMPLIO

— Distrito Salta —

"El Señor Juez Federal N° 1 con competencia electoral del Distrito Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Electoral del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la ley 23.298, que la agrupación política "PARTIDO ENCUENTRO AMPLIO", adoptó el mencionado nombre partidario, en fecha 25 de abril de 2005. Fdo. Abel Cornejo, Juez Federal". — ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario Electoral.

e. 8/7 N° 484.714 v. 12/7/2005

PARTIDO PROYECTO POPULAR

— Distrito Provincia de Buenos Aires —

//Plata, 30/6/2005

VISTOS: los autos caratulados "PROYECTO POPULAR (P.P.) S/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO", Expte. Letra "P", N° 95, Año 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 392 y vta. se presenta la señora María Graciela Pezzuti y los señores Sergio Darío Beltrán y Andrés David Carpinetti invocando el carácter de apoderados de la Junta Promotora de la agrupación política "Proyecto Popular" (P.P) y solicitando el otorgamiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito a la referida agrupación.

Que a tal efecto acompañan: Acta de Fundación y Constitución —fs. 369/371, Declaración de Principios —fs. 372/374—, Bases de Acción Política —fs. 375/378— y Carta Orgánica —fs. 379/389— con las firmas de quienes suscriben la documentación mencionada, certificadas por Escribano Público y planillas de adhesiones —fs. 1/368—.

Que a fs. 398 se ordena librar oficio al Registro Nacional de Partidos Políticos informando, atento lo dispuesto por la Acordada 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, el inicio del trámite de reconocimiento de la agrupación política "Proyecto Popular", sigla (P.P) y la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por tres (3) días para dar cumplimiento al art. 14 de la Ley 23.298, disponiéndose asimismo, la notificación a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos en este distrito, a los Nacionales, a las Confederaciones reconocidas e inscriptas como tales en esta sede judicial y al señor Fiscal Federal.

Que a fs. 400/401 obran copias de los oficios librados al Superior Tribunal y al Boletín Oficial y a fs. 403/457 las cédulas de notificación.

Que a fs. 554 se presenta el señor apoderado Sergio Darío Beltrán acompañando planillas de adhesiones en cumplimiento de lo prescripto por el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298.

Que a fs. 568 se tuvo por cumplida la observación formulada en el párrafo sexto de la resolución de fs. 398 y vta. y por acompañado el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica partidaria —fs. 556/564— y como domicilio local partidario el denunciado, todo conforme el acta debidamente certificada acompañada y agregada a fs. 565/566.

Que a fs. 586 obra presentación acompañando planillas de adhesiones.

Que a fs. 589/590 se encuentra agregada la constancia de la publicación de edictos ordenada a fs. 398vta.

Que a fs. 592 obra presentación del doctor Daniel Omar Herrera, quien invocando el carácter de apoderado nacional y de distrito del partido "Unión Popular", formula formal oposición en relación al nombre del partido respecto al vocablo "Popular" que integra el mismo, como así también sobre la sigla —P.P— en virtud de que tanto uno como lo otro genera un conflicto de confusión con el nombre "Unión Popular" y sigla "UP" del partido que representa, por los fundamentos que expresa y los cuales me remito.

Que a fs. 595 se tuvo al señor Herrera por presentado, se corrió traslado de la oposición al nombre al partido y por acreditado en cuanto a su cantidad el número de adherentes prescripto por la ley.

Que a fs. 614 obra contestación al traslado efectuado, solicitando el rechazo de la oposición por los fundamentos que en ella expresa y los que me remito.

Que a fs. 778 se tuvo por concluido el trámite de ratificación de adhesiones y firmas.

Que a fs. 785 obra oficio recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral en respuesta al librado oportunamente en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada 81/90 del citado Tribunal.

Que a fs. 786 estando cumplidos los requisitos de la ley 23.298 y de la acordada referida, se fija la audiencia establecida por el artículo 62 de la mencionada ley, cursándose las notificaciones del caso.

Que se formalizó la audiencia que prescribe el artículo 62 de la ley 23.298 con la presencia del señor apoderado partidario, quien solicitó se otorgue la personalidad jurídico política a la agrupación que representa.

Que corrida vista de conformidad a la norma citada, dictaminó el señor Fiscal Federal.

CONSIDERANDO:

I) Que conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescriben los artículos 7 y concordantes de la ley 23.298 para el reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito a la agrupación peticionante.

II) Que en relación al nombre adoptado y a la oposición efectuada por el señor apoderado del partido Unión Popular respecto al vocablo "Popular" y a la sigla "P.P" que pretende usar e identificarse el partido autos, corresponde señalar lo siguiente:

Que en relación a lo previsto por la ley 23.298 en su artículo 16 cuando establece: "El nombre .... Deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido, asociación o entidad....", la Excma. Cámara Nacional Electoral en el Fallo N° 554/88 (Expte. N° 1315 C.N.E.) ha expresado: "... para determinar si existe o no posibilidad de confusión entre las denominaciones de partidos políticos debe atenderse a la impresión de conjunto, a las semejanzas por sobre las diferencias, tomándose específicamente en cuenta las semejanzas auditivas, fonéticas y la analogía de conceptos implicados en los vocablos que integran los conjuntos en examen (Conf. esta Cámara, Fallos n° 185/64 y 25/84)".

Que a través de lo allí determinado, lo que la ley procura es preservar la genuina voluntad política del electorado y el caudal electoral de los partidos, evitando que los ciudadanos, confundidos por el nombre de un partido que no se distingue razonablemente de otro, vean, como consecuencia de ello, desviada la expresión de su auténtica doctrina o programa político. Y considerada la cuestión desde este ángulo, no puede razonablemente suponerse que el partido "Unión Popular" vaya a perder un solo elector o un solo afiliado por el simple hecho de que otra agrupación política —con prescindencia de quienes sean sus autoridades y candidatos o de cual sea su plataforma— lleve el nombre "Proyecto Popular". Pensar lo contrario sería minimizar la trayectoria del partido "Unión Popular" y el lugar que éste ocupa en un sector del pensamienlo político del país. (Conf. Fallo N° 2087/95 C.N.E. entre otros).

Planteada así la cuestión, entiendo que entre "Proyecto Popular" y "Unión Popular", no existe posibilidad de confusión, como así tampoco entre las siglas "P.P" y "U.P".

Que en consecuencia la oposición al uso del vocablo "Popular" y a la sigla "P.P" efectuada a fs. 592 debe ser desestimada.

Por lo expuesto, normas legales y jurisprudencia citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

I) Desestimar la oposición al uso del vocablo "Popular" como parte integrante del nombre de la agrupación de autos, como asimismo de la sigla "P.P" efectuada a fs. 592.

II) Tener por reconocido con personalidad jurídico política como partido de distrito al partido" PROYECTO POPULAR", y la Sigla "P.P", con derecho exclusivo al nombre y sigla cuyo registro se ordena por la presente resolución, con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298 modif. Ley 23.476 y Ley 25.611).

III) Tener por autoridades partidarias en este distrito a los integrantes de la Junta Promotora: Presidente: Fernando Miguel Suarez, D.N.I 4.629.300, Vicepresidente: Carlos Alberto Díaz, D.N.I. 7.835.442, Secretario General: Marcelo Christian Vespertino Koening, D.N.I. 18.793.276, Secretario de Actas: Jorge Aldo Benedetti, D.N.I. 8.263.824 y señores: Juan Carlos Añon D.N.I. 4.358.075, Rodolfo Jacinto Fernández, D.N.I. 10.983.554, Juan Luis Rossi, D.N.I. 8.503.793, Rafael Miño, D.N.I. 10.881.313, Rosa Elsa Hermitte, D.N.I. 5.275.115, Jorge Luis Trinckler, D.N.I. 8.019.861, Luis Francisco Iglesias, D.N.I. 18.750.271, Julián Carpinetti, D.N.I. 23.829.373, Abel Héctor Bercovich, D.N.I. 5.065.291, Cayetano Raúl Berterame, D.N.I. 5.073.801 y Jorge Alberto Ayala, D.N.I. 14.134.029.

IV) Tener por apoderados partidarios a los señores Sergio Darío Beltran, D.N.I. 13.134.621 y Andrés David Carpinetti, D.N.I. 23.829.373 y a la señora María Graciela Pezzuti, D.N.I. 4.957.577.

V) Tener como domicilio Central partidario el sito en calle 15, N° 4682 del partido de Berazategui y como Local y Legal partidario el sito en calle 2 N° 1424 de la ciudad de La Plata (art. 19 de la Ley 23.298).

VI) Tener por Declaración de Principios y Bases de Acción Política los textos obrantes a fs. 372/374 y 375/378 respectivamente y por Carta Orgánica partidaria el texto ordenado obrarte a fs. 556/564.

VII) Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente para que las autoridades partidarias acompañen para su rúbrica los libros exigidos por la ley 23.298 en sus artículos 7 inc. g) y 37.

VIII) Otorgar el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente resolutorio para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4.000) afiliados, y cumplido ello, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

IX) Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación del presente resolutorio y de la Carta Orgánica partidaria.

X) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 39 de la Ley 23.298).

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso. — MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

PARTIDO PROYECTO POPULAR (P.P.)

CARTA ORGANICA

TITULO I

DENOMINACION Y SEDE

CAPITULO UNICO

Artículo 1: Bajo la denominación Partido PROYECTO POPULAR (P.P.), se constituye en el Distrito Provincia de Buenos Aires, lugar de su sede, el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y por la Ley de Partidos Políticos Nro. 23.298, pudiendo también ser identificado por la sigla P.P. Podrá integrar un Partido Nacional con otros Partidos de Distrito que sustenten similares Principios y Bases de Acción Política.

TITULO II

AFILIADOS

CAPITULO PRIMERO: AFILIACION. DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 2: Para ser afiliado se requiere:

1) Estar inscripto en el Padrón Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

2) Suscribir la documentación legal necesaria;

3) Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción del Partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

Artículo 3: El afiliado tiene los siguientes derechos:

1) Peticionar a las autoridades partidarias;

2) Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos;

3) Participar en todos los actos y actividades partidarias;

4) Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

Artículo 4: Son deberes del afiliado:

1) Contribuir a la realización de las actividades partidarias;

2) Defender el prestigio del Partido y de sus autoridades;

3) Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios;

4) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias;

5) Contribuir al sostenimiento económico del Partido;

6) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos del Partido.

CAPITULO SEGUNDO; EXTINCION DE LA AFILIACION.

Artículo 5: La afiliación se pierde por:

1) Renuncia que fuera aceptada por el Consejo de Partido. Si no fuere considerada dentro del término de quince días de su presentación, la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho;

2) Afiliación a otro partido político;

La afiliación podrá perderse, dispuesta por el organismo partidario competente, por:

1) Expulsión;

2) Pérdida de derecho electoral.

En estos dos últimos supuestos, previo a toda resolución del organismo competente, se oirá al afiliado imputado y éste podrá ejercer su derecho a defenderse, conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y el principio de la más amplia libertad para el ejercicio de este derecho.

3) Ser condenado por delito doloso.

CAPITULO TERCERO: REGISTRO Y FICHEROS DE AFILIADOS.

Artículo 6: El registro de afiliados será llevado, actualizado y conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Artículo 7: Para la primera elección de autoridades a que se convoque, el registro de afiliados se cerrará al solo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta treinta días antes de la fecha fijada para su realización. El mismo padrón se utilizará también para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivos.

TITULO III

PATRIMONIO

CAPITULO PRIMERO; REGIMEN PATRIMONIAL.

Artículo 8: El patrimonio del Partido se formará con:

1) El aporte voluntario de los afiliados;

2) El aporte del diez por ciento de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas;

3) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros;

4) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;

5) Los bienes inmuebles incluidos en el inventario;

6) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes;

7) Los demás recursos previstos en el art. 40 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 9: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

1) Aceptar donaciones o contribuciones prohibidas por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos u otras normas legales;

2) Aceptar donaciones anónimas, salvo colectas populares. No obstante, se podrán reservar los nombres y documentos de donantes que así lo requieran, conservándose la documentación respectiva de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 10: Los bienes inmuebles del Partido sólo podrán ser adquiridos, enajenados, cedidos, gravados, donados o desafectados por el voto afirmativo de dos tercios de los miembros del Consejo de Partido, convocados a tal efecto "ad referéndum" de lo que haya decidido al respecto el Congreso Nacional. El presidente y el tesorero actuando en forma conjunta o sus respectivos sustitutos legales, representarán al Partido en todos los supuestos mencionados precedentemente.

Artículo 11: El Consejo de Partido administrará el patrimonio del Partido, que se aplicará a las finalidades y objetivos de la acción partidaria. Con la salvedad indicada en el artículo 10, dispondrá de los bienes que lo integran por resolución de la mayoría de los miembros presentes en la reunión de que se trate.

Artículo 12: Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares serán depositados en cuenta abierta a la orden conjunta del Presidente y Tesorero del Consejo de Partido o sus sustitutos. La cuenta bancaria se abrirá en la casa central de una institución oficial, o en cualquiera de las agencias que tenga instaladas en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 13: Anualmente el Tesorero presentará un balance con la documentación respectiva que

será examinado por el Consejo de Partido y los Revisores de Cuentas. Sin perjuicio de ello, dentro de los treinta días de celebrada una elección, el Tesorero presentará al Consejo de Partido un Balance e informe de la inversión de los fondos aplicados a la atención de gastos provocados por dicha elección. El Consejo de Partido, recibido el Balance y el informe o memoria, en su caso, lo considerará para su aprobación o desaprobación.

CAPITULO SEGUNDO: LIBROS Y DOCUMENTOS.

Artículo 14: El Consejo de Partido llevará los libros establecidos por la Ley que rige el funcionamiento de los Partidos Políticos y todos los que la reglamentación determine.

Artículo 15: Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por el Consejo de Partido y, para las actas y contabilidad.

TITULO IV

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO.

ESTRUCTURA ORGANICA.

Artículo 16: El gobierno y la administración del Partido pertenece exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Artículo 17: La voluntad partidaria será ejercida por:

1) El Congreso Provincial;
2) La Asamblea;
3) El Consejo de Partido de la Provincia de Buenos Aires;
4) El Tribunal de Disciplina;
5) La Comisión Revisora de Cuentas;
6) Los Consejos de Partido Secciónales y de los Distritos;

CAPITULO PRIMERO; DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 18: El Congreso Provincial es el órgano superior del Partido en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires y representa la soberanía partidaria. Estará constituido por cuarenta y ocho (48) miembros titulares y cuarenta y ocho (48) suplentes, elegidos de la siguiente forma: tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes por cada una de las ocho (8) secciones electorales de la Provincia de Buenos Aires y veinticuatro (24) representantes titulares y veinticuatro (24) suplentes tomando a la Provincia de Buenos Aires como distrito único. Las elecciones de los candidatos se hará por el voto directo y secreto de los afiliados utilizando el sistema de representación de mayorías y minorías en donde la mayoría obtendrá las tres cuartas partes de los cargos a elegir y la minoría el cuarto restante, siempre y cuando obtuviere como mínimo el 25% de los sufragios válidos emitidos. En el caso de Alianza Electoral, podrá modificarse la candidatura Ad Referéndum del Congreso Partidario. El Congreso designa sus autoridades en votación secreta, por lista y a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Sus autoridades son: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, y tres Secretarios. Duran dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Artículo 19: Los miembros del Consejo de Partido, legisladores por el distrito, apoderados, consejeros y los delegados ante el Consejo Nacional y Congreso Nacional, por el distrito, podrán participar de las deliberaciones del Congreso, pero no votarán, a menos que fueran miembros de la misma.

Artículo 20: El Congreso se renovará en su totalidad cada dos años. El quórum para el funcionamiento del Congreso será el de la mitad más uno de los miembros que la componen, pero si transcurrida una hora después de la fijada para la reunión no se obtuviera, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus componentes. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría salvo disposición en contrario de esta Carta Orgánica. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 21; Para ser congresal se requiere haber cumplido veintiún años de edad y tener uno de antigüedad en el Partido. Los miembros del Consejo de Partido no podrán serlo del Congreso.

Artículo 22: Son deberes y atribuciones del Congreso Provincial:

1) Juzgar los poderes y títulos de los miembros que la componen;
2) Juzgar la gestión del Consejo de Partido y de los representantes del Partido que ejerzan cargos selectivos nacionales, provinciales y/o municipales;
3) Considerar el informe que en cada sesión anual debe presentarle El Consejo de Partido, aprobando o desaprobando su gestión;
4) Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones a su cargo, a los miembros del Consejo de Partido y a los representantes del Partido en el Consejo Nacional y Congreso Nacional, y a quienes ejerzan cargos electivos nacionales, provinciales y/o municipales;
5) Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, con arreglo a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Políticas;
6) Concluir acuerdo, pactos, fusiones, alianzas o confederaciones, con otros partidos políticos de ideologías y orientación política afines;
7) Ejercer autoridad disciplinaria respecto de la conducta de sus miembros y conocer de las apelaciones;
8) Designar los delegados del Partido ante el Congreso Nacional;
9) Considerar los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo de Partido que rechacen pedidos de afiliados;
10) Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, ni en la Ley de Partidos Políticos o sus reglamentaciones;
11) Reformar esta Carta Orgánica. La declaratoria sobre la necesidad de la reforma no podrá ser tratada sobre tablas. La sanción será resuelta por el voto de los dos tercios de los congresales presentes;
12) Sancionar el presupuesto partidario anual dentro de los quince días de la fecha al que hubiere sido convocada por el Consejo de Partido a tales efectos. Sino lo hiciere, regirá automáticamente el proyectado por el Consejo de Partido;
13) Modificar y aprobar las listas definitivas de candidatos luego de las elecciones internas, cuando se formalicen alianzas con otros partidos o por la inclusión de extrapartidarios.
14) Designar los candidatos a Diputados Nacionales, Legisladores y otros representantes si dichas selecciones no se hubieran realizado sesenta días antes de la fecha fijada para los comicios.

Artículo 23: El Congreso Provincial deberá reunirse por lo menos una vez al año en sesión ordinaria y la convocatoria para tal fin deberá efectuarse con una antelación no menos de quince días hábiles. También deberá reunirse a instancias del Consejo de Partido o cuando solicitaren, por lo menos, doce congresales, en cuyo caso el pedido de convocatoria deberá ir acompañado por el orden del día correspondiente. El Congreso será convocado por su Presidente. También puede reunirse en sesiones extraordinarias cuando las convoque el Presidente y su mesa, un tercio de los congresales titulares, El Consejo de Partido, o un 20% de los afiliados.

Artículo 24: En la primera reunión que celebre El Congreso, para lo cual deberá ser citada por el Consejo de Partido dentro de los treinta días de celebradas las elecciones internas correspondientes, elegirá de su seno sus primeras autoridades, que durarán dos años en sus cargos.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA ASAMBLEA.

Artículo 25; La Asamblea se formará con los miembros del Consejo de Partido y del Congreso reunidos.

Artículo 26: Será presidida por el titular del Consejo de Partido. Formará quórum con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, pero transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar válidamente con la tercera parte de sus miembros y adoptar su resolución por simple mayoría de los miembros presentes, salvo para los casos en que reglamentariamente corresponda una mayoría especial.

Artículo 27: La Asamblea será convocada por el Consejo de Partido a los siguientes efectos:

1) Entender como organismo de apelación a pedido de los afectados en las decisiones que adopte el Tribunal de Disciplina;
2) Disponer la extinción del Partido.

CAPITULO TERCERO: DEL CONSEJO DE PARTIDO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 28: El Consejo de Partido ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito y tiene su sede en la Provincia de Buenos Aires. Estará integrada por 7 miembros titulares, considerando la Provincia de Buenos Aires como distrito único, e igual número de suplentes, que los reemplazarán en caso de fallecimiento, renuncia, destitución, ausencia o suspensión. La elección de los candidatos será por el voto directo y secreto de los afiliados utilizando el sistema de representación de mayorías y minorías especificado en el artículo 18. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones.

Artículo 29: En la primera reunión que se celebre, el Consejo de Partido designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Administrativo, un Tesorero y dos Vocales.

Artículo 30: Para ser miembro del Consejo de Partido se requieren veintiún años de edad y uno de antigüedad en el Partido.

Artículo 31: El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros. El Consejo de Partido adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos.

Artículo 32: El Consejo de Partido deberá reunirse por lo menos una vez cada noventa días sesionando en el lugar y hora que se fije. Las citaciones serán cursadas con una anticipación de cinco días hábiles por lo menos, con comunicación del respectivo orden del día. Si un miembro no concurriese a 3 convocatorias seguidas o 5 alternadas sin previo aviso, será separado de su cargo y reemplazado con el suplente correspondiente.

Artículo 33: El Consejo de Partido es el órgano ejecutivo del Partido en el Distrito, y son sus atribuciones:

1) Representar al Partido por medio de su Presidente o quien lo reemplace;
2) Designar los delegados ante el Consejo Nacional;
3) Administrar el Partido, preparar el presupuesto, y disponer de los fondos en la forma establecida en el art. 12;
4) Crear ateneos, comisiones y organizar cursos para la capacitación de los cuadros partidarios;
5) Dirigir las campañas políticas;
6) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso y de la Asamblea;
7) Intervenir los Consejos de Sección o de Distrito cuando una causa grave lo justifique, convocando de inmediato a El Congreso, cuya resolución decidirá definitivamente la medida a tomarse;
8) Llevar los libros de actas, contabilidad, ficheros, padrones y demás documentación establecida por la ley;
9) Dar cuenta anualmente a el Congreso del desempeño de sus funciones;
10) Convocar al Congreso cuando lo estimare necesario, y a la Asamblea en los casos que corresponda;
11) Designar los Apoderados y el Fiscal del Partido en el Distrito;
12) Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales;
13) Dictar el reglamento para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma, en cuanto no hubiere sido normado;
14) Convocar y supervisar las elecciones internas del Partido;
15) Designar, en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral, y del Tribunal de Apelaciones Electoral;
16) Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renuncias.

Artículo 34: El Presidente, el vicepresidente y el Secretario General constituirán la Mesa Directiva, que asumirá por delegación las funciones que esta Carta Orgánica asigna al Consejo de Partido y las que le fije el reglamento, excepto en cuanto a las facultades establecidas en los incisos 2, 6, 8 y 10 del art. 33.

Artículo 35: La Mesa Directiva deberá dar cuenta de su gestión al Consejo de Partido en cada reunión ordinaria que la misma realice, y llevará constancia de sus actos y decisiones.

Artículo 36: Los delegados ante el Consejo Nacional, los legisladores del Distrito, los representantes y consejeros, y el Presidente del Congreso, podrán participar de las deliberaciones del Consejo de Partido, pero no votar si no forman parte de la misma.

CAPITULO CUARTO: DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 37; El Tribunal de Disciplina será el encargado de resolver sobre todo lo referente a expulsión o suspensión de afiliados a solicitud fundada del Consejo de Partido. Sus resoluciones serán apelables ante la Asamblea del Partido, debiendo asegurar la reglamentación las máximas garantías al afiliado para la defensa de sus derechos.

Artículo 38: Los miembros del Tribunal serán cinco como máximo designados por el voto directo de los afiliados. En caso de que al acto electoral respectivo se presente más de una lista, se aplican las normas del artículo 18. Durarán en sus funciones dos años y el Tribunal elegirá de su seno al Presidente, Secretario y al Vocal. Para ser miembro del Tribunal se requiere tener 30 años de edad al día de las elecciones y tener como mínimo dos años de afiliado al Partido.

Artículo 39: Constituyen actos contrarios a la conducta partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes, c) todo acto que revele el apartamiento de la línea trazada por el partido en su declaración de Principios, Bases de Acción Política y por sus autoridades; d) alzamiento contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) el abandono, aún parcial, de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implique el ejercicio de cargos electivos, partidarios o funciones públicas en representación del partido, f) toda actividad desleal tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general; g) cualquier otro acto que importe un quebrantamiento de las normas de esta Carta Orgánica de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política, h) la reticencia, omisión o violación de las funciones que esta Carta Orgánica le otorga a los delegados del Tribunal Electoral; i) arrogarse la representación del Partido Proyecto Popular (P.P.) sin formar parte de los cuerpos establecidos en esta Carta Orgánica.

Artículo 40: Los actos mencionados en el artículo anterior, en forma enunciativa, darán lugar a las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 41: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes normas: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiendo a unos y a otros como acusadores; b) se oirá al inculpado otorgándosele un tiempo prudencial para hacer su descargo y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas, por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al denunciante, si lo hubiere, y al denunciado. Toda resolución podrá ser apelada.

El recurso deberá interponerse en forma fundada dentro de los quince días hábiles contados desde su notificación.

CAPITULO QUINTO: DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.

Artículo 42; El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, que será integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados. En caso de que al acto electoral respectivo se presenten más de una lista, se aplica el sistema consagrado en el artículo 18. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán en sus funciones dos años. Al menos uno de sus miembros deberá ser profesional idóneo y contar como mínimo con 25 años cumplidos.

Artículo 43: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1) Examinar los libros y demás constancias contables del Partido;
2) Comprobar el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie;
3) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Junta;
4) Realizar con respecto a los Consejos Seccionales o de Distrito los actos a que se refieren los tres incisos anteriores.

Artículo 44: En cada Consejos de Distrito habrá un Revisor de Cuentas titular y suplente, cuya función será supervisar contablemente la administración patrimonial. Se elegirán por el voto directo de los afiliados.

Artículo 45: Cada tesorero presentará al organismo directivo al que pertenezca un balance detallado y documentado conformado por el Revisor, el que será elevado a la Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO SEXTO: DE LOS CONSEJOS DE PARTIDO SECCIONALES Y DE LOS DISTRITOS

Artículo 46: Se integrarán a razón de un Consejo por cada Sección electoral en que se divide la Provincia de Buenos Aires. Estará integrada por un Delegado Titular y un Delegado Suplente de cada uno de los Distritos constituidos del partido, elegidos por el Consejo del Distrito al que representen.

Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Para ser removidos de sus cargos, el Consejo de Distrito necesitará el voto de dos tercios de sus miembros electos. El Consejo de Sección se reunirá una vez por mes rotando por los distritos que la integran. Elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero que formarán su Mesa Directiva. Sus funciones son:

1) Estudiar los problemas de interés de los Distritos de su Sección y fijar la posición Partidaria.
2) Ser el nexo entre los Consejos Distritales y el Consejo de Partido de la Provincia.
3) Promover la solución consensuada en los conflictos que pudieran suscitarse en sus Distritos; de no lograrlo, deberán comunicárselo al Consejo de Partido de la Provincia proponiendo las medidas que considere oportunas.
4) Coordinar las acciones entre Distritos y la propaganda.
5) Llevar adelante las campañas electorales de su Sección.
6) Procurar la formación de un fondo electoral permanente, colaborando con los demás organismos partidarios en las campañas proselitistas.
7) Dictar su propio reglamento.

Artículo 47: Los Consejos de Distritos funcionarán en cada uno de los Distritos municipales en que esté constituido el partido. Estará formado por ocho (8) integrantes Titulares y cuatro (4) Suplentes. Sus propios miembros elegirán a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Los cuatro (4) restantes miembros serán Vocales Titulares durando en el cargo hasta la siguiente elección.

La mesa directiva representa al Consejo de Distrito con todas las atribuciones que éste tenga. Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de acuerdo con el Art. 18 y podrán ser reelectos. El Consejo de Distrito es el órgano Ejecutivo y representativo del Partido en el Distrito y dicta su propio reglamento. Funciones a su cargo:

1) Dirigir las campañas electorales en el Distrito;
2) Dar prioridad a todos los problemas municipales haciéndoselo saber al Consejo de Partido;
3) Recibir afiliaciones y llevar su propio registro;
4) Autorizar la formación de Unidades Barriales, Comisiones y Centros Distritales;
5) Nombrar los Delegados Seccionales los cuales pueden ser elegidos entre los afiliados, aún cuando no sean miembros de los Consejos Distritales;
6) Convocar la Asamblea de afiliados, la que podrá funcionar con los afiliados concurrentes a la convocatoria luego de haber dejado transcurrir más de una hora. Allí se elegirá un Presidente y un Secretario para tratar los puntos del Orden del Día dados por el Consejo de Distrito.

TITULO V

INCOMPATIBILIDADES.

CAPITULO UNICO.

Artículo 48: Quienes dependan de empresas concesionarias de servicios públicos, no podrán ejercer cargos partidarios.

Artículo 49: Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos.

Artículo 50: Los miembros del Consejo de Partido no podrán serlo al mismo tiempo del Congreso y viceversa. Los primeros podrán participar de las deliberaciones del segundo, pero no votar.

TITULO VI

EXTINCION

CAPITULO UNICO

Artículo 51; El Partido se extinguirá: 1) Por las causas establecidas por las leyes en vigencia; 2) Por decisión de la Asamblea.

Artículo 52: En caso de extinción del Partido, los bienes serán utilizados para la cancelación de las deudas que existieren, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de bienes pasará a poder de las entidades de bien público que la Asamblea establezca.

TITULO VII

REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO PRIMERO

Artículo 53: Para la elección de los cuerpos nombrados en el artículo 17, regirá el sistema de elección establecido en el artículo 18.

Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente, y a Legisladores Nacionales surgirán de elecciones internas abiertas, en los términos establecidos por la Ley de Internas Abiertas N° 25.611. Se deberá respetar en el orden de las listas el Cupo Femenino en los términos establecidos por la Ley N° 24.012. Asimismo los candidatos a cargos electivos Provinciales y Municipales, surgirán de elecciones internas abiertas en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 12.915.

Artículo 54; El comicio será descentralizado y habrá la mayor cantidad de locales posibles para cada sección electoral, los que deberán reunir las condiciones exigidas por la Ley Electoral.

Artículo 55: Las elecciones deberán ser convocadas por el Consejo de Partido.

Artículo 56; Al convocarse las elecciones, se designará una Junta Electoral que tendrá a su cargo toda la tarea relacionada con la formación del padrón electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos y designación de autoridades para el comicio.

Artículo 57. La Junta Electoral quedará integrada por cinco afiliados mayores de edad, designados por el Consejo de Partido.

Artículo 58: El Tribunal de Apelación Electoral estará constituido por tres afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, designados por el Consejo de Partido.

Artículo 59: En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparecencia a aceptar el cargo de uno o más miembros de la Junta Electoral o Tribunal de Apelación Electoral, el Consejo de Partido procederá de inmediato a efectuar las designaciones necesarias para cubrir las vacantes.

Artículo 60: Los cuerpos nombrados, al constituirse designarán de su seno y en la primera reunión Presidente, Vicepresidente y Secretario, dando noticia a el Consejo de Partido. La primera reunión deberá celebrarse dentro del tercer día hábil contando desde el día de la aceptación de todos los cargos.

Artículo 61: La Junta Electoral al constituirse, dictará un Reglamento que tenga por objeto garantizar la transparencia de las elecciones internas. Fijará además, el horario en que funcionará en pleno dentro de la sede partidaria. el Consejo de Partido pondrá a disposición de la Junta Electoral todo cuanto necesite para su desempeño.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 62: Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral y sus proponentes, simultáneamente, elevarán las asignaciones de sus apoderados titular y suplente. Este último sólo actuará por renuncia, impedimento o fallecimiento del titular. Los apoderados deberán ser afiliados mayores de edad y con antigüedad mínima de un año en su afiliación. A ellos se hará entrega de una copia autenticada de los padrones y durarán en sus funciones hasta que se haya cumplido el último acto de la elección de que se trate. En ejercicio de sus mandatos, los apoderados podrán participar de las deliberaciones de los órganos instituidos por el artículo 17, pero en ningún caso tendrán voto, salvo que fueran miembros de ellos.

Artículo 63: Las listas de candidatos para ser oficializadas deberán ser presentadas con las firmas por lo menos del uno por ciento de los afiliados hábiles para elegir, conjuntamente con la aceptación de los candidatos por los propuestos.

Artículo 64: La Junta Electoral deberá formar un expediente general en el que asentará todas sus resoluciones vinculadas a las mismas. El secretario será responsable de toda esta documentación, la que será entregada al Consejo de Partido para su archivo, juntamente con el de acta de escrutinio y la de proclamación de los electos.

Artículo 65: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral dentro del período que fije la reglamentación, la Junta Electoral deberá pronunciarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, en cuanto si los candidatos incluidos en la lista reúnen cualidades prescriptas por esta Carta Orgánica. Los apoderados deberán comparecer a notificarse de la resolución recaída dentro del tercer día hábil, a partir del día de presentación de la lista, pudiendo dentro de las veinticuatro horas siguientes recurrir la resolución de la Junta Electoral, la que deberá pronunciarse dentro de igual plazo. Esta resolución será considerada definitiva del organismo.

Artículo 66: Si la resolución definitiva por la Junta Electoral hubiera sido tomada por unanimidad, no habrá más recurso que el de revocatoria, pero si hubiera adoptado por simple mayoría, o con disidencia parcial, podrá interponerse el de apelación, por ante el Tribunal de Apelación, que deberá pronunciarse en el término de cuarenta y ocho horas de ser depositado el recurso ante la Junta Electoral, la que en el mismo día deberá elevar todas las actuaciones.

Artículo 67: Si veinticuatro horas antes de la cero hora del día en que la elección debe celebrarse, subsistieran candidatos observados, quedará automáticamente oficializada la lista con los candidatos no observados que figuran en ella y las vacantes serán cubiertas, en su caso, por otros tantos candidatos de la misma lista que le sigan en orden de voto.

Artículo 68: Toda providencia dictada por los organismos electorales se considerará notificada desde la hora cero del día hábil siguiente a aquel en que fue dictada, debiendo el Secretario asentar nota comprobativa de la asistencia del apoderado en el expediente respectivo. Se entregará al apoderado constancia de su comparecencia, si fuera requerida.

Artículo 69: Los Consejos Seccionales deberán facilitar a la Junta Electoral los locales de que dispusieran para llevar a cabo, en ellos, el acto comicial que se celebrará en el día domingo. El día miércoles inmediato anterior al día de la elección, como mínimo, la Junta Electoral hará conocer por comunicado qué se expondrá en la sede partidaria central, la nómina de locales en que se celebrará el acto eleccionario, lo que hará saber por nota al Consejo de Partido, a fin de que ésta le dé la difusión que esté a su alcance. En dicho día, los apoderados de las listas presentadas deberán comparecer a notificarse de la nómina de locales en que se celebrarán las elecciones.

Artículo 70: La autoridad del comicio será el Presidente de Mesa, el que será nombrado por la Junta Electoral, conjuntamente con un reemplazante, por lo menos, para caso de ausencia, impedimento, renuncia y para turnarse en el cumplimiento de su función.

DE LOS APODERADOS

Artículo 71: Los apoderados del Partido son designados por el Consejo de Partido. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, provinciales y municipales, a fin de que se realicen todos los trámites, recursos y gestiones que se les encomienden. Se puede designar uno o más apoderados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 72: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exige antigüedad hasta tanto el Congreso no se pronuncie al respecto.

Artículo 73: Se faculta, por esta única vez, a la Junta Promotora a constituir Confederaciones Nacionales o de Distrito, fusiones, alianzas transitorias, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, debiendo resolverse estos temas por mayoría simple. Los candidatos pueden ser o no afiliados al Partido.

Artículo 74: El Congreso, el Consejo de Partido y el Tribunal de Disciplina dictarán su reglamento para funcionar en su primera sesión.

Artículo 75: Las autoridades surgidas del Acta Fundacional del Partido Proyecto Popular (P.P.), ejercen todas las funciones que esta Carta Orgánica otorga a los órganos de Gobierno, Acción Política y Contralor, hasta tanto, mediando elecciones internas, se constituyan los mismos.

e. 8/7 N° 484.776 v. 8/7/2005

MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

— Distrito Pcia. de Córdoba —

En la Ciudad de Córdoba diez días del mes de mayo de dos mil cinco, en la sede partidaria, se reúne la Junta Electoral del Movimiento de Acción Vecinal a los fines de revisar si se adecua a la Carta Orgánica la única lista de candidatos presentada para la elección interna de autoridades partidarias a realizarse el 12/06/05 por parte de la agrupación interna “COMPROMISO VECINAL”. Seguidamente se comprueba que se han presentado avales de afiliados que superan ampliamente el tres por ciento (3%) exigido por el art. 29 de la Carta Orgánica y fue todos los candidatos cumplen los requisitos establecidos por el art. 27 incs. a) y b) de la Carta Orgánica Partidaria; por lo que corresponde proceder a su oficialización. Como consecuencia de ello y resultando la lista de “Compromiso Vecinal” la única lista presentada y oficializada, corresponde proceder a la proclamación de los candidatos según lo dispuesto por el art. 27 inc. c) última parte de la Carta Orgánica Partidaria. Por ello se proclama para el Consejo Provincial del Partido Movimiento de Acción Vecinal:

PRESIDENTE: KASEM MERCHED DANDACH DNI 18.754.292
VICEPRESIDENTE: JIAD SLEIMAN DNI: 14.999,337
SECRETARIO GENERAL: JORGE KASSIS DNI: 13.961.140
TESORERO: ENRIQUE SALVADOR JURI DNI: 14.155.032
TESORERO SUPLENTE: ROSA ALBINA OLMOS DNI: 20.074.380

VOCALES TITULARES:
1. EDUARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ DNI 6.584.957
2. ALLENDE LORENA JESUS DNI 25.920,880
3. BERGARA JOVINA IRIS DNI 5.721.396
4. CARDOSO MARIA ELENA DNI 20.181.292
5. GODOY DANIELA MARICEL DNI: 25.842.959

VOCALES SUPLENTES
1. MACHADO SANDRO GERMAN DNI 24.975.430
2. QUEVEDO ELIZABETH MIRIAM DNI 27.517.069
3. BERNABE MARTINEZ DNI 6.655.235
4. ACOSTA HORACIO DANIEL DNI 6.696.550
5. MICAELA LEONOR AGUILAR DNI 27.892.094.

Se proclama para el Congreso Provincial del Partido Movimiento de Acción Vecinal:

TITULARES:

1. EL SUKARIA JULIO MUNIF DNI: 26.313.979
2. PEREYRA MERCEDES L. DNI 11.579.152
3. ZUCARIA MARCELA NOEMI DNI 18.403.566
4. ZALAZAR RICARDO ROBERTO DNI 20.808.731
5. FEREYRA ALBA BEATRIZ DNI 16.717.565
6. GOMEZ MARIA FERNANDA DNI 26.043.095
7. JOSE TOMAS SOSA DNI 6.638.351
8. MARCELO GABRIEL AGUILAR DNI 23.836.801
9. AGUIRRE JIMENA PAOLA DNI 25.842.838
10. RODRIGUEZ WALDO IVAN DNI 25.759.283
11. JOSE MURAD MARTIN DNI 7.978.457
12. ABDUL WAHED MOHAMED DNI 18.647.842
13. ORTIZ MARCELA DNI 17.866.914
14. ZAPATA LUCIA FERMINA DNI 20.076.235
15. CARLOS ALBERTO AGUILAR DNI 22.663.736
16. DARIO RUBEN AGUILAR DNI 26.423.153
17. MARIA SONIA FIERRO DNI 21.789.909
18. MARIA DEL CARMEN ZALAZAR DNI 20.386.076

19. LUIS AGUILERA DNI 8.116.449
20. AMADO CARLOS R.J. DNI 12.839.103
21. RAUL OSVALDO AMADO DNI 12.493.532
22. CACERES LIDIA BEATRIZ DNI 6.298.517
23. RODRIGUEZ WALTER ALEJANDRO DNI 24.385.360
24. JULIA CHAIJALE DNI 2.493.554
25. BITTAR MUNA DNI 18.037.072
26. CAROLINA MERCEDES NOVO DNI 4.510.155

SUPLENTES:

1. CALDERON MARGARITA ALICIA DNI 13.272.008
2. SANCHEZ MARCOS ERNESTO DNI 25.019.649
3. LOPEZ GLORIA LILIANA DNI 13.272.056
4. HEREDIA MARIA DEL CARMEN DNI 26.986.684
5. FARIAS CARINA ELIZABETH DNI 21.995.298
6. DIAS CLAUDIA GABRIELA DNI 22.079.489
7. MORENO RITA ANITA DNI: 5.141.097
8. CUELLO KARINA ALEJANDRA DNI 23.940.756
9. BASUALDO MARIA ELBA DNI 14.136.314
10. NEYRA PATRICIA MONICA DNI 16.156.866
11. NUÑEZ CARMEN VIVIANA DNI 23.422.305
12. ALTAMIRANO NILDA DEL VALLE DNI 18.587.921
13. PATRICIA MONICA ALTAMIRANO DNI 22.893.718
14. FIERRO CARLOS DNI 6.652.062
15. MARTINEZ VICTOR HUGO DNI 20.808.714
16. CASTRO ANGELA PATROCINIA DNI 12.751.674
17. WENDEL ANDRES HILARIO DNI 6.623.783
18. PEREZ MARIA ALCIRA DNI: 3.495.941
19. BALMACEDA GABRIELA ANDREA DNI 23.836.871
20. ESPINOSA MARIA EUGENIA DNI 26.020.122
21. BALMACEDA GLORIA ALICIA DNI 12.556.354
22. ORTIZ TERESA IRMA DNI 9.989.019
23. DOMINGUEZ NORA EVA DNI 10.647.916
24. MOLINA CARINA DNI 27.499.462
25. BRAILE MARGARITA ELIZABETH DNI 28.851.047
26. QUINTEROS ALEJANDRA LILIANA DNI 22.695.614

Se proclama para el Tribunal de Disciplina del Partido Movimiento de Acción Vecinal:

TITULARES:

1. SANCHEZ LUIS GERARDO DNI 8.146.359
2. LUIS HECTOR OLGUIN DNI 6.607.782
3. ACERBI FRANCISCO MIGUEL DNI 6.684.716

SUPLENTES:

1. GLADYS BEATRIS FLUHR DNI 11.668.411
2. FIERRO SANDRA DNI 24.261.660
3. MARIA DEL CARMEN CASTILLO DNI 28.503.570

Se proclama para el Tribunal de Cuentas del Partido Movimiento de Acción Vecinal:

TITULARES:

1. AMADO NORA NANCY DNI 12.157.621
2. NADIA ALEJANDRA ZUCARIA DNI 17.533.631
3. OCHOA VIRGINIA CLAUDIA DNI 24.203.748

SUPLENTES:

1. MADERO HILDA HAYDEE DNI 4.881.861
2. SOSA CLAUDIA ALEJANDRA DNI 20.808.634
3. BARRIO RITA DEOLINDA DNI 26.006.344

Corresponde se comunique al Juzgado Federal Electoral, al Juzgado Electoral. — CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 8/7 N° 484.770 v. 8/7/2005

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROAVAL S.G.R.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2005 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Eduardo Madero 1020, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al 3° ejercicio social cerrado el 28/02/2005.
2°) Consideración de la gestión cumplida por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 28/02/05 y fijación de su remuneración.
3°) Consideración de la actuación cumplida por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 28/02/05 y fijación de su remuneración.
4°) Consideración de los resultados no asignados provenientes del ejercicio cerrado el 29-02-04, del resultado del corriente ejercicio cerrado al 28-02-05 y su destino, incluido el pago de dividendos en acciones y/o en efectivo. En su caso, aumento de capital social y emisión de las acciones liberadas que correspondan.
5°) Consideración de las cuantías máximas de las garantías a otorgar durante el ejercicio en curso y determinación del costo que los socios partícipes deben tomar a su cargo para el otorgamiento de las garantías.
6°) Consideración del mínimo de contragarantías a requerir y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración durante el ejercicio en curso.
7°) Fijación de la política de inversión de los fondos correspondientes al fondo de riesgo y a los fondos sociales.
8°) Informe sobre el fondo fiduciario de riesgo general.
9°) Elección de 3 Consejeros titulares y 3 suplentes por renovación de un nuevo mandato por 3 ejercicios, 2 titulares (designándose a uno de ellos Presidente) y 2 suplentes en representación de las acciones Clase B (socios protectores) y 1 titular y 1 suplente en representación de las acciones Clase A (socios partícipes). Régimen de garantía.
10) Elección de 3 Síndicos titulares y 3 suplentes por renovación de un nuevo mandato por 3 ejercicios, 2 titulares (designándose a uno de ellos Presidente) y 2 suplentes en representación de las acciones Clase A (socios partícipes) y 1 titular y 1 suplente en representación de las acciones Clase B (socios protectores).
11) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: En caso de fracaso de la 1ª convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente el mismo día en 2ª convocatoria a las 10 horas. Asimismo, se dejan las siguientes constancias: a) Para participar en la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 32 del estatuto social). b) Cualquier accionista podrá representar a otro accionista siempre que sea de su misma clase y cuente con autorización especial escrita y exclusiva para la presente asamblea, debiendo documentarse dicha autorización y la comunicación referida en el punto anterior en cualesquiera de las formas que se indican en el art. 33 del estatuto social y con observancia de todas las restricciones, reglas y formas allí dispuestas. c) Todas las acciones dan derecho a un (1) voto cada una. Ciudad de Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

Presidente designado conforme escritura de constitución 1570 del 17-12-2002.

Presidente – Miguel Alberto Acevedo

Certificación emitida por: Mariana Domínguez. N° Registro: 1251. N° Matrícula: 4625. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 62. Libro N° 8.

e. 6/7 N° 70.063 v. 12/7/2005

AGROPECUARIA LA TRINIDAD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, en el local de la calle Avda. Santa Fe 1821, 2do. Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Tratamiento del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 2004, mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550.
4°) Ratificación y aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Fijación de la retribución al Directorio.
6°) Distribución de Utilidades. El Directorio.

Enrique José Ruccheli. Director Titular - Presidente. Designado según acta de asamblea del 26 de mayo de 2004 pasada al folio 38/39/40 del Libro de Actas N° 2 de AGROPECUARIA LA TRINIDAD S.A., rúbrica N° 56044-97 del 14/07/1997.

Enrique José Ruccheli

Certificación emitida por: Bibiana Ronchi. N° Registro: 1809. N° Matrícula: 2673. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 184. Libro N° 32.

e. 6/7 N° 21.209 v. 12/7/2005

ALIMAR S.A.N.C.I. y F.

CONVOCATORIA

N° de Inscripción en la I.G.J.: 13.566. Convócase a los señores accionistas de ALIMAR S.A.N.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2005 a las 10:00 hs. en la sede social sita en la Av. Antártida Argentina 821 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 45 cerrado el 31 de marzo de 2005.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3°) Retribución de los señores Directores y Síndicos.
4°) Elección de los miembros que integran el Directorio y Sindicatura.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

El que suscribe lo hace en el carácter invocado, según Acta de A.G.O. del 06/12/2004, a fs. 17 del Actas de Asamblea N° 67 y Acta de Directorio del 06/12/2004, a fs. 220 del Actas de Directorio N° 3.

Presidente - Pedro Santamaría

Certificación emitida por: Esc. Alvarez Fourcade. N° Registro: 1441. N° Matrícula: 2875. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 107. Libro N° 47.

e. 7/7 N° 1683 v. 13/7/2005

ALTO PALERMO S.A.

CONVOCATORIA

(APSA) Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo Nacional del 29-8-1889, inscripta bajo N° 126 del F° 268 del L° IV especial, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Cap. Fed. (adecuación a la ley 19.550) el 27-2-76 bajo el N° 323 al F° 6 del L° 85, T° A de S.A. nacionales convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de agosto de 2006 a las 13:00 horas, fuera de la sede social en Bolívar 108 1° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2°) Revisión de la normativa estadounidense aplicable a la Sociedad en razón de la cotización de sus valores en dicho mercado. Consideración de las excepciones aplicables a compañías extranjeras. En su caso adecuación del directorio y elección de miembros titulares de acuerdo con los requisitos normativos mencionados. Autorizaciones.

NOTA: El registro de acciones escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en 25 de Mayo 362 Cap. Fed. Para asistir a la Asamblea se debe obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA y presentarla para su depósito en Moreno 877 piso 23° Cap. Fed. de 10 a 17 horas hasta el 27 de julio de 2005. Se entregarán comprobantes de admisión a la Asamblea. El Vicepresidente, elegido por acta de Asamblea del 31-10-03 y de distribución de cargos N° 595 del 25-11-03 y en ejercicio de la presidencia por acta de directorio del 01-7-05.

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Saúl Zang

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. N° Registro: 217. N° Matrícula: 4699. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 94. Libro N° 4.

e. 6/7 N° 70.197 v. 12/7/2005

AMIGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Julio de 2005 a las 10 hs. en Viamonte 308 Piso 1°, Oficina 8, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de los resultados no asignados en orden a los establecido por la Resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Absorción de pérdidas acumuladas. Reducción el capital social.
2°) Modificación de los Estatutos Sociales en orden a lo establecido por la Resolución General 20/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia y de lo resuelto en los puntos anteriores.
3°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Salomón Carlos Cheb Terrab, presidente del Directorio electo por A.G.O. del 04/04/05 Acta N° 20. El Directorio.

Presidente - Salomón Carlos Cheb Terrab

Certificación emitida por: Octavio J. Guillo. N° Registro: 1618. N° Matrícula: 4111. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 152. Libro N°: 22.

e. 7/7 N° 40.748 v. 13/7/2005

ANILINAS AMERICANAS VERSANIL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea a celebrarse el 30 de julio de 2005, a las 8:30 horas en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en el local de la calle H. Yrigoyen 3335 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio 2005.
3°) Ratificación de los actos celebrados por el Directorio durante el ejercicio.
4°) Distribución de Utilidades.

Presidente designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2003.

Presidente – Noemí Beatriz Abad

Certificación emitida por: Escribana Ida Espiñeira. N° Registro: 500. N° Matrícula: 1659. Fecha: 05/07/05. N° Acta: 151. Libro N° 17.

e. 7/7 N° 008 v. 13/7/2005

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD" (Bene - Emeth)

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 2005 a las 18.00 horas, en la sede social de la calle Lavalle 2559 - 1° Piso "A" de esta Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2°) Lectura y aprobación de la Memoria del Sr. Secretario sobre el último ejercicio.
3°) Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles al 31 de marzo de 2005.
4°) Lectura y aprobación del Balance General al 31 de marzo de 2005.
5°) Elección de los siguientes miembros:
Por el término de un año: cinco vocales suplentes, y un revisor de Cuentas Suplente.
6°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

Presidente – Salomón Abadi

El Dr. Salomón Abadi ha sido designado como Presidente de la Institución en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 04/11/2004.

Certificación emitida por: Noemí Miriam Gueler. N° Registro: 476. N° Matrícula: 3215. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 149. Libro N° 22.

e. 6/7 N° 70.064 v. 8/7/2005

ATILEN Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

(N° IGJ 266772) Convoca a Asamblea General Extraordinaria de "ATILEN SCA (CUIT N° 33-61916702-9) para el día 21 del mes de julio del 2005 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en Federico Lacroze N° 1962 piso 10° Departamento B, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Cambio de domicilio social.
3°) Disolución de la sociedad por vencimiento del plazo; nombramiento de liquidador y de un síndico titular y un síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones con 3 días de anterioridad a la iniciación de la misma y/o comunicar en forma fehaciente su voluntad de participar en el acto. Socio administrador según escritura N° 307 del 22/7/76 Registro 158, Capital.

Socio Administrador - Félix Jorge Lafiandra

Certificación emitida por: Horacio Alfredo Luengo. N° Registro: 1047. N° Matrícula: 2184. Fecha: 29/06/2005. N° Acta: 018. Libro N°: 17.

e. 4/7 N° 69.966 v. 8/7/2005

"B"

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 2005, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, debiendo en éste último caso sólo celebrarse la Asamblea Ordinaria, en Bartolomé Mitre 480, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento del capital social por suscripción pública por la suma de hasta $ 310.000.000 (pesos trescientos diez millones) mediante la emisión de hasta trescientos diez millones de acciones preferidas escriturales de $ 1 de valor nominal sin derecho a voto, con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación al momento de la emisión. Las acciones podrán ser suscriptas en efec-

tivo o mediante la capitalización de aportes irrevocables y/o créditos, según lo determine la Asamblea. Dicho aumento estará sujeto a la autorización de los organismos de control correspondientes a fin de permitir la capitalización de los aportes y/o créditos respectivos.

3°) Unificación del trámite de aumento de capital con el de solicitud de oferta pública y cotización en curso iniciado ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

4°) Delegación en el Directorio de la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago. Otorgamiento al Directorio de facultades para determinar el período de suscripción, y el precio de suscripción, dentro de los límites que fijará la Asamblea, y para la aprobación del Prospecto correspondiente, así como la aprobación de la valuación de los aportes y/o créditos que se capitalizan, la fijación de toda otra condición de emisión, la realización de todos los actos necesarios a fin de llevar a cabo las resoluciones adoptadas, efectuar las modificaciones que sugieran los organismos de control y subdelegar facultades delegadas por la Asamblea en las personas que el Directorio designe al efecto.

5°) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones hasta el mínimo legal de diez (10) días conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones.

6°) Elevación del número de Directores y designación de los Directores Titulares y Suplentes para cubrir dichos cargos

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. en Bartolomé Mitre 480 piso 5°, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10 a 16 horas, hasta el 25 de julio de 2005. Los representantes de los accionistas deberán acreditar personería de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

Asimismo, se informa que los puntos 2), 3), 4) y 5) del Orden del Día precedentemente transcriptos serán considerados por la asamblea en carácter de extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

José Luis Enrique Cristofani, Presidente electo por Acta de Directorio N° 3433 del 29/4/05.

Certificación emitida por: Alejandro F. Rueda. N° Registro: 1029. N° Matrícula: 2352. Fecha: 29/06/2005. N° Acta: 099. Libro N°: 77.

e. 4/7 N° 21.178 v. 8/7/2005

BANCO SUPERVIELLE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en su sede social sita en Reconquista 330, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aprobación del aporte de capital por la suma de $ 30.000.000 (pesos treinta millones).
3°) Autorizaciones.

NOTA: Solamente podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que notifiquen su asistencia a la sociedad con una antelación de tres días hábiles al día de la fecha fijada para su celebración, en Reconquista 468, Piso 6, Capital Federal, en horario bancario hasta el 25 de julio de 2005, depositando la constancia correspondiente de su cuenta en acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia.

Carlos Martín Noel, Director designado por Asamblea de fecha 10/03/2005.

Director - Carlos Martín Noel

Certificación emitida por: Jorge Molinari. N° Registro: 24. N° Matrícula: 2116. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 173. Libro N° 036.

e. 7/7 N° 21.251 v. 13/7/2005

"C"

CAMPOS EL NARANJO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de CAMPOS EL NARANJO S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 2 de agosto de 2005 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Avenida Belgrano 1494, 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de febrero de 2004 y finalizado el 31 de enero de 2005.
3°) Fijación de los honorarios del Directorio.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

Gustavo Fernando García, Presidente designado en Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 5 de agosto de 2003.

Presidente - Gustavo Fernando García

Certificación emitida por: Francisco Massarini Costa. N° Registro: 920. N° Matrícula: 4833. Fecha: 29/6/05. N° Acta: 156. Libro N° 001.

e.7/7 N° 42.393 v. 13/7/2005

CH2G S.A.

CONVOCATORIA

(Número Correlativo 1.637.666). Convócase a los señores accionistas de CH2G S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2005 a las 12 horas, en la sede social de Santa Fe 969, Piso 1 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la realización de la Asamblea General Ordinaria, fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 30 de Junio de 2003.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
5°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
6°) Destino del resultado del ejercicio.
7°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios.
8°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período estatutario de un ejercicio. El Directorio.

Firmante designado en Asamblea del 20 de noviembre de 2001, Acta N° 9.

Presidente - Pablo Gustavo Chamas

Certificación emitida por: Esc. Facundo Palma. N° Registro: 426. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 158. Libro N° III.

e. 7/7 N° 40.713 v. 13/7/2005

CH2G S.A.

CONVOCATORIA

(Número Correlativo 1.637.666). Convócase a los señores accionistas de CH2G S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2005 a las 11 horas, en la sede social de Santa Fe 969, Piso 1 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2002. El Directorio.

Firmante designado en Asamblea del 20 de noviembre de 2001, Acta N° 9.

Presidente - Pablo Gustavo Chamas

Certificación emitida por: Esc. Facundo Palma. N° Registro: 426. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 158. Libro N° III.

e. 7/7 N° 40.715 v. 13/7/2005

CH2G S.A.

CONVOCATORIA

(Número Correlativo 1.637.666). Convócase a los señores accionistas de CH2G S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2005 a las 13 horas, en la sede social de Santa Fe 969, Piso 1 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el 30 de Junio de 2004.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
5°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
6°) Destino del resultado del ejercicio.
7°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período estatutario de un ejercicio. El Directorio.

Firmante designado en Asamblea del 20 de noviembre de 2001. Acta N° 9.

Presidente - Pablo Gustavo Chamas

Certificación emitida por: Esc. Facundo Palma. N° Registro: 426. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 158. Libro N° III.

e. 7/7 N° 40.712 v. 13/7/2005

CH2G S.A.

CONVOCATORIA

(Número Correlativo 1.637.666). Convócase a los señores accionistas de CH2G S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2005 a las 14 horas, en la sede social de Santa Fe 969, Piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la capitalización del Ajuste de Capital Social. Consideración del aumento del Capital Social. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
3°) Modificación del valor de la garantía. Reforma del Artículo 10° del Estatuto Social.

Firmante designado en Asamblea del 20 de noviembre de 2001, Acta N° 9.

Presidente - Pablo Gustavo Chamas

Certificación emitida por: Esc. Facundo Palma. N° Registro: 426. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 158. Libro N° III.

e. 7/7 N° 40.711 v. 13/7/2005

COMETRANS S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 523, L° 110, T° A de S.A. Se convoca a los Sres. accionistas de COMETRANS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Ramos Mejía 1358, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Explicación de los motivos por los cuales se procedió a convocar la Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto por la ley.
3°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Destino del resultado del ejercicio.
6°) Determinación de los honorarios de los Directores y el Consejo de Vigilancia por las funciones desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
7°) Elección de los Miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia que han vencido en su mandato.

Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria convocada, los Sres. accionistas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia a dicha asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada a efectos de su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sergio Claudio Cirigliano, presidente designado en Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 31 de mayo 2004.

Presidente – Sergio Claudio Cirigliano

Certificación emitida por: Liliana H. Rubio. N° Registro: 194. N° Matrícula: 3347. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 221. Libro N° 000842353.

e. 7/7 N° 70.144 v. 13/7/2005

COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL COOP. LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL COOP. LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 2005 a las 11 horas, en el local sito en Suipacha N° 1067, 2° Piso, Oficina "C" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Estados contables, Informe del Síndico e informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005.
3°) Elección parcial del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por renuncias.

Presidente – Patricio Remo Alessandroni
Secretario – Rubén Horacio Puga

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Autoridades designadas por Acta N° 467 del Consejo de Administración de fecha 5 de julio del año 2004.

Certificación emitida por: Rosario Greco. N° Registro: 118. Fecha: 29/06/2005. N° Acta: 104. Libro N° 53.

e. 6/7 N° 70.053 v. 8/7/2005

CRESUD SACIF y A

CONVOCATORIA

(Sociedad) Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 19-2-1937 bajo el N° 26 al Folio N° 2 del libro 45 de Estatutos Nacionales convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, fuera de la sede social eN Bolívar 108 1° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2°) Revisión de la normativa estadounidense aplicable a la Sociedad en razón de la cotización de sus valores en dicho mercado. Consideración de las excepciones aplicables a compañías extranjeras. En su caso adecuación del directorio y elección de miembros titulares de acuerdo con los requisitos normativos mencionados. Autorizaciones.

NOTA: El registro de acciones escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en 25 de Mayo 362 Cap. Fed. Para asistir a la Asamblea se debe obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA y presentarla para su depósito en Moreno 877 piso 23° Cap. Fed. de 10 a 17 horas hasta el 27 de julio de 2005. Se entregarán comprobantes de admisión a la Asamblea. El Vicepresidente, elegido por acta de Asamblea del

31-10-03 y de distribución de cargos del 11 de noviembre de 2003 y en ejercicio de la presidencia por acta del 1°-7-05.

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Saúl Zang

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. N° Registro: 217. N° Matrícula: 4699. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 96. Libro N° 4.

e. 6/7 N° 70.194 v. 12/7/2005

"E"

EMBOTELLADORA Matriz S.A.

CONVOCATORIA

EMBOTELLADORA Matriz S.A. Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de julio de 2005, a las 11:00 horas en primera convocatoria y para la misma fecha a las 12:00 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, en Avda. Juan B. Justo 8448 de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término;
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/6/03 y 30/6/04;
4°) Destino de los resultados de los ejercicios considerados;
5°) Tratamiento y aceptación de los aportes irrevocables efectuados por los accionistas de la sociedad.
6°) Aumento de capital a la suma de $ 10.560.180 mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital y de los aportes irrevocables referidos en el punto anterior;
7°) Reducción de capital por pérdidas;
8°) Modificación del Estatuto en función de lo resuelto y su adecuación a la Resolución de la Inspección General de Justicia 20/04;
9°) Aprobación de la gestión del Directorio;
10) Fijación de número del Directores titulares y suplentes y su designación, con mandato por dos años;
11) Aprobación de la gestión de los integrantes del Consejo de Vigilancia;
12) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de dos ejercicios.

Vicente M. L. Colaizzo y César Ismael Darritchon - Presidente y Vicepresidente según Acta de Asamblea del 1 de octubre de 2003 y Directorio del 2 de octubre de 2003.

Certificación emitida por: Eugenia E. Guarnerio de O'Farrell. N° Registro: 1896. N° Matrícula: 3582. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 100. Libro N°: 7.

e. 5/7 N° 42.203 v. 11/7/2005

EXTREM SUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de EXTREM SUD S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Paraná 785, piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires el día 25 de julio de 2005 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la gestión como Director del Sr. Miguel Draiye.
2°) Eventual iniciación de la acción social de responsabilidad contra el Director y Accionista Sr. Miguel Draiye.
3°) Situación sobre la capitalización de la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos veinticinco con treinta y seis centavos.
4°) Eventual modificación del art. 4 del estatuto social.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. El Directorio. Presidente designado por Acta de Directorio de Distribución de cargos de fecha 30 de agosto de 2004. Presidente - Valeria Wainer

Certificación emitida por: Monica Liserre. N° Registro: 1725. N° Matrícula: 4134. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 172. Libro N° 5.

e. 6/7 N° 70.061 v. 12/7/2005

"F"

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DE MUSEOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva hace saber a los Sres. Asociados de FADAM que el día 9 de agosto de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en la segunda convocatoria con los asociados que concurran, se celebrará en la sede social sita en la calle Bolívar 1131 de la ciudad de Buenos Aires la Asamblea General Ordinaria, prevista en el artículo 39 de los estatutos sociales para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y la Sra. Secretaria.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio social número 24 finalizado el 30 de abril de 2005.
3°) Elección de los siguientes cargos: Vicepresidente (mandato hasta el 30/04/2007), Prosecretario (mandato hasta el 30/04/2007), Protesorero (mandato hasta el 30/04/2007), 5 vocales titulares (mandato hasta el 30/04/2007), 2 vocales suplentes (mandato hasta el 30/04/2007) y 1 revisor de cuentas (mandato hasta el 30/04/2007).

Designada Presidente por Acta 516 del 09/10/05.
Presidente – Susana de Bary Pereda

Certificación emitida por: César Ceriani Cernadas. N° Registro: 4321. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 54. Libro N° 26.

e. 6/7 N° 70.130 v. 8/7/2005

"G"

GILBARCO LATIN AMERICA S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ N° 1.597.274). Se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 19 de julio de 2005, a las 10 horas, a celebrarse en la sede social sita en calle Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta;
2°) Reforma del artículo 7° del estatuto social a los efectos de dar cumplimiento con las Resoluciones N° 20/2004 y 01/2005 de la Inspección General de Justicia referidas a las garantías que deben constituir los miembros del directorio;
3°) Reducción del número de directores titulares y suplentes de la Sociedad. Revocación y ratificación de cargos;
4°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires.

Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo - Vicepresidente electo por Asamblea de Accionistas de fecha 09/06/2005 y acta de directorio de fecha 24/06/2005.

Certificación emitida por: Alfonso Gutiérrez Zaldívar. N° Registro: 776. N° Matrícula: 4637. Fecha: 20/06/05. N° Acta: 56. Libro N°: 18.

e. 4/7 N° 21.199 v. 8/7/2005

"H"

HIDROELÉCTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Señores Accionistas de HIDROELÉCTRICA CERROS COLORADOS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de agosto de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Leandro Alem 855, Piso 26 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del aumento del valor nominal de cada acción de la Sociedad y aprobación de la consecuente reducción de la cantidad de acciones que detenta cada Accionista, manteniendo invariable el monto del Capital Social y los porcentajes de tenencia accionaria de cada Accionista.
2°) Aprobación de la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social.
3°) Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la presente Asamblea.
4°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Presidente - Guillermo Fiad

Guillermo Fiad, Presidente Electo en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de julio de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Mario Guevara Lynch. N° Registro: 1721. N° Matrícula: 4143. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 149. Libro N°: 38.

e. 5/7 N° 70.030 v. 11/7/2005

"I"

INTERVEST S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ N° 1.650.287). Se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 19 de julio de 2005, a las 11 horas, a celebrarse en la sede social sita en calle Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta;
2°) Reforma del artículo 8° del estatuto social a los efectos de dar cumplimiento con las Resoluciones N° 20/2004 y 01/2005 de la Inspección General de Justicia referidas a las garantías que deben constituir los miembros del directorio;
3°) Reducción del número de directores titulares y suplentes de la Sociedad. Revocación y ratificación de cargos;
4°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires

Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo - Vicepresidente electo por Asamblea de Accionistas de fecha 09/06/2005 y acta de directorio de fecha 24/06/2005.

Certificación emitida por: Alfonso Gutiérrez Zaldívar. N° Registro: 776. N° Matrícula: 4637. N° Acta: 57. Libro N°: 18

e. 4/7 N° 21.198 v. 8/7/2005

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(Sociedad) Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 21/02/94 bajo el N° 1373 del libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de agosto de 2005 a las 12:00 horas, en la sede social de Bolívar 108 1° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2°) Revisión de la normativa estadounidense aplicable a la Sociedad en razón de la cotización de sus valores en dicho mercado. Consideración de las excepciones aplicables a compañías extranjeras. En su caso, adecuación del directorio y elección de miembros titulares de acuerdo con los requisitos normativos mencionados. Autorizaciones.

NOTA: El registro de acciones escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en 25 de Mayo 362 Cap. Fed. Para asistir a la Asamblea se debe obtener constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA y presentarla para su depósito en Moreno 877 piso 23° Cap. Fed. de 10 a 17 horas hasta el 27 de julio de 2005. Se entregarán comprobantes de admisión para la asamblea. El Vicepresidente, elegido por acta de Asamblea del 31-10-03 y de directorio de distribución de cargos del 03-11-03 y en ejercicio de la presidencia por acta de directorio del 01°-07-05.

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Saúl Zang

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. N° Registro: 217. N° Matrícula: 4699. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 95. Libro N° 4.

e. 6/7 N° 70.196 v. 12/7/2005

ISAURA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 2005 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Leandro N. Alem 855, 21° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del aumento de capital como consecuencia de la capitalización que arroja el saldo de la Cuenta Ajuste de Capital.
3°) Consideración del aumento del capital social por la suma de $ 11.792.426.
4°) Consideración de la reforma al Artículo 4° de los Estatutos Sociales como consecuencia de lo resuelto al tratar los puntos 2) y 3) del Orden del Día.
5°) Consideración de la reforma al Artículo 14° de los Estatutos Sociales como consecuencia de las nuevas regulaciones en cuanto al monto e instrumentación de la garantía de los administradores.
6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto al tratar los puntos precedentes.

NOTA: Conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, hasta el 25 de julio de 2005 inclusive. Fdo.: José Manuel Eliçabe - Presidente, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 24 de octubre de 2002 y Acta de Directorio N° 1329 del 24 de octubre de 2002.

Presidente - José Manuel Eliçabe

Certificación emitida por: Eduardo G. Gowland. N° Registro: 94. N° Matrícula: 3252. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 157. Libro N°: 89.

e. 4/7 N° 21.187 v. 8/7/2005

"L"

LIDERAR S.A.

CONVOCATORIA

IGJ N° 1.586.159. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 25/7/2005, a celebrarse en Cerrito 348 piso 4° "A", Capital Federal en primera convocatoria, a las 15.00 horas, y en segunda convocatoria una hora más tarde en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la modificación del art. décimo cuarto de los estatutos sociales: sustitución de la actual comisión fiscalizadora por una sindicatura unipersonal. Director Titular Fernando Carregal. Designado por acta de Asamblea de elección de autoridades y de directorio de distribución de cargos de fecha 27/5/2003.

Certificación emitida por: Roberto A. Sambrizzi (h.). N° Registro: 909. N° Matrícula: 2961. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 148. Libro N° 21.
e. 6/7 N° 42.281 v. 12/7/2005

LLAMENOS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LLAMENOS S.A., convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con fecha 19 de julio de 2005 a las 18 hs. en primera convocatoria, y para el caso de no obtenerse quórum para la primera se fija el mismo día como segunda convocatoria a las 19 hs. en el domicilio de Virrey Avilés 3120, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Aumento del capital social y reforma del Art. 4 de los Estatutos Sociales.
3°) Poderse y autorizaciones.
4°) Cambio domicilio.

NOTA: A los efectos de participar del acto los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en Virrey Avilés 3120, Ciudad de Buenos Aires en el horario de 15 a 18 hs.
Ciudad de Buenos Aires, 16 de junio de 2005.
Presidente - José Ricardo Massara

NOTA: Designado por Acta de Asamblea N° 18 del 26/8/2004 y aceptación Acta de Directorio N° 78 del 26/8/2004.

Certificación emitida por: Graciela Rodríguez Romanos. N° Registro: 686. N° Matrícula: 4734. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 200. Libro N° 001.
e. 4/7 N° 70.045 v. 8/7/2005

"M"

MAENJA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.P.J. N° 108.580. Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 2005 a las 10 hs., en Avenida Corrientes 587, Piso 2°, Oficina 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Retribución al Directorio en exceso del límite del 25% de las ganancias, fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Jaime Kleiman

El cargo que reviste surge de:
Acta de Asamblea N° 25 del 3/8/2003 - Nombramiento Directores.
Acta de Directorio N° 80 del 3/8/2003 - Distribución de cargos.
Acta de Directorio N° 86 del 10/3/2004 - Reemplazo Presidente.
Vicepresidente en ejercicio de la presidencia – Jaime Kleiman

Certificación emitida por: María de las Mercedes Nacarato. N° Registro: 73. N° Matrícula: 2995. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 21. Libro N° 57.
e. 6/7 N° 42.318 v. 12/7/2005

MEJORES HOSPITALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MEJORES HOSPITALES S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en 1° convocatoria el 22 de julio de 2005, a las 15:30 horas y en 2° convocatoria el mismo día a las 16:30 horas, en la sede social de la Av. Córdoba 1351 - 1° piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos que cita el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550: Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2005.
3°) Consideración del resultado el ejercicio. Destino.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio. Consideración y fijación de la remuneración a los directores en exceso a lo establecido en el art. 261, 2° y 3° párrafo, Ley 19.550 por las comisiones especiales y las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio.
6°) Ratificación de las remuneraciones pagadas a los directores por el desempeño de tareas técnico administrativo permanente o transitorias y el ejercicio de comisiones especiales, según autorización de la Asamblea Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2004.
7°) Consideración y fijación de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Elección de cinco directores titulares por un ejercicio. Fijación del número de directores suplentes y su elección.
9°) Autorización para que los directores cumplan funciones técnicos administrativas permanentes y/o transitorias y desempeñen comisiones especiales.-
10) Elección de tres síndicos titulares y dos suplentes por un año.
11) Garantía de los directores. Reforma del estatuto social para adecuarlo al régimen establecido por la Inspección General de Justicia. Autorizaciones. El Ing. Eduardo A. Tarasido ha sido designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 20/9/04 y Acta de Directorio N° 199 de fecha 21/9/04. El Directorio.
Presidente - Eduardo A. Tarasido

Certificación emitida por: Alberto Diego Mc Dean. N° Registro: 1978. N° Matrícula: 687. Fecha: 29/06/2005. N° Acta: 157. Libro N°: 29.
e. 4/7 N° 21.188 v. 8/7/2005

METALURGICA TANDIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 29 de julio de 2005, a las 15:00 horas, en la sede social, Fray Justo Santa María de Oro 1744, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Celebración fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Destino de los "Resultados no Asignados".
5°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
6°) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
8°) Adecuación de la garantía de los Directores al art. 2° de la Resolución General N° 20/04 de la Inspección General de Justicia. Modificación del art. 8° del Estatuto Social.
9°) Autorización al Presidente del Directorio para confeccionar y hacer protocolizar un texto ordenado del Estatuto Social.
10) Otras autorizaciones y delegaciones para obtener la conformidad administrativa de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y su inscripción registral.
11) Información relacionada con el art. 33 de la ley 19.550. El Directorio.

NOTAS: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550, hasta el día 25 de julio de 2005 inclusive, en la sede social, Fray Justo Santa María de Oro 1744 Piso 2, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 13:30 a 17:30 horas.

Para el tratamiento del punto 8 del orden del día la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.

Presidente electo según Acta de Asamblea N° 76 y Acta de Directorio N° 653, ambas de fecha 30 de julio de 2004.
Presidente - Bernard Jean-Yves Epagneau

Certificación emitida por: Cristian Guyot. N° Registro: 1729. N° Matrícula: 4139. Fecha: 24/06/05. N° Acta: 11. Libro N°: 22.
e. 4/7 N° 69.952 v. 8/7/2005

MUSEOS DEPORTIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Acta de Directorio: Convócase a los Señores Accionistas de "MUSEOS DEPORTIVOS S.A." a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de julio del 2005 a las 10.00 hs. en el domicilio de Ciudad de la Paz 2070, Piso 4, Dto. "A" Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2°) Consideración de los documentos del inc. 1) art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2004.
3°) Gestión y Remuneración del Directorio.
4°) Designación de los miembros del Directorio.
5°) Tratamiento Resultados No Asignados.
6°) Aumento del Capital Social de $ 13.000 a $ 61.866 por capitalización del Ajuste de Capital.
9°) Modificación de los artículos 4° (Capital social) y 9° (Garantía Directores) del Estatuto Social.

Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la LSC hasta el día jueves 30 de junio a las 18 horas, en la sede social, Ciudad de la Paz 2070, Piso 4, Dto. "A".
Presidente - Daniel E. Gazzo

Daniel E. Gazzo, Presidente Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 2002 y Acta de Directorio de la misma fecha.

Certificación emitida por: Dra. Valeria Goldman. N° Registro: 1756. N° Matrícula: 4384. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 118. Libro N°: 17.
e. 5/7 N° 70.002 v. 11/7/2005

"N"

NATAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NATAN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 2005 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la empresa sita en Arenales 1223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2005.
3°) Retribución a Directores y Síndico.
4°) Distribución de utilidades y tratamiento de los Resultados no Asignados.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año. El Directorio
Buenos Aires 21, de junio de 2005.

El Sr. Natalio Enrique Churba fue designado Presidente en Acta de Directorio N° 255 del 8 de julio de 2004.
Presidente - Natalio E. Churba

Certificación emitida por: Vivian A. Cabuli. N° Registro: 748. N° Matrícula: 4498. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 083. Libro N°: 6.
e. 5/7 N° 70.017 v. 11/7/2005

NOVEX S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria por el día 25 de julio de 2005, a las 14 horas en primer convocatoria y 15 horas en segunda, a celebrarse en Marcelo T. de Alvear 1270, 9° piso A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del presidente de la Asamblea;
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3°) Motivo de la demora de la presentación y aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/3/2001; 31/3/2002; 31/3/2003 y 31/3/2004;
4°) Consideración de los documentos requeridos por el inciso 1° del art. 234 ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/3/2001; 31/3/2002; 31/3/2003 y 31/3/2004;
5°) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios cerrados al 31/3/2001; 31/3/2002; 31/3/2003 y 31/3/2004;
6°) Elección de directores titulares, suplentes y distribución de cargos;
7°) Tratamiento de aportes irrevocables;
8°) Aprobación de la gestión del directorio.

Mariano Miguel Di Yorio.- Presidente electo por acta de Directorio N° 30 de fecha 7 de noviembre 2003 y Asamblea N° 5 de fecha 31 de octubre 2003.

Certificación emitida por: M. Mariana Ginart. N° Registro: 347. N° Matrícula: 4632. Fecha: 26/06/05. N° Acta: 21. Libro N°: 3.
e. 5/7 N° 70.019 v. 11/7/2005

"O"

ONEA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 2005 a las 9 horas, en la sede de Laprida 1520, Piso 14 "C", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento de capital social.
3°) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. El Directorio.
Buenos Aires 28 de junio 2005.

María Verónica Galli designada por Acta Asamblea N° 26 del 2/5/2005 y aceptación por Acta de Directorio N° 95. Presidente.

Certificación emitida por: Julio Aron Polonsky. N° Registro: 1088. N° Matrícula: 3031. Fecha: 27/06/2005. N° Acta: 166. Libro N°: 10.
e. 5/7 N° 70.012 v. 11/7/2005

"P"

PET'S GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los señores Accionistas de PET'S GROUP S.A. a celebrarse el día 22 de julio de 2005, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Cuba 4710, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Adquisición del terreno de Gualeguaychú.
2°) Alquiler sede oficina y depósito.
3°) Reestructuración operativa de la compañía.
4°) Situación actual de la empresa y plan de negocios 2005.

Designado por Acta de Directorio de fecha 17 de septiembre de 2004.
Presidente - Juan Ricardo Mer

Certificación emitida por: Miriam C. Alemany. N° Registro: 15. Fecha: 6/06/05. N° Acta: 49. Libro N°: 40.
e. 5/7 N° 40.486 v. 11/7/2005

"R"

RECALKOR S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la IGJ 95.631/242.450. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 29 de julio de 2005 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede social Arroyo 1095, piso 1°, departamento "3" C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2005.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Ana Federica C. Korman, Presidente designada por Acta de Asamblea N° 23 del 11 de julio de 2003.
Presidente - Ana Federica C. Korman

Certificación emitida por: Gonzalo de Azevedo. N° Registro: 1222. N° Matrícula: 2502. Fecha: 29/6/05. N° Acta: 157. Libro N° 71.
e. 7/7 N° 70.108 v. 13/7/2005

RICABO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 19 de julio de 2005, en Ayacucho 119, Ciudad de Buenos Aires, en 1ra. convocatoria a las 12 horas y en 2da. convocatoria a las 13 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2°) Motivos del atraso en la convocatoria;
3°) Aprobación de la Documentación prevista en el art. 234, inc. 1ro de ley 19.550, del Ejercicio Económico cerrado el 30-06-2004;
4°) Aprobación del resultado del ejercicio;
5°) Ratificación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio contable cerrado el 30-06-2004;
6°) Honorarios del Directorio, aún en exceso del margen del art. 261 de la ley 19.550;
7°) Reforma del art. 4to del Estatuto Social. Para el tratamiento de los puntos 2 a 6 inclusive, la Asamblea será Ordinaria, para el tratamiento del punto 7 será Extraordinaria, siendo el punto 1 común para ambos casos.

NOTA: Los accionistas deben dar el aviso del art. 238 de la ley 19.550, en la dirección en donde se llevará a cabo la Asamblea, Ayacucho 119, Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Jorge Boggiano (Presidente electo según Acta de Asamblea del 28-10-2003 y Acta de Reunión de Directorio del 28-10-2003).

Certificación emitida por: Escribana María de las Mercedes Nacarato. N° Registro: 73. N° Ma-trícula: 2995. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 13. Libro N°: 57.
e. 4/7 N° 40.377 v. 8/7/2005

"S"

SANEART S.A.

CONVOCATORIA

(Número Correlativo 1.706.917). Convócase a los señores accionistas de SANEART S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 2005 a las 15 horas, en la sede social de Santa Fe 969, Piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 20034. El Directorio.

Firmante designado en estatuto social del 5 de junio 2002, Esc. N° 129.
Presidente - Pablo Gustavo Chamas

Certificación emitida por: Esc. Facundo Palma. N° Registro: 426. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 160. Libro N° III.
e. 7/7 N° 40.719 v. 13/7/2005

SANEART S.A.

CONVOCATORIA

(Número Correlativo 1.706.917). Convócase a los señores accionistas de SANEART S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2005 a las 16:30 horas, en la sede social de Santa Fe 969, Piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2004.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración al Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
6°) Destino del resultado del ejercicio.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período estatutario de un ejercicio.
8°) Elección de la sindicatura por un nuevo período estatutario de tres ejercicios. El Directorio.

Firmante designado en estatuto social del 5 de junio 2002, Esc. N° 129.
Presidente - Pablo Gustavo Chamas

Certificación emitida por: Esc. Facundo Palma. N° Registro: 426. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 160. Libro N° III.
e. 7/7 N° 40.721 v. 13/7/2005

SANEART S.A.

CONVOCATORIA

(Número Correlativo 1.706.917). Convócase a los señores accionistas de SANEART S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 2005 a las 17:30 horas en la sede social de Santa Fe 969, Piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la capitalización del Ajuste de Capital Social. Consideración del aumento del capital social. Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
3°) Modificación del valor de la garantía. Reforma del Artículo 9° del estatuto social. El Directorio.

Firmante designado en estatuto social del 5 de junio 2002, Esc. N° 129.
Presidente - Pablo Gustavo Chamas

Certificación emitida por: Esc. Facundo Palma. N° Registro: 426. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 160. Libro N° III.
e. 7/7 N° 40.717 v. 13/7/2005

SANEART S.A.

CONVOCATORIA

(Número Correlativo 1.706.917). Convócase a los señores accionistas de SANEART S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrare el día 28 de julio de 2005 a las 15:30 horas, en la sede social de Santa Fe 969, Piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2003.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración al Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
6°) Destino del resultado del ejercicio.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período estatutario de un ejercicio. El Directorio.

Firmante designado en estatuto social del 5 de junio de 2002, Esc. N° 129.
Presidente - Pablo Gustavo Chamas

Certificación emitida por: Esc. Facundo Palma. N° Registro: 426. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 160. Libro N° III.
e. 7/7 N° 40.720 v. 13/7/2005

"T"

TECNOLOGIAS DE AVANZADA S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. de Inscripción I.G.J. 70058. Se convoca a los Señores accionistas de TECNOLOGIAS DE AVANZADA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 2005, a las 12,00 hs., en Av. Roque S. Peña 1219, Piso 2°, oficina 208, Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
3°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada, para su registración en el libro de Asistencia a Asambleas. Para el caso de falta de quórum al primer llamado, convócase en segunda instancia para las 13.30 horas del mismo día 28 de julio de 2005 en el mismo lugar de celebración.
Buenos Aires, 21 de junio de 2005.
Presidente – Silvina Elena Gómez de Ranwez

Firma autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23 de septiembre de 2004.

Certificación emitida por: Maximiliano Molina. N° Registro: 15. Fecha: 24/06/05. N° Acta: 263. Libro N° 7.
e. 6/7 N° 70.089 v. 12/7/2005

TRANSMIX S.A.C.I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSMIX S.A.C.I. y C. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 22 de julio de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en la calle Av. Leandro N. Alem 1002, 5to. piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2°) Consideración de: (i) las objeciones planteadas por la Resolución de la Inspección General de Justicia Nro. 1471, de fecha 18 de noviembre de 2004, a las operaciones de variación del capital social dispuestas por las Asambleas de Accionistas de la Sociedad de fechas 2 y 29 de diciembre de 2003, (ii) las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas, y (iii) en general, de todo lo actuado por la Sociedad con posterioridad a las referidas Asambleas de diciembre de 2003, incluyendo las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2004, a cuyo efecto y a todo evento se vuelve a poner a disposición la documentación considerada por la última Asamblea mencionada, a saber: la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nro. 4, cerrado el 31 de diciembre de 2003, y (b) del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 19 de marzo de 2004 entre Juan Minetti S.A. y la Sociedad y la documentación anexa a dicho compromiso.
3°) Autorizaciones para la tramitación de las resoluciones de la Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia a Av. Leandro N. Alem 1002, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cualquier día hábil de 10:00 a 15:00 horas y hasta el día 18 de julio de 2005 inclusive. Copia de la documentación a ser considerada en la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la sede social de la Sociedad sita en Av. Leandro N. Alem 1002, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manuel Augusto José Baltazar Ferrer, quien actúa como Presidente de Juan Minetti S.A., sociedad absorbente a cargo de la administración de TRANSMIX S.A.C.I. y C. de conformidad con lo establecido en (i) el punto V del Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 30 de agosto de 2004, suscripto por Juan Minetti S.A. y TRANSMIX S.A.C.I. y C., y (ii) el artículo 84 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias; designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 117 de fecha 25 de abril de 2005 y Acta de Directorio N° 1277 de fecha 25 de abril de 2005, con suficientes facultades para este acto.
Presidente –
Manuel Augusto José Baltazar Ferrer

Certificación emitida por: Lucas Centeno Arias. N° Registro: 711. Fecha: 27/06/2005. N° Acta: 316 F° 00436536. Libro N° 58.
e. 5/7 N° 70.109 v. 11/7/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Pablo Clusellas, abogado T° 26 F° 445, con domicilio en Corrientes 345 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, avisa: William Zinsser & CO. Incorporated con domicilio en Corrientes 345 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio dedicado a la fabricación e importación de productos de pintura y sus derivados para uso particular e industrial, con domicilio en ALVAREZ THOMAS 198, piso 4, departamento F,de la Ciudad de Buenos Aires, a Rust Oleum Argentina S.A., domiciliado en Corrientes 345 piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Interviene Escribana María Alvarez Bor, Registro 1739, Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley en Escribanía Magrane & Alvarez Bor, Sarmiento 378 piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires.
e. 4/7 N° 42.152 v. 8/7/2005

Diana Beatriz Dalla Rosa, con domicilio en la calle Cantilo José Luis 4747 Capital, cede sin cargo alguno el fondo de comercio domiciliado en AV. CHIVILCOY 3284 PB 2 el comercio de casa de fiestas privadas infantiles a Graciela María Furano con domicilio en la calle El Salvador 4635 Cap. y a Mirtha Beatriz Catelani con domicilio en la calle Cullen 4958 4 piso, departamento C. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Av. Chivilcoy 3284 PB 2. Capital Federal.
e. 5/7 N° 70.031 v. 11/7/2005

Se avisa que Exirot S.R.L. con domicilio en Av. Rivadavia 5600 de la ciudad de Buenos Aires, transfiere a Calumic S.R.L. con domicilio en Av. Derqui 3750 de la ciudad de Buenos Aires, el local sito en AV. RIVADAVIA 5600 PLANTA BAJA, SOTANO y ENTREPISO, UNIDADES FUNCIONALES 1 y 2 UNIFICADAS habilitado para el rubro peluquería y barbería (604110) y salón de belleza (1 o más gabinetes) (604126), habilitado por Expediente N° 51938-1999. Reclamos de ley en el domicilio del local.
e. 7/7 N° 40.745 v. 13/7/2005

"D"

Agustín Emilio Ramírez Calonge domicilio Avenida Belgrano 2725 piso 5 departamento E, Capital Federal avisa que transfiere a Roberto Néstor Ferrazzani domicilio en Virrey Loreto 1721 piso 8 Capital Federal, su negocio de taller de chapa y pintura sito en DEAN FUNES 630 Capital Federal, quien lo cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Reclamos ley mismo local.

e. 4/7 N° 69.979 v. 8/7/2005

Yo Eduardo D. Berlanga, con DNI 13.158.897, en mi carácter de apoderado de la firma Chiapabe S.R.L. con domicilio legal en Diag. Roque Sáenz Peña 611, avisa que vende a Fetel S.A. representado en este acto por su Presidente Pablo R. Ferreiro, con DNI 18.129.972 y domicilio en Mozart 2352 "3" "D", el fondo de Comercio del Locutorio de DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 611, CABA, libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Diag. Roque Sáenz Peña 611, CABA.

e. 7/7 N° 70.167 v. 13/7/2005

"E"

María del Carmen López, Abogada T. 17 F. 314, C.P.A.C.F., domiciliada en Juan de Garay 1298 P. 5 Dto. "G", avisa que se deja sin efecto publicación del 23/6 al 29/6/05 factura N° 39806 del local ESMERALDA 1260, 2 y 3. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 5/7 N° 40.488 v. 11/7/2005

"F"

El abogado Mario Gradin con oficina en Uruguay 782, séptimo piso avisa que ha quedado sin efecto la transferencia del fondo de comercio publicado el 09-03-2005 al 15-03-2005, con factura N° 0059-00067915 del local sito en Av. FCO. LACROZE N° 4150 P.B. Reclamos de ley en Zipiano S.R.L., calle Echeverría 2578 2°, Of. "201" Capital Federal.

e. 6/7 N° 40.578 v. 12/7/2005

"J"

Eduardo Chama y Marím Basia Kirschenbaum, domiciliados en Junín 371, Cap. Fed. avisan que transfieren el fondo de comercio de JUNIN 371, Cap. Fed. habilitado como Com. Min, de artícul. de mercería, botonería, fantasías. De artículos de perfumería y tocador. De artículos personales y para regalos, a "El mundo de las pelucas S.A.", representada por Eduardo Chama, domiciliado en Junín 371, Cap. Fed. Reclamos de ley en el domicilio.

e. 7/7 N° 70.136 v. 13/7/2005

"L"

Mirta A. López, Contadora con domicilio en Av. Corrientes 2335, 5° Piso "A", Cap., avisa que José Demaria y Adolfo Zamorano, ambos con domicilio en Llavallol N° 5549, Cap., transfieren su Taller mecánico y de estampado, corte y perforado de metales (Expte. N°: 74314/D/956, sito en LLAVALLOL N° 5545, Cap. a Pablo Gustavo Brenta, con domicilio en: Llavallol 5545, Cap. Reclamos de ley: Av. Corrientes 2335, 5° Piso "A", Cap.

e. 4/7 N° 69.978 v. 8/7/2005

"M"

Buenos Aires, 30 de junio de 2005. La Sra. Susana Haydee Monteverde, domiciliado en Lavoissier 3234 Capital DNI 17.970.834 transfiere el fondo de comercio de Centro Veterinario Alfa, comercio minorista venta de artículos para animales domésticos, comercio minorista venta de específicos veterinarios, peluquería y otros servicios para animales domésticos, clínica veterinaria con internación limitada al proceso pre y post operatorio sito en MONROE 2885 Capital, libre de toda deuda y gravamen a Ricardo Ignacio Manterola DNI 11.726.971 domiciliado en Juan José Paso 1554 Florida, Adolfo Ignacio Manterola DNI 13.480.744 domiciliado en Laprida 2758 Florida y Marisa Liliana Pennisi DNI 13.103.426 domiciliado en Pinto 4551 Capital. Reclamos de ley en local transferido.

e. 5/7 N° 70.015 v. 11/7/2005

"N"

Artes Gráficas Stella Maris S.R.L. representada por su socio gerente Eduardo María José Humberto Bisognin, con domicilio en la calle Marcos Sastre 2655 Cap. Fed., transfiere a San Cayetano Impresores S.R.L., representada por su socio gerente Eduardo María José Humberto Bisognin, con domicilio en la calle Nogoyá 3163 Cap. Fed. el local sito en la calle NOGOYA 3163, que funciona bajo el rubro de: Taller de artes gráficas (hasta 10 cv de potencia instalada), y venta de artículos de librería, papelería, cotillón, y fotocopias; libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de partes en la calle Nogoyá 3163 Cap. Fed.-

e. 5/7 N° 70.014 v. 11/7/2005

"R"

Esteban R. Lubrano, abogado con oficina en la calle Lavalle 1473, 5° piso, of. 503 de Capital Federal, avisa que el Sr. José María Soto García, domiciliado en Av. Montes de Oca 1005 de esta Capital Federal, vende a Felicitas Mato Pose, domiciliada en la calle Acoyte 1280 de Capital Federal, el cincuenta por ciento (50%) que le corresponde del fondo de comercio del rubro garage comercial, sito en la calle RAMON L. FALCON 1749 de Capital Federal, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamos de ley en Lavalle 1473, 5° piso, of. 503 de Capital Federal.

e. 4/7 N° 42.075 v. 8/7/2005

Reneé M. Rivero Pieri, DNI 92.084.884 con domicilio en Rivadavia 9588 Capital, vende Fondo de Comercio Locutorio, sito en RIVADAVIA 8523, Claudio Daniel De Santis, DNI 22.757.039, con domicilio en Río de Janeiro 945 capital. Reclamos de Ley a Rivadavia 9588 Cap.

e. 5/7 N° 70.023 v. 11/7/2005

Se comunica que Callegaris Alfredo LE. 4104179 presidente de Canbot Sociedad Anónima CUIT 30-57592657-2, con domicilio en Piedras 77 Piso 9 Capital Federal vende y transfiere a Mazzuchelli Edgardo Fabio, DNI 20602600, con domicilio en Humberto Primo 1650 Burzaco Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de la Pinturería ubicada en COMODORO RIVADAVIA 84 ADROGUÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Domicilio de las partes y reclamos de Ley a Piedras 77 Piso 9 Capital Federal y Comodoro Rivadavia 84, Adrogué Provincia de Buenos Aires.

e. 6/7 N° 70.094 v. 12/7/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"L"

LATINOCONSULT Sociedad Anónima

Acta de asamblea número 66 del 13-05-2005. Resuelve: Reducción de Capital de $ 50.000 a $ 35.000. Capitaliza cuenta ajuste de capital. Cumple Res. IGJ 25/04 rescate y canje de acciones. Emite 2.095.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto. Aprueba balance cerrado el 31-01-2005. Reforma artículos: 4 fija capital en $ 2.095.200 y artículo 13 fija garantía de directores. Convoca: acta directorio número 911 del 02-05-2005. Opo-siciones: en sede social Suipacha 1067 piso tercero Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma Doctora María Rosa Russo autorizada Asamblea número 66 del 13-05-2005.

María Rosa Russo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/06/2005. Tomo: 4. Folio: 415.

NOTA: Se publica en las fechas citadas en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en la edición del 30/06/2005 y haberse omitido, en la segunda publicación, en la edición del 5/07/2005.

e. 6/7 N° 42.083 v. 8/7/2005

"O"

ORACLE ARGENTINA S.A.

PEOPLESOFT ARGENTINA S.A.

FUSION POR ABSORCION

ORACLE ARGENTINA S.A. (Inspección General de Justicia Número 1.521.859) – PEOPLESOFT ARGENTINA S.A. (Inspección General de Justicia Número 1.624.525). A los fines del artículo 83, inciso 3, de la ley 19.550, se informa: 1) Sociedad absorbente: ORACLE ARGENTINA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 10 de abril de 1990, bajo el Número 1950 del Libro 107, Tomo A de S.A. Domicilio: Humberto 1° número 59, Ciudad de Buenos Aires; 2) Sociedad absorbida: PEOPLESOFT ARGENTINA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 11 de septiembre de 1996, bajo el Número 8663 del Libro 119, Tomo A de S.A. Domicilio: Alicia Moreau de Justo 400, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; 3) ORACLE ARGENTINA S.A. aumenta su capital como consecuencia de la fusión en la suma de $ 14.739.011, es decir, de $ 250 a $ 14.739.261; 4) Valuación de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de las sociedades fusionadas al 28 de febrero de 2005: ORACLE ARGENTINA S.A.: Activo: $ 93.831.628, Pasivo: $ 69.965.896, y Patrimonio Neto: $ 23.865.732; y PEOPLESOFT ARGENTINA S.A.: Activo: $ 28.015.546, Pasivo: $ 18.102.788 y Patrimonio Neto: $ 9.912.758. Patrimonio Neto Consolidado al 28 de febrero de 2005: $ 33.778.490; 5) ORACLE ARGENTINA S.A. es la sociedad absorbente y PEOPLESOFT ARGENTINA S.A. es la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidarse; 6) Compromiso previo de fusión: suscripto el 29 de abril de 2005 y aprobado por las respectivas asambleas el 29 de abril de 2005; 7) Disolución: PEOPLESOFT ARGENTINA S.A. se disuelve sin liquidarse; y 8) Reclamos de ley: en Sargento Cabral 876, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires (Escribanía Maciel). El que suscribe se encuentra autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de ORACLE ARGENTINA S.A. de fecha 29 de abril de 20 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a PREOPLESOFT ARGENTINA S.A. de fecha 29 de abril de 2005.

Autorizado – Mario Jorge Pallaoro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 71. Folio: 771.

e. 6/7 N° 42.451 v. 8/7/2005

OTTO GARDE y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De conformidad con lo dispuesto por, el, artículo 88, inciso 4 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "OTTO GARDE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con sede social en la calle 25 de Mayo, número 252, piso 3, oficina "33" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 30/03/1954, bajo el número 261, folio 391, libro 49, tomo A de Estatutos Nacionales, por asamblea general extraordinaria del 30 de marzo de 2005, aprobó la escisión por la cual se destina el treinta y uno con cincuenta y ocho por ciento (31,58%) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de diciembre de 2004, del cual resultaron las valuaciones del activo en Pesos Dieciocho millones ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y tres centavos ($ 18.132.694,93) y del pasivo en Pesos Un millón ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y ocho centavos ($ 1.873.468,78). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de Pesos Cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta cuatro centavos ($ 5.912.459,34) y el pasivo de Pesos Setecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y tres centavos ($ 776.749,83). La sociedad escisionaria se denomina "SANEPUR S.A.", con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sede social en la calle 25 de Mayo número 350, piso 9. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en el domicilio de la calle 25 de Mayo número 350, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el artículo 88, inciso 5 de la ley 19.550. En razón de haber destinado el treinta y uno con cincuenta y ocho por ciento (31,58 %) del capital social, a la constitución de la nueva sociedad, la escindente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan y a consecuencia de ello se modifica el artículo cuarto de su estatuto social. Autorizado por Asamblea General extraordinaria del 30 de marzo de 2005.

Autorizado — Eleazar Christian Meléndez

Certificación emitida por: Diego Asenjo. N° Registro: 2036. N° Matrícula: 4827. Fecha: 30/06/05. Acta N°: F001812513/N° 93. Libro N° 4.

e. 7/7 N° 70.145 v. 11/07/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA: I. CONDENAR a Félix VARGAS, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y SEIS MESES de PRISIÓN, más las inhabilitaciones del art. 876 inc. e, f y h del Código Aduanero, por encontrarlo autor responsable del delito de contrabando de importación de estupefacientes, agravado por el presunto destino de comercialización en grado de tentativa, previsto y sancionado por los Arts. 866, 2° párrafo, 864 inc. "d" y del 871 de dicho cuerpo legal (Ley 22415), sin perjuicio de las otras sanciones que correspondan aplicar en sede aduanera (art. 1026 inc. b C.A.) y las costas del juicio; declarándolo REINCIDENTE por primera vez.- (arts. 927 y 928 C.A.)

II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 14-04-09; y diez días para el pago de las costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR a FELIX VARGAS al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.-

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajó acta con entrega de fotocopia, adjuntando PASAPORTE boliviano y CIBol. N° 2832474 y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones.

Carlos Rolando Massaccesi. Hugo Marcelo Savio. René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 1/7 N° 484.038 v. 14/7/2005

EL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I. CONDENAR a ERNESTO COLQUE HUALLPA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y UN MES de PRISION y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del Código Penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, dos (2) hechos, uno en calidad de autor y el otro en calidad de determinador, previsto y sancionado por el art. 5 inc. c), ley 23.737,y arts. 45 y 55 del Código Penal. Con costas.

II. CONDENAR a MERCEDES CALDERON MARISCAL, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y UN MES de PRISION, y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($225), más la inhabilitación absoluta

(art. 12 C.P.) por resultar autora del delito de transporte de estupefacientes, art. 5° inc. c) de la ley 23.737 en concurso real, art. 55 C.P. con el delito de adulteración de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas, art. 292, segundo párrafo del C.P. en grado de partícipe necesario, art. 45 C.P. Con costas.-

III. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad para ambos condenados el 30 de septiembre de 2007; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

IV. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal; y el decomiso del D.N.I. N° 27.514.635.-

V. REMITIR a ERNESTO COLQUE HUALLPA y MERCEDES CALDERON MARISCAL al Servicio Penitenciario Federal, para que cumplan la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

VI. NOTIFICAR la Sentencia en el lugar de detención, bajo acta con entrega de fotocopia, adjuntando DNI 92.937.676, C.I. N° 3.661.464 y Licencia de conductor a nombre de Ernesto Colque Huallpa, art. 171 Ley 24.660; y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones.-

Rene Vicente Casas – Carlos Rolando Massaccesi – Hugo Marcelo Savio. Ante mí: Efrain Ase, secretario.

e. 30/6 N° 484.008 v. 13/7/2005

FISCALIA FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9157 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BENITEZ SEBASTIAN EUGENIO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 17 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.563 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8831 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PAVONI FACUNDO ALBERTO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 17 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.560 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8747 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SOTELO NOELIA ELIZABETH para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 15 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.557 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9221 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ALBORNOZ LEONARDO DANIEL para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 14 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.552 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9420 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CARABAJAL WALTER MARIANO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 17 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.555 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8333 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a QUINTEROS RUBEN DARIO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 14 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.544 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9382 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a LEYRIA CRISTIAN SEBASTIAN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 15 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.540 v. 12/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, 6° Piso, Capital Federal, cita a Lucía Alejandra López en los autos "López Sofía s/Protección de Persona", (45.587/2005) por diez días bajo apercibimiento de disponer definitivamente de la menor de Sofía López.

Buenos Aires, junio 30 de 2005.

Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 6/7 N° 484.479 v. 8/7/2005

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 Secretaría Unica, cita y emplaza a herederos de FANNY LITIGER para que dentro del 5to. día comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "MENOCCHIO DE COLMAN, ADA LIDIA c/HEREDEROS DE FANNY LITIGER s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por 2 días. BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Marcela A. Penna, secretaria.

e. 7/7 Nº 40.703 v. 8/7/2005

Nº 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Única, a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO COMAFI S.A. c/BIANCO, José María s/ Copia y Renovación de Títulos / 2º Testimonio" cita al Señor DANIEL BERTOLAMI, en los términos del art. 778º del Código Procesal, por el plazo de siete días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 6 de Abril de 2004: ...Cítese por el plazo de siete días a las partes intervinientes de la escritura citadas en el segundo párrafo de fs. 104 vta., en los términos de los arts. 158º y 778º del Código Procesal. Notifíquese... Firmado: Dr. DANIEL F. FOGNINI - Juez".- "Buenos Aires, 5 de Mayo de 2005. ... practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 110, respecto de DANIEL BERTOLAMI, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en DIARIO JUDICIAL, durante el plazo de TRES días. Firmado: Dr. DANIEL F. FOGNINI - Juez". El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.

Cynthia R. Holzmann, secretaria interina.

e. 7/7 Nº 70.150 v. 11/7/2005

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86, Secretaría Unica, comunica por dos días que en los autos caratulados "SALDIVIA, SARA CLAUDIA C/BRUNO, RAUL ROMEO S/DIVORCIO", Expte. Nº 2.144/2004. Se ha proveído: "Buenos Aires, Abril 19 de 2005. AUTOS y VISTOS: Atento al estado de autos y de conformidad con lo dictaminado precedentemente publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín a los fines de la notificación de la providencia de fs. 11. Fdo. Victor R. Carrasco Quintana. Juez". El presente deberá publicarse por dos días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2005.

Ana M. Beneventano, secretaria.

e. 7/7 Nº 42.363 v. 8/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica por cinco días que en autos caratulados: "PRATA MANUEL ENRIQUE s/ QUIEBRA" expte. 90241 se han fijado como nueva fecha el 26 de agosto de 2005 hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico OSCAR ALFREDO ARIAS con domicilio en Carlos Pellegrini 1063 Piso 11° los pedidos de verificación de créditos, en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24522. Se establecen los días 7 de octubre de 2005 y 18 de noviembre de 2005 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24522) respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 4/7 N° 484.184 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, sito en Roque Saenz Peña 1211, P.B., cita por cinco días contados a partir de la última publicación al Sr. ALVARO TORRES, DNI 12.045.247 en los autos caratulados: "TORRES ALVARO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarin.

Buenos Aires, 11 de abril de 2005.

Juan José Dieuzeide. Juez.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 7/7 Nº 70.129 v. 8/7/2005

N° 2

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. Nro. 2, Sec. N° 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P. 3° de esta Capital, en los autos "VOLONTE DANIEL ENRIQUE S/QUIEBRA", comunica por cinco días que con fecha 23 de Junio de 2005, se ha decretado la quiebra de VOLONTE DANIEL ENRIQUE CUIT 23-11.862.347-9 designándose Síndico a Isabel A. Ramírez, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2082, 2 Piso, "D" (Tel 15 5 228 4981), fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 16/09/05 y hasta el 30/09/05 para las impugnaciones de los créditos insinuados y los controvertidos o contestarlos ante el Síndico hasta el 17/10/05 y los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ deberán presentarse los días 31/10/05 y 29/11/05 respectivamente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 2005.

Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 6/7 N° 484.503 v. 12/7/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín (sito en Avda. Callao 635, Piso 6°), Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica por cinco días que en los autos: "MEZZANO ADRIATICO S.A. s/ QUIEBRA", que con fecha 5 de mayo de 2005, se decretó la quiebra a MEZZANO ADRIATICO SOCIEDAD ANONIMA: C.U.I.T. n° 30-68241216-6, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de septiembre de 1995, bajo el n° 8371, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su Estatuto Social, con domicilio en Paraná 224, Piso 6° Of. 22 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 26 de agosto de 2005 ante el síndico designado Contadora Mariana Nadales, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4° "B" de la Ciudad de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 7 de octubre de 2005 y 21 de noviembre de 2005 respectivamente. Intímese al deudor para que entregue al Sindico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, y se hace saber la prohibición de hacer pagos, y entrega de bienes al fallido; so pena de considerarlos ineficaces; e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2005.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 4/7 N° 484.232 v. 8/7/2005

El Juzg. Nac. de 1ra.Inst. en lo Com. Nª 3 a cargo del Dr. RafaelCruz Martín, Sec. N°5 sito en Av. Callao 635 6ª de Cap. Fed. Comunica por cinco días que el 23 de mayo de 2005 se decretó la apertura del concurso preventivo de BATISTA, Liliana Noemí DNI: 11.824.233 con domicilio en Gral. Manuel Rodríguez 2164 de Cap. Fed. Se ha fijado hasta el 12 del agosto de 2005 fecha en que los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos ante la síndico Lidia E. Albite con domicilio en Tacuarí 119 EP depto 5 Cap. Fed.- Los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán el 9 de setiembre de 2005 y 10 de octubre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 10 de noviembre de 2005 a las 10 hs. fijándose hasta el 17 de noviembre de 2005 el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 5/7 N° 40.503 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 3, Secretaría n° 5 de la Ciudad de Buenos Aires comunica por 5 días que con fecha 7 de junio del 2005 se declaró la apertura del concurso preventivo de ARIEL HUGO ENCINA, (DNI n° 26.756.146), habiendo sido designado síndico la Contadora Público Nacional Mariana Alicia Nadales, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1349, piso 4to., depto. "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Los pedidos de verificación y los títulos justificativos de créditos serán recepcionados por la Sindicatura hasta el día 31 de agosto del 2005. El informe del art. 35 se presentará el día 13 de octubre del 2005 y el informe del art. 39 el día 24 de noviembre del 2005. El día 23 de mayo del 2006 a las 10 horas se celebrará la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese edictos por cinco días en los términos de los arts. 27 y 288 LC en el Boletín Oficial.-

Buenos Aires, 22 de junio del 2005.-

Rafael Cruz Martin, juez.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 5/7 N° 40.452 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5 a mi cargo, con sede en Avda. Callao N° 635 piso 6° de la Capital Federal, comu-

nica por cinco días en los autos caratulados "SZWARC MARIO RICARDO S/ QUIEBRA-Expte. N° 104.885", que con fecha 9/06/05 se decretó la quiebra de Mario Ricardo Szwarc, DNI 17.319.148, CUIT 20-17319148-1, con domicilio en Franklin D. Roosevelt N° 2229, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, siendo síndica la contadora Beatriz Susana Stachesky, con domicilio en Av. Córdoba N° 817, piso 11°, of. "21", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 9 de Junio de 2005. ...RESUELVO: 1.- Declarar en estado de quiebra a SZWARC MARIO RICARDO (DNI 17.319.148) ...3.-Publicar edicto en el Boletín Oficial ...5.-Fijar el plazo hasta el 8/09/05 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico.- 6.- El síndico presentará los informes que prescriben los art. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21/10/05 y 2/12/05 respectivamente ...9.-Decretar la inhibición del fallido ...11.- Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces; en intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.-...". Fdo. Dr. Rafael Cruz Marín, JUEZ

Buenos Aires, 24 de Junio de 2005.
María Virgina Villarroel, secretaria.

e. 5/7 N° 484.376 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría Número 6, comunica por cinco días la quiebra de "RODRÍGUEZ MAZIERE CRISTIAN GUILLERMO. S/ QUIEBRA" (C.U.I.T: 20-10112491-7) , decretada el 01 de junio de 2.005. Sindica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365 piso 7º oficina "65" de Capital Federal, a fin de prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fijar el plazo hasta el 15 de septiembre de 2005, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. El síndico presentará los informes que prescriben los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 28 de octubre de 2005 y 12 de diciembre de 2005, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 7/7 Nº 484.639 v. 13/7/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Secretaría N° 09, a cargo del Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 2005, se decretó la quiebra de Multiplast S.A. designándose como síndico a la contadora Mónica Graciela Aquim, con domicilio en Uruguay 662, piso 4 D, tel: 4878-6131, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 31 de octubre de 2005 y 27 de diciembre de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 6/7 N° 484.547 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Secretaría N° 09, a cargo del Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 2005, se declaró abierto el concurso preventivo de Mattulich S.A.I.C designándose como síndico a la contadora Elida Alicia Victorero, con domicilio en Migueletes 1806 piso 4 depto. B, tel: 4782-6779, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de agosto de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28 de septiembre de 2005 y 10 de noviembre de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la concursada, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la concursada para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 6/7 N° 484.519 v. 12/7/2005

N° 6

EDICTO: El Juzg. Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. MARTA G. CIRULLI, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina DÁVILA, hace saber por CINCO DIAS que el 11/05/05 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS FUNERARIOS SA (CUIT N° 30-69638138-7), con domicilio en la Avda. Belgrano 552 de Capital Federal.- Síndico: Cr. Guido María SALVADORI, con domicilio legal en Junín 55 Piso 9 Of. 19 de C. Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05/08/05. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el día 22/08/05 y deberán ser efectuadas en el domicilio de la Sindicatura. Prohíbase a los terceros a realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia.- Ordenar a la fallida y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren.- Autos: "SERVICIOS FUNERARIOS SA s/ QUIEBRA" - Expte. 48.908.- CERTIFICO: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por CINCO días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Buenos Aires, 9 de junio de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 4/7 N° 484.234 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "HACENDAL S.A. S/ QUIEBRA ((EX PEDIDO DE QUIEBRA POR BICHUTTE HARRIS GUILLERMO))", expte. N° 53807, con fecha 1° de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de HACENDAL S.A. -CUIT:30-57407144-1-, siendo el síndico actuante el Contador SERGIO L. NOVICK, con domicilio en LIBERTAD 359 4°D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 22 de junio de 2005.-
Horacio Piatti, secretario interino.

e. 5/7 N° 484.400 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FERNANDEZ MARIA CRISTINA S/ SU PROPIA QUIEBRA", expte. N° 55197, con fecha 19 de mayo de 2005 se ha decretado la quiebra de MARIA CRISTINA FERNANDEZ -DNI 10.984.874-, siendo el síndico actuante el Contador ELENA B. TANCREDI, con domicilio en ECUADOR 1185 1° PISO, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 21 de junio de 2005.-
Horacio Piatti, secretario interino.

e. 5/7 N° 484.395 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Hector H. Piatti, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PRINTIP S.A. S/ QUIEBRA", Expte. N° 52666, con fecha 14 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Sergio Leonardo Novick, con domicilio en Libertad 359 4° "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de junio de 2005.-
Horacio Piatti, secretario interino.

e. 5/7 N° 484.406 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "INTERNATIONAL PURCHASE S.A. S/ SU PROPIA QUIEBRA", expte. N° 55150, con fecha 7 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de INTERNATIONAL PURCHASE S.A. —CUIT: 30-67873706-9—, siendo el síndico actuante el Contador JUAN ROQUE TREPPO, con domicilio en SARMIENTO 1183 8° 27/28, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.

e. 5/7 N° 484.404 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días de en los autos "ENTO S.A. S/ QUIEBRA (ex pedido de quiebra prom. por obra soc. pers. ind. del plas)", expte. N° 52691, con fecha 14 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de ENTO S.A. —CUIT: 30-59161385-1, siendo el síndico actuante el Contador RUBEN KWASNIEWSKI , con domicilio en MONTEVIDEO 536, 11° I, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.

e. 5/7 N° 484.403 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "IDDA HORACIO VICTOR S/ QUIEBRA ((EX PEDIDO DE QUIEBRA POR ARENERA RIACHUELO S.A.", expte. N° 48000, con fecha 1° de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de HORACIO VICTOR IDDA —C.I.P.F.: 4.529.635—, siendo el síndico actuante el Contador GUIDO M. SALVADORI, con domicilio en JUNIN 55 9° 19, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.

e. 5/7 N° 484.402 v. 11/7/2005

N° 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo interinamente de la Dra. Susana Polotto, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 1°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 06/06/2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PETROFULL S.R.L., C.U.I.T. 33-67609697-9, con domicilio en la Avda. Nazca 1330, Capital Federal, habiéndose designado como síndico al contador JUAN CARLOS CARO, con domicilio en la calle Junín 933, P. 6°, Dpto. "E" de esta ciudad. Se informa a los acreedores que el plazo de verificación de créditos vence el 18/08/2005. La sindicatura presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29/09/2005 y 11/11/2005, respectivamente. La audiencia informativa se celebra el día 15/05/2006 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 6/7 N° 70.078 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en la quiebra de "LE TECHNICE S.A.", decretada con fecha 18 de mayo de 2005, la fecha fijada para la presentación del Informe Individual (art 35 LCyQ) es el 13 de septiembre de 2005, estableciéndose el 26 de octubre de 2005 para la presentación del informe general.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 7/7 Nº 484.666 v. 13/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo de la Dra. Susana M.I. Polotto, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Guillermo Pesaresi, comunica por cinco días que con fecha 06 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de SAN JOSE PARKING S.A. El síndico designado es JORGE EDMUNDO SAHADE, con domicilio en Avda. de Mayo 1324, 1º "34", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 09 de septiem-

bre de 2005; para la presentación del informe individual el 24 de octubre de 2005 (art. 35 L.C.) y para el informe general, el 05 de diciembre de 2005 (art. 39 L.C.). Se intima al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 7/7 Nº 484.667 v. 13/7/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 9, Secretaría Nro 17, sito en la Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4to de Capital Federal, comunica por cinco días que el 10 de mayo de 2005 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de ESTABLECIMIENTO METALURGICO BURSZTYN S.A., señalando hasta el 26 de julio de 2005 para que los acreedores presenten ante el Sr. Sindico MIGUEL ANGEL TROISI con domicilio en CERRITO 146 6° PISO, CAPITAL FEDERAL (tel 5199-8181), los títulos justificativos de sus creditos, el sindico presentará informes previstos en los articulos 35 y 39 de la ley concursal, los dias 7 de septiembre de 2005 y 20 de octubre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa se celebrara el 22 de febrero de 2006 a las 11:00 hs y el periodo de exclusividad concluira del dia 1 de marzo de 2006. Firmado: Dra. Paula María Hualde. Juez Subrogante. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario La Nación".

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

Karina R. Bermúdez, secretaria interina.

e. 6/7 N° 42.256 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 14 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Politer S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el n° 3529, en el L° 92, T° S.R.L., el 12/7/90, con domicilio en la calle Superi 3155 Piso 6° Dep. E, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico Cdor. Hugo Ruben Faure con domicilio en Av. Rivadavia 1227, Piso 3° F, Capital Federal, los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12/9/05. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 24/10/05 y 5/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 15/9/05 a las 12:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 6/7 N° 484.451 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Planet Service S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 18410, en el L° 8, T° A de S.A., el 9/12/99, con domicilio en la calle San Martin 60, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico Cdor. Gustavo Alejandro Pagliere con domicilio en Tucumán 1424 Piso 8° E , los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 13/9/05. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 25/10/05 y 6/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 23/9/05 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.-

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 6/7 N° 484.453 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 21 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de CRISAN S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 4453, en el L° 90, T° A, el 11/12/79, con domicilio en Av. Corrientes 1132 Piso 5°, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar la Sindico Cdora. Griselda Isabel Eidelstein con domicilio en la calle Lambaré 1140 Piso 1° A, Capital Federal, los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20/9/05. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 1/11/05 y 14/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 5/10/05 a las 12:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demas documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.-

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 6/7 N° 484.454 v. 12/7/2005

N° 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por cinco días el estado de quiebra de MARTINEZ MARIA ROSA S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 27-05308142-3, decretada con fecha 05/05/05. El síndico actuante es la contadora Maria Ezequiela Festugato con domicilio constituido en Lavalle 1607 1° "F" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/09/05. Se deja constancia que el 31/10/05 y el 13/12/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 4/7 N° 484.179 v. 8/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de DALL, ORSO ANIBAL RODOLFO S/ QUIEBRA, D.N.I. 12.587.396 decretada con fecha 18/5/05. La síndico actuante es la contadora ANALIA FERNANDA CALVO con domicilio constituido en RODRIGUEZ PEÑA 797, 12° D de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/8/05. Se deja constancia que el 29/9/05 y el 11/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 4/7 N° 484.180 v. 8/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de BELLAC S.R.L. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N° 30-69154775-9, decretada con fecha 9/6/05. El síndico actuante es el contador ALBERTO JAVIER SAMSOLO con domicilio constituido en PARAGUAY 1225, 3° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/9/05. Se deja constancia que el 17/10/05 y el 28/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 4/7 N° 484.176 v. 8/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de GOLDBERG BRENDA LORENA S/ QUIEBRA, D.N.I. N° 22.100.587, decretada con fecha decretada con fecha 31/5/05. El síndico actuante es el contador RICARDO JOSE LISIO con domicilio constituido en ALCARAZ 5177 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/05. Se deja constancia que el 5/10/05 y el 17/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 5/7 N° 484.359 v. 11/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a Cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de GOSZCZYNSKI ESTER S/ QUIEBRA" D.N.I. N° 4.403.466, decretada con fecha decretada con fecha 31/5/05. El síndico actuante es el contador RICARDO JOSE LISIO con domicilio constituido en ALCARAZ 5177 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/05. Se deja constancia que el 5/10/05 y el 17/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 5/7 N° 484.360 v. 11/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica pote cinco días el estado de quiebra de FARMACIA CALPER S.C.S. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N° 30-58456114-5, decretada con fecha 31/5/05. El síndico actuante es el contador RICARDO JOSE LISIO con domicilio constituido en ALCARAZ 5177 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/05. Se deja constancia que el 5/10/05 y el 17/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 5/7 N° 484.361 v. 11/7/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dra. Alejnadra N. Tevez —Juez subrogante—, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 18 de Abril de 2005 se decretó la quiebra de DE PASCUALI BARROS CARLOS LINO (D.N.I. 4.066.960), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°,4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador RUBEN ACOSTA con domicilio en la calle TUCUMAN 1545 PISO 5° "A", y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 5/7 N° 484.337 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. TEVEZ (Juez Subrogante), Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Federico A. GUERRI, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "COMPAÑIA BELGA DE ACEROS S.A. s/ Concurso Preventivo (Quiebra-Conversión)", con fecha 22 de JUNIO de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA BELGA DE ACEROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-69099128-0), habiéndose designado como Síndico a la Contadora FLORA MARCELA PAZOS, con domicilio en la calle MONTEVIDEO 527, PISO 1° "A", de la CAPITAL FEDERAL, ante quien deberán concurrir los acreedores y sus garantes a insinuar sus créditos hasta el día 13/SEPTIEMBRE/2005. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. los días 27/OCTUBRE/2005 y 9/DICIEMBRE/2005, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 13/JUNIO/2006 a las 11:30 horas. Publíquese por cinco (5) días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Federico A. Güerri, secretario.

e. 4/7 N° 40.445 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez (Juez Subrogante), con intervención de la Secretaria Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º (TE. nº 4815-3840/ 4815-3853) de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de junio del 2005 se decretó la quiebra de MARIA DEL CARMEN NUÑEZ (DNI Nº 246.059 / CUIT Nº 27-00246059-4) haciéndole saber a esta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces.

Se Intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Se Intima a la deudora para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en

cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal.

Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador HECTOR PEDRO BAZZINI con domicilio en la calle URUGUAY 662, 8º "C", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 5 de septiembre del 2005.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005. rlb.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 7/7 Nº 484.628 v. 13/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez (Juez Subrogante), con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º (TE. nº 4815-3840/ 4815-3853) de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 22 de junio de 2005 se decretó la quiebra de TER SERVICE S.R.L. (CUIT 30-70767315-6) haciéndole saber a esta, sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces.

Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Se intima a la deudora para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º,4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal.

Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora FLORA MARCELA PAZOS con domicilio en la calle MONTEVIDEO 527 1º "A", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Buenos Aires, 1º de julio de 2005. N.L.M.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 7/7 Nº 484.632 v. 13/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nro. 26, a mi cargo, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4to., de la Capital Federal, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "ZAPPINO, MIGUEL ANGEL S/QUIEBRA", se ha presentado el Informe Final art. 218 L.C.Q., se ha procedido a efectuar las regulaciones de honorarios a los profesionales actuantes y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar observaciones útiles dentro de los 10 (días) siguientes a la última publicación.

Buenos Aires, 7 de junio de 2005.
Jorge Cardama, secretario.

e. 7/7 Nº 484.700 v. 13/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso, de esta capital. comunica por CINCO días que con fecha 27/06/2005, en los autos caratulados ZAPPA, DANIEL FRANCISCO S/ PROPIA QUIEBRA, se resolvió decretar la propia quiebra de Zappa, Daniel Francisco, CUIT Nº 23-16069221-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador JORGE ERNESTO DEL HOYO, con domicilio en la calle AV. PTE. JULIO A. ROCA 610, 4º PISO C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 02/09/2005. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Jorge Ariel Cardama, secretario. MG.

e. 7/7 Nº 484.581 v. 13/7/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, con domicilio en la Avda. Callao 635 P.B. de la Capital Federal, comunica por CINCO DIAS que en fecha 08 de Junio de 2005 se decretó la quiebra de "FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA SALUD (FUSAL)" (CUIT 30-52203181-6). Se mantiene el Estudio de Sindicatura Concursal a cargo de los Cres. JORGE ALBERTO GUAITA y JACOBO SUEZ, con domicilio en la calle Carlos Calvo 839 Planta Baja "C" de la Capital Federal. Se hace saber a los Sres. acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 14 de Setiembre de 2005 presenten los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522 y, el día 30 de Setiembre de 2005 para que el funcionario concursal presente el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado. Hágase saber al sindico que deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 27 de Octubre de 2005 y 9 de Diciembre de 2005, respectivamente.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.

e. 4/7 N° 484.273 v. 8/7/2005

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 10 de mayo de 2005 se ha decretado la quiebra de EXEMPLA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-68622468-2, con domicilio en Tronador 230 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico designado es el contador Angel Vello Vazquez con domicilio en Paraná 275 4º "7" Ciudad Autónoma de Bs. As., quien recibirá los pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos de los acreedores hasta el día 16 de agosto de 2005. El Sindico presentará el informe del art. 35 de la LCQ el día 28 de septiembre de 2005, y el del art. 39 de la LCQ el día 10 de noviembre de 2005. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes o documentos de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Asimismo intímase a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24hs. como así también de cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ. Intímase a la fallida para que dentro de las 48hs constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 7/7 Nº 484.600 v. 13/7/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 23 de Junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra indirecta de BLANCO ALICIA HAYDEE, con L.C. 5.077.114, y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Osvaldo Raimundo Nicolini, con domicilio en Alvarez Thomas 3036 Piso 14° "B" de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "BLANCO ALICIA HAYDEE S/ QUIEBRA (INDIRECTA-DECRETADA EL 23.6.05)" Expte. n° 035639, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 5/7 N° 484.352 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 23 de Junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra indirecta de SUCESIÓN DE VICTOR BOLONGARO; y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Ernesto Aldo Monti con domicilio en Larrea 785 Piso 14° "A" de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SUCESION DE VICTOR BOLONGARO S/ QUIEBRA (INDIRECTA-DECRETADA EL 23.6.05)" Expte. n° 039454, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 5/7 N° 484.349 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18 Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra de POHBA S.A., con CUIT N° 30-70700463-7; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Arnaldo Manuel con domicilio en Paraná 224, 6° piso, oficina "22 B" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 23 de agosto de 2005 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 4 de octubre de 2005 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 16 de noviembre de 2005 se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "POHBA SA S/ QUIEBRA" Expte. n° 050613, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 5/7 N° 484.353 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 23 de Junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra indirecta de ESTABLECIMIENTO FIDEERO VERBANO SRL., con CUIT N° 30-50250202-2; y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785 Piso 14° "A" de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO FIDEERO VERBANO SRL S/ QUIEBRA (INDIRECTA- DECRETADA EL 23/6/05)" Expte. n° 038179 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 6/7 N° 484.481 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso Capital Federal, comunica que con fecha 9 de junio de 2005, se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de AMERICAN FALCON S.A., designándose Síndico a "Estudio Fizzani y Asociados", con domicilio en Tte. Juan D. Perón 1509, 3° piso "A" Capital Federal (Tel. 4372-8792) ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 16 de Septiembre de 2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C. los días 31/10/2005 y 12/12/2005, señalándose audiencia informativa para el día 13 de Junio de 2006 a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de Junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 6/7 N° 21.225 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, Secretaría N° 36, a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de junio de 2005 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Roberto PEREIRA, DNI 4.504.117, designándose Síndico al Contador Aldo BASSAGAISTEGUY, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 1134, Piso 8°, de la Capital Federal. Plazos: Verificación: 05/10/2005; Impugnaciones: 20/10/2005; Informe art. 35 L.C.Q.: 17/11/2005; Informe art. 39 L.C.Q.: 01/02/2006; Audiencia Informativa: 29/06/06 a las 11,00 hs. en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 6/7 N° 40.559 v. 12/7/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatriz Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 27 de junio de 2005 se decretó la quiebra de SEGESSO RODOLFO ALFREDO, DNI: 11499493, CUIT: 20-11499493-7, con domicilio en CONDE 3106, Capital Federal en los autos caratulados SEGESSO RODOLFO ALFREDO s/concurso preventivo, Expte. N° 45824 habiéndose designado síndico al Contador MARIO RAFAEL CABROSI con domicilio en la calle URUGUAY 390 —8° PISO E—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/09/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 18/10/2005 y 29/11/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 6/7 N° 484.524 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatriz Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 14 de junio de 2005 se decretó la quiebra de GUASTAVINO GLADYS NANCY, DNI: 13695581, CUIT: 27-13695581-6, con domicilio en AV. CORRIENTES 1585, 4° PISO, DTO. 15, Capital Federal en los autos caratulados

GUASTAVINO GLADYS NANCY PEDIDO DE QUIEBRA POR N.S.S. S.A., Expte. N° 44875 en la cual se designó síndico al Contador CANO FRANCISCO ROGELIO con domicilio en la calle URUGUAY 618 —2° PISO C—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/08/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 03/10/2005 y 05/11/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 6/7 N° 484.527 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatriz Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 13 de mayo de 2005 se decretó la quiebra de STORAGE SYSTEMS S.A., CUIT: 30-69641008-5, con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 352, 7° PISO, Capital Federal en los autos caratulados STORAGE SYSTEMS S.A. PEDIDO DE QUIEBRA POR COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONS. CONCEPCION LMDA., Expte. N° 44825, en la cual se designó síndico al Contador MENENDEZ CARLOS ALBERTO con domicilio en la calle VENTURA BOSCH 7098, 1° PISO A, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/07/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 06/09/2005 y 19/10/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder, para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 6/7 N° 484.529 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatria Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 28 de junio de 2005 se decretó la quiebra de ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS SACIFI, CUIT: 30-50548046-1, con domicilio en TACUARI 32 —12° PISO— en los autos caratulados ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS SACIFI s/concurso preventivo, Expte. N° 27154 en la cual se designó síndico al Contador BRZEZINSKI CARLOS DANIEL con domicilio en la calle LAMBARE 1140 —1° PISO A—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 06/09/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 19/10/2005 y 30/11/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 6/7 N° 484.532 v. 12/7/2005

Nº 20

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 20, Sec. Nº 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4 de esta Ciudad, comunica por dos días que en los autos "CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO SA. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE DISTRIBUCIÓN PROVISORIA" que se ha presentado segundo proyecto de distribución provisoria de fondos comprensivo de los créditos laborales privilegiados, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los diez días de la última publicación.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 7/7 Nº 70.126 v. 8/7/2005

N° 21

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 21 A CARGO DEL DR. GERMAN PAEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA N° 42 A CARGO DEL DR. GUILLERMO CARREIRA GONZALEZ SITA EN LA CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 1840 PISO 3 CIUAD DE BUENOS AIRES HACE SABER QUE EN LOS AUTOS "MESLAND SA S/QUIEBRA EXPTE 045566", CON FECHA 19 DE MAYO DE 2005 SE DECRETO LA QUIEBRA DE MESLAND S.A. DOMICILIADA EN LA CALLE ASUNCION 2817 PISO 7mo G DEPARTAMENTO 29 CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 30-70733222-7, SE DESIGNO COMO SINDICO A MIGUEL LUIS RUDNITZKY CON DOMICILIO EN LA CALLE URUGUAY 328 PISO 2 DEPARTAMENTO 3 CIUDAD DE BUENOS AIRES TE 4372-7481, Y SE FIJO EL DIA 28-7-2005 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION DE SUS CREDITOS Y LOS TITULOS PERTINENTES AL SINDICO CON LOS ALCANCES DEL ART. 200 LCQ. EL SINDICO PRESENTARA LOS INFORMES DE LOS ARTS. 35 Y 39 LEY 24522 LOS DIAS 9 DE SPETIEMBRE DE 2005 Y 24 DE OCTUBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE. SE INTIMA AL PRESIDENTE DE LA FALLIDA SR. DANIEL ALBERTO TORRES DNI 16.304.523 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA DE CUMPLINENTO CON LA INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 11 DE LA LEY 24522 BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR SU CONDUCTA COMO OBSTRUCTIVA Y DE OCULTAMIENTO PATRIMONIAL, PROCEDIENDO A INICIAR LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES ENCAMINADAS A RECONSTRUIR PATRIMONIALMENTE EL ACTIVO DE LA FALANTE. SE ORDENA A LA FALLIDA Y A LOS TERCEROS PARA QUE ENTREGUEN AL SINDICO LOS BIENES DE LA FALLIDA. SE PROHIBE HACER PAGOS A LA FALLIDA LOS QUE SERAN INEFICACES. SE INTIMA A LA FALLIDA Y AL SEÑOR PRESIDENTE DE SU DIRECTORIO SEÑOR DANIEL ALBERTO TORRES PARA QUE DENTRO DE LAS 48 HORAS CONSTITUYAN DOMICILIO PROCESAL EN EL LUGAR DE TRAMITACION DE ESTA QUIEBRA BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR CONSTITUIDO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE INTIMA ALA FALLIDA A QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS A LOS QUE SE RERFIERE EL ART., 86 LEY 24522 Y PARA QUE ENTREGUE AL SINDICO DENTRO DE LAS 24 HORAS LOS LIBROS DE COMERCIO DE LA FALLIDA Y DEMAS DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA CONTABILIDAD. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 4/7 N° 484.236 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 3er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por 5 días que, con fecha 8 DE JUNIO DE 2005 se ha decretado la quiebra de MOLINA JORGE (h), D.N.I. 10.868.044, con domicilio en Senillosa 345 piso 7°. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intimándose a terceros y a la fallida a entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, al igual que los bienes de la misma que tengan en su poder, previniéndose a terceros de efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber a los interesados que el Síndico designado en las presentes actuaciones es el Dr. BENIGNO RAMÓN FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 1010 piso 6°. "I", al que deberán concurrir los acreedores a presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, debiendo dicho funcionario presentar los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24522 los días 3 DE NOVIEMBRE DE 2005 y 16 DE DICIEMBRE DE 2005 respectivamente. Firmado: Dr. Guillermo Carreira González. Secretario.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 6/7 N° 484.545 v. 12/7/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo del Dra. Margarita R. Braga, Secretaria Nro. 43 a cargo de la Dra. Gabriela Gutiérrez Cabello, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3, hace saber que con fecha 16 de junio de 2005 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de TRANSPORTES DEL TEJAR S.A. CUIT Nro. 30-54633975-7 con domicilio social en la calle Doctor Enrique Finochietto 1305 de Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 8 de febrero de 1966, bajo el Nro. 74 al Folio 495 del Libro 60, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 1 de setiembre de 2005 fecha hasta la cual podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Estudio Auzmendi - Palma, con domicilio en José E. Uriburu 1632 piso 3 "B" de Capital Federal. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de octubre de 2005 para el sindico presente el informe previsto por el art. 35 y del art. 39 el día 30 de noviembre de 2005.- Se ha designado el día 2 de mayo de 2006 a las 9,00 hs., a los efectos de realizar audiencia informativa conforme al art. 45 de la L.C., que se llevara a cabo en lugar a designar y el plazo de exclusividad ocurrirá el 9 de mayo de 2006. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 4/7 N° 40.407 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, Secretaria nro. 43, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que el 11 de mayo de 2005 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de LUIS DE STEFANO C.i. 3.930.686 señalando hasta el 23 de agosto de 2005 para que los acreedores presenten ante la Sra. Sindico María Elena Cappelletti sito en la calle Pedro Goyena 1674 piso 1° dto. "b" (telefono 4633-8414), los titulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contaran con plazo hasta el 06 de septiembre de 2005. El sindico presentara informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal, los días 04 de octubre de 2005 y 17 de noviembre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa se celebrara el 29 de mayo de 2006 a las 09:00 hs. Y el periodo de exclusividad concluir el día 07 de junio de 2006. Firmado: Dra. Margarita R. Braga, Juez.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 6/7 N° 40.544 v. 12/7/2005

EDICTO.- Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. MARGARITA R. BRAGA, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Caro, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica por cinco días, en autos LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A. s/ quiebra s/ incidente de venta (bienes muebles)- Expte N° 043541", en los que se ha ordenado la Licitación Pública Nacional e Internacional de los bienes del activo de LAPA S.A. s/ quiebra- CUIT N° 30-57792262-0, que comprende los derechos de propiedad sobre un avión BOEING 737-200, dos turbinas Pratt & Whitney JT8D-15, tres unidades auxiliares de potencia (A.P.U.), bienes rotables, reparables, consumibles, herramientas, equipos de mantenimiento, y materiales varios para aviones 737-200, 737-NG, 757 y 767 y para motores JT8D, Pratt & Whitney PW 2000; General Electric CF6-80 y CFM 56-7B, otros bienes aeronáuticos, etc...- Presentación de las ofertas, en la sede del Juzgado, desde las 7:30 hs. hasta las 13:30 hs. del día previsto para cada grupo de lotes, que son las sgtes. fechas: para los lotes 1 a 50, el día 16/8/05, para los lotes 51 a 100 el día 17/8/05 y para los lotes 101 a 132 el día 18/8/05. No se admitirán las ofertas presentadas antes de los días fijados precedentemente. No se admitirá el envío de ofertas por correo. No se aceptará ofertas en comisión ni la cesión de los derechos emergentes de la licitación (sea de la adjudicación o no).- La apertura de sobres, la adjudicación y, en su caso, la mejora de ofertas se efectuará el mismo día asignado que la presentación de las ofertas a las 14:00 hs, en la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara Comercial sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 6to., oficina 603 de la Cdad. de Bs. As., habilitando a tal fin, horas inhábiles. Los lotes se adjudicarán a la oferta mas alta, a excepción de los lotes 1 a 6 (Exhibit 1 to 6) en cuyo caso, sí se admitirá el procedimiento de puja consignado en el pliego, aclarándose para los lotes 7 a 132 que, para el caso que hubiera dos ofertas del mismo valor, el Tribunal podrá convocar a las partes a mejorarlas en ese acto y en caso de mantenerse la posición se dirimirá la cuestión por sorteo.- Plazo para inspeccionar los bienes entre el 18/07/2005 y el 05/08/2005 ambos inclusive. Enajenadora de la quiebra FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLLE SOCIEDAD CIVIL, domicilio en Bouchard 710, piso 3° Cdad. de Bs. As.(TEL: 4316-5700 y 4316-5800). -Síndicos de la quiebra ESTUDIO OLIVETO PAPARATTO & ASOCIADOS, domicilio en Blanco Encalada 3202, Cdad. de Bs. As.(TEL 4546-7100) y ESTUDIO BATTIATO QUINTEROS & ASOCIADOS domicilio Viamonte 1785, 2do piso Of. 201 Cdad. de Bs. As.(TEL 4816-1584 y 4815-6382). Comisión del enajenador a cargo del comprador 3,5% mas IVA sobre el precio.- COPIAS del PLIEGO, con las condiciones de venta, bases, plazos, forma de pago, mejoras, impuestos, tasas, entrega, bienes, etc. podrán obtenerse en la sgte. dirección de Internet: http://www.kpmg.com.ar/lapa, en los domicilios de las sindicaturas y del enajenador de la quiebra, o consultarse el expediente en los estrados del Tribunal. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. -

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 6/7 N° 484.553 v. 12/7/2005

N° 23

Se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "BELOQUI Y CIA S. A. C. y A S/ QUIEBRA S/ CONCURSO ESPECIAL PROMOVIDO POR LELFUN S.A.", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaria N° 46 a mi cargo, se ha dispuesto el llamado a mejora de oferta de la planta de la fallida sita en el Km 8 de la Ruta Provincial 46, Partido de 25 de Mayo, Pcia. de Bs. As. Se fija como base la suma de pesos $ 826.567,42 quedando a cargo del adjudicatario la obligación de tributar la alícuota que corresponda en concepto de I.V.A. como así también cualquier otro impuesto o tasa que grave la venta. Se deja constancia que el inmueble podrá ser visitado con asistencia de la sindicatura en el horario y días que la misma a estos fines deberá fijar. El precio que en definitiva resulte deberá ser pagado al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al oferente como adjudicatario. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en este juzgado con indicación de los datos exigidos por el Inc. 5 del art. 205 de la Ley 24.522, debiendo los interesados en la puja depositar en el acto de la presentación una garantía equivalente al 50% del precio ofrecido. Dichas ofertas podrán ser presentadas hasta el día 26 de julio de 2005 a las 13:30 horas. Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos el 27 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en audiencia a celebrarse en la sede de este Juzgado, en presencia del síndico, de los oferentes, acreedores, del juez y del secretario. El Síndico designado es la Contadora Antonia Isabel Vilar, con domicilio en Piedras 1077, piso 6 "B", Capital.

Buenos Aires, 9 de junio de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 5/7 N° 70.009 v. 11/7/2005

EDICTO BOLETIN OFICIAL: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a

cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "DAVISON ALEJANDRO MARTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. n° 51716) se ha dictado el auto de apertura del concurso de Alejandro Martín Davison (DNI 21.178.325 - CUIT 20-21178325-8) el 15 de junio de 2005. Fíjese hasta el día 2 de septiembre de 2005 para que los acreedores presenten ante el Síndico Eduardo Hugo Caggiano con domicilio en Av. Corrientes 745, piso 7° "76" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (tel: 5394-5855), la verificación de sus créditos; hasta el día 16 de septiembre de 2005 para efectuar las impugnaciones de las insinuaciones y hasta el día 30 de septiembre de 2005 para contestar las impugnaciones que se hubieren formulado. Los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 17 de octubre de 2005 y 28 de noviembre de 2005 respectivamente. La clausura del período de exclusividad será el día 26 de mayo de 2006. La Audiencia Informativa se celebrará el día 18 de mayo de 2006 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 4/7 N° 69.943 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., comunica por cinco días que en fecha 5 de mayo de 2005 fue decretada la quiebra de TECNOFAR S.A. (CUIT. 30-69318487-4), inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el numero 7868, del Libro, 421 Tomo A, de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Viamonte 1465, Piso 10º "101" de Capital Federal. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a la fallida para que en un plazo de 24 horas, dé cumplimiento a los recaudos del art. 86 L.C., y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a la fallida y a sus administradores para que, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos con los alcances del art. 32 de la L.C., ante el síndico designado Dr. Luis Hugo Di Césare, con domicilio en Viamonte 1336, 5º Piso, Of. "32", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 25 de agosto de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L. C. los días 11 de octubre de 2005 y 23 de noviembre de 2005, respectivamente. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "TECNOFAR S.A. S/ QUIEBRA", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de junio de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 7/7 Nº 484.691 v. 13/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, en autos: "Sobenko, Carlos Miguel c/Sanchez Tuyford, Rómulo Enrique s/ Ejecutivo" cita a los herederos de Romulo Enrique Sanchez Tuyford DNI: 4.742.254 para que dentro del plazo de cinco días de notificados, se presenten a estar a derecho por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquense los edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de junio de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 7/7 Nº 2859 v. 8/7/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2005, se decretó la quiebra de GOMEZ EVANGELINO (DNI 4.404.763), en la que se designó síndico al contador Jorge Juan Gerchkovivh, con domicilio en Araoz 1056 PB A, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de septiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 14 de octubre 2005 y 25 de noviembre de 2005, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de junio de 2005...publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, de junio de 2005.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 6/7 N° 484.477 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2/6/05, se decretó la quiebra de NOVECIENTOS ONCE S.A., en la que se designó síndico al contador Sebastián Barletta, con domicilio en Av. Norberto de la Riestra 1209 PB, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/8/05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7/10/05 y 14/11/05, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 2.6.05...publíquense edictos ...Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, de junio de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 6/7 N° 484.498 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23/5/05, se decretó la quiebra de GARCIA ANA CRISTINA, en la que se designó síndico al contador Miguel Angel Loustau, con domicilio en Viamonte 993 piso 9 "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/8/05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26/9/05 y 1/11/05, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23/5/05...publíquense edictos...Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 6/7 N° 484.495 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSI DE WOLBERG NELIDA VICTORIA S/ QUIEBRA", "48913", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "29 de setiembre de 2005", ante el Síndico designado Contador DOMINGUEZ BEATRIZ, con domicilio constituído en RIVADAVIA 2151 P.9 "H" , Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "14 DE NOVIEMBRE DE 2005" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "27 DE DICIEMBRE DE 2005".- Ordenase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 7/7 Nº 484.604 v. 13/7/2005

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo interinamente del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 49, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 28/06/05 se ha decretado la quiebra de LA FRAGUA SRL, los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico HECTOR A. FRANCO, con domicilio en la calle CHACABUCO 178 7º C (TEL 4343-3894), Capital Federal, hasta el día 1 de septiembre de 2005. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 14 de octubre de 2005 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 25 de noviembre de 2005. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos exigidos por el art 86 de la ley 24.522 y a constituir domiocilio dentro del radio del Jugado. Intímese a terceros que tengan bienes documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Karin F. Martin de Ferrario, secretaria interina.

e. 7/7 Nº 484.577 v. 13/7/2005

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por CINCO DIAS la declaración de quiebra de, EQUITRON S.R.L. con domicilio en AV. TRIUNVIRATO 5657, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 9.09.05 ante el Síndico CORBILLERI ADALBERTO ABEL, quien constituyó domicilio en CARABOBO 237 2º PISO 9, quien presentará el informe individual de los créditos el día 24.10.05 y el informe general el día 5.12.05. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 7/7 Nº 484.652 v. 13/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "DE BERNARDI SILVIA ADRIANA S/ QUIEBRA", que con fecha 13 de junio de 2005, se decretó la quiebra de DE BERNARDI, SILVIA ADRIANA, DNI. 12.719.354, domiciliada en La Pampa 2780, Piso 10°, B. Síndico: Stolkiner, Martín Alejandro con domicilio en Córdoba 1367, Piso 4°, 10, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6.9.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 19.10.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 30.11.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 5/7 N° 484.488 v. 11/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635 , Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "VICTORIO ELENA SA S/ QUIEBRA", que con fecha 16 de junio de 2005, se decretó la quiebra de VICTORIO ELENA S.A., inscripta en el Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial de Registro, como Victorio Elena S.A.C.M.F.I.I. y A., el 24.03.60 bajo el N° 719 al Folio 372 del L° 52, Tª A de Estatutos Nacionales, con estatuto modificado por cambio de denominación a Victorio Elena SA. la fuera inscripta en la IGJ con fecha 29.06.84 bajo el N° 4225, L° 99, con domicilio en Pedro de Mendoza 2301.- Síndico: Salaberry, Julio Pedro con domicilio en Uruguay 766, Piso 1°, 9, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7.9.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 20.10.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 1.12.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 5/7 N° 484.485 v. 11/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo., Cap. Fed. Notifica a MARGARITA CELESTINA AYALA (D.N.I. N° 13.116.348, domiciliada en Avda. Perito Moreno y Riestra, manzana 8 casa nro. 34 de la Villa 1-11-14 de esta Ciudad), y ELIAS LENZ (D.N.I. N° 29.475.319, de 22 años de edad, de quien se desconocen otros datos filiatorios) para que concurran a este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria el 27 de Julio de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de ordenarse sus inmediatas capturas en caso de inasistencia injustificada, en la causa N° 61.360 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 181. Fdo.: Dra. Patricia Susana Guichandut, Juez subrogante, ante mí: Dr. Eduardo Fabián Bistolfi, Secretario.

e. 6/7 N° 484.623 v. 12/7/2005

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ (DNI 16.491.850, con últimos domicilios conocidos en Lanin 12 y Alberti 1764 piso 16 "2" ambos de esta Ciudad), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 60.901 que se le sigue por el delito de lesiones culposas, previsto y reprimido en el art. 94 del Cód. Penal; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. FDO. DRA. PATRICIA GUICHANDUT (JUEZ SUBROGANTE) ante mi: DR. EDGARDO FABIAN BISTOLFI (SECRETARIO). NOTA: EL SR. OFICIAL NOTIFICADOR DEBERA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 149 DEL C.P.P.N.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Edgardo Fabián Bistolfi, secretario.

e. 7/7 Nº 484.785 v. 13/7/2005

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 6, Secretaría n° 55 cita a la persona de sexo femenino de nombre "Blanca" de aproximadamente 50 años de edad, cuyo último domicilio conocido era en la calle Palos 289 de Capital Federal a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificada, a fin de recibirle declaración

indagatoria en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde (art. 150 del CPP).

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.

Federico Fox, secretario.

e. 6/7 N° 484.558 v. 12/7/2005

N° 7

EDICTO: Guillermo Costabel, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional n° 7, Secretaría n° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1.638, 5° piso, de la Capital Federal, en la causa n° 18.310/5 seguida por infracción al art. 89 del C.P. CITA Y EMPLAZA: a MARGOT ASAMBULLA, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Pedro de Mendoza 1483, planta baja, habitación n° 3, de esta ciudad, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: //nos Aires, 7 de junio de 2005. Teniendo en cuenta lo informado precedentemente, conforme lo normado en el art. 150 del C.P.P:, cítese a Margot Asambulla, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. prs Fdo.: Guillermo Costabel, Juez. Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.

Buenos Aires, 7 de Junio de 2005.

e. 6/7 N° 484.562 v. 12/7/2005

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n°61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a GUSTAVO FÉLIX CLARAMUNT a estar a derecho y proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 22.117 y los artículos 26 y 41 del Código Penal, en la causa n° 26.355 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 5/7 N° 484.314 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a HERALDO HOYOS a estar a derecho en la causa N° 29.576 que se le sigue por el delito previsto por los arts. 42 y 162 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- Publíquese por cinco (5) días.-

Buenos Aires, 2 de junio de 2005.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 5/7 N° 484.315 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN CARLOS CHAMORRO a estar a derecho en la causa n° 29.594 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 181 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2005.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 5/7 N° 484.317 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LORENZO JORGE VANONI a estar a derecho en la causa N° 29.695 que se le sigue por el delito previsto por los art. 94 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 5/7 N° 484.324 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LILIANA BEATRIZ VARGAS a estar a derecho en la causa n° 29.659 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 89 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2005.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 5/7 N° 484.322 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a BARBARA VANESA REYNOSO a estar a derecho en la causa n° 28.084 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 181 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2005.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 5/7 N° 484.319 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a PABLO OSCAR TORRES a estar a derecho en la causa n° 30.188 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2005.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 5/7 N° 484.321 v. 11/7/2005

Nº 9

Juzgado Correccional Nº 9, Secretaría Nº 65 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a ELENA AIDÉE GUTIERREZ, titular del D.N.I. nº 10.607.033, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Sandra Patricia Rey, secretaria.

e. 7/7 Nº 484.580 v. 13/7/2005

N° 10

Juzgado en lo Correccional n° 10, Secretaría n° 76, Cita y emplaza por CINCO días a contar desde la primera publicación del presente a HERNÁN FEDERICO CABRERA CASTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 60.583, que se le sigue por el delito de lesiones leves, dentro del tercer día de publicado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.

Sandra Civites, secretaria.

e. 5/7 N° 484.312 v. 11/7/2005

Juzgado en lo Correccional n° 10, Secretaría n° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGO HERNAN ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 59.954 que se le sigue por lesiones y amenazas, bajo apercibimiento de ordenar su paradero y comparendo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Sandra Civites, secretaria.

e. 5/7 N° 484.311 v. 11/7/2005

Juzgado en lo Correccional n° 10, Secretaría n° 76, Cita y emplaza por CINCO días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO LÓPEZ ABARUZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 60.743, que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, dentro del tercer día de publicado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.

Sandra Civites, secretaria.

e. 5/7 N° 484.309 v. 11/7/2005

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a Nadia Berna o Nadia Bernal a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa n° 24338 caratulada: Nadia Berna o Nadia Bernal (art. 277 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: “Buenos Aires, 15 de junio de 2005, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a Nadia Berna o Nadia Bernal que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288 y 289 y cc. del C.P.P. - Fdo.: Raúl J. E. García (juez) ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de dos mil cinco.

Omar Osvaldo Fente, secretario.

e. 4/7 N° 484.336 v. 8/7/2005

N° 13

///nos Aires, 27 de diciembre de 2004. - ... Hágasele saber a Martín Leonardo Brottie (D.N.I. nro. 26.611.365, careciendo de otros datos filiatorios del nombrado, siendo su último domicilio conocido en la calle Avda. Brasil 1515 de ésta Ciudad), que deberá concurrir dentro del tercer día de notificado, a este Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 13, Secretaría N° 79, interinamente a cargo de la Dra. Marcela Manzione, sito en la avenida de los Inmigrantes 1950, 3° piso, oficina 356, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de estar a derecho, en esta causa n° 15116, seguida por HURTO, bajo apercibimiento en caso de no concurrir, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura; a tal fin, notifíqueselo por edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial...”.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Gloria María Kehoe, juez subrogante.

Marcela Alejandra Manzione, secretaria.

e. 5/7 N° 484.375 v. 11/7/2005

N° 14

Buenos Aires, 24 de junio de 2005. …empláce-se a JOSE FRANCISCO QUIROZ —D.N.I. 12.703.728, C.I.P.F.A. 10.934.161, argentino, con domicilio real en Virrey Cisneros 5459 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 27 de octubre de 1958 en esta ciudad, hijo de José Quiroz y de Socorro Carmen Barone, soltero—, para que dentro del tercer día de notificado comparezca a estar a derecho ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14 Secretaría 82 sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 336 de esta ciudad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Notifíquese. Fdo.: Fernando Luis Pigni —Juez—. Ante mí: Javier Feliciano Rios, Secretario.

e. 6/7 N° 484.438 v. 12/7/2005

Buenos Aires, 24 de junio de 2005. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:… Por todo ello, RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a FULGENCIO RAMON SILVERA GALLINAR —D.N.I. 93.111.868, paraguayo, nacido el 16 de enero de 1977, soltero, chofer, con último domicilio conocido en Guillermo Brown 1.372 o Guillermo Brawn 1.371 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y en consecuencia, ORDENAR SU CAPTURA (arts. 288, 289 y ccs. del C.P.P.N.). II) DEJAR SIN EFECTO la orden de averiguación de paradero y citación que fuera dispuesta a fs. 82. Notifíquese, respecto al imputado Fulgencio Ramón Silvera Gallinard hágaselo mediante edictos. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique dicha notificación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Firme que sea, comuníquese en la forma de estilo y líbrese oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina a fin de comunicar la orden de captura dispuesta a fin de que una vez habido el imputado quede detenido a disposición de este Tribunal, alojado en la Unidad N° 29 del S.P.F., en carácter de COMUNICADO, como así también que se deja sin efecto la orden de averiguación de paradero y citación dispuesta a fs. 82. Fecho, y hasta tanto sea habido el encartado de mentas, resérvese la presente causa en Secretaría. Fdo.: Fernando Luis Pigni —Juez—. Ante mi: Javier Feliciano Rios —Secretario—.

e. 6/7 N° 484.437 v. 12/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 2514/05 (B-8712/05), caratulada: “Grosso María Susana s/defraudación contra la administración pública”, cita y emplaza a María Susana Grosso, DNI n° 12.086.618, con último domicilio conocido el de la calle Laprida 2049 de esta ciudad, a comparecer ante los estrados del Tribunal, dentro del tercer día de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde ordenándose en consecuencia su captura y detención.

Secretaría N° 2, 28 de junio de 2005.

Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.

e. 5/7 N° 484.491 v. 11/7/2005

EDICTO: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubria, en la causa Nro. 3.496/03 (A-6629), caratulada “INSTITUTOS ARGENTINOS DE CAPACITACION S/ INCUMPLIMIENTO”, del registro de la Secretaría Nro. 1, cita y emplaza durante el término de cinco (5) días a Oscar Alfredo Intronati (D.N.I. nro. 11.168.159), a fin de que comparezca ante estos estrados dentro de los cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su captura.

Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.

e. 6/7 N° 484.546 v. 12/7/2005

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría nº 3, notifica, por cinco días, la siguiente resolución dictada en los autos nro. 9158/2002 caratulados “Raider Nicolás y otros s/ Falsificación de Documentos” “///nos Aires, 29 de junio de 2005.- Sin perjuicio de ello y siendo que a pesar de las distintas medidas practicadas no se ha podido establecer el domicilio actual de JUAN CARLOS ERAUSQUIN Y ARCE (DNI 17.970.796), cíteselo mediante edictos, conforme a lo preceptuado en el art. 150 del C.P.P.N., a efectos de que —en el término de cinco días de notificado— comparezca ante estos estrados, designe abogado defensore bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial que por turno corresponda y denuncie su domicilio actual. Fdo.: Jorge Luis Ballestero - Juez Federal-” Publíquese por el término de cinco días.

Silvana N. Zolorsa, secretaria federal.

e. 7/7 Nº 484.597 v. 13/7/2005

N° 3

Cítese a prestar declaración indagatoria a Rivarola Bogado Sergio Egidio en orden al delito tipificado en los artículos 292, 2do. párrafo Código Penal dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados (Arts. 150 del CPP).

Daniel Eduardo Rafecas, juez federal.

Marcela E. Sonvico, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.636 v. 12/7/2005

N° 9

El Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría nro. 18, a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente al SR. JUAN DO-

MINGO DOLDAN (DNI n° 20.203.636 - de nacionalidad argentino —clase 1968—), a fin de que comparezca por ante el Tribunal en el término de 3 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en la causa n° 18.306/04 seguida por el delito de defraudación contra la administración pública. Públiquese por el término de 5 días.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 5/7 N° 484.371 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9 a cargo interinamente del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría nro. 18 a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4º, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación a los imputados ROBERTO OSCAR GEREZ (nacido el 3 de noviembre del año 1968, de nacionalidad argentino, soltero, hijo de Oscar Abraham y Julia Edelmira Jaime, con ultimo domicilio conocido en la calle Acuña de Figueroa 685, habitación "2" de Capital Federal) y CARLOS ALBORNOZ ARENAS (nacido el 01 de enero de 1975, de nacionalidad peruano, soltero, hijo de Roberto y de Lorena Santos, con ultimo domicilio conocido en la calle Acuña de Figueroa 685, habitación "2" de Capital Federal), a fin de que comparezcan ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa nro. 563/2004, que se le sigue en orden al delito de infracción a la ley 23.737, caratulada "FERNANDEZ RODRIGUEZ, Simón Raúl y Otros s/ inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarados rebelde y en consecuencia ordenarse sus inmediatas capturas.
Secretaría Nro. 18, 24 de junio de 2004.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 7/7 Nº 484.609 v. 13/7/2005

N° 10

El Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Julián Ercolini, Secretaría N° 20, a cargo Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa nro. 15.406/03 cita y emplaza al Sr. Silvio Rodrigo Castán, DNI 27.787.117, nacido el día 5 de enero de 1980, hijo de Héctor Luciano Castán y de Ema Marina Libón, argentino, soltero, con último domicilio conocido en Diagonal Italia y Australia 825, Pigué, provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente ante este tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Gustavo F. Cristofani, secretario federal.
e. 6/7 N° 484.543 v. 12/7/2005

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría N° 21 interinamente a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002 Piso 4° Capital Federal en la causa N° 1.840/04 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a CARLOS ALBERTO LEPORE, titular del DNI 13.976.401, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los tres días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 6/7 N° 484.492 v. 12/7/2005

N° 12

El Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 de esta ciudad, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría n° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a MANUEL HONESTO GARCIA LOLO de lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 17 de junio de 2005… cítese nuevamente a Manuel Honesto García Lolo a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde. Asimismo, hágasele saber que deberá designar un defensor entre los abogados de la matrícula o, en tal caso, el Tribunal procederá a asignarle el defensor oficial que por turno corresponda CPPN, arts. 104 y 107). A tal fin, publíquese Edicto Judicial en atención a lo normado en el art. 150 del CPPN, por el término de cinco (5) días a los efectos de dicha citación dejando constancia que el nombrado deberá presentarse ante la judicatura dentro de los tres (3) días de la última publicación. Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial". Fdo.: SERGIO GABRIEL TORRES, JUEZ FEDERAL; CRISTIAN BARRITTA, SECRETARIO FEDERAL.
e. 6/7 N° 484.480 v. 12/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5 a cargo de la Dra. Susana Haydee Córdoba, Secretaría Nº 10 a mi cargo sito en Tucumán 1381, Piso 4º, Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto citar al demandado ABDALA, DANIEL ANTONIO a efectos de tomar la intervención que por derecho le corresponde en los autos caratulados "AFIP-DGI c/ ABDALA, DANIEL ANTONIO s/Ejecución Fiscal" Exp. Nº 183217/02, CD Nº 40.427/01/02, de acuerdo al siguiente proveído: "Buenos Aires, 11 de Septiembre 2004. Publíquese edicto por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario AMBITO FINANCIERO a fin de que el demandado tome en autos la intervención que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial (art. 343 del CPCCN). Fdo. Susana Haydee Córdoba. Juez Federal". Queda autorizada al diligenciamiento del presente edicto la Dra. Liliana Mónica Passamesi DNI Nº 6.496.270. y CI. Nº 6.403.870.
Buenos Aires, 26 de abril de 2005.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 7/7 Nº 40.688 v. 8/7/2005

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 11, a cargo de la Dra. María José Sarmiento. Secretaria Nº 22, a mi cargo; sito en Carlos Pellegrini 685, 4º piso, Capital Federal; ha dispuesto citar al demandado que resulta en autos caratulados "A.F.I.P. (D.G.I. C/ PIMIENTA NOGALES, JUAN S/ EJECUCION FISCAL, Expte. Nº 3877/03, (B.D. Nº 40016/2003) de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 10 de marzo de 2.005. En atención a lo solicitado, las constancias de autos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial ... citando al ejecutado para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimeinto de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial (art. 343 del código citado).
Buenos Aires, 19 de mayo de 2005.
Inés E. Rocca, secretaria federal.
e. 7/7 Nº 40.687 v. 8/7/2005

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Carlos Pellegrini 685, 5º piso, Capital Federal; cita en los autos: "A.F.I.P. (D.G.I.) C/ AZCARATE, VICENTE S/ EJECUCION FISCAL, Expte. Nº 139976/02 (B.D. Nº 40132/2002) a VICENTE AZCARATE; por cinco días, a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C.C.). El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 14 de octubre de 2.004. ... publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Guillermo E. Rossi. Juez Federal.
Buenos Aires, 12 de abril de 2005.
Guillermo A. E. Gracia, secretario.
e. 7/7 Nº 40.689 v. 8/7/2005

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 44º NOMINACION CORDOBA

El Señor Juez de Primera Instancia y 44ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Martinez, en los autos caratulados "BARRIONUEVO OSVALDO C/ COMI Y PINI S.R.L y otros.- DECLARATIVO", EXPTE. 298951/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 23 de julio de 2003. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados: COMI & PINI SRL; LA HORTENSIA Sociedad en Com. Por Acciones; EMPORIO SANTA FE Sociedad en Com. Por Acciones; ALEJANDRO NESIN HALAC y DAVID EDGAR BTESH; para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por el término de diez días con copia de la demanda y de la documental presentada a tal efecto. Todo bajo apercibimiento del artículo 192 del C.P.C. Alicia Mira, Juez. María Eugenia Martinez, Secretaria. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
María Eugenia, Martinez, secretaria.
María Inés López Peña, secretaria letrada.
e. 7/7 Nº 42.348 v. 13/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO SECRETARIA N° 3

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría N° 6, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a Rubén Eduardo Lagares (D.N.I. N° 18.205.037), para que comparezca a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P. en primera audiencia. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2005.
Martha Lilian Campos Tula, secretaria.
e. 4/7 N° 484.372 v. 8/7/2005

Nº 6

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11., ha resuelto: "///nos Aires, 24 de junio de 2004. ... Hágase saber a las partes a derecho el Juez que va a entender. En atención a la fecha en que tienen comienzo las actuaciones que motivan la presente causa (ver fs. 180/181 y 712/713), es que debe tramitar la misma bajo el régimen de la ley 2372 (C.P.M.P.). A tal líbrense cédulas dirigidas a ... Ricardo Fernando Valente ... y notifíquese a la Sra. Fiscal en su despacho... FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) ANTE MI DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)".
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 7/7 Nº 484.595 v. 13/7/2005

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11., ha resuelto: "///nos Aires, de junio de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... . Y CONSIDERANDO: ... . RESUELVO: DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal respecto de ARIEL DAMIÁN SALVIA emergente de la presente causa nro. 2491/01 ... y en consecuencia SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa al nombrado ARIEL DAMIÁN SALVIA ... .FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) ANTE MI DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)".
Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 7/7 Nº 484.606 v. 13/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA 11. Cita y emplaza a JORGE NÉSTOR ADER para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se le señala para el día 29 de julio próximo a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ordenada su inmediata captura.. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. "///nos Aires; 27 de junio de 2005.- Atento al resultado negativo de todas las notificación intentadas y desconociendose nuevo domicilio, cítese al Sr Jorge Néstor Ader por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a los efectos de prestar declaración indagatoria en la audiencia que se le fija para el día 29 de julio próximo a las 10 horas, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. A tal fin, líbrese oficio.-.- Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky. JUEZ. Ante mí: Javier G. Krause Mayol. SECRETARIO". Los datos personales del Sr Ader son: argentino, casado, titular de la LE. Nº 4554475).
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 7/7 Nº 484.599 v. 13/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO Nº 6, SECRETARÍA Nº12, cita y emplaza ante este Tribunal al Sr. Carlos Alberto Palestrini dentro del tercer día de publicado el presente, a fin de notificarle la liquidación efectuada por el Dr. Eduardo E. Guarna y su posterior solicitud de venta presentada el 12 de mayo de 2005. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 7/7 Nº 484.608 v. 13/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO

N° 1

///"Buenos Aires, 30 de mayo de 2005. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en la presente causa N° 1.857/2004 (Int. 260) caratulada "ATTIE, Isaac Alberto; LANCMAN, Hugo Gerardo y SAZÓN, Isaac Attie Katran - AUTO ZAM S.A. s/evasión tributaria simple", en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N° 1, Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: SOBRESEER a ISAAC ALBERTO ATTIE (D.N.I. N° 18.778.059)…, por cuanto el hecho denunciado no se cometió (artículo 336 inciso 2 del C.P.P.N.), haciendo expresa mención que la formación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubieran gozado; COSTAS POR SU ORDEN (artículo 531 del C.P.P.N.). Regístrese, protocolícese y notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal. (firmado) Javier López Biscayart, Juez. Ante mi: Enrique Decarli, Secretario". "///Buenos Aires, 6 de junio de 2005. Téngase por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso de apelación articulado por el agente fiscal, contra la resolución que luce a fs. 204 a 207vta. Concédase el mismo y emplácese al interesado, para que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 451 del Código Procesal Penal de la Nación, comparezca a mantenerlo ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Asimismo, hágase saber a los representantes de "Auto zam S.A.", Sres. Isaac Alberto Attie, Hugo Gerardo Lancman e Isaac Attie Katran Sazón, la existencia de estos actuados, lo resuelto el 30 de mayo del año en curso, así como también la concesión del recurso de apelación impetrado por el Fiscal. Póngase en conocimiento de los nombrados el derecho que les confiere el artículo 104 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación y cíteselos a los efectos de que, en el término de 72 horas, designen letrado defensor, ello bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. A tal fin, líbrense cédulas con carácter urgente, acompañándose copia de la mentada resolución. (firmado) Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: Anabella Espósito, Secretaria". La resolución que ordena el presente dice: "///Buenos Aires, 28 de junio de 2005. Atento lo informado a fs. 222/vta., y encontrándose la cédula de notificación sin cumplimentar, careciendo de información sobre el domicilio del destinatario de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el art. 150 del C.P.P., notifíquese por edictos a Sasson Isaac Alberto Attie, con transcripción de las partes pertinentes de la resolución de fs. 204 a 207vta., así como también del decreto que luce a fs. 213. A tal fin, líbrese oficio solicitando la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (firmado) Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: Anabella Espósito, Secretaria".
e. 6/7 Nº 484.489 v. 12/7/2005

"///Buenos Aires, 30 de junio de 2005... Habida cuenta que Isaac Chmea y Marcos Chmea no concurrieron a las respectivas audiencias dispuestas a fs. 266, pese a haber sido notificados a los domicilios obrantes en la causa, atento el resultado negativo de dichas notificaciones y careciéndose de información sobre los domicilios de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 150 del CPPN, notifíqueselos por edictos, a fin de hacerles saber que existiendo el estado de sospecha que prevé el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación a su respecto, se los cita a prestar declaración indagatoria a las audiencias que se fijan para el día 7 de julio del corriente año, a las 11 y 13 hs., respectivamente, bajo apercibimiento de ordenarse sus detenciones en caso de incomparecencia injustificada (art. 282 Código

Procesal Penal de la Nación). Hágase saber a los nombrados los derechos que les acuerdan los arts. 104 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación. Líbrese oficio solicitando la publicación en el Boletín Oficial durante cinco días. (firmado) Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: María Fernanda de Loyola. Secretaria".

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

e. 7/7 Nº 484.588 v. 13/7/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JUAN ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 2785 caratulada "González, Juan Antonio por infracción a la ley 23.737" que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal.

San Isidro, 13 de junio de2005.

e. 4/7 N° 484.183 v. 8/7/2005

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, cita y emplaza por el término de 3 días a contar desde la última publicación del presente a SUSANA TABARE para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 2717, caratulada "TABARE, Susana por infracción al art. 174, inc. 5°, CP", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 15 de junio de 2005.

Silvina Mayorga, secretaria.

e. 4/7 N° 484.175 v. 8/7/2005

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MIGUEL ANGEL ABALOS o MIGUEL ANGEL AVALOS, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 2820 caratulada "Abalos, Miguel Angel y Achinelli, Guido por infracción a la ley 23.737" que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal.

San Isidro, 14 de junio de 2005.

e. 4/7 N° 484.171 v. 8/7/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez de primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a JORGE SEGISMUNDO RIKACZEUSKI, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 14.382.871, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 277 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 17 de junio de 2005.- Por recibido, agréguese y atento al resultado del diligenciamiento que antecede, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado de Jorge Rikaczeuski, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de prestar declaración indagatoria por el delito de infracción al artículo 277 del Código Penal; asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)…" FDO ARNALDO HUGO CORAZZA, JUEZ FEDERAL. ANTE MÍ: GUSTAVO DURO, SECRETARIO FEDERAL.

Secretaría Penal N° 7, 17 de junio de 2005.

e. 4/7 N° 484.178 v. 8/7/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS EZEQUIEL FARJAT PETERSEN, con último domicilio conocido en calle Colgon n° 1939 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., en la causa N° 35.677 que se le siguiera por infracción al art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737, a fin de estar a derecho en marco del presente legajo. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de junio de 2005.

Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 4/7 N° 484.182 v. 8/7/2005

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal N° 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, CITA Y EMPLAZA a JOSE LUIS MARTINEZ, D.N.I. n° 92.867.323 a fin de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10° día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa caratulada "N.N. S/ DELITO C/ LA FE PUBLICA" Expte. 8192, y asimismo se le hace saber que previo a la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Finalmente y para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente edicto: Neuquén, 30 de mayo de 2.005… al efecto publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación art. 150 del C.P.P.N. Fdo.: Antonio G. Labate, Juez Federal, ante mí Da. María Silvina Domínguez, Secretario.

e. 6/7 N° 484.564 v. 12/7/2005

DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Marcos E. Ferrarotti, Secretaría de la Esc. Leonor S. Antelo, se hace saber que en los autos: "SINDICO BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. s/ QUIEBRA c/ DON LUCAS S.C.A s/ EXTENSION DE QUIEBRA- HOY DECLARADA" (Expte. 653/97), se han dictado las siguiente resoluciones: "Nº 275.- VENADO TUERTO, 23 de Mayo de 2003.- Y VISTOS:...; RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda, declarando la QUIEBRA por extensión de DON LUCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES con domicilio legal estatutario en la ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de aquella ciudad en fecha 29 de julio de 1970, al Nº 1018, Fº 145 del Libro 251 de Contratos Públicos; 2) Disponer en el presente procedimiento la formación de una masa separada de la quiebra actora y que actuará como sindico el CPN Juan Arnaldo Venturini, como Síndico ya designado dentro de los autos Nº 1379/95 3) Confirmar la inhibición general de la demandada disponiéndose se trabe mediante oficio, en caso de que aún no se hubiere efectivizado dicha medida.- 4) Ordenar a la demandada y a los terceros que oportunamente entreguen al sindico todos los bienes de la sociedad, debiendo, además, entregar al Sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que de hacerse serán ineficaces, intercéptesele la correspondencia y entréguesela al Sindico, oficiándose a tales fines.- 6) Disponer la prohibición de ausentarse del pais a los administradores de la fallida, oficiándose.- 7) Firme la presente se procederá a fijar las fechas que prevee el art. 88 de la ley concursal.- Notifíquese la presente mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Santa Fe y los diarios Clarín y El Informe.- 8) Las costas se imponen a la parte demandada. 9) Rectifíquese la carátula.- Fdo.: Antelo, Secretaria, Ferrarotti, Juez." Y "Nº 811. Venado Tuerto, 9 de junio de 2005.- VISTOS: Los presentes autos caratulados: "SINDICO BCO. INT. DEPTAL. CL S/ QUIEBRA C/ DON LUCAS SCA S/ EXTENSION DE QUIEBRA - HOY DECLARADA-" (EXPTE. Nº 653/1997), y, CONSIDERANDO: RESUELVO: Ampliar la resolución Nº 275/03, en el siguiente sentido: 1º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos la del día 23 de agosto de 2005; 2º) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 5 de octubre de 2005; 3º) Fijar fecha para la presentación del Informe General para el día 17 de noviembre de 2005; 4º) Publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios ya designados. - Fdo.: Antelo, Secretaria, Ferrarotti, Juez.-" Se deja constancia que la presente publicación se deberá efectuar sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, ley 24.522).

Venado Tuerto, 17 de junio de 2005.

Leonor S. Antelo, secretaria.

e. 7/7 Nº 484.686 v. 13/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A.MURADO	27/06/2005	HORACIO DE LUCA	3	Nº 84.459/02 ESTAFA
6	118	KARINA AULETTA	27/06/2005	MARCELA SANDRA BANEGAS	3	Nº 75.015/04 DEFRAUDACION
26	155	ENZO M. CIPRIANI	15/06/2005	RUBÉN HORACIO VALLE (argentino, nacido el 18 de diciembre de 1954 en Capital Federal, hijo de Carlos y de Ramona Castañares)	5	AMENAZAS
26	155	ENZO M.CIPRIANI	16/06/2005	EDUARDO ARGENIO	5	ESTAFA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	27/06/2005	RAUL MAURICIO PERRONE (L.E. Nº 4.440.548, con último domicilio conocido en la calle Arengreen 417 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires)	5	QUIEBRA FRAUDULENTA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	27/06/2005	HÉCTOR DEMARCO (argentino, D.N.I. Nº 400.476, domiciliado en Avenida Belgrano 1620, 1º piso, departamento "2" de esta ciudad)	5	AMENAZAS
26	155	ENZO M. CIPRIANI	22/06/2005	PABLO MEDIONDO (argentino, domiciliado en la calle Bermúdez 1759, departamento "2" de Capital Federal)	5	AMENAZAS
26	155	ENZO M. CIPRIANI	27/06/2005	JORGE RUBEN MORALES (D.N.I. Nº 13.236.441, con último domicilio conocido en la calle Donato Alvarez 841 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires)	5	ESTAFA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	15/06/2005	NÉSTOR COCO (argentino, nacido el 9 de enero de 1951, hijo de Alberto Coco y de Amelia Amegueiras, domiciliado en Adolfo Alsina 2577, 2º piso, departamento "A" de esta ciudad)	5	COACCION
38	132	CHRISTIAN D. REISSIAN	23/06/2005	MANUEL JUSTINIANO PARADA	3	ESTAFA
38	132	CHRISTIAN D. REISSIAN	23/06/2005	ROBERTO ANDERLEY ANDINO MOSAMBIC	3	ESTAFA

e. 5/7 N° 318 v. 11/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	28/06/2005	Fernando Suau, DNI 21.851.432	3	Delito previsto y reprimido por el art. 302, inc. 3ro. del C.P.
2	3	LUISA ALBAMONTE	28/06/2005	Alejandro Suau, DNI 17.703.538	3	Delito previsto y reprimido por el art. 302 inc. 3 del C.P.
2	3	LUISA ALBAMONTE	30/06/2005	Raul Emiliano Gomez, DNI 6.148.578	5	Delito previsto y reprimido por el art. 863, 864 inc. b) 865 inc. f) del Codigo Aduanero
2	3	LUISA ALBAMONTE	30/06/2005	Romulo Oscar Pisarra, DNI 4.864.921	5	Delito previsto y reprimido por el art. 863, 864 inc. b) 865 inc. f) del Codigo Aduanero
2	3	LUISA ALBAMONTE	30/06/2005	Antonio Rigillo, DNI 11.948.108	5	Delito previsto y reprimido por el art. 863, 864 inc.b) 865 inc. f) del Codigo Aduanero.
2	3	LUISA ALBAMONTE	30/06/2005	Domingo Dionisio Juarez, LE 8.138.950	5	Delito previsto y reprimido por el art. 863, 864 inc. b) 865 inc. f) del Codigo Aduanero.

e. 5/7 N° 68 v. 11/7/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		FERNANDO ALFREDO UBIRÍA	23/06/2005	MERCEDES MARTINEZ	40518
6	U	SILVIA CANTARINI	03/06/2005	Soledad Piñol Castellvi y José Valls	42234
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	17/06/2005	LOPEZ DEL CORRO, RAUL CARLOS	40507
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	02/05/2005	HÉCTOR BARREIRO	40498
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/06/2005	ANA BEATRIZ KON	40493
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/06/2005	NICOLAS CORDASCO Y DE NICOLAS ROBERTO CORDASCO	40492
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	02/05/2005	JUAN CARLOS BARREIRO	40499
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	14/06/2005	Ordoñez Ernesto	2848
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	03/05/2005	CELINA BARREIRO	40497
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	ELBA RONCORONI	40468
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	CAYETANO MARESCA	40466
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	FERNANDEZ ROBERTO	40515
19		EDUARDO NUZZOLESE	16/06/2005	MACI CIRINO y MACI JORGE ALBERTO	40510
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	03/06/2005	NICOLAS IERARDI	42205
22	U	FERNANDO L. SPANO	31/05/2005	FREGA EDITH PATRICIA y BARTRINA FRANCISCA OLINDA	2847
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	17/06/2005	ESTELA ELSA MOYANO	40508
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	28/06/2005	JORGE HUGO FINKELCHTEIN	40459
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	28/06/2005	CELIA OLGA FAZIO	40516
28		NICOLAS FERNANDEZ VITA	24/06/2005	HECTOR AMUI	42181
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/06/2005	MIRTA IRMA LOPEZ GAGO	40511
31		MARCELA A. PENNA	14/06/2005	Olinda Cammarotta	40476
32	U	JOSE BENITO FAJRE	27/06/2005	GERONIMO CRIGNA	40525
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	14/06/2005	MARIO ALBERTO CIGANOTTO	40471
36	U	SEBASTIAN F. FONT	07/04/2005	GRACIELA LONGO	40470
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	24/06/2005	ORTINO MABEL	40517
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	30/06/2005	Nicolás Anzoise y María Cognetta	42213
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	24/06/2005	Ballarino Rodolfo	40495
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	27/06/2005	HORACIO ANGEL MENSA	42222
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	27/06/2005	ANGELA ROSA TARSITANO	42235
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	10/06/2005	Carlos Alberto PARADISO	40460
45	U	MARISA S. SORINI	19/10/2004	RICA MANUEL	69988
47	U	SILVIA R. REY	09/06/2005	BENETTON JOSE ALFONSO e INES ARACELI DOMINGUEZ	42162
47		SILVIA R. REY	17/06/2005	PATRICIA MARGARITA SACCOIA	484521
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	24/06/2005	DE FUSTO MARIA ELIZABET O MARIA ELISABET	40474
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/06/2005	AURORA GUGLIELMI	40482
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	28/06/2005	Felisa Escalera	40479
50		JUAN C. INSUA	22/06/2005	RICCARDI, Juan	40489
52	U	SILVIA N. DE PINTO	14/06/2005	LUISA FILOMENA CERVI	40506
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	27/06/2005	GONZALEZ ANGEL MARIA	42184
60		JAVIER SANTAMARIA	30/06/2005	ENRIQUE RICARDO KÜHNERT	42228
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/06/2005	LAURA FRANCISCO	40509
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/06/2005	ELENA FRANCISCA PIEMONTE	40491
66		CARMEN OLGA PEREZ	10/06/2005	HORACIO TORRES AGÜERO	42232
67	U	MARTA ELENA FARIAS	27/06/2005	NOBERTO CARLOS BORCHES	70005
68		MAXIMILIANO L. CAIA	23/06/2005	Elsa Angela BORELLO	40453
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	16/06/2005	KEHIAYAN MATILDE	40526
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	27/05/2005	DOLORES RECIOY	70022
72		DANIEL H. RUSSO	23/06/2005	ROSA SASSON DE JAMUI	42175
72	U	DANIEL H. RUSSO	21/06/2005	SKWARIJ IRENE	484565
72	U	DANIEL H. RUSSO	22/06/2005	TEODORA ANITA GONZO de FERNANDEZ	42246
73	U	ALBERTO UGARTE	16/06/2005	MODESTO SOTELO GRAÑA	42168
73	U	ALBERTO UGARTE	27/06/2005	VIDAL PEREÑA JUAN JOSE	40527
74		JUAN A. CASAS	02/06/2005	ROSA BARONE	40463
74		JUAN A. CASAS	24/05/2005	JULIO SASSO	40464
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/06/2005	LUCILA ANTIA WANDELOW	40472
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	31/05/2005	ERALDO HERNAN TORRES	42163
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	17/06/2005	ELVIRA GARRICH	40465
90		GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	06/06/2005	Irene Rotta y José Pelaez	40487
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	27/06/2005	ALBERTO PABLO ORTIZ	40473
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	28/06/2005	ANA MARÍA MARTÍNEZ BIDOT	42211
93		M. ALEJANDRA TELLO	27/06/2005	BETAVE DOMINGA	40467
95	U	JUAN M. BALCAZAR	21/06/2005	POLO DE QUINTIERO CLODOMIRA VENERANDA y QUINTIERO LUDOVICO	2846

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	29/06/2005	PATROCINIA VALVERDE	42236
97	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	27/06/2005	Néstor Abel Chamoles	40484
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	VIRGINIA MARIA LEVIS y ALDO HUGO LAUDREN	40490
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	MARIA OLGA PARIENTE	40519
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	01/10/2004	BRIGIDA BAEZ	42206
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	21/06/2005	Santiago PUNTURIERO	2849
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	26/05/2005	ENRIQUE BENITO LEGEREN	40483
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	23/06/2005	GUMERSINDO LOPEZ	69989
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	27/06/2005	SMANIA, OMAR GERONIMO	40514

e. 6/7 N° 368 v. 8/7/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	24/06/2005	José Carlos Gomez	70056
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	29/06/2005	Vicente Stace y Zulema Fregeac	40609
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	01/07/2005	OSVALDO MUÑOZ	40538
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/06/2005	VINCI VICTORIA	40557
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	01/07/2005	María Elena Alonso	70069
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	28/06/2005	MARIANO SERRANO	40582
6	U	SILVIA CANTARINI	28/06/2005	MARTA GARCIA	40583
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	28/06/2005	ANTONIO PRESTIA	40592
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	21/06/2005	JUAN BENIGNO GONZALEZ	2852
14	U	HUGO D. ACUÑA	24/06/2005	ANGEL TROIANI	40555
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	40584
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	07/06/2005	NORBERTO RUBEN SAAVEDRA y CELIA NELLY SERVENTI	40586
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	23/06/2005	LAURA CHONCHOL	40577
17		RAQUEL ELENA RIZZO	24/06/2005	Leon Wolfman	42287
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/05/2005	BEATRIZ SUSANA ALMANZA	40628
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	01/06/2005	Carlos Francisco COMERCI	70073
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	01/06/2005	Sara Feliciana SALAZAR DE COMERCI	70074
22	U	FERNANDO L. SPANO	26/05/2005	HEMINIA HAYDEE PARRONDO	40574
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	21/06/2005	INES GUILLERMINA TROIANI	70051
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	29/06/2005	FRUCTUOSO SEJAS SEJAS	40548
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	28/06/2005	SERAFÍN CASCO y CLAUDIA QUIÑONES	40587
32		JOSE BENITO FAJRE	28/06/2005	Yolanda GROTTI	40579
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/06/2005	MARIA DEL AMPARO PERA CARRET	40601
35	U	ANALIA V. ROMERO	28/06/2005	LUIS MAURICIO MAINETTI	70043
36		SEBASTIAN F. FONT	28/06/2005	JOSEFINA CAROT	40549
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	15/06/2005	PASSARELLO VICENTE	40606
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	28/06/2005	DEL CUETO ROSA HAYDEE	42273
39		MARIA VICTORIA PEREIRA	22/06/2005	ADELINA CETERA	40576
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	23/05/2003	MARIA NELIDA BOSCO	40607
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	13/06/2005	IRMA DORA BUCETA y CARLOS ENRIQUE MOJOLI	42257
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	29/06/2005	SANMARTIN, RAMONA	40560
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	29/06/2005	María Rosario Fernandez	40531
43		MAXIMILIANO L. CAIA	29/06/2005	JOSE PAGANO	42282
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	21/06/2005	Fortunata PASQUA	40605
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	21/06/2005	María Vicenta Pasqua y Dominga Pasqua	40604
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/06/2005	SERGIO ARIEL CASTILLO	40540
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	29/06/2005	Esperanza Moledo Fernández y Antonio Martínez Lema	42288
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	16/06/2005	SETTEMBRINI EGIDIO LUIS	40558
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/06/2005	LEIB HOLCMAN	40550
52	U	MARIA CRISTINA GARCIA	17/06/2005	Andrea Nora GONZALEZ PALMIOTTI	40594
53		ALDO DI VITO	26/05/2005	Francisco ZENNO	40541
54		JULIAN HERRERA	29/06/2005	ALEJANDRO CAYO GARCIA y ORFILIA FELICIANA MUÑOZ	40547
54		JULIAN HERRERA	24/06/2005	PILAR MEDELA	40556
54		JULIAN HERRERA	09/06/2005	MARIA LUCIA ITALIA CONTE	40595
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	06/05/2005	EULALIA ROSA PATRIZI	40591
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	15/06/2005	DIEGO OSCAR ACQUISTO	40635
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	27/06/2005	JULIO CESAR TAVELLA	2850
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	23/06/2005	JOSE LODOSA y ALEGRE ROSA ZUVI	40633
60	U	JAVIER SANTAMARIA	24/06/2005	MARTHA IVONNE CARDONA	40543
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	29/06/2005	CARLOS FRANCISCO LANTIERI	40599
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	07/06/2005	Juana MAESTRE y Miguel Antonio MARINACCIO	42283
68		MAXIMILIANO L. CAIA	16/06/2005	SALERNO, MARÍA DE LAS MERCEDES	70092
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	06/06/2005	Ernesto FILGUEIRA ABEIJON	40631
69		CLAUDIO O.SCLINKN	29/06/2005	IRENE SZAPIRO	42260
71		CHRISTIAN R. PETTIS	24/06/2005	ALBERTO PEDRO VALENTINI	42296
72		DANIEL H. RUSSO	24/06/2005	GABRIELA ELENA MARENGHI	40589
72	U	DANIEL H. RUSSO	28/06/2005	AGUSTINA LAURA DAROCA	40536
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/06/2005	JUANA PILATO DE CUGLIARI	42264
72	U	DANIEL H. RUSSO	22/03/2005	SCARPAZZA ANTONIO RAUL y SCARPAZZA OMAR MIGUEL	40580
73	U	ALBERTO UGARTE	22/06/2005	HORACIO ALFONSO SACCOMANNO	40627
74		JUAN A. CASAS	17/03/2005	MARIA FIORIGGIA NIGLIA	40566
75	U	MARIA INES LEZAMA	24/06/2005	NOVARA, HECTOR ROMEO	40626
75	U	MARIA INES LEZAMA	29/06/2005	PEDRO FERRERAS y ADELA GOMEZ	40535
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	24/06/2005	JORGE JULIO GRIMBERG	42330
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	17/06/2005	Cristina Mignon VIDAL CUNEO	40532
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	30/06/2005	David Siebzehner	40537
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	24/06/2005	Norma Beatriz BALBUENA	40542
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	30/06/2005	HORACIO SUAREZ	40593
89		JUAN PABLO IRIBARNE	08/06/2005	ROBERTO WEN	42253
89		JUAN PABLO IRIBARNE	30/06/2005	ROBERTO MARIANO VILLANO	40533
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	06/06/2005	ARMANDO CRISTOBAL CAMACHO	40598
91	U	ANDREA DI SILVESTRE	28/06/2005	BEATRIZ ERMELINDA SABAUDINA SOLDANO	42270
91	U	DOLORES MIGUENS	17/06/2005	GUILLERMO LUIS CIOL ISOLABELLA	40625

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	29/06/2005	ALBERTO EMILIO CORTESE y LILY SUSANA TAFFERNABERRY	40565
95	U	JUAN M. BALCAZAR	27/06/2005	SLANAC RICARDO	40563
98		JOSE LUIS GONZALEZ	29/06/2005	JORGE JOSE VALLES	42262
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	29/06/2005	LOPEZ RUFINA	40545
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	DOMINGA ANTONIA ZAMPOLLA	40585
99		MARTA N. COCCIA	01/07/2005	JORGE ARMANDO GIBBONS	42295
99		MARTA N. COCCIA	27/06/2005	MEI EDIT GRACIELA, MEI MARIA ROSA, MEI RAUL ARMANDO	40636
99	U	MARTA N. COCCIA	28/06/2005	LOPEZ DANIEL y LOPEZ y RODRIGUEZ Maria Teresa	40623
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	MARIA DE SOUSA BRITO	40602
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	23/06/2005	MARIO ROMERO	40569
100	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	30/06/2005	JUAN CARLOS TARASIDO	40546
103		EDUARDO A. VILLANTE	01/07/2005	EMILIO BLANCO	40630
103		EDUARDO A. VILLANTE	01/07/2005	PEDRO BLANCO	40632
103		EDUARDO A. VILLANTE	01/07/2005	MARIA PEREZ	40629
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	30/06/2005	OFELIA JUSTA SEGUI	40608
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	08/06/2005	PEDRO JUSTO LAMAS y PEDRO RAUL LAMAS	40634
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	26/05/2005	GOMEZ CRISTOBAL	40624
107		JUAN F. GALMARINI	01/07/2005	TERESA CHERUBINI	42293
107		JUAN F. GALMARINI	01/07/2005	JOSE VALENTINI	42294

e. 7/7 Nº 369 v. 11/7/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 a cargo interinamente por el Dr. Miguel Gustavo Costa, Secretaría única a mi cargo, sito en Talcahuano 490, piso 5º de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "Cons. de Prop. Rawson 50 c/Gallo, María Leonor s/Ejecución de Expensas" Expte. Nº 22034/1999, que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el 27 de Julio de 2005, a las 13:15 hs. en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad, el inmueble ubicado en Rawson 50, U.F. 31, Piso 5º de esta ciudad, el que consta de living comedor, cocina, con un pequeño lavadero descubierto y/o abierto, un hall pequeño de distribución, un baño completo y un dormitorio con placard. Estado de ocupación: Ocupado por José G. Destefano en carácter de ocupante. Conservación: Bueno. Nom. Cat.: Circ. 7; Secc. 17; Mzana. 37, Parc. 31; Matrícula 7-70/31. SUP. TOTAL 30 m2 40 dm2. Porcentual 1 con 57 centésimos (medidas ad-corpus). BASE: $ 30.000. Al contado y al mejor postor. SEÑA: 30%. COMISION 3%. Ac. CSJN 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo. DEUDAS: GCBA-ABL (Fs. 282/3/4) desde 14/1/98 hasta 14/3/05 = $ 1.137,88; Aguas Arg. (fs. 315/6) desde 15/11/96 hasta 27/5/05 = $ 3.813,35; OSN al 20/5/04 sin deuda; Expensas comunes (fs. 300/02) desde el 03/98 hasta 04/05 $ 12.071,12 (al mes 04/05 = $ 69,88). Exhibición días 25 y 26 de Julio de 2005 de 15 a 17 hs. Se hace saber la existencia del plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." según el cual no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes. El comprador deberá depositar el saldo de precio conforme lo normado por el Art. 580 del CPCC y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Proc. Se hace constar en el presente que los jueces embargantes e inhibientes se encuentran debidamente notificados en autos. Informes al 4372-1190.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 2005.

Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 7/7 Nº 70.149 v. 8/7/2005

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53 a cargo del Dr. Eduardo Daniel GOTTARDI, Secretaría única sito en Av. de los Inmigrantes, P.B., Capital Federal, comunica por 2 días en autos "GADAN Bernardo Mohamed c/BORZA Juan Carlos y otro s/ Ejecución Hipotecaria (Reservado) Expte. Nº 110.066/00 que el Martillero Público Horacio Héctor GARCIA (Tel. 4371-9176) Rematará el día 29 de julio de 2005 a las 11:15 hs. en Tte. Gral. Juan D. PERON 1.233 Capital Federal, siendo la exhibición los días 27 y 28 de julio de 2005 de 15 a 17 hs. El inmueble ubicado en el Partido de Lanús, Villa General Güemes, calle Nueve de Julio Nº 2646 y 2650, entre Deheza y Suipacha. Lote 12 de la Manzana 72. Designación s/título Lote DOCE Manzana SETENTA Y DOS cuya Nomenclatura Catastral es Circ.: II; Secc. L; Mza. 32; Parcela 25; Matrícula 39216. U.F. 2 U.F. dos pol. 00-02 Sup. total 78,12 m2 y pol. 01-02 Su. total 62,18m2. Sup. Total U.F. 140,30m2 de acuerdo al plano PH 25-129-83. Según constatación obrante en autos a fs. 145 Calle Nueve de Julio con entrada común por el Nº 2646, Planta Baja y primer piso U.F. Nº 2. Depto. 1 de la Ciudad de Lanús Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires en la Localidad de Villa General Güemes. Ocupada por el Sr. Juan Carlos Borza con DNI Nº 11.817.782 y por su esposa Sra. Elsa Noemí González, con DNI 13.359.678, y dos hijos menores de edad del matrimonio que invocan calidad de propietarios. La propiedad se compone, en planta baja de patio descubierto, living comedor, cocina grande, con todos sus artefactos, un dormitorio grande, dividido en tres dormitorios más pequeños, baño, todo instalado y teléfono, por escalera compartida se accede a la terraza ubicada en el piso superior; todo en buen estado de conservación y uso, con poco mantenimiento, propiedad con una antigüedad aproximada a los cincuenta (50) años, aparentemente muy sólida pero regularmente conservada. No se advierten manchas de humedad, ni grietas, ni rajaduras. La venta se realiza "ad corpus", al contado, en dinero efectivo y al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentran. BASE: $ 26.666. Seña 30%. COMISION 3%. Sellado de Ley. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%, todo a cargo del comprador. Exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos. Que los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes a la seña y comisión o sea 33% de precio ofertado, como asimismo al arancel aprobado por la Acordada Nº 10/99 del 0,25%. Adeuda a Municipalidad s/fs. 90 $ 1.686,93 al 20/9/01; a A.A.S.A. s/fs. 92 $ 39,25 al 20/9/01; a O.S.N. s/fs. 91 $ 329,19 al 19/9/01; a Rentas s/fs. 113/115 $ 677,13 al 4/12/01.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

Aldo di Vito, secretario.

e. 7/7 Nº 70.151 v. 8/7/2005

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 75 interinamente a cargo del Dr. Miguel A. Prada Errecart, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950; Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y Clarín, los autos: "Banco Francés S.A. C/ Procacciante, Víctor, s/ Ejecución Hipotecaria", expte. nº 32.924/94, que el martillero José María García Arecha rematará el día lunes 25 de Julio de 2005, a las 12.00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble matrícula: 9.103 (117) del Partido de Tres de Febrero - nomenclatura catastral: circ. VI - secc. A - mz. 19 - parc. 25, sito en la calle Agustín Obelleyro 3065 (hoy F. S. Rodríguez 2480) Villa Real, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. El lote tiene una superficie de 290 m2, con 89 dcm.; se trata de una propiedad edificada en una sola planta que tiene dos entradas; por una de dichas entradas se accede directamente al fondo, y por la otra se accede al inmueble que consta de living/comedor dos habitaciones, baño, cocina y terreno libre al fondo. En el frente, entre la línea municipal y la casa, hay una construcción sin terminar de dos plantas, estructura de hormigón con algunos ladrillos únicamente en la planta baja. La propiedad se encuentra en mal estado de conservación, con signos de abandono, y ocupada por la Sra. Mónica Ibáñez con su dos hijos en el carácter de ocupantes (fs. 431/2). Condiciones de venta: ad corpus, al contado y al mejor postor. Base: pesos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro $ 67.544) - seña: 30% - comisión: 3% - arancel: 0,25% - sellado de ley: 0,5%, sobre el precio de venta, todo en efectivo en el acto del remate. Deudas: D.P. Rentas: $ 2.476,35 (al 31-12-02) (fs. 427); Aguas Argentinas: $ 303,13 (al 2-10-02) (fs. 408); Municipal: $ 1.858,17 (al 25-10-02) (fs. 420/3); Ex Obras Sanitarias: % 24.77 (al 7-3-01) (fs. 330). Quien resulte comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Código Procesal Civ. y Com. de la Nación (CPCCN). El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 del CPCCN), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 de dicho Código Procesal. No procede la compra en comisión. La exhibición del inmueble a subastarse, tendrá lugar los días 21 y 22 de Julio 2005, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 7/7 Nº 70.154 v. 8/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, con sede en R. S. Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BBVA BANCO FRANCES SA. c/ DIGAZ 1 SRL. s/ejecutivo" EXPTE. Nº 61180 (Reservado), que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el próximo miércoles 27 de julio a las 12.30 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, el 100% del inmueble sito en Olleros 3352, entre Avda. Córdoba y Alvarez Thomas, Capital Federal, unidad funcional Nº 4, primer piso "B", con una superficie cubierta de 61,67 mts.2, semidescubierta de 8,95 y descubierta de 130,24 o sea un total de 200,86 mts.2, correspondiéndole un porcentual del 5,80%. Incluye la 1/8 parte indivisa de la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta baja, designada internamente como cochera Nº 3. Matricula FR 17-7640/0. NC. Circ. 17, Secc. 33, Mz. 77, Parc. 12. Adeuda por expensas a ago/04 $ 3.556,53 (fs. 274/5); Aguas Argentinas al 11-08-04 $ 444,32 (fs. 263/65); ABL a jun-02 $ 62,24 (fs. 268/67); OSN al 30/9/03 $ sin deuda (fs. 210/12). Información y folletos en las oficinas del martillero, solicitándolos a los TE: 4374-1949 y/o 15-4539-1466. BASE $ 133.334.-, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR COMISION 3% más IVA 21%, que estará a cargo del comprador. Arancel CSJN: 0.25%. En caso de no haber ofertas a la media hora saldrá a la venta con una reducción del 25% o sea una base de $ 100.000.— . Exhibición: el 22 y 25 de julio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 21 de junio de 2005.-

Martín Terrero, secretario.

e. 7/7 Nº 70.127 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria Nº 200, sito en la Avenida Roque Saenz Peña 1211, Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PEREGRINI, PEDRO ANTONIO S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 11:05 hs. (en punto), al contado y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Courier, tipo Furgoneta, motor marca Ford Nº RTJWBA61334, chasis Ford Nº WF03XXBAJWBA61334, año 1999, Dominio DBG-110, con una base de $ 7.000. Con una deuda de patentes de $ 1.003 al 15/2/05. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas sobre patentes que pudieren existir estarán a cargo del comprador. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Mariana Grandi, secretaria.

e. 7/7 Nº 40.668 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria Nº 200, sito en la Avenida Roque Saenz Peña 1211, Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AMARILLA, JUAN RAMON S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 09:40 hs. (en punto), al contado y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca

Ford modelo Ka, tipo sedan tres puertas, motor marca Ford Nº J4HW636518, chasis Ford Nº 9BFZZZGDAWB636518, año 1999, dominio COU-881, con una base de $ 5.000. Con una deuda de patentes de $ 982,82 al 04/10/04. Comisión 10% a cargo del comprador. Las deudas por patentes que pudieren existir estarán a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Mariana Grandi, secretaria.

e. 7/7 Nº 40.683 v. 8/7/2005

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaria Nº 5, sito en la Avenida Callao 635, Piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ, ALBERTO JESUS Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79 rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 09:10 hs. (en punto), al contado y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedan cuatro puertas motor marca Fiat Nº 146B20005059371, chasis Fiat Nº 8AP155000X8441054, año 1999, Dominio DAD-092, con una base de $ 6.000 y en caso de fracasar la subasta luego de media hora se procedera a rematar el bien con una base reducida a las 2/3 partes de la anterior. Con una deuda por patentes de $ 6232,30 al 31/05/05. Comisión 10% a cargo del comprador. No se permite la compra en comisión. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Sólo serán a cargo del adquirente las deudas que pesen sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de la posesión. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa deberá ser solventado por el comprador. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs, en calle 517 entre 600 y 611, Centro Agrícola El Pato (Ruta 36, Km 37,5), Berazategui, Provincia de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" y "Clarín" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 7/7 Nº 40.680 v. 8/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz MARTIN, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia VILLARROEL, con domicilio en la AVENIDA CALLAO N° 635, P. 6° de Capital, comunica y hace saber por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL y DOS (2) en CLARIN en los autos caratulados "IERINO OSVALDO CARLOS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE SUBASTA" Expte. N° 87.961 RESERVADO, que el MARTILLERO Tomas Antonio MASETTI, rematará el DIA 5 de AGOSTO de 2005, a las 9,30 hs. EN PUNTO en el salón de ventas de la calle Teniente Gral. Perón N° 1233 de Capital, los siguientes bienes inmuebles AD-CORPUS a saber: 100% de DOS LOCALES en block, los que se encuentran unificados internamente ubicados en las esquinas de AVENIDA COSTANERA Gral. Juan LAVALLE y AVENIDA RIVADAVIA por esta última AVENIDA SIN NUMERO se encuentra en el frente el LOCAL N° 7 UNIDAD FUNCIONAL N° 22, por la parte posterior de la galería el LOCAL N° 12 UNIDAD FUNCIONAL N° 33. superficies: U.F. 22, 32, 77m2, U.F. 33 30,94m2 NOMENCLATURAS CATASTRALES: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 3, Parcela 1d, Polígono 00-23 y Polígonos 00-34 MATRICULAS 17.960/ UF 22 Y 17.960/UF 33 respectivamente, de la localidad de MAR DE AJO, Partido de la Costa de la Prov. de Bs. As. BASE $ 25.000. Sobre AVENIDA COSTANERA Gral. Juan LAVALLE, EDIFICIO ANCLA XI, Piso 5° identificado internamente con la letra "A" UNIDAD FUNCIONAL N° 149, 100% desocupado, consta: de living-comedor, 2 dormitorios, cocina y baño, en regular estado físico de conservación, Superficie 66,70 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IX, Sección K, Manzana 100, Parcela 8ª, Polígono 05-01 MATRICULA 32.547/149. BASE $ 30.000. Cochera 100% en EDIFICIO ANCLA XI, Superficie 18,9 m2 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IX, Seccion K, Manzana 100, Parcela 8ª, Subparcela 417, Polígono 00-83, MATRICULA 32.547/417 de la localidad de MAR DE AJO, partido de la Costa de la Prov. de Bs. As. BASE $ 3.000. Sobre la Esquina de la calle 2 y 40 de la localidad de SANTA TERESITA, partido de la Costa de la Prov. de Bs. As. se subasta el 50% INDIVISO del LOCAL N° 3 que tiene la apariencia de estar cerrado, en su frente luce la leyenda EMPRESA ALVAREZ, el que se encuentra ocupado por la EMPRESA PLUSMAR, Superficie 14,70 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 126, Parcela 4ª, Subparcela 3, Polígono 00-03 MATRICULA 15.675/123. BASE $ 8.000. Sobre la Superficie de 689m2 se subasta el 100% en la calle LAS RETAMAS N° 326 entre las calles LAS BEGONIAS Y LAS MAGNOLIAS de la localidad de AGUSTIN FERRARI, partido de Merlo de la Prov. de Bs. As., se encuentra ubicada una casa precaria OCUPADA, por Verónica Juárez y Alberto Servilla, que consta de cocina-comedor, 2 habitaciones y baño. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección CC, Manzana 54, Parcela 13 MATRICULA 10.102. BASE $ 4.000. CONDICIONES DE VENTA DE LOS INMUEBLES: SEÑA 10%. COMISION 3%. SELLADO de LEY 1%, Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. AUTOMOTOR FORD GALAXY 2.0 GHIA SEDAN 4 PUERTAS AÑO 93 DOMINIO VIP 248, en el estado en que se encuentra. SIN BASE, COMISION 10%. Arancel CSJN 0,25% al contado en dinero en efectivo. El saldo de precio de los INMUEBLES el/los compradores deberán depositarlos dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 580 y 584 del CPCC. No se admite la compra en comisión. Los impuestos tasas y contribuciones que detenten los inmuebles en subasta, resultarán a cargo del comprador aquellas devengadas con posterioridad a la entrega de posesión. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Fuero hasta el DIA 4 de agosto de 2005, a las 10.00 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12,00 hs. en la sede de la Secretaría del Juzgado. Los inmuebles será exhibidos los días 28, 29 y 30 de julio de 2005 de 11 a 12 hs. los locales departamento y cochera de Mar de Ajó, los días 28, 29 y 30 de julio de 16 a 17 hs. Local de Santa Teresita, 1°, 2 y 3 de agosto de 2005 de 15 a 16 hs. Vivienda ubicada en la calle LAS RETAMAS N° 326 de AGUSTIN FERRARI y FORD GALAXY los días 1, 2 y 3 de agosto de 2005, de 15 a 16 hs. AVENIDA CHICLANA N° 3347 de Capital.

En Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 6/7 N° 484.550 v. 8/7/2005

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale - Juez Subrogante, Secretaría Nº 7, sito en la Avenida Roque Saenz Peña 1211, Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DI NOME, JUAN RUBEN Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, la las 09:45 hs. (en punto), al contado y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un ve-hículo marca Ford, modelo Escort LX 1.6, tipo sedan cinco puertas, motor marca Ford Nº L1EXT01380, chasis Ford Nº 8AFZZZEHCXJ114216, año 1999, dominio CVP-211 con una base de $ 2.781,68 y en caso de fracasar la subasta por falta de postores, luego de una espera de media hora se remataran el bien en cuestión sin base. Con una deuda de patentes de $ 4.831,30 al 31/01/05 a cargo del comprador. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El monto de las deudas por patentes que pesan sobre el bien que se remata deberán ser afrontadas por el comprador. Queda prohibida la ulterior cesión del boleto, caso contrario la subasta no será aprobada. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Rafael Gómez Díez, secretario.

e. 7/7 Nº 40.678 v. 8/7/2005

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaria Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO, PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALTA, RAMON ANTONIO S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, CUIT: 23-13798310-9, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 09:15 hs. (en punto), al contado, mejor postor y en dinero en efectivo, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Escort LX 1.8, tipo sedan cinco puertas, motor marca Ford Nº 1J180677, chasis Ford Nº 8AFZZZEHC1J180677, año 2001, dominio DQY-222, con una base de $ 7.000. Con una deuda de patentes de $ 1.901,90 al 28/02/05. Comisión 5% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. Deudor con Libreta de Enrolamiento numero 5.055.964. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Karina R. Bermúdez, secretaria interina.

e. 7/7 Nº 40.676 v. 8/7/2005

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaria Nº 19, sito en la Avenida Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por tres días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VILLAGRA, ROQUE ADRIAN Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79 rematará en el estado en que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 10:40 hs. (en punto), contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Volkswagen modelo Gol Plus 1.6 D, tipo sedan tres puertas, motor marca Volkswagen Nº BEA043957, chasis Volkswagen Nº 9BWA37716XP007142, año 1998, dominio CJW-164, con una base de $ 4.845,74. Con una deuda de patentes de $ 4.302,20 al 28/02/05. Comisión 10% a cargo del comprador. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. El IVA que deba tributarse por el remate del automotor —en caso de corresponder— y la comisión del martillero estarán a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta. Dentro de los diez días corrientes de aprobada la subasta el martillero deberá entregar la posesión al adquirente. Para ello, deberá notificar fehaciente y extrajudicialmente (mediante carta documento, acta notarial o personalmente en el mismo acto del remate) al adquirente el lugar, día y horario de la entrega de la posesión. En caso de incomparecencia del adquirente regularmente citado quedará fictamente entregada la posesión en la fecha programada para la entrega. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de de 9:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs, en la calle La Plata 1380 - San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" y en "El Derecho" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 7/7 Nº 40.679 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaria Nº 19, sito en la Avenida Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, HORACIO ADRIAN S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 10:20 hs. (en punto), al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Ka, tipo sedan tres puertas, motor marca Ford Nº C4D1723967, chasis Ford Nº 9BFBSZGDA1B723967, año 2001, Dominio DTK-926, con una base de $ 5.000. Sin alta en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena de la Provincia de Santa Cruz, asimismo se deja constancia que del informe de municipalidad surge que en caso de tener que dar de baja el vehiculo su deuda al 21/07/04 es de $ 1021,53. Comisión 10%. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. El IVA que deba tributarse por el remate del automotor —en caso de corresponder— y la comisión del martillero estarán a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de subasta. Dentro de los diez días corrientes de aprobada la subasta el martillero deberá entregar la posesión al adquirente. Para ello, deberá notificar fehaciente y extrajudicialmente (mediante carta documento, acta notarial o personalmente en el mismo acto del remate) al adquirente el lugar, día y horario de la entrega de la posesión. En caso de incomparecencia del adquirente regularmente citado quedará fictamente entregada la posesión en la fecha programada para la entrega. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María José Gigy Traunor, secretaria.

e. 7/7 Nº 40.674 v. 11/7/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor O. Chomer, con domicilio en Callao 635, PB de la Capital Federal, hace saber en los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO P/F DETERMINADOS C/ RAPETTI MARIA ELVIRA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA Expediente nº 63095 que el Martillero ALBERTO MANUEL ECHEVESTE rematará el día 28 de Julio de 2005 a las 12.00 hs. en Perón 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle 114, esquina 55 - Unidad nº 29 del partido de San Martín. Característica Catastral: Circunscripción II - sección J - Manzana 61 - parcela 17 - sub Parcela 29 - Matrícula 24923/29. El inmueble, según constatación obrante en autos se ubica en el 6º piso, designado con la letra A del edificio sito en la calle Buenos Aires nº 4809, esquina Alvear de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín. La unidad es un departamento de living-comedor, cocina con lavadero, tres dormitorios y dos baños. Cuenta con doble circulación y accesos a través del living-comedor y por la cocina. El departamento se observa en buenas condiciones y ocupado únicamente por la Sra. María Elvira Rapetti, en su calidad de propietaria. Adeuda Impuestos: Aguas Argentinas $ 1.013,67 (fs. 349), Municipales por Alumbrado Barrido y Limpieza al 2/6/04 $ 1.630,64 (fs. 357), Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 30/9/04 $ 2.306,10 (fs. 362/8), Expensas al 28/02/2005 $ 2.467,70. Visitas de exhibición el 25 y 26 de Julio de 2005 en el horario de 14 a 16 hs. Base 86.000 Seña 30% y comisión 3% Arancel de Subastas Judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el C.Pr. 580, debiendo el comprador indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente (C.Pr.: 571). Teniendo en cuenta lo establecido en el Plenario del 18/02/99 "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/YABRA, ROBERTO ISAAC s/ EJECUCION DE HIPOTECA", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas

y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 5 de junio de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.
e. 7/7 Nº 40.815 v. 8/7/2005

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaria Nº 22, sito en la Avda. Callao 635, Piso 5º de Capital Federal, comunica por tres días en autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DE LA VEGA, JUAN CARLOS S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005 a las 10:35 hs. (en punto), al contado y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedan cuatro puertas, motor marca Fiat Nº 146B20005045781 chasis Fiat Nº 8AP155000W8434978, año 1998, Dominio CCX-097, con una base de $ 3.000. Con una deuda por patentes de $ 2.507,43 al 03/02/05. Seña 30%. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes impagas. Deudor con DNI Nº 12.789.927. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs, en calle 517 entre 600 y 611, Centro Agrícola El Pato (Ruta 36, Km 37,5), Berazategui, Provincia de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" y en "La Nación" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 7/7 Nº 40.682 v. 11/7/2005

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria Nº 24, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ELIZONDO, ROQUE AGAPITO S/ EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 09:20 hs. (en punto), al contado y mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford modelo Escort LX 1.6, tipo sedan cinco puertas, motor marca Ford Nº L1SYK00041, chasis Ford Nº 8AFZZZEHCYJ138597, año 2000, Dominio DLP-161, con una base de $ 7.000. Con una deuda de patentes de $ 4.195,70 al 28/02/05. Seña 30%. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. De conformidad con lo previsto por el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia en lo Comercial, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la fecha que se fije para la subasta a las 12.00 hs, momento en el cual se procederá a la apertura de los sobres conteniendo ofertas que hubieren, haciéndose entrega de las mismas al martillero. El comprador se hará cargo por la deuda por patentes impagas. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Jorge Médici, secretario.
e. 7/7 Nº 40.671 v. 11/7/2005

Nº 13

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nro. 25, Marcelo T. De Alvear 1840 Piso 4 de Capital Federal, hace saber por DOS DIAS en los autos: "PIACQUADIO, ANGELINA C/ PEREYRA, LEONARDO GABRIEL Y OTROS S/ EJECUTIVO" Expte: 85.420, que el martillero Enrique A. Bózzola rematara el 28 de julio de 2005 a las 10:30 hs. en punto en Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el bien que se exhibe el 26 y 27 de julio de 2005 de 11,00 a 12:30 horas: Inmueble sito en la calle CABILDO 672 Planta Baja, U.F. Nro. 1, entre las calles Liniers y Pueyrredón, CIUDADELA, PARTIDO DE 3 DE FEBRERO, PCIA. DE BS. AS. Nomenclatura Catastral: Cir: VI, Secc: E, Manz: 44, LOTE: 19, MATRICULA: 13319/1, según constatación de fs. 148/149 (8-2-05) se encuentra habitado por la Sra. Aurora Medina en caracter de propietaria junto a dos hijos.- En fecha 18-2-05 informa el martillero que el bien se trata de una vivienda en Planta Baja y Primer Piso con frente de granito color gris, hall de entrada living comedor cocina y pequeño patio en Planta Baja, del living nace una escalera de marmol granito color crema que lleva al primer piso donde encontramos dos dormitorios y un baño instalado. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- BASE: $ 114.000, (mas el 0,25% acor. 24/00) SEÑA: 30%, COMISION: 3%. El impuesto sobre la venta de bienes inmuebles (art. 7 ley 23.095) será a cargo del vendedor y no estará incluido en el precio. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta 2 días hábiles anteriores a la subasta, apertura el día anterior a las 12 horas.- El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco dias del auto que aprueba la subasta bajo el apercibimiento del art. 580 C. Proc.- DEUDAS: Municipalidad de 3 de Febrero $ 1.682,28 al 30-8-04 (fs. 107/110) Rentas Pcia. de Bs. As. fs. 87 $ 1.251,50 al 31/07/04 Aguas Argentinas $ 26,60 al 27-7-04 (fs. 92). Los impuestos tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión del inmueble, estarán a cargo del adquirente con excepción de las expensas que estarán a cargo en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación.- Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble, a partir del vencimiento de ese plazo o de la fecha de posesión si fuese anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos tasas y contribuciones que se devenguen.- El comprador debera constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 2005.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 7/7 Nº 70.134 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaria Nº 25 , sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VEIZAGA, EDUARDO DAVID Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005 a las 10:45 hs. (en punto), al contado y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Fiat, modelo Siena ELD, tipo sedan cuatro puertas motor marca Fiat Nº 176A30005120291, chasis Fiat Nº *8AP178531*Y4146384*, año 2000, Dominio DLM-344, con una base de $ 6.000. Sin alta en la Dirección General de Rentas correspondiente al 03/09/04. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El comprador se hará cargo de las deudas actualizadas que por patentamiento y otros conceptos graven al bien, como así también los gastos de transferencia de dominio. Con fundamento en la Resolución de la Administración General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 01/10/02 (exp. 1653/02) dispongo se haga saber que la subasta dará comienzo en el horario adjudicado, sin la espera de media hora. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs, en calle 517 entre 600 y 611, Centro Agrícola El Pato (Ruta 36, Km 37,5), Berazategui, Provincia de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" y en "La Prensa" conf. Art.- 566 del CPCC.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 7/7 Nº 40.684 v. 8/7/2005

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. JORGE S. SÍCOLI Secretaría Nº 27 a mi cargo con asiento en Av. Callao 635 piso 2º de esta ciudad, comunica por dos días en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ SMITH, Ismael Norberto y otros s/ ejecutivo" expte. 79.332 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858/59) rematará el 28 de julio de 2005 a las 12.30 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 también de esta ciudad el inmueble de propiedad de los demandados ubicado en la calle BOURQUET 542/44 (lindero al 516) ENTRE AV. URIBURU (Ruta 205) Y P. ROBERTSON, de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. N.C. Circ. I, Secc. B, Quinta 2, Mz. 2c; Parcela 19. Casa desarrollada en una planta con frente revocado sin terminar y sin pintar y techo de tejas; consta de living-comedor, 2 dorm., baño, coc., cochera doble y jardines al frente y al contrafrente. Sup. terreno 444,00 m2; cub. aprox. 100,00 m2. Ocupado por la demandada. BASE: $ 37.500.- Si no hubiera postores en el mismo acto el inmueble saldrá a venta con BASE reducida un 25% $ 28.125.- Seña 30%; comisión 3% más IVA.; sellado 0,5%; arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas: Aguas Argentinas S.A. $ 31,07 al 11/4/03 (fs. 165/7); Rentas $ 6.901,17 al 14/7/03 (fs. 187); Municip; $ 693,43 al 21/4/03 (fs. 178/9). EXHIBICIÓN 22 y 23 de julio de 2005 de 14.00 a 16.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna (art. 580 Cod. Proc.) con más un interés que se calculará a la Tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento a 30 días vencida, y con prescindencia en las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo, debiendo el martillero dar lectura expresamente a ésta condición con anterioridad al acto de la subasta. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente —art. 571 Cód. procesal—. Ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. Informes en Secretaría y en las oficinas del martillero Medrano 1777 esq. Paraguay. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 7 de junio de 2005.
Esteban Mariño, secretario.
e. 7/7 Nº 70.153 v. 8/7/2005

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaria Nº 33, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BENITEZ, FERNANDO OMAR S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 10:50 hs. (en punto), al contado y mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX, tipo sedan cinco puertas, motor marca Ford Nº L1PY311578, chasis Ford Nº 9BFNSZFHAYB311578, año 2000, Dominio DPH-311, con una base de $ 2.056,33. Con una deuda de patentes de $ 1.878,93 al 10/09/04. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas que pesen sobre el automotor, por cualquier rubro que sea, como ser multas y/o patentes, estarán a cargo del comprador. No se admitirá la compra en comisión como así tampoco la posterior cesión del boleto de compraventa. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 7/7 Nº 40.673 v. 8/7/2005

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Norma B. Fernández, Secretaria Nº 38, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/REMPEL, MARCELO DARIO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 10:30 hs. (en punto), al contado y mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un ve-hículo marca Ford, modelo KA 1.6, tipo sedan tres puertas, motor marca Ford Nº CCB1744670, chasis Ford Nº 9BFNEZGDA1B744670, año 2001, Dominio DWS-981, con una base de $ 7.000, en caso que la subasta fracase por falta de postores, transcurrida la media hora desde su realización, se procederá a realizar una nueva subasta con retasa del 50% y en caso de ésta no pudiera concretarse se rematará media hora después sin base y al mejor postor. Con una deuda de patentes de $ 1.988,76 al 05/11/04. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por patentes que pesan sobre el automotor. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre, de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cpr. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" y "La Nacion" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.
e. 7/7 Nº 40.672 v. 11/7/2005

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia - Juez Subrogante, Secretaria Nº 39 calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CEJAS, RAMONA NOEMI Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 09:00 hs. (en punto), al contado o con cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza y al mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un ve-hículo marca Fiat, modelo Fiorino 1.7 DSL, tipo Furgoneta, motor marca Fiat Nº 146B20005134947, chasis Fiat Nº 9BD25521618697579, año 2001, Dominio DRC-254, con una base de $ 12.533, en caso de fracaso de la subasta por falta de postores se reducira la base en un 25% y de mantenerse la falta de postores se subastara sin base. Con una deuda de patentes de $ 2.241,27 al 21/12/04. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que tuviere el rodado a subastar estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs, en calle 517 entre 600 y 611, Centro Agrícola El Pato (Ruta 36, Km 37,5), Berazategui, Provincia de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 7/7 Nº 40.685 v. 8/7/2005

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaria Nº 230, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GOMEZ, WALTER DANIEL S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabián Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 10:25 hs. (en punto), al contado y mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX D, tipo sedan cinco puertas, motor marca Ford Nº RTLW264333, chasis Ford Nº 9BFZZZFHAWB264333, año 1999, dominio CSX-812, con una base de $ 7.500, si transcurri-

da la primera media hora fracasare el remate por falta de postores saldrá el rodado a subasta con una reducción de la base del 50% y si persistiese la falta de postores, pasados los treinta minutos subsiguientes se subastará el bien sin base. Con una deuda de patentes de $ 3.007,10 al 27/09/04. Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador debe recibir el automotor libre de todo gravamen, con los impuestos y tasas pagadas hasta el día de la entrega, y con los instrumentos necesarios para las inscripciones administrativas que fueran necesarias, debiendo hacerse la cancelación de los impuestos adeudados y sus accesorios con el producido por el remate. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compra. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero, y serán abiertos por la Actuaria con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 del mismo día. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Una vez adquirido el bien fíjase el plazo de 10 dias a los fines de proceder a la inscripción del rodado, bajo apercibimiento de proceder a la denuncia de venta. El vehículo se exhibirá los días 26 y 27 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 7/7 Nº 40.669 v. 8/7/2005

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaria Nº 50, sito en la Avenida Callao 635, Piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CUCHAN, ARIEL FERNANDO S/EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Walter Fabian Narvaez Matricula 33 Fº 230 Lº 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 29 de julio de 2005, a las 09:25 hs. (en punto), al contado mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Ka, tipo sedan tres puertas, motor marca Ford Nº C4DY707295, chasis Ford Nº 9BFBSZGDAYB707295, año 2000, Dominio DIA-662, con una base de $ 7.320,37. Con una deuda de patentes de $ 3.095,60 al 28/02/05. Comisión 10% a cargo del comprador. Las deudas, del automotor se detraerán del precio, y en caso que no alcance serán a cargo del comprador, en los términos del art. 43 de la ley de prenda. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 2005 de 9:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 del CPCC.

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.
María Eugenia Soto, secretaria interina.

e. 7/7 Nº 40.677 v. 8/7/2005

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

MOVIMIENTO POR UN PUEBLO LIBRE

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia Electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Hugo Corvalan, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "MOVIMIENTO POR UN PUEBLO LIBRE s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. Nro. 1437/05, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 28 de junio de 2005. … notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento partidos caducos y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "MOVIMIENTO POR UN PUEBLO LIBRE", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 16 de junio de 2005, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)".

Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Rodolfo Hugo Corvalan, Secretario Electoral Interino.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

e. 6/7 Nº 484.548 v. 8/7/2005

MOVIMIENTO ASOCIATIVO FEDERATIVO

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO ASOCIATIVO FEDERATIVO", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como partido de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 31 de Mayo de 2005.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 6/7 Nº 484.506 v. 8/7/2005

PARTIDO FRENTE CIVICO PARA LA VICTORIA

— Distrito Neuquén —

A los fines dispuestos por el artículo 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina PANDOLFI, Secretaría del Dr. Juan Carlos FERNANDEZ, comunica por tres (3) días en la causa caratulada: "Frente Cívico para la Victoria S/Reconocimiento Alianza de Distrito" (Expte. N° 102- F° 188 - Año 2005) que la denominación adoptada por dicha Alianza con fecha 7 de Junio de 2005 es la de "FRENTE CIVICO PARA LA VICTORIA".

Secretaría Electoral Nacional, Neuquén, 28 de junio de 2005.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, secretario electoral nacional. Distrito Neuquén

e. 7/7 N° 484.579 v. 11/7/2005

PARTIDO UNIDAD FEDERALISTA

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que los Estados Contables del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004 de la agrupación política "PARTIDO UNIDAD FEDERALISTA", se halla disponible, para ser consultado en los siguientes sitios de internet: http://www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires/lista_partidos.html, y en http://www.paufe.org.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en la calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 07:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, junio 29 de 2005.
LEANDRO LUIS LUPPI, prosecretario electoral nacional. Provincia de Buenos Aires.

e. 7/7 N° 484.574 v. 11/7/2005